

= PLENO =

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS

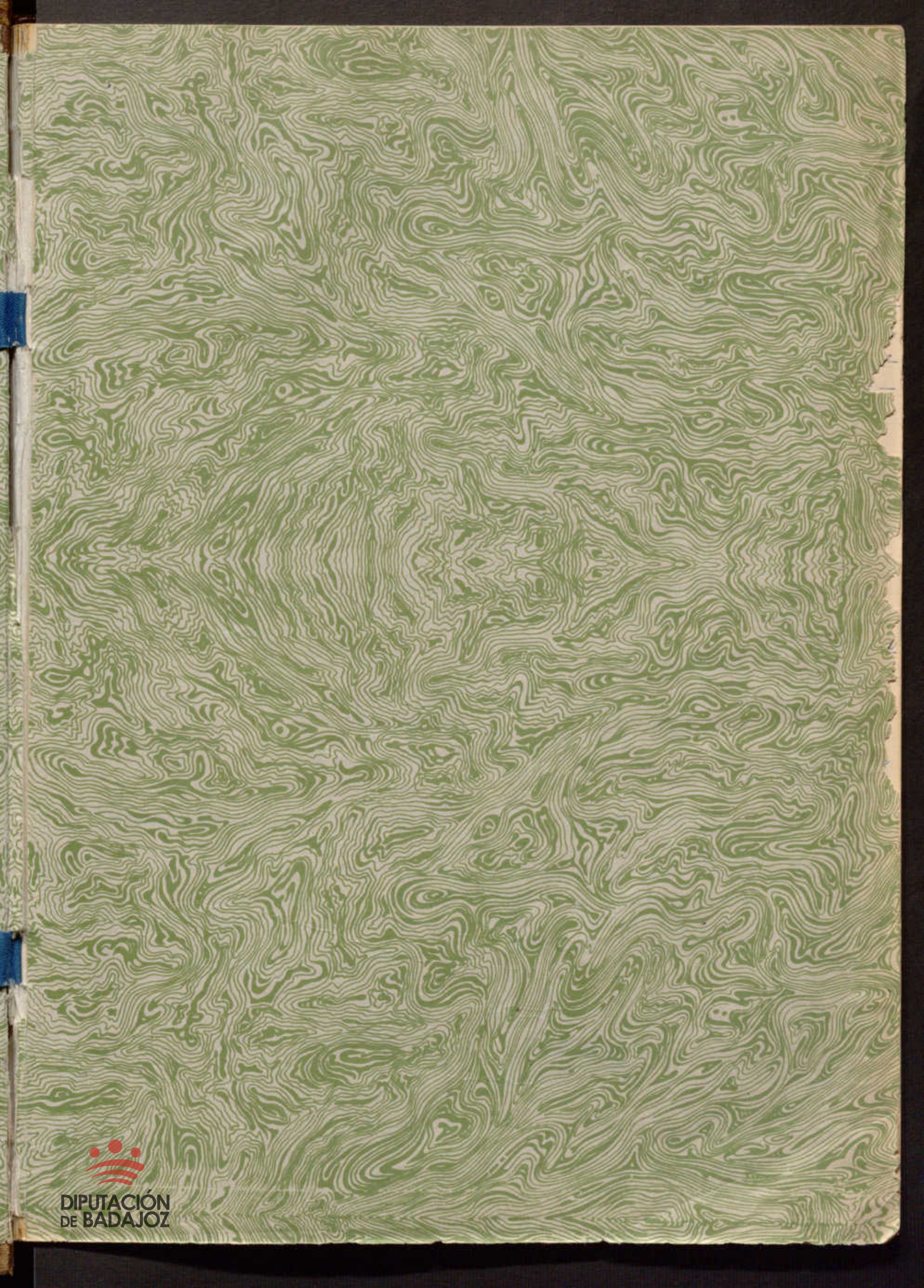
M
O
D
E
L
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

3-9-1968 a 28-12-73



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz Partido de Olivenza

Término municipal de OLIVENZA

Año 1968

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de la Corporación

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Olivenza a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho



El Secretario

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldia y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a el Ayuntamiento, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Olivenza a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho



V.º B.º
El Alcalde
Meléndez

ciudad
y ocho
dencia
nte ple
encia de
e Rodri-
lehor
2. José
cratorio
por -
mino mu
lin cas
de "Pre-
cha del
año de
ga a
is indus
ve, apar-
presenta
lo a la
ortante,
determi-
lo la -
e pode-
eria in
averdo
sallos y
rade
lo que

Grupo I núm. 66-A

Provincia de

Partido de

Término municipal de

Año 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprende de los días y fechas y describe y consigna las actas de las sesiones que celebró el Ayuntamiento de este término municipal en el año 1924.

Las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de este término municipal en el año 1924.

El Alcalde de este término municipal, D. Juan de Dios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios de 1900.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Municipios de 1900.

En Badajoz, a los días de este mes de 1924.

Yo, el Alcalde, D. Juan de Dios, firmo y sello.



El Secretario, D. Juan de Dios, firmo y sello.

Yo, el Secretario, D. Juan de Dios, firmo y sello.

Y para que conste, he firmado y sellado en esta villa de Badajoz, a los días de este mes de 1924.

Yo, el Alcalde, D. Juan de Dios, firmo y sello.



Don Alarcón

Sesión extraordinaria del Pleno de 3-sept-1968

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. M. Pérez Alarcón

Concejales

D. L. Gómez Borrallo

D. A. Rodríguez Rodríguez

D. S. Rodríguez González

D. M. Sánchez Silva

D. F. Vara Hira

D. M. Perera Nebreda

D. A. Franco Fretes

D. Nuñez de la Haza

D. M. Michoa Gil

Secretario

D. M. Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintuna horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Ivan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Miguel Sánchez Silva, D. Fernando Vara Hira, Don Felcho Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Fretes, D. Dulce Nuñez de la Haza y D. José M. Michoa Gil, y de mí, el Secretario habilitado.

La Presidencia, tras la lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Primero

Enajenación bienes de propios.

La Presidencia da cuenta del auge que en nuestro término municipal, eminentemente agrícola, va cobrando la implantación de fincas en regadío, que, unidas a las de la zona regable del embalse de "Piedra Aguda" y futura ampliación de las de la margen derecha del río Olivenza, hace que la producción de frutas sea cada año de mayor importancia y consideración. Esta circunstancia obliga a pensar en la necesidad de promover la creación de nuevas industrias para la conservación y transformación de estos productos que, aparte de las ventajas de carácter económico que en el futuro representaría para el Municipio, contribuiría, al mismo tiempo, no sólo a la creación de nuevos puestos de trabajo de por sí ya muy importante, sino que ayudaría en gran parte a mitigar el paro que en determinadas épocas del año se produce, evitándose al mismo tiempo la emigración de mano de obra que de manera constante viene padeciendo esta localidad.

Consecuente con lo expuesto, estima la Presidencia, sería interesante que por el Pleno de esta Corporación se adoptase acuerdo en el sentido de que parte de la finca "Eras de Ramapallar y Cancillas", propiedad de este Ayuntamiento, fuese declarada "zona de promoción industrial" y que, de conformidad con lo que



dispone el artículo 190 de la vigente Ley de Régimen Local, en cuanto a enajenación de bienes de propios se refiere, se anuncie en pública subasta la venta de una hectárea de terreno de referida finca, para el único y exclusivo objeto y condición de que en el mismo se instale, en el plazo que se determine, una industria de las características anteriormente señaladas.

Secretaría informa que como quiera que el valor de los terrenos que se pretende enajenar, no excede del veinticinco por ciento del presupuesto anual de la Corporación, no es necesario solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación. No obstante, y de conformidad con lo que dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, es preciso dar cuenta a dicho Ministerio de la enajenación que se pretende realizar.

Los señores asistentes exponen sus puntos de vista coincidentes con la propuesta de la Presidencia, y, en consecuencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Declarar "zona de ampliación y promoción industrial" una porción de terreno de diez hectáreas, a segregarse de la finca denominada "Éras de Romapallas y Concillas", que en el Inventario de Bienes Patrimoniales pertenecientes a este Municipio, debidamente aprobado por la Corporación, figura entre los bienes inmuebles con la calificación de propios.

2.º.- Que, dado el carácter eminentemente agrícola que tiene nuestro término municipal, y visto el auge que en el mismo va cobrando la implantación de fincas en regadío, se anuncie en pública subasta para la venta de una hectárea de terreno en dicha "zona de ampliación y promoción industrial" por la cantidad de diez mil pesetas, adjudicándose para el único y exclusivo fin de instalar una industria de selección envasado y conservación de productos frutícolas en el plazo máximo de cinco años, transcurrido el cual, si no se hubiere cumplido esta condición por el adjudicatario, el bien de referencia revertirá de pleno derecho al patrimonio de este Municipio.

3.º.- Que se cite a la Comisión de Hacienda para que en el plazo más breve posible, redacte el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la subasta pública de



los terrenos referenciados.

4.º.- Que se de cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 189 de la citada Ley de Régimen Local.

5.º.- Que transcurrido un plazo prudencial, a fin de poder conocer previamente posibles observaciones o reparos ministeriales, se proceda por la Alcaldía-Propiedad a realizar cuantos gestiones y trámites sean precisos para la ejecución de lo acordado.

Segundo

Abastecimiento de agua a
San Francisco y San Rafael de
Olivenza.

Utilización estación depu-
radora de "Piedra Aguda"

Se da cuenta de escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 23 del pasado mes de Julio, por el que se participa a esta Alcaldía que por la Defutura Provincial del Instituto Nacional de Colonización debidamente autorizada por la Dirección General del mismo, se ha encargado al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don César Vito Ruiz, la redacción de un proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de los nuevos pueblos de San Francisco y San Rafael de Olivenza con toma de la presa de "Piedra Aguda".

En dicho escrito se recaba la autorización de este Ayuntamiento para la utilización de la estación depuradora instalada a pie de presa para el abastecimiento de dichos poblados.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas y tras un breve cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Conceder al Instituto Nacional de Colonización la autorización necesaria para la utilización de la estación depuradora instalada a pie de presa en el embalse de "Piedra Aguda" para el abastecimiento de agua a los poblados de San Francisco y San Rafael de Olivenza.

2.º.- Los nuevos pueblos de San Francisco y San Rafael de Olivenza, vendrán obligados a abonar a este Ayuntamiento el importe de agua consumida a las tarifas vigentes que rijan para el abastecimiento de Olivenza.

3.º.- Si los gastos de explotación del abastecimiento de Olivenza aconsejaren revisar estas tarifas, igualmente quedarán revisados los correspondientes a los pueblos de San Francisco y San Rafael de Olivenza.

4.º.- Todos estos acuerdos deberán quedar debidamente registrados mediante acta que se extenderá, en su día, en la que figurarán el Alcalde de Olivenza, el Ingeniero Jefe del



Instituto Nacional de Colonización de Badajoz y el Ingeniero encargado de las obras.

Tercero Ruegos y preguntas.

Seguidamente, y con la venia de la presidencia, hace uso de la palabra el Teniente Alcalde D. Juan Rodríguez Rodríguez que para conocimiento del Pleno, ruega al Sr. Alcalde-Presidente, informe sobre los siguientes extremos:

- 1º Fecha oficial en que debe iniciarse el curso escolar 1968/69.
- 2º Si existe plazo para la inscripción de matrícula, y
- 3º Si por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria se lleva un efectivo control de las faltas de asistencia a las clases.

Al primero, la presidencia, informa que de acuerdo y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, el curso escolar 1968/69, dará comienzo el próximo día 14 de las corrientes.

Al segundo, que el Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza primaria, aprobado por Orden del Ministerio de E. y Ciencias, de 10 de Febrero de 1967, establece que la matriculación de ingreso se concederá a todo niño sin otra limitación que la capacidad del centro, cuya matrícula por aula, en el período de escolaridad obligatoria, no podrá exceder de treinta alumnos, no fijando plazo alguno para la inscripción.

En cuanto al tercero, manifiesta la presidencia, que, en efecto, se lleva un riguroso control de las faltas de asistencia del alumnado, mediante partes quincenales que los directores de los diferentes Centros cursan a esta Alcaldía, la impone las sanciones que en cada caso proceda.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente que firman las señores asistentes al acto, ya el Secretario habilitado, certifico:

Juan Rodríguez Rodríguez

Juan

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sanchez
[Signature]

[Signature]
+ Vano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno de 28-Septiembre 1968.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

= Concejales =

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Lorente Nuñez

D. José Michoa Gil

D. Miguel Sandoz Silva

D. Fernando Vara Hira

D. Julio Nuñez de la Rosa

Interventor:

D. José L. Martínez Sáez

Secretario:

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los concejales D. Luis Gómez Borrallo; D. Juan Rodríguez Rodríguez; D. José Rodríguez González; D. Manuel Murga Velver; D. Francisco Lorente Nuñez; D. José Michoa Gil; D. Miguel Sandoz Silva; D. Fernando Vara Hira y Don Julio Nuñez de la Rosa. - Del Interventor acumulado Don José Luis Martínez Sáez y de mí, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA. =

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobación provisional.

Por Secretaría se da cuenta que el Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Julio, ha permanecido expuesto al público - por término de treinta días, contados del diez de Agosto al nueve de Septiembre, ambos inclusivos, é insertado el correspondiente - edicto en el B.O. de la Provincia, n.º 129 de fecha nueve de Agosto, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Después de un cambio de impresiones, la Corporación, por el voto favorable de los señores Gómez Borrallo, Rodríguez y Rodríguez Rodríguez González, Murga Velver, Lorente Nuñez, Michoa Gil, Sandoz Silva, Vara Hira y Nuñez de la Rosa, cuyo número representa - más de las dos terceras partes que de hecho y de derecho - componen el Ayuntamiento, acuerda:



Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de referencia, y su remisión por duplicado de todos los documentos que lo componen a la Comisión Provincial de Servicios técnicos a los efectos que determina el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tercero

Enajenación de bienes de propios. Subasta pública.
Pliego de condiciones.

Seguidamente se da cuenta del pliego de condiciones que habrá de servir de base a la subasta pública de terrenos de propios, redactado por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno en sesión del día tres de los corrientes, y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera.- Objeto.- La venta en pública subasta de una porción de terreno de bienes de propios, al sitio conocido por "Eras de Ramapallas y Panellas", con una cabida de una hectárea.

Segunda.- Tipo de lletación.- Se establece en la cantidad de una peseta el metro cuadrado.

Tercera.- La adjudicación se hará para el único y exclusivo fin de instalar en los terrenos objeto de esta subasta, una industria de selección, envasado y conservación, de productos hortifrutícolas en el plazo máximo de cinco años, transcurrido el cual, si no se hubiera cumplido esta condición por el adjudicatario o adjudicatarios, el bien de referencia revertirá, automáticamente, de pleno derecho con sus pertenencias y accesorios a este Municipio.-

Cuarta.- El adjudicatario o adjudicatarios deberá comprometerse a no enajenar, gravar ni permutar los terrenos objeto de esta subasta, en tanto no se hayan cumplido los fines para que se otorga la adjudicación.

Quinta.- Los gastos que se originen por otorgamiento de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad, del terreno objeto de esta subasta, serán a cargo del adjudicatario, como asimismo en el caso de que se produzca la reversión del bien al patrimonio municipal.-

Sexta.- Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a la preparación el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 4 por 100 del importe de la hectárea de terreno, según el tipo de licitación.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el pliego de condiciones redactado por la



Comisión de Hacienda y que habrá de servir de base a la subasta pública de referencia.

Cuarto

Becas y ayudas para cursar estudios medios.

Se da cuenta de varias solicitudes presentadas interesando becas o ayudas económicas para cursar estudios medios en el Colegio Libre Adoptado de esta localidad.

Los señores asistentes, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad acuerdan:

Que dichas solicitudes queden pendientes de resolución, - hasta tanto se determinen las circunstancias que concurren en cada uno de los interesados, tanto en el aspecto económico, como en el de aprovechamiento, conducta escolar y familiar se refiere, a cuyo fin y para determinarlas se designa a los Tenientes de Alcalde D. José Rodríguez González y D. Manuel Murga Velver, los cuales deberán elevar al próximo pleno sus informes para la adopción de las resoluciones que proceda en cada caso.-

Quinto

Colegio Libre Adoptado Creación Sexto Curso Ciencias.

Seguidamente se da lectura del acta de la sesión - celebrada por la Comisión de Educación del día 26 del actual - entre cuyos acuerdos destaca el cuarto, en el que, después de exponer las razones que así lo aconsejan, propone a la Corporación se adopte en este Pleno el acuerdo de que se continúe con las clases de quinto curso de Ciencias y se creen las de sexto de la misma disciplina para el curso académico 1968-69, así como suprimir las relativas a la preparación de ingreso.

Después de un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Continuar con las clases de quinto curso de Ciencias y crear las correspondientes al sexto de la misma disciplina, así como suprimir las clases de preparación de ingreso.-

2.º.- Que en la redacción del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969, se tenga en cuenta esta circunstancia y se consigne en el mismo las cantidades necesarias para cubrir estos fines..

Sexto

Preguntas y respuestas Universidad de Badajoz.

La Presidencia da cuenta de los informes que la han sido facilitados en relación con la creación de la Universidad de Badajoz, y de la gran labor realizada en este aspecto por nuestro Gobernador Civil, Sr. Santolalla de Localle así como de las gestiones llevadas a cabo por el Patronato, las cuales han hecho posible tan hermosa realidad.



Hace resaltar, la Presidencia, la extraordinaria importancia que para nuestra provincia representa la creación de esta universidad, y estima que todo el apoyo, tanto moral como económico, que todos los municipios de Extremadura le dediquen, esta plenamente justificado.

Los señores asistentes exponen su opinión coincidente con la de la presidencia, y por unanimidad, acuerdan consignar en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio una ayuda a la universidad pasante en la cuantía que las posibilidades económicas del Municipio le permitan.

Verdaderamente, por mí, el Secretario actuante, se procede a dar lectura íntegra de la Ordenanza fiscal y general, reguladora de las Contribuciones Especiales por obras, instalaciones y servicios, confeccionada por la Intervención de Fondos, al término de la cual quedaron enterados debidamente todos los señores capitulares asistentes en número de nueve más el señor Alcalde por lo que, previa discusión y comentarles sobre la misma acordaron, por unanimidad de todos los presentes, cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta legal del de miembros de esta Corporación, la imposición de la exacción denominada "Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios" y, simultáneamente, prestaron su aprobación a la correspondiente Ordenanza reguladora de la misma antes citada y para que comience a regir a partir del siguiente día al de su autorización por la Superioridad, continuando su vigencia en sucesivos y venideros ejercicios hasta tanto no se acuerde su modificación por este Ayuntamiento ó se dicte por la Superioridad precepto legal que la altere ó anule.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas treinta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Manó Leti *Juan*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Séptimo

Obras, instalaciones y servicios
Contribuciones especiales.



Francisco Filisanti

José (Mimosa)

J. Santos

Sara

F. Vano

Interceptor

NUNEL

Estrella

M.



Sesión extraordinaria del Pleno de 5-October-1968

Señores asistentes:-

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón.

- Concejales -

D. Luis Gómez Borralla

• Juan Rodríguez Rodríguez

• José Rodríguez González

• Manuel Herga Velaz

• Fran^{co} Lorenzo Nuñez

• Melchor Perera Nebreda

• Alfonso Franco Fretes

• José Michoa Gil

• Julio Nuñez de la Rosa

• Fernando Lara Mira

• Miguel Sandoz Silva

- Secretario -

• Manuel Alfonso Silva

En la muy Noble, Notable y Ilustre Real Ciudad de Olivenza a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los Concejales Don Luis Gómez Borralla, Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Manuel Herga Velaz, Don Francisco Lorenzo Nuñez, Don Melchor Perera Nebreda, Don Alfonso Franco Fretes, Don José Michoa Gil, Don Julio Nuñez de la Rosa, Don Fernando Lara Mira y Don Miguel Sandoz Silva, y de mí, el Secretario habilitado.

La Presidencia, tras la lectura y aprobación por unanimidad, del acta de la sesión anterior, declara abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA =

Primero

Enajenación bienes de propios.-



[Handwritten signature]

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día tres de Septiembre ppdo., para la enajenación en pública subasta de una porción de terreno de una hectárea de cabida, a segregari de la finca denominada "Eras de Ramapallas y Cancillas", propiedad de este Ayuntamiento y que en el Inventario de Bienes aprobado por la Corporación en sesión de diecisiete de Mayo del año en curso, figura con el carácter de rústica y naturaleza jurídica de Propios, y de cuyo diligenciado resulta:

1º.- Que dicha finca "Eras de Ramapallas y Cancillas", situada a unos mil quinientos metros, aproximadamente, al Noroeste de la ciudad, y con una cabida de cincuenta hectáreas, linda por el Norte y Este, con terrenos de la antigua "Cortada"; al Sur y Oeste, con diferentes fincas de particulares, y de ella se pretende segregari una porción de terreno de una hectárea, que linda al Norte con la carretera de Olivenza a Badajoz; al Este, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con herederos de Paz Carapeto y, al Oeste, con terrenos propiedad de Carmen Ramirez y Hnos.

2º Que a la parcela que se pretende enajenar, se le asigna, periódicamente, un valor de diez mil pesetas.

3º Que el presupuesto municipal ordinario de ingresos del actual ejercicio importa cinco millones, trescientas sesenta mil, seiscientas pesetas, por lo que, la tasación de la parcela en cuestión, es inferior al 25 por 100 del citado presupuesto.

En consecuencia, tras breve deliberación y para completar el acuerdo del tres de Septiembre pasado, la Corporación, por el voto favorable de los señores Gómez Borrallo, Rodríguez y Rodríguez, Rodríguez González, Murga Velver, Lorenzo Nuñez, Ferrera Nebreda, Franco Fretes, Alchoa Gil, Nuñez de la Rosa, Varga Mira y Vázquez Vilva, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Aprobar la tasación de diez mil pesetas que como valor actual ha sido asignado periódicamente a la parcela que se proyecta enajenar y que, anteriormente, queda descrita.

Segundo. - Que el importe que se obtenga por su venta se destinará al establecimiento y reparación de pavimento de las calles de la ciudad que lo necesiten.

Tercero. - Que por la Alcaldía-Presidencia se eleve al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia, acompañada de los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951, en suplica de que se conceda la autorización para efectuar la enajenación acordada.

Segundo

Pecas y ayudas económicas a estudios medios.

Se da cuenta del informe presentado por los Tenientes de Alcalde D. José Rodríguez González y D. Manuel Murga Velver, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de Septiembre último.

Conocidos los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de solicitantes, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda conceder las siguientes ayudas económicas:

Para cursar estudios de 1º curso:

2.850 ptas. a cada uno de los siguientes alumnos: José Mº Leiton Gómez y Emilia Leira Rangel.

2.500 pesetas a los alumnos: José Luis Montes Barones, Francisco Montes

Jorones y Luis Heredero Silva.

850 pts a cada uno de los siguientes alumnos: Francisco Javier Pérez Martínez, Mariano Fernández López y Dolores Antón Carca.

Para cursar estudios de 2º curso:

3.525 ptas. a Francisco Martínez Palma, en consideración al defecto físico que padece que le impide para toda clase de trabajos manuales.

1.525 ptas. a los alumnos José Franco Silva y Juan Perera Vázquez

1.000 ptas a Eduardo Pizar López y 500 ptas a Julia Nuñez Delgado para cursar estudios de 4º curso:

4.650 ptas al alumno Jesús M. Gómez Ferrera y 650 ptas a Fernando Jarredo Récio.

Igualmente, por unanimidad, se acuerda desestimar las solicitudes siguientes: M. Isabel Sousa Ramos; Guillerma Brito Buen; Joaquín Piriz Macías, Isidro Borreguero Ramos; T.º Javier Entradas Soaveira; Emilia Robles Romallo, Antonio Rodríguez González, Miguel Cortizo Cuella, José Antonio Álvarez, Juan R. Antonio Álvarez, Benito Martínez Palma, Benedicta Silva Rodríguez, Modesto Franco Dorca, Antonia Hidalgo Buen, Ángel Terrera Fernández, Rosa González Rodríguez, M. del Carmen Brito Buen y Evaristo Macías Piriz, en razón de no haber alcanzado puntuación suficiente en los exámenes de Junio o tener ayuda de otros organismos.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y treinta y cinco minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Manuel O. Alvaró

Luján

Juan

Juan



Francisco Ferrer

Pedraza

Herrera

José Miranda

Núñez

Vera
+ Vera

Sánchez
Sánchez

M. P.

Sesión extraordinaria del Pleno de 30-October-1968

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Berralto

• José Rodríguez González

• Manuel Murga Velver

• Fran.º Lorenzo Nuñez

• Julio Nuñez de la Rosa

• Fernando Vara Istra

• Miguel Sánchez Silva

• Melchor Perera Nebreda

• José Mochos Gil

- Secretario -

• Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los Concejales Don Luis Gómez Berralto, Don José Rodríguez González, Don Manuel Murga Velver, Don Francisco Lorenzo Nuñez, Don Julio Nuñez de la Rosa, Don Fernando Vara Istra, Don Miguel Sánchez Silva, Don Melchor Perera Nebreda y Don José Mochos Gil, y de mí, el Secretario habilitado.

Fra. excusar la ausencia por causa justificada de los señores Don Juan Rodríguez y Rodríguez y Don Alfonso Franco Treter, la presidencia declara abierta la sesión.

— ORDEN DEL DIA. —

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Suplemento de crédito



Se da cuenta de expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario vigente, por medio de transferencia de partidas, sección gastos, capítulos, artículos y partidas que se consignar, por un importe de cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas.

Informado por Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda favorablemente.

Vistos: Artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Aprobar el expediente de suplemento de crédito, exponerlo al público por plazo de quince días hábiles y remitir copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Servicio Provincial de Inspección y ASESORAMIENTO, según previene el art. 22-1 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Tercero

Enseñanza Primaria.

Creación de un Colegio Nacional Mixto. Designación

Se da cuenta de escrito núm. 2.482, de fecha 22 de los corrientes, de la Zona 8ª de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, por el que se comunica a esta Alcaldía y Junta Local de Enseñanza Primaria, que por dicha Zona se han realizado los trámites previos para efectuar la propuesta de constitución de un Colegio Nacional Mixto en esta Ciudad, a base de unificar los Graduados "Francisco Ortiz López" y "Primo de Rivera".

Como quiera que el nuevo Colegio que se pretende constituir, habrá de llevar su denominación correspondiente, y siendo competencia de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y de esta Corporación la adopción de acuerdo sobre la misma, oída la Junta, después de un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por el voto favorable de los señores D. Luis Gomez Borrillo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vara Mira, D. Miguel Sánchez Silva, D. Melchor Ferrera Nebreda y D. José Michas Gil, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Que el nuevo Colegio Nacional Mixto que se cree en esta ciudad, ostente la denominación "Francisco Ortiz Lopez", por tratarse de un ilustre oliventino que dedicó los mejores años de su vida precisamente a la enseñanza primaria, y parece lógico honrar estos valores locales que realizan de una forma tan callada y adnegada, en todos los pueblos de España, y debe enaltecerseles con objeto de que su ejemplo cunda. Por otra parte, es obvio que la exaltación del ilustre general Primo de Rivera, podrá hacerse en la localidad con motivo de cualquier otra efemérides, ya que la calidad y nombradía del mismo, es lo suficientemente amplia para que se adapte a cualquier otra forma de exaltación.

Cuarto

Colegio Libre Adaptado
Presupuesto curso 1968/69

Seguidamente se da cuenta del Presupuesto de gastos e Ingresos del Colegio Libre Adaptado para el curso académico 1968/69, formulado por la Administración de dicho Centro, y que, nivelado, asciende a la cantidad de quinientas veinte mil pesetas.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Permanente, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda prestarle su aprobación definitiva.

Quinto

Campo de Deportes
Obras complementarias.

Se da cuenta de escrito núm. III de fecha 23 de los corrientes, de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, informando de este Ayuntamiento manifiesto y continua siendo de su interés la ejecución de las obras complementarias del Campo Municipal de Deportes que fueron solicitadas de la Delegación Nacional con fecha 29 de marzo de 1966 en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de 26 del mismo mes y año por un presupuesto de 740.962'00 ptas.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Confirmar la petición de ejecución de obras complementarias en el Campo Municipal de Deportes formulada a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por el importe indicado de 740.962'00 pts.

Se da cuenta de atenta carta de D. José Arcas Gómez en la que da cuenta de las circunstancias que concurrirían en la venta de los terrenos de su propiedad al Ayuntamiento para la construcción de la carretera de prolongación de la Avenida de Santa Engracia a entazar con Hernán Cortés.

Después de exponer la buena disposición que en todo momento puso de manifiesto para llevar a buen fin la venta de dichos terrenos por considerar que ello redundaría, indudablemente, en beneficio de la población al contar con un acceso más, y viendo que el tiempo ha transcurrido sin que el proyecto se haya llevado a cabo por causas ajenas a la voluntad de la Corporación, solicita de ésta la adopción de un acuerdo en el sentido de que los terrenos que le fueron adquiridos con dicho fin no sean enajenados por el Ayuntamiento en beneficio de un tercero.

Después de un amplio cambio de impresiones y consideradas las razones expuestas por el Sr. Arcas Gómez, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Ofrecer al Sr. Arcas Gómez la garantía de este acuerdo en el sentido de que los terrenos que le fueron adquiridos para la construcción de la carretera de prolongación de la Avenida de Santa Engracia, no serán objeto de enajenación por parte de este Ayuntamiento, en beneficio de terceros, no pudiendo, por otra parte, fijar plazo alguno para la ejecución de las obras de referencia, toda vez que éstas dependen de los organismos provinciales.

Se da cuenta de oficio-circular 21/1968 del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a la que acompaña copia de la número 8/1966, por la



[Handwritten signature]

Septimo
Concejal

que se dictan las normas por las que habrán de regirse los Ayuntamientos para la formalización de expedientes de autorización para concertar préstamos.

Por unanimidad, se acuerda quedar enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y treinta minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Manuel S. Álvarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

José Antonio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Pleno de 19. Diciembre. 1968.

Señores asistentes:

Presidentes:-

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. José Rodríguez González

D. Manuel Hurga Velaz

D. Francisco Lorenzo Nuñez

D. Felcher Forera Nebreda

D. Alfonso Franco Fretes

D. José Míchica Gil

D. Julio Nuñez de la Pava

D. Fernando Vora Jira

D. Miguel Sández Silva

- Secretario -

D. Manuel Antón Silva

En la muy noble, notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores Concejales D. José Rodríguez González, D. Manuel Hurga Velaz, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Felcher Forera Nebreda, D. Alfonso Franco Fretes, D. José Míchica Gil, D. Julio Nuñez de la Pava, D. Fernando Vora Jira, y don Miguel Sández Silva, y de mi, el Secretario habilitado.

La presidencia, tras excusarse la ausencia de los Señores de Alcalde D. Luis Gomez Borrero y D. Juan Rodríguez y Rodríguez, declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA. -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Ratificando acuerdos sobre percepción Impuesto Faro Obrero

Se da cuenta del artículo 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943, y del artículo 6º de la Orden de 22 Junio del mismo año, sobre ratificación de acuerdos que deben adoptar las Corporaciones que deseen continuar percibiendo el Impuesto para la prevención de Faro Obrero.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de percibir el impuesto para la prevención del Faro Obrero, sobre las Contribuciones Territoriales, Riqueza Púbrica y Pecunaria, Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y nueve y sucesivos y comunicarlo a los Ministros de Hacienda y Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Por la presidencia se da cuenta que por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día trece de los corrientes, se conoció oficio-circular nº 25/1968 de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, como asimismo de las Instrucciones que acompañaba.

Tercero

Sobre personal de plantilla al servicio de esta Corporación



para cumplimentar la relación del personal de plantilla al servicio de esta Corporación, al objeto de facilitar los datos que en la misma se interesan, para la acomodación del régimen y retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local a los de la Administración Civil del Estado.

Que por dicha Comisión Permanente y después de examinada detenidamente referida relación, confeccionada por la Secretaría, así como los datos contenidos en la misma, se acordó prestarle su aprobación provisional, sin que dicho acuerdo prejuzgase sobre la definitiva clasificación de sus funcionarios en relación con el coeficiente, en su día aplicable.

Después de un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar el acuerdo aprobatorio provisional de referida relación, adaptado por la Comisión Permanente en sesión del día trece de los corrientes.

Cuarto

Escrito de los Médicos de A.P.D. solicitando de la D.ª Genl. Sanidad la supresión una plaza titular

Se da cuenta de instancia suscrita por los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria Don José Gómez Borrallo; D. José M.ª López Liera y D. José L. Pascual Rodríguez, entregada en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su remisión al Excm. Sr. Director General de Sanidad, en la que interesan de dicha Autoridad, la supresión de una plaza de médico de A.P.D. en esta ciudad, por las razones que en la misma se exponen, las cuales se someten a la consideración de este Pleno, al objeto de emitir el correspondiente informe sobre las mismas.

Conocidas referidas razones, después de una amplia deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda informarlas en la siguiente forma:

A la primera; Que absolutamente cierta, puesto que de 924 familias que figuraban incluidas en el padrón de la Beneficencia municipal en el año 1958, se ha pasado a 121 familias en la actualidad, descenso que viene justificado por el incremento y efectividad de la Seguridad Social y por un mejor nivel de vida en relación con referido año 1958.-

A la segunda; Es decir, a la reducción del número de cartillas de afiliadas a la Seguridad Social, se estima como consecuencia lógica de la constante emigración que, desde hace tiempo, viene padeciendo esta localidad, provocada por el aumento de población y constancia en los mismos puestos de trabajo. Puede conside-



rarse que la media anual de natalidad es del orden de las 350 a 400 personas.

Entiendose de un pueblo eminentemente agrícola-ganadero, sin aumento alguno en los puestos de trabajo, es natural que se exerce de población trate de emigrar a otras regiones. De esta emigración, nos da una idea aproximada, los siguientes datos facilitados por los Servicios de estadísticos de esta Secretaría:

Censo de población de hecho en	31-12-58:	13.531.
• • • • •	31-12-63:	12.654
• • • • •	30-11-68:	11.228.

Vi con estos datos, estima la Dirección General de Sanidad, que el número de habitantes que corresponden a cada uno de los cuatro titulares es excesivo y no está acorde con el número correspondiente a otros países entonces, esta Corporación estima que sería viable la supresión de lo titular solicitada. Si, por el contrario, el número de tres mil habitantes, aproximadamente, por titular que corresponde actualmente a cada uno de los mismos se considera excesivo, entonces no sería aconsejable la supresión, máxime si tenemos en cuenta que en dicho censo de población se hayan incluidas seis aldeas dependientes de este municipio, cuyas distancias a éste oscilan entre seis y trece kilómetros.

A la tercera; Queda expuesto en el apartado anterior.

A la cuarta; que puede ser cierta la razón aducida, si bien es difícil para este Ayuntamiento determinar si su rendimiento es excesivo, puesto que no dispone de los elementos de juicio, necesarios para valorarlo justamente.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno, el informe facilitado por el Concejal encargado de vigilar las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas, sobre el estado en que las mismas se encuentran, observandose por dicho informe que la acometida general de saneamiento en las calles de Sta. Zofía, nº de la Cruz, San Miguel y salida de Grupo de viviendas del Parque del General Gola, no funciona con la normalidad debida por defecto de obra.

Igualmente, se observa que la última acometida particular de aquellas calles cuya red general de abastecimiento de aguas va provista de bridas ciegas, se obstruye con frecuencia, circunstancia que fué puesta, a su debido tiempo, en conocimiento del Sr. Ingeniero Director de la obra, se que hasta la fecha se haya obtenido resultado positivo alguno.

Informa, asimismo, el Concejal Sr. Sánchez Silva, que algunas llaves de paso de la red general de distribución de aguas, no funcionan bien, estando necesitadas de urgente reparación o sustitución.

En cuanto a la reparación del pavimento también se —

Quinto

Informe sobre el estado de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas y reparación del pavimento.



observan anomalías debido, unas veces a la deficiencia del material — empleado y, otras, a que los trabajos son realizados por personal no especializado.

De todos estos detalles, — informa a su vez la presidencia — tiene ya conocimiento el Ingeniero director de la obra, a quien, decenalmente, se remite un parte comprensivo de las deficiencias observadas.

Después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda, por unanimidad, quedar enterados, y que nuevamente se comuniqué al señor Ingeniero director de la obra, la necesidad urgente de corregir los defectos observados.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de reclutamiento y remplazo del Ejército, se acuerda por unanimidad nombrar al Conajal D. Julio Nuñez de la Haza, Regidor Sindico para las operaciones de alistamiento del remplazo de 1969 y revisiones de los de 1968 y 1969.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia, tras desear a todas felices fauces y prospero año nuevo, levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos.

De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Manuel S. Alarcón

José
Rodríguez

Juana

Francisco Belmonte

Melchor

Manuel

José Amador

Núñez
Luis

Vera

Vera

José María
Sanchez

Sesión extraordinaria del Pleno de 8-1-69

Señores asistentes:

Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. José Michoa Gil

Francisco Lorenzo Nuñez

Melchor Perera Nebreda

Fernando Vara Mira

Miguel Sánchez Silva

- Sect: Afectal -

Arturo del Moral Sancho

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria convocada con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario Don Arturo del Moral Sancho, designado por el Alcalde para ocupar tal cargo en esta sesión.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente, el infrascripto Secretario y el Concejil Don José Michoa Gil, como miembro de mayor edad, e inmediatamente se inició la votación para elegir cuatro compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del Artº 3º del Decreto 2139/67, de 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con once mil veinte habitantes, según la última renovación quinquenal del padrón municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el núm. 2 del Artº 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos, que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión: Nueve.

Votos escrutados: treinta y seis.

Votos en blanco: ninguno

Votos declarados nulos: ninguno

Votos a favor de D. Luis Gómez Borrallo : ocho

Votos a favor de D. Manuel Murga Velver : siete

Votos a favor de D. José Michoa Gil : seis

Votos a favor de D. Fran^{co} Lorenzo Nuñez : seis

Votos a favor de D. José Rodríguez González : cuatro

Votos a favor de D. Fernando Vara Mira : dos

Votos a favor de D. Melchor Perera Nebreda : dos

Votos a favor de D. Miguel Sánchez Silva : uno.

Tras el resultado del escrutinio, se proclama Compromisarios a los Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don Manuel Murga Velver, Don José Michoa Gil y



[Handwritten signature]

Don Francisco Florente Nuñez, ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten, de lo que doy fe, suscribiendo la presente con los miembros de la Mesa.-

Manuel Álvarez

José Amador

Luis

José

Francisco

Francisco Florente

Francisco

Jara

Jara

José Sánchez

José

Sesión extraordinaria del Pleno de 1. Febr. 1969

- Señores asistentes -

- Alcalde-Presidente -

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

Juan Rodríguez Rodríguez

José Rodríguez González

Juan José Murga Velver

Francisco Lorenzo Nuñez

Melchor Pérez Nebreda

Alfonso Franco Frater

Julio Nuñez de la Rosa

José Míchica Gil

Fernando Vara Jira

Miguel Vázquez Silva

- Secretario -

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a uno de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales don Luis Gómez Borrallo, don Juan Rodríguez Rodríguez, don José Rodríguez González, don Juan José Murga Velver, don Francisco Lorenzo Nuñez, don Melchor Pérez Nebreda, don Alfonso Franco Frater, don Julio Nuñez de la Rosa, don José Míchica Gil, don Fernando Vara Jira y don Miguel Vázquez Silva, y de mí el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión:

- ORDEN DEL DIA -

Primer

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Pin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Seguidamente se da lectura al Decreto 78/69 de 16 de Enero, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para que ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Olivenza, dos fincas urbanas propiedad del Estado radicadas en la Aldea de San Benito de la Contienda para ser destinadas a fines de urbanización, como consecuencia de la petición formulada por esta Alcaldía en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión del día catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Quedar enterados y que por la Alcaldía Presidencia, se curse escrito al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresivo del agradecimiento de esta Corporación, por la donación de referencia.

Tercero

Adhesión de la Corporación a las medidas de excepción adoptadas por el Gobierno

A continuación, la presidencia da cuenta de las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación, en relación con los recientes acontecimientos estudiantiles registrados en las ciudades de Barcelona y Madrid, que han motivado la declaración del estado de excepción en todo el territorio nacional, y propone se haga constar en acta la repulsa más enérgica por tales actos y se cursen sendos telegramas a S.E. el Generalísimo y al Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, expresivos del sentir, no solo de la Corporación, sino también de todo el pueblo de Olivenza, públicamente manifestado, así como de la más absoluta e inquebrantable adhesión por las medidas de excepción acordadas.

Todos los asistentes, unánimemente, se adhieren a la propuesta de la presidencia y, en consecuencia, acuerdan se proceda inmediatamente a la redacción de dichos telegramas en los que se haga constar este sentimiento.

Cuarto

Ejecución Consejo Nacional del desarrollo por la provincia de Badajoz

Asimismo, la presidencia informa a los señores asistentes del desarrollo y resultado de las elecciones celebradas el pasado día 31 de Enero, en la sede del Consejo Provincial del Monimiento para la elección y proclamación de Consejero Nacional por la provincia de Badajoz, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del General Rodrigo Martínez y convocadas por Decreto 3105/68, de 19 de Diciembre último, y en las que resultó elegido por abrumadora mayoría de votos el Consejero Provincial y Alcalde de Utrera don Fernando Robina Domínguez, del que esta misma mañana se recibió telegrama en el que expresa a esta Corporación su emocionada gratitud por su colaboración.

También da cuenta el Sr. Alcalde-Presidente de otro telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el que expresa su satisfacción por la actitud correcta y prueba de civismo demostrada, tanto por los Compromisarios de esta Corporación como por los designados por el Consejo Local del Monimiento, durante el desarrollo de referidas elecciones. A este respecto hace resaltar, el Sr. Alcalde, la magistral lección dada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en dicho acto, que, a su juicio y el de todos los que tuvieron el honor de estar presentes, digna del mayor encomio y admiración, por lo que propone se haga constar en este acta, la más sincera y leal felicitación.

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta



quinto

Ruegos y preguntas.

de la Presidencia y acuerdan, por unanimidad, expresar a su excelencia el Gobernador Civil, la más sincera y leal felicitación por su intervención en el desarrollo de referidas elecciones.

Por el Teniente de Alcalde D. Luis Gomez Borrallo, se ruega a la Presidencia informe el Pleno de las gestiones realizadas por él ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en su calidad de miembro de la misma, para conocer detalladamente el sistema que rigió en la resolución del Concurso de Méritos, celebrado según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de Febrero de 1967, para proveer plazas de médicos en distintos Centros Hospitalarios dependientes de la Diputación.

El Sr. Alcalde-Presidente, atendiendo el ruego del Sr. Gomez Borrallo, comienza haciendo una somera historia de su intervención y relación con la Presidencia de la Diputación y Dr. Rodriguez Dominguez, la correspondencia cruzada y el escrito promovido al Pleno de la Diputación por dicho médico. Que, aparte del conocimiento oficial que tiene de dicho escrito, sólo puede señalar que en la sesión de 27 de Diciembre de 1968, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, respondiendo al Diputado Sr. López de Ayala, prometió que las puntuaciones que se interesaban se darían a conocer en la próxima sesión, que se celebró el día 30 de Enero último, sin que tal promesa se cumpliera.

Particularmente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, le comunicó en carta del 10 de Diciembre del pasado año, que el sistema que rigió la resolución del Concurso, fue aplicando el baremo publicado por O.M. de 27 de Enero de 1960, para obtener puntuaciones parciales de cada mérito y, en consecuencia, el total de puntos.

Que posteriormente conoció, también oficialmente, un segundo escrito del Dr. Rodriguez Dominguez, en respuesta a la resolución dada por la Presidencia al primer escrito. Que sobre las vicisitudes de este segundo escrito, podía informar el Sr. Rodriguez y Rodriguez.

El Ate. de Alcalde Don Juan Rodriguez Rodriguez, miembro también de la Diputación, componente de la Junta de Gobierno a su vez, informa que este asunto tratado en la sesión celebrada por ésta Junta de Gobierno el mismo día 30 del pasado mes de Enero, en la que, tanto el Sr. Presidente como el Diputado Sr. Encinas de la Rosa, manifestaron que en las



puntuaciones asignadas a cada concursante, el Tribunal tuvo en cuenta el baremo de 27 de Enero de 1960, sólo a título privado, como un elemento más de juicio de los méritos que finalmente apreciaron en conjunto; y añadiendo que, en su día, había sido aprobado por el Pleno de la Corporación el resultado que el Tribunal que juzgó el Concurso les había sometido, y considerando, además, que un asunto resuelto en firme hacía tanto tiempo, no debía ser revocado, contestando el Diputado Sr. Rodríguez, que la Diputación debía informar y aclarar a los Diputados que lo solicitaran, el criterio que se había seguido en cualquier resolución adoptada, en todo su contenido y con todo detalle.

Aquí el Sr. Alcalde-Presidente hace resaltar que, efectivamente, se aprobó en sesión plenaria ese Concurso, pero una sesión plenaria en la que la mitad de sus miembros acababan de ser elegidos y acudían por primera vez. Y también que en otro caso, referente a un ingeniero de Uta y Obras, un acuerdo firme había sido revocado por la misma Corporación que ahora lo niega para este caso.

Como quiera que este Ayuntamiento está directamente interesado en el caso del concursante D. Antonio Rodríguez Domínguez, natural de esta localidad, vinculado a ella y que fue becario de este Ayuntamiento, y estimando además, los componentes del mismo, que es norma de buen gobierno y demostración de haber obrado con justicia, dar a conocer claramente, en todo caso, la manera cómo se resuelven los expedientes, sin ocultar nada que pueda ser sospecho de parcialidad, hacen suya la postura del Sr. Alcalde-Presidente y estiman debe formularse un voto de confianza al mismo, así como al segundo Teniente de Alcalde Sr. Rodríguez y Rodríguez, para que en función del cargo que ambos ostentan en dicha Corporación provincial, formulen las preguntas, ruegos o mociones más convenientes, para que las puntuaciones, desglosadas claramente, quedan ser conocidas de los interesados, a la vista de cada mérito alegado por los candidatos al Concurso de Méritos de 8 de Febrero de 1967, ya que resultará evidente que, incluso los licenciados afectados, son los primeros en desear este esclarecimiento para que su dignidad y prestigio profesional no pueda quedar



en entredichos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levanto la sesion a las veintitres horas, firmando los señores asistentes, de que yo, el secretario habilitado certifico:

Manuel Olvera

José Luis

José

[Signature]

Juan

[Signature]

Melchor

[Signature]

Núñez

[Signature]

José Amador

Vera

[Signature]



Sánchez

[Signature]

[Signature]

Sesión ~~Extraordinaria~~ Ordinaria del Pleno de 27-Marzo-1949

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sandoz Silva

D. José Michoa Gil

D. Felchor Ferrera Nebreda

Secretario

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, viendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los señores concejales don Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sandoz Silva, D. José Michoa Gil, D. Felchor Ferrera Nebreda y de mí, el Secretario habilitado.

Excusadas las ausencias de los Srs. Lorente Nuñez, Vera Mira y Franco Treter, la presidencia declara abierta la sesión.

— ORDEN DEL DIA —

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Instalación línea telefónica
a San Jorge y San Benito

Se da cuenta de los presupuestos remitidos por el Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación de una línea telefónica que enlace el centro de esta ciudad, con las aldeas de San Jorge de Alor y San Benito de la Contienda, los cuales ascienden a la cantidad respectivamente, de setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas y ciento diecinueve mil ciento cincuenta pesetas.

Vista la necesidad y conveniencia de la implantación de este importante servicio de comunicación en las aldeas de referencia, en razón del elevado número de habitantes de las mismas que, además, cuentan con una numerosa población dispersada en los cortijos de sus alrededores, después de un amplio cambio de impresiones, la Corporación, de conformidad con la propuesta de la presidencia y por el voto favorable de los señores Gómez Borrallo, Rodríguez y Rodríguez, Rodríguez González, Murga Velver, Nuñez de la Rosa, Sandoz Silva, Michoa Gil y



Perera Nebreda, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los doce miembros que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

Aportar el quince por ciento del presupuesto de las citadas obras, y consignar en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio, las cantidades necesarias para el cumplimiento de este compromiso.

Tercero

Actualización de entidades de población

Por Secretaría se da cuenta de los trabajos realizados en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1968, por la que se dictan las instrucciones para la formación de los Censos Generales de la Nación.

Examinados detenidamente dichos trabajos, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar los trabajos de referencia y proponer a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, para que las relaciones que lo componen sean utilizadas en los próximos censos generales de la Nación.

Cuarto

Cuenta amortización con la Comp^a Sevillana S.A.

Seguidamente, la Presidencia informa sobre el estado de la cuenta de amortización con la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. por la electrificación de la ciudad y aldeas de Santa Domingo, San Jorge, San Benito y Villarreal, el 31 de Diciembre último, y que según los datos facilitados por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, es del tenor siguiente:

Cantidad amortizada en 1968	Pesetas
Olivenza (casco)	412.358'30
Aldea de Santo Domingo	3.090'75
" " San Benito	10.552'00
" " Villarreal	22.303'35
" " San Jorge	18.742'65
<u>Total de amortizaciones</u>	<u>464.047'05</u>

Pendiente de amortización en 31-12-68:

Olivenza (casco)	44.364'37
Aldea de Sto. Domingo	203.788'80
" " San Benito	171.299'64
" " Villarreal	322.299'23
" " San Jorge	74.503'06
<u>Total pendiente de amortización</u>	<u>715.255'10</u>

Es un breve cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Quedar enteradas, y que se facilite al comercial del diario HOY en esta plaza, los datos necesarios para su publicación en dicho órgano informativo.



Quinto

Informe de la Presidencia sobre gestiones realizadas en la Diputación sobre Concurso Meritos de Medicos Centros Hospitalarios.

La Presidencia informa amplia y detalladamente de las gestiones realizadas juntamente con el Teniente de Alcalde Sr. Rodríguez y Rodríguez, en relación con el Concurso de Meritos celebrado según convocatoria inverta en el B.O. de la Provincia nº 32 de Febrero de 1967, para proveer plazas de médicos en los distintos Centros Hospitalarios dependientes de la Exma Diputación Provincial.

Los señores asistentes acuerdan quedar enterados y ratificar su voto de confianza a la Presidencia y Sr. Rodríguez para la resolución de este asunto. -

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y cinco minutos, firmando los señores asistentes de que yo, el secretario habilitado Certifico.

M. M. M. M.
M. M. M. M.

J. J. J. J.
J. J. J. J.

J. J. J. J.
J. J. J. J.

J. J. J. J.
J. J. J. J.

Núñez
J. J. J. J.
J. J. J. J.

Sandoz
J. J. J. J.
J. J. J. J.

J. J. J. J.
J. J. J. J.
J. J. J. J.

J. J. J. J.
J. J. J. J.

J. J. J. J.
J. J. J. J.



Sesión extraordinaria del Pleno de 29 de marzo 1969.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

-Concejales-

D. Luis Gomez Borralla

Juan Rodríguez Rodríguez

José Rodríguez González

Manuel Hurga Velver

Fran.º Lorente Nuñez

Miguel Sander Silva

Fernando Vera Mira

Julio Nuñez de la Lusa

Melchor Ferrera Nebreda

José Fichas Gil

-Secretario-

Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las doce horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, primera convocatoria con asistencia de los señores concejales D. Luis Gomez Borralla, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Hurga Velver, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Miguel Sander Silva, D. Fernando Vera Mira, D. Julio Nuñez de la Lusa, D. Melchor Ferrera Nebreda y Don José Fichas Gil y de mí, el Secretario habilitado.

La presidencia, tras excusar la ausencia por enfermedad del concejal D. Alfonso Franco Fretes, declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

OBRAS Y SERVICIOS
Plan general de
necesidades



Seguidamente se da cuenta de oficio-circular de 11 de los corrientes, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, presidente de la Comisión provincial de Servicios Técnicos en el que, con objeto de actualizar los datos obrantes en aquel Organismo, en relación con el estado general de necesidades de la provincia, interesa la confección de un cuestionario en el que, señalando el orden de preferencia, se hagan constar las obras que se consideren necesario realizar en éste término municipal; indicando la importancia municipal de las mismas, su importe aproximado y aportación que se puede ofrecer, sirviendo todo ello de base para la programación del próximo Plan provincial de Obras y Servicios de 1970 y siguientes y el Bienal de Cooperación provincial de la Excm. Diputación 1970-71.

La presidencia hace una exposición detallada de las necesidades que, a su juicio, deben tenerse en cuenta al confeccionar el cuestionario, e, inmediatamente, se entra en el estudio de las mismas, en el que se exponen diversos puntos de vista por

los señores asistentes.

Resumidas las deliberaciones, visto el art.º 255 de la Ley de Régimen Local, por el que se establece la cooperación que las Diputaciones prestarán a la efectividad de los servicios municipales, así como el orden de preferencia que se dará a cada uno de ellos, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Declarar de interés local las obras y servicios siguientes en el orden de preferencia que se indican:

EN OLIVENZA.- 1.º Pavimentaciones; 2.º Construcción de cementerio; 3.º Caminos locales; 4.º Casas Consistoriales; 5.º Apertura de calles; 6.º Escuelas y 7.º Saneamiento de charcas.

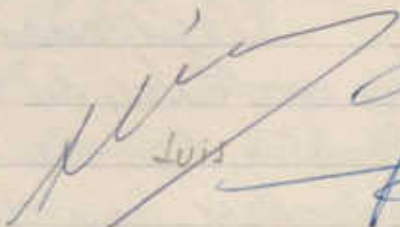
ALDEA DE SAN JORGE.- 1.º Pavimentaciones; 2.º Escuelas y 3.º Campo de Deportes.

ALDEA DE SAN BENITO.- 1.º Fuente pública y su electrificación; 2.º Cementerio y 3.º Pavimentaciones.

ALDEA DE VILLARREAL.- Construcción de cementerio.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia dió por terminado el acto a las catorce horas, firmando todas las asistentes al mismo, de que ya, el Secretario habilitado, certifico:

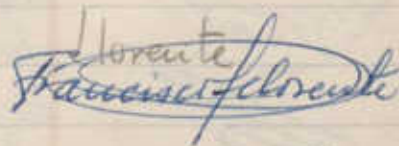

Manuel Olvera


Luis

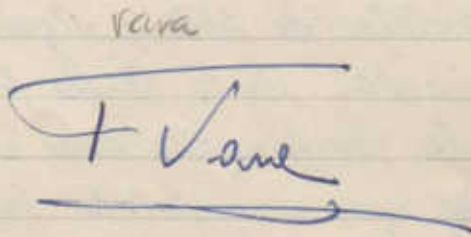

Juan


Antonio


Francisco


Florentino

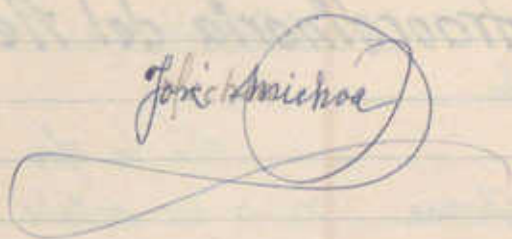

Sancho


Vera


Nuñez

Resolución extraordinaria del pleno de 29 de Mayo de 1999

Welcher


José Antonio


M.






Sesión extraordinaria del Pleno de 29 de Marzo de 1969.

- Señores asistentes.
Alcalde-Presidente
D. Manuel Pérez Alarcón
- Concejales -
D. Luis Gómez Borrillo
D. Juan Rodríguez Rodríguez
D. José Rodríguez González
D. Manuel Murga Velasco
D. Miguel Sandoz Silva
D. Julio Nuñez de la Haza
D. José Michna Gil
D. Hector Ferrera Nebreda
D. Fernando Vara Sierra
D. Juan - Lorenzo Nuñez
- Secretario -
D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las veinte horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1969, el cual ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente y leída el acta de la sesión anterior, que se aprueba, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedo a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándoseles ajustadas a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Proyecto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo I	Personal activo	2.950.069 Ptas.
id II	Materiales y diversos	1.682.744 "
id III	Clases pasivas	194.618 "
id IV	Deuda	1.000 "
id V	Subvenciones y participaciones en ingresos	260.691 "
id VI	Extraordinarios y de capital	540.115 "
id VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	143.763 "
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>5.773.000 "</u>



Presupuesto de Ingresos

Capítulo	I	Impuestos directos. -----	860.646 Ptas.
id	II	Impuestos indirectos. -----	212.330 .
id	III	Casas y otros ingresos -----	1.958.950 .
id	IV	Subvenciones y participaciones en ingresos -----	2.421.596 .
id	V	Ingresos patrimoniales -----	77.510 .
id	VI	Extraordinarios y de capital -----	600 .
id	VII	Eventuales e imprevistas. -----	241.468 .
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>			<u>5.773.000 .</u>

Resumen

Importan de los gastos. -----	5.773.000 ptas
Importan los ingresos. -----	<u>5.773.000 .</u>

NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Segundo

Se acuerda, por unanimidad, ratificar las gratificaciones concedidas por servicios extraordinarios y de mayor responsabilidad a los funcionarios que se relacionan seguidamente, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento pleno en 24 de Febrero de 1964 y por el Ministerio de la Gobernación por oficio n.º 13496 del 30 de Mayo del mismo año, al amparo de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 2º de la Ley 108/63 de 20 de Julio:

Al Secretario de la Corporación, treinta mil pesetas anuales
A los Auxiliares Administrativos siguientes:

a Don Juan Moreno Vega, D. Arturo del Moral y Don Manuel Antuñero Silva, seis mil pesetas anuales a cada uno y a Don Luis Mendez Truter tres mil pesetas anuales.

Asimismo se ratifica el acuerdo de 20 de Julio de 1964 sobre concesión al personal de recaudación del importe de una consignación de sesenta y cinco mil pesetas anuales, para pago de horas extraordinarias que realicen en aquellas oficinas, cuya aprobación por el Ministerio de la Gobernación lo fué por oficio n.º 4108 de fecha 6 de



septiembre de 1964.

Sin otros asuntos de qué tratar, la presidencia levanta la sesión a las veintidos horas quince minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores concurrentes, yo, el Secretario habilitado certifico:

Mund Olloqui

Luis

Juan

Juan

Maria

Juan

Nerea

Nerea

José

Victor

Vera

Vera

Francisco

h.

Sesión extraordinaria del Pleno de 14 de Abril de 1969.

- Señores asistentes:
- Alcalde- Presidente:
- D. Manuel Pérez Alarcón
- CONCEJALES -
- D. Luis Gómez Borrillo
- D. Juan Rodríguez Rodríguez
- D. José Rodríguez González
- D. Manuel Murga Velver
- D. Fran^{co} Lorenzo Nuñez
- D. Fernando Vara Mera
- D. Melchor Ferrera Nebreda
- D. José Michoa Gil
- D. Julio Nuñez de la Haza
- D. Miguel Vázquez Silva
- Secretario -
- D. Manuel Antonio Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y previa convocatoria al efecto, en la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los concejales D. Luis Gómez Borrillo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Lorenzo Nuñez, Don Fernando Vara Mera, Don Melchor Ferrera Nebreda, D. José Michoa Gil, Don Julio Nuñez de la Haza y Don Miguel Vázquez Silva, y de mi, el Secretario habilitado.

La Presidencia, tras excusar la ausencia por enfermedad, del concejal Sr. Franco Fretes, declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Subvención de 50000 pts - para cerramiento escuela de San Jorge de Alor.

Se da cuenta de escrito nº 185 de fecha 29 del pasado mes de marzo, de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, recibido en este Ayuntamiento el 11 de los corrientes, y en el que se informa que por dicho Organismo en sesión celebrada el día 7 de referido mes de marzo, se tomó el acuerdo de conceder a este Municipio una subvención de cincuenta mil pesetas, con destino a obras de cerramiento del Grupo Escolar de la aldea de San Jorge de Alor, viéndose requisito indispensable para la percepción de ésta subvención, el que dichas obras se hallen adjudicadas antes del día 15 del actual.

Como quiera que este corto plazo es incompatible con las formalidades que requiere la subasta, concurso-subasta, o concurso para la adjudicación de las obras de referencias, la Presidencia estima y propone, que se esté en el caso de que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo de determinar la urgencia de tales obras y realizarlas por administración.

La Corporación completamente conforme con el parecer de la Presidencia, y teniendo en cuenta que, según determina el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán los dos



terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de las obras de cerramiento del Grupo Escolar de la aldea de San Jorge de Alor, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son diez y que exceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordando declarar comprendidas en el núm. 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y que se realice por administración, facultándose a la Alcaldía, para que adopte cuantas medidas vean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas, firmando los señores asistentes, de que yo, el Secretario habilitado, certifico:

Miguel Alvarado

Luis

José María

Francisco

Sara
+ Sara

Leonor

Núñez

Isabel

Sesión extraordinaria del Pleno de 9 de Mayo de 1969

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente.

D. Manuel Pérez García

- concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Hurga Velver

D. Melchor Perera Nebreda

D. Francisco Lorenzo Nuñez

D. Fernando Vera Hira

D. José Míchua Gil

D. Miguel Vandez Vilva

D. Julio Nuñez de la Haza

- Secretario -

D. Manuel Antón Vilva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez García, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, don José Rodríguez González, don Manuel Hurga Velver, don Melchor Perera Nebreda, don Francisco Lorenzo Nuñez, don Fernando Vera Hira, don José Míchua Gil, don Miguel Vandez Vilva, y don Julio Nuñez de la Haza, y de mí, el Secretario habilitado.

La presidencia excusa las ausencias de los señores concejales D. Juan Rodríguez y D. Alfonso Franco, y declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria, y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Dada cuenta del informe de la Intervención y documentos que al mismo se acompañan, acerca de la obligación en que se encuentra la Corporación de satisfacer, durante el presente ejercicio, con carácter de "a cuenta" de las nuevas retribuciones, y hasta tanto no se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, una asignación transitoria a los funcionarios locales de plantilla equivalente al 60% del sueldo y retribución complementaria más aumentos graduales, excluidas las dos pagas extraordinarias, que subsistirán sin modificación en su cuantía.

Entendiéndose en cuenta que, para atender a la referida obligación, no existe crédito suficiente en el Presupuesto de esta Corporación, por lo que se hace necesario acudir a una operación de Tesorería, cuyo importe se calcula en quinientas sesenta y seis mil quinientas doce pesetas (566.512'00), según se refleja en los indicadores informes y documentos anexos, y considerando que es posible legalmente concertar tal operación excepcional, de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 1968, y resoluciones de la Dirección General de Administración Local de



24 de Enero y 26 de Marzo de 1969, la Corporación, por unanimidad, de los miembros asistentes a esta reunión y, por tanto, con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1º Acogerse a la operación de Tesorería regulada por las citadas disposiciones con destino al pago de la repetida asignación transitoria del 60% a los funcionarios locales de plantilla fijando su cuantía en la suma de quinientas sesenta y seis mil, quinientas doce pesetas (566.512'00), la cual se considerará a todos los efectos como anticipos a cuenta de los nuevos recursos que, en cumplimiento de la disposición final tercera de la Ley 79/1968, de 5 de Diciembre, se arbitren a favor de las Corporaciones locales.

2º. Que se eleve la pertinente solicitud a la Delegación de Hacienda de la Provincia, con certificación de este acuerdo y los demás documentos precisos.

Tercero

Concurso para contratación de los trabajos relativos al nuevo régimen exacción Contribución Territorial Urbana.

Se da cuenta que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente en sesión del día 9 de Abril ppdo. se solicitó del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, una prórroga lo más amplia posible, para la ejecución de los trabajos obligatorios de este Ayuntamiento en relación con la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, sin que hasta la fecha se haya tenido contestación alguna a dicha petición.

Por ello, la Alcaldía, estima conveniente aplazar la convocatoria del concurso para la contratación de ejecución de referidos trabajos, hasta que se reciba contestación a la petición de prórroga cursada.

Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Quedar pendiente la convocatoria del concurso para la contratación de los trabajos relacionados con la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Cuarto
Contribución Territorial Urbana
miembros en la Junta Mixta 19/69

Se da cuenta de escrito n.º 93 de 29 del pasado mes, de la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia, por el que se solicita de la Alcaldía el nombre y domicilio de siete señores de ésta localidad, propietarios de fincas urbanas que actuarán como vocales representantes de los contribuyentes en el seno de la Junta Mixta 28-19/69.

Después de un amplio cambio de impresiones, en rotación



ción ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Designar como vocales representantes de los contribuyentes de este término municipal, en la Junta fixta BA-19/69, a los siguientes señores:

Don Manuel Cardero Dibildor, D. Juntas Cortés Velver, Don Feliciano Ferrera Nebreda, Don Juan Ruiz Hira, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Fernando Jorge Pritz, y al Director de la Santa Casa de Misericordia.

Quinto

Faro Obrero.- Subvención de 50000 ptas.

Se da cuenta de escrito núm. 1546, de 3 de mayo actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que comunica la concesión a este Ayuntamiento de la cantidad de cincuenta mil pesetas, con cargo a la subvención de cuatro millones de pesetas, que el Consejo de Ministros de fecha 28 del pasado mes de marzo, ha señalado a esta provincia, con el fin de combatir el desempleo involuntario, y siendo necesario el cumplimiento de determinados requisitos para la aprobación de la misma, interesa de ésta Alcaldía, que a la mayor brevedad posible, se eleve la correspondiente petición, por duplicado, de referida cantidad de cincuenta mil pesetas.

Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ofertar dicha subvención y ofrecer como aportación municipal la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, empleándose estas cantidades en urbanización de las plazas General Sanjurjo y Pizarro.

Sexto

Adquisición de material con destino al Servicio de Limpieza Pública.



Se da cuenta de las necesidades de material para el Servicio Municipal de Limpieza, en cuanto a vehiculos de recogida y caballerías se refiere, ya que las existentes se encuentran en mal estado y algunas de ellas practicamente inservibles.

La Presidencia informa de la oferta que le ha sido hecha por el Ayuntamiento de Badajoz, referida a cuatro carros y cuatro mulas, por el precio de dieciseis mil pesetas, en contante, que vehiculos y caballerías en buen uso, segun le ha sido informado tanto por el Concejale encargado de Obras Públicas como por el Capataz del Servicio, y por ello considera conveniente la adquisición.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Adquirir al Ayuntamiento de Badajoz, por el precio de dieciseis mil pesetas, cuatro vehiculos para la recogida de basuras y cuatro caballerías, y satisfacer dicho importe con cargo al Presupuesto municipal ordinario vigente.

Séptimo

Comp. Sevillana de Electricidad SA
Cuenta de amortización
al 31- marzo-1969.

Por Intervención se informa del estado actual de la cuenta de amortización con la Compañía Sevillana de Electricidad SA. por la electrificación de Olivenza y aldeas de Santo Domingo, San Jorge, San Benito y Villarreal, referido al 31 de marzo ppdo. cuyo resumen arroja el siguiente resultado:

<u>Entidad.</u>	<u>Pendiente de amortización: Ptas.</u>
Olivenza (cancelada con superavit)	000.000.00
Aldea de Sto. Domingo	201.561' 80
• San Benito	168.844' 64
• San Jorge	68.961' 06
• Villarreal	220.114' 33
<u>SUMAR</u>	<u>659.481' 73</u>
A deducir por superavit resultante en cta. Olivenza.	<u>118.950' 79</u>
<u>Cantidad total pendiente amortización</u>	<u>540.530' 94</u>

Examinada dicha cuenta y los justificantes que a ella se acompañan, se acuerda por unanimidad, quedar enterados.

X no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintitrés horas. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico:

M. Manuel Olvera

Luis

José

María

Francisco

M. José

José

Francisco

Vara

Francisco

José



Sesión extraordinaria del Pleno de 5 de Julio de 1.969.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Fran.^{co} Llorente Nuñez

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. Alfonso Franco Fretes

D. José Michoa Gil

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vora Mira

D. Miguel Sander Silva

- Secretario -

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria, con asistencia de los señores concejales D. Juan Rodríguez Rodríguez; D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, Don Francisco Llorente Nuñez, D. Melchor Ferrera Nebreda, D. Alfonso Franco Fretes, D. José Michoa Gil, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vora Mira, D. Miguel Sander Silva, y de mi, el Secretario habilitado.

Ve excusa la ausencia del Sr. Gómez Borrallo é inmediatamente, la Presidencia, declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Ve da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria, y por unanimidad, se aprueba.

La Presidencia informa de la visita con que, el próximo martes día 8, nos honrará el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al que acompañarán, entre otras personalidades nacionales y provinciales, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el Ingeniero Jefe de la misma Sr. Diaz-Ambrona y el Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, con objeto de proceder a la inauguración oficial del Abastecimiento y distribución de aguas a la población, por lo que somete a la consideración de los señores asistentes un avance del programa confeccionado de los actos que habrán de celebrarse con tal motivo.

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios y tras un amplio cambio de impresiones que resume la Presidencia, por unanimidad, se acuerda prestar aprobación al programa presentado por el Sr. Alcalde-Presidente y delegar en él la ejecución del mismo.

Primero
Segundo

Abastecimiento de aguas
Inauguración oficial.



Tercero
Enseñanza Primaria
Creación de una Unidad
de Párvulos.-

Se da cuenta de instancia que el Director del Colegio Nacional "Francisco Ortiz López", eleva a este Ayuntamiento, interesando la incoación del oportuno expediente para solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación, en el grupo escolar del Parque del General Holo, de esta ciudad, integrado en dicho Colegio Nacional, de una Unidad de Párvulos, en razón del elevado número de niñas que edad parvularia tiene matriculadas.

La Presidencia informa que, efectivamente, las tres unidades de párvulos existentes en la localidades, son totalmente insuficientes para albergar a la población infantil comprendida en edad de párvulo, que según la última estadística confeccionada, alcanza las siguientes cifras:

	Matriculados.	No matriculados.	TOTAL
Niños de 4 a 5 años de edad	124	60	184
Niñas " " " " " "	126	40	166
Suma	250	100	350
Niños y niñas en edad maternal			207

A la vista de los datos anteriores, suficientemente expresivos de la necesidad de creación de la Unidad de Párvulos que se solicita, la Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción de un acuerdo en sentido favorable.

Los señores asistentes exponen puntos de vistas coincidentes con la opinión de la Presidencia, y tras un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, en número de diez más el Sr. Alcalde-Presidente, cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, acuerdan:

Primero.- Que, previa la instrucción del oportuno expediente, se eleve al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, atento escrito, debidamente razonado, solicitando la creación en el grupo escolar del Parque del General Holo, afecto al Colegio Nacional "Francisco Ortiz López", de una Unidad de Párvulos, para lo cual se cuenta con local adecuado y el mobiliario necesario para



el desarrollo normal de sus funciones.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, para la realización de los trámites necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

Quarto

Pavimentaciones.-Proyectos.

Se da cuenta de alta carta de la Secretaría de Gestión del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertas, por la que informa a este Ayuntamiento, haberse recibido en dicho Organismo, para su estudio, los proyectos de pavimentación de varias calles de esta Ciudad, redactados por el Ingeniero de Caminos D. Luis Felipe Vila Ruiz, y los cuales se encuentran a disposición de esta Corporación, previo de la cantidad de ciento treinta y una mil, treinta y cuatro ptas (131.034'00) importe de los honorarios del Sr. Vila Ruiz.

Sin embargo, por el Colegio de Ingenieros, atendiendo la petición que le fue formulada por la Alcaldía, se ofrece a esta Corporación la posibilidad de hacer el pago de estos honorarios en forma fraccionada, abonando del 25% al 30% en efectivo al retirar los proyectos y el resto aplazado durante un periodo de hasta un año.

Después de un amplio cambio de impresiones, por el voto favorable de todas las asistentes, cuyo número es superior al de la mayoría absoluta del de miembros de esta Corporación, se acuerda:

Hacer constar en acta el agradecimiento del Ayuntamiento al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertas, por las facilidades otorgadas, y satisfacer, al retirar los proyectos, el 25% del importe de los honorarios del Sr. Vila Ruiz, y pagar el resto en el plazo de un año, aportando la garantía de un aval suscrito por la Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta ciudad.

Se da conocimiento del escrito nº 374 de 25 de Junio pasado del Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, sobre el otorgamiento del 50% de un préstamo solicitado para ampliación de obras complementarias en el Campo Municipal de Fútbol, por la cantidad de 148.981'50 ptas.

La presidencia informa ampliamente sobre este particular, y tras un cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

Aceptar de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, en calidad de préstamo con destino a obras complementarias del Campo Municipal de Fútbol, la citada cantidad de 148.981'50 pta. las cuales representan el 50% de la cantidad solicitada por dichos conceptos.

Quinto

Campo Municipal Fútbol



Sexto

Enseñanza Media
Sección - Delegada

Se da cuenta de att. carta que el Jefe del Gabinete de Programación y Planes de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, D. Carlos Carrasco Conals, dirige al Teniente de Alcalde D. Luis Gómez Borrillo, en la que le indica que estudiada la posibilidad de creación en esta localidad de un Centro de Enseñanza Media, considera procedente que por el Ayuntamiento se tramite la correspondiente petición de creación de una Sección Delegada, ya que su primera impresión, por circunstancias y localización geográfica, es que, inicialmente, se puede pensar que la petición es razonable. Para ello, -dice el Sr. Conals- debería ser informada favorablemente por la Inspección del Distrito Universitario de Sevilla y remitida a la Dirección General, órgano competente para decidir, previo los informes pertinentes, uno de los cuales puede ser el de su Gabinete.

La Presidencia informa ampliamente sobre este asunto, así como de la correspondencia mantenida con el Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Sevilla, Sr. Sendino, del que se ha interesado el oportuno asesoramiento, sobre la forma más conveniente de formular la petición, así como de la documentación y requisitos precisos, a fin de que por esta Corporación se pueda cumplir con la mayor rapidez posible todos los trámites administrativos durante el presente verano.

Los señores asistentes, enterados perfectamente, de todas las gestiones realizadas, por unanimidad acuerdan:

Que por la Presidencia se designe una Comisión para que realice las gestiones necesarias, encaminadas a la adquisición de los terrenos precisos para este fin, con objeto de ponerlos, si procede, a disposición de la Junta de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencias.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas, firmando los presentes, de que yo el Secretario habilitado certifico.

Matías Alcaide

Señor

Señor

Lupe

Francisco Flores

[Signature]

José María

Núñez
[Signature]

Vera

[Signature]

Sandoz
[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 15-Julio-1969.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales.

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Fran^{co} Llorente Nuñez

D. Alfonso Franco Fretes

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. José Michoa Gil

D. Fernando Vara Mira

D. Miguel Sander Silva

Interventor acumulado:

D. José Luis Martínez Sáez

Secretario habilitado:

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a quince de Julio de mil novecientas sesenta y nueve, viendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con asistencia de los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, Don Manuel Murga Velver, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Alfonso Franco Fretes, D. Melchor Ferrera Nebreda, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. José Michoa Gil, D. Fernando Vara Mira, Don Miguel Sander Silva; del Interventor por acumulación D. José Luis Martínez Sáez, y de mi, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Segundo

Suplemento de crédito

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta de suplemento de crédito del Presupuesto Ordinario vigente, nutrido con el sobrante de liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio, sección gastos, capítulos, artículos, conceptos y partidas que se consignan en el mismo, por un importe de trescientas cuarenta y seis mil ochenta y tres pesetas.

Informado por Secretaría, por Intervención y Comisión de Hacienda, favorablemente.

Visto: Ley de Régimen Local, artículo 691 y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría abso-



luta del número legal de los miembros que componen la Corporación se acuerda:

Aprobar el expediente de suplemento de crédito, exponerlo al público por plazo de quince días hábiles, y remitir copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento, según previene el artículo 22-1 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Tercero

Cuenta General del Presupuesto - 1968.-

Se somete al pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido, por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local.

Cuarto

Cuenta de Admón. del Patrimonio - 1969.-

Se somete al pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local.



Y no teniendo otra

asuntos de que tratar, el pleno de la Corporación
la presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y
treinta minutos.

De lo consignado en la presente, que firman los se-
ñores asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Manuel P. Alarcón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Florencio

Helchor

[Signature]
Francisco

José Mariano

Alvira

[Signature]

Vara

[Signature]
+ Vara

Santiago

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el 23 de Julio de 1969.-

Alcalde- Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. José Michoa Gil

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vera Mira

D. Miguel Sánchez Silva

D. Melchor Perera Nebreda

D. Fran^{co} Llorente Nuñez

Interventor:

D. José L. Martínez Sáez

Secretario

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. José Michoa Gil, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vera Mira, D. Miguel Sánchez Silva, D. Melchor Perera Nebreda, D. Fran^{co} Llorente Nuñez, y de mi el Secretario habilitado, asistiendo el Sr. Interventor acumulado D. José Luis Martínez Sáez.

Justificada la ausencia de los señores Rodríguez Rodríguez y Franco Frutos, la Presidencia declaró abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero.

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Se da cuenta de oficios núms. 6453 y 6454 de la Delegación Provincial de Trabajo, ambos de fecha 8 de los corrientes, recibidos en este Ayuntamiento el pasado día 17, por los que se concede a esta Corporación un plazo de diez días para el abono de las cuotas pendientes de la Seguridad Social, según expedientes números 658 y 659/68, instruidos por falta de cotización y afiliación de la productora Dominga García García, limpiadora municipal.

Seguridad Social
Expt. Delegación



Por mi, el Secretario habilitado, se procede a dar lectura del informe emitido por el Sr. Interventor, por acumulación, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia, y que es del tenor siguiente:

"El Interventor por acumulación, que suscribe, cumplimentando con sumo placer los deseos verbales del Sr. Alcal-

de presidente, en relación con la falta de cotización y afiliación de la productora Dominga García García, limpiadora municipal, y las sanciones formales aplicadas y comunicadas a este Ayuntamiento para su pago, tiene el honor de informar:

De acuerdo con los antecedentes obtenidos al respecto y circunstancias que se han producido, los hechos son los siguientes:

Primero.- Por la Inspección Provincial de Trabajo de Badajoz, se levantan tres actas números 638, 658/68 y 659/68 todas ellas en justificación de débitos municipales por primas de accidentes de trabajo y cuotas de la Seguridad Social, durante el periodo del 1-5-66 al 29-2-68, correspondientes a la referida limpiadora Dominga.

Segundo.- Dichas Actas fueron confirmadas por el competente é Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo y comunicadas los fallos a esta Corporación en 30-4-69, por los cuales queda condenada al pago no solamente del descubierto de dichas cuotas que se elevan a 52.735'00 pesetas liquidas, sino también a satisfacer el 20% de recargo de mora que importa 10.547'00 pesetas, más una multa de 500'00 pesetas por infracción a los artículos 9 y 11 de la Orden de 28-12-66, relativas a la falta ya aludida de afiliación é inscripción en el Libro de Matricula de la trabajadora mencionada.

Tercero.- Contra dichas resoluciones, bien dadas y aceptadas de antemano por todos, por ser hechos reales, producidos solamente por un olvido, este Ayuntamiento, por oficio de 28-5-69 y a la vista de la carencia del crédito precedente presupuestario, solicita el favor de que, la suma total reclamada por todos los conceptos dichas, le sea fraccionada en cómodos plazos para su extinción total, pues a ésta la única vez que se le han levantado actas por el concepto antes aludido. A ésta petición corresponde la Delegación Provincial de Trabajo en 3-6-69 indicando que, para que pueda acogerse a ello, es preciso dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 58 en relación con el 67 de la Orden de 28 de Diciembre de 1966.

Cuarto.- Entretanto se produce el óbito de la tal Dominga, y sus familiares demandan a esta Corporación en la Magistratura de Trabajo de la capital. Este Organismo emplaza a éste Ayuntamiento para el previo acto de conciliación que al efecto ha de celebrarse y, a tales efectos, el Sr. Alcalde-Presidente dirige oficio en 30-6-69, manifestando que no estima procedente comparecer en atención a que se tiene solicitado de la Delegación correspondiente el fraccionamiento del pago para la liquidación del descubierto en plazos algo cómodos en cuantía — para este Ayuntamiento.

Quinto.- De nuevo vuelve la Alcaldía a solicitar en instancia del 16-6-69 dirigida a la Delegación de Trabajo Provincial, el repetido fraccionamiento, de acuerdo con las instrucciones expresadas por la misma en el ya dicho oficio de 3-6-69. Con posterioridad y con fecha del 2-7-69 dicho alto Organismo laboral provincial, contesta denegando la petición en base a no existir fundamentos jurídicos básicos para ello, y

Sexto.- y finalmente se recibe en este Ayuntamiento un oficio del 8-7-69 del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, por el que se concede un término de diez días, a partir de la recepción del mismo, para que sean presentados en la correspondiente Inspección los justificantes oportunos que demuestren haber cancelado el importe total reclamado en virtud de las comentadas actas y, si ello deja de cumplirse, se procederá a su exacción por la vía de apremio, imponiéndose las oportunas sanciones en relación con la cuantía de las liquidaciones.

No negamos, en absoluto, ninguno de los hechos reseñados, puesto que realmente se han producido, poco más o menos, como quedan dichos. Ahora bien, demostrada la buena fe que, en todo momento ha precedido la actuación de la Alcaldía-Presidentencia a solicitar, desde el primer momento, el fraccionamiento del pago reclamado, pidiéndolo dos veces y sin obtener respuesta favorable, queda bien patente que este Ayuntamiento ha reconocido el olvido de cumplimentar lo ordenado al respecto y, ante la también realidad de no contar en su presupuesto Ordinario de Gastos vigente para el presente ejercicio de 1969, con un crédito específico para que, con cargo al mismo, pudiese ser cancelada la obligación pecunia-



ria que se reclama, es por lo que reitero el deseo de abonar ésta en unos plazos cómodos para la Hacienda local.

Y como quiera que continúa la ausencia de dicho crédito y esta situación, nada anormal para los Municipios, sino bien corriente en el fondo, aunque no por la forma en que se ha producido la que nos ocupa, es imposible que pueda cumplir, dentro del marcado plazo de los diez días, la obligación de abonar la deuda.

La aludida y precaria situación, está avalada por una Circular de la Dirección General de Admón Local de fecha 13 de marzo de 1961, cuya copia se adjunta, y aunque la misma se refiere más concretamente a cuantas liquidaciones puedan practicarse por las oficinas de la Hacienda Pública del Estado, a los Ayuntamientos, es de aplicación íntegra al caso que nos ocupa, aunque se trate de unos conceptos tutelados por otro Organismo nacional también.

En consecuencia, el apartado b) de la repetida Circular dice textualmente así: "Oponerse a que se les concipie como defraudadores y se les liquide con multas y recargos pues, aparte de razones de tipo doctrinal, lo prohíbe el artículo 115, apartado c) de la Ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1957, que dice así: "por excepción, los expedientes que se incoen a las Corporaciones locales serán siempre de rectificación, previo requerimiento, en su caso, para su aceptación. Si este requisito no fuera atendido, el expediente deberá ser calificado como proceda, de acuerdo con las normas que se contienen en los precedentes apartados."

Por todo lo expuesto, el informante tiene el honor de proponer al pleno Municipal, en atención principalísima de no existir crédito "ad hoc" en el vigente presupuesto Ordinario de Gastos de 1969, y a la Circular y Ley de Presupuestos citadas:

a). Oponerse al requerimiento general del marcado plazo de diez días para el pago que se reclama.

b). A solicitar del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo la oportuna deducción de 30% del recargo

de mora y el de la multa, ambos conceptos ascendentes en total a 11.047'00 pesetas, así como que el importe de la deuda reclamada, por los ya dichos conceptos, sea solamente de 52.735'00 pesetas, y sea comunicada así y nuevamente a éste Ayuntamiento.

c) Finalmente pedir a la misma Autoridad, la concesión del plazo de un mes ó mes y medio, mayor, para que durante este tiempo pueda ser instruido el oportuno expediente de habilitación de crédito necesario, por transferencia de otras partidas que puedan tener sobrantes del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de 1969, y pueda ser atendida y debidamente la deuda liquidada una sola vez y dejar zanjada totalmente este problema que, precisamente, por dicha inexistencia crediticia, no pudo ser resuelto el primer día por la Presidencia, como así consta eran sus vivos deseos."

Después de un amplio cambio de impresiones y resumido el debate por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros asistentes, cuyo número es superior al de la mayoría absoluta legal de los de ésta Corporación, se acuerda:

Primero.- Oponerse a que la Corporación sea considerada como defraudadora y se la liquide con multas y recargos, por establecerlo así, aparte de otras razones doctrinales, el artículo 115, apartado c) de la Ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1957.-

Segundo.- Oponerse, igualmente, al requerimiento general del marcado plazo de diez días, para el pago que se le reclama, de conformidad con cuanto dispone la Circular de la Dirección General de Adm. Local de 13 Marzo de 1961.

Tercero.- Que se solicite del Sr. Delegado Provincial de Trabajo, la deducción en la liquidación, del 20% del recargo de mora y el de la multa que, entre ambos, asciende al total de 11.047'00 ptas., quedando, pues, reducida la deuda reclamada a la cantidad de 52.735'00 ptas. y sea comunicada así y nuevamente a éste Ayuntamiento.

Cuarto.- Elevar escrito a la Delegación de Trabajo señalando que reconocida la deuda en cuantía y forma indi-



cada en el párrafo anterior, y en virtud de inexistencia crediticia en el vigente presupuesto de Gastos de ésta Corporación, se procederá en fecha y forma a la incoación del expediente de suplementación de crédito, habida cuenta de cuanto dispone el artículo 661 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1985.-

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos.

De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Mañón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 19 de Agosto. 1969

Señores asistentes:

Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Fran^{co} Lorenzo Nuñez

D. Fernando Vara Hira

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. José Michoa Gil

D. Miguel Sández Silva

Interventor acct.

D. Juan Moreno Vega

Secretario

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, Don Manuel Murga Velver, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Fernando Vara Hira, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Melchor Ferrera Nebreda, D. José Michoa Gil y D. Miguel Sández Silva; el Interventor accidental D. Juan Moreno Vega y de mi, el Secretario habilitado.

Excusada la ausencia, por enfermedad, del concejal D. Alfonso Franco Fretes, la presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Correspondencia

Se da cuenta de telegrama del Jefe de la Carg Civil de S.E., en el que expresa el agradecimiento del Jefe del Estado por el testimonio de incondicional adhesión de este Ayuntamiento y pueblo de Olivenza, con motivo de la designación del príncipe Don Juan Carlos de Borbón para sucederle en la Jefatura del Estado.

Igualmente, se da lectura a otro del príncipe de España, Don Juan Carlos de Borbón, agradeciendo a la Corporación y pueblo, la felicitación cursada con motivo de su designación.

Se da cuenta de escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 9 de las corrientes, por el



Tercero

Secretaría General

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que se remite a esta Corporación los antecedentes de señores concursantes que solicitan la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, debiendo la Corporación emitir Informe sobre los mismos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día 12 del actual, fecha en que fueron recibidas dichas declaraciones.

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, acuerda, por unanimidad, no tener nada que objetar al nombramiento de cualquiera de los aspirantes.

Cuarto

Contribuciones especiales por obras de pavimentación de las calles:

Muñoz Zorrero; Victoriano Parra; San Juan y Cervantes.

Acto seguido, previa orden de lectura a la moción de la Alcaldía, por la que propone las medidas económicas a utilizar para la financiación del proyecto de las obras "Pavimentación de las calles Muñoz Zorrero, Victoriano Parra; San Juan y Cervantes", leyendo, igualmente, los dictámenes emitidos en el expediente por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

La Corporación, después de una detenida y amplia deliberación, haciendo suya la moción y aceptando los dictámenes, por unanimidad; acuerda:

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto para la obra de "Pavimentación de las calles Muñoz Zorrero, Victoriano Parra, San Juan y Cervantes" consignando en la parte de gastos su importe de ciento setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesetas (179.193). (179.193)

Segundo.- Que el Ayuntamiento aporte para costear las mencionadas obras la cantidad correspondiente al 50 por 100 del importe total de las mismas, utilizando para ello el crédito que con este fin se solicite de la Sección de Cooperación de la Exma. Diputación.

Tercero.- Imponer, para completar los ingresos del presupuesto de las citadas obras, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, en la cuantía necesaria dentro de los límites señalados en el apartado e) del artículo 450 de dicha Ley, fijándose, en consecuencia, en ochenta y nueve mil quinientas noventa y seis pesetas con cincuenta centimos (89.596,50) equivalente al 50 por 100 del presupuesto de ejecución material, la cantidad a repartir entre los propietarios de



tos, se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento Noventa. - Ateniéndose a lo dispuesto en el art. 465.2 de la vigente ley de Régimen Local, se prescindirá de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Ruegos y preguntas

El Teniente de Alcalde D. Juan Rodríguez, a quien le ha sido concedida la palabra por la Presidencia, expone en un breve resumen la brillante campaña del Olivenza F.C. en la temporada 1968-69, en la que, con la entrega total de todos sus componentes y el sacrificio de su Junta Directiva, conquistó los tres campeonatos en litigio, consiguiendo su ascenso a la categoría nacional de III División.

Por ello, el Sr. Rodríguez, ruega se haga constar en acta la satisfacción de esta Corporación por tan brillante ejecutoria, felicitando a la Directiva y jugadores por los títulos conseguidos, proponiendo que por el Ayuntamiento se estudie la posibilidad de subvencionar al Olivenza F.C. con alguna cantidad de acuerdo con las disponibilidades económicas.

La Presidencia contesta que este asunto será objeto de estudio.

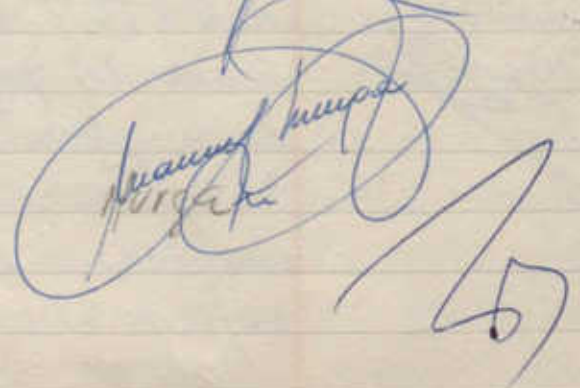
Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico:


Manuel Alvarado











~~Francisco Florentino~~

Fara

F. Vares

Nuñez

~~Francisco~~

Archer

~~Archer~~

José María

~~José María~~

Sandoz

~~Sandoz~~

~~[Signature]~~

m. ~~[Signature]~~



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 29-Agosto-1969.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. Franco Lorente Nuñez

D. Alfonso Franco Fretes

D. José Michoa Gil

D. Fernando Vara Mira

D. Miguel Sánchez Silva

D. Julio Nuñez de la Rosa

Interventor acetal

D. Juan Moreno Vega

Secretario Habilitado

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Melchor Ferrera Nebreda, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Alfonso Franco Fretes, Don José Michoa Gil, D. Fernando Vara Mira, D. Miguel Sánchez Silva y D. Julio Nuñez de la Rosa.

La presidencia declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Contribuciones especiales por obras pavimentación calles

S. Francisco

S. Lorenzo

C. Rodríguez

G. López

Acto seguido y previa orden, di lectura a la moción de la Alcaldía por la que se propone los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de las obras "pavimentación de las calles San Francisco, San Lorenzo, Cristóbal Rodríguez y Gregorio López", leyendo, igualmente, los dictámenes emitidos en el expediente por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

La Corporación después de una detenida y amplia deliberación, haciendo suya la moción y aceptando los dictámenes leídos, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que por la Alcaldía-presidencia asistida del Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto para la obra de "pavimentación de las calles".



ya que la definitiva corresponde al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.-

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y cincuenta minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores concejales asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Alvarón

Luis

Juan

Manuel

Francisco

[Signature]

Helchor

José Amador

José
Vara



Núñez

[Signature]

Sauces
Juan

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt^o Pleno de 5 de Septiembre 1969.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Fran^{co} Llorente Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. José Michoa Gil

D. Miguel Sandoz Silva

D. Fernando Vara Mira

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Alfonso Franco Fretes

Interventor acausal

D. Juan Moreno Vega

Secretario

D. Manuel Antúnez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Mérida, a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. José Michoa Gil, D. Miguel Sandoz Silva, D. Fernando Vara Mira, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Alfonso Franco Fretes, así como del Interventor acausal y de mi, el Secretario habilitado.

La Presidencia declara abierta la sesión.

- ORDEN del DIA -

Primero

Segundo.

Contribuciones especiales por obras pavimentación de las calles Santa Bárbara, Bravo Murillo y Santa Catalina.

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que sin debate, en rotación ordinaria, y por unanimidad, se aprueba.

Acto seguido, previa orden, de lectura a la moción de la Alcaldía, por la que propone los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de las obras "Pavimentación de las calles Santa Bárbara, Bravo Murillo y Santa Catalina", leyendo, igualmente, los dictámenes emitidos en el expediente por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

La Corporación, después de un detenido y amplio cambio de impresiones haciendo suya la moción y aceptando los dictámenes leídos, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidente, asistida por el Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto para la obra "Pavimentación de las calles Santa Bárbara, Bravo Murillo y Santa Catalina", consignando en la parte



Hacer suya la propuesta de la Alcaldía, y, en consecuencia, fijar provisionalmente, en once pesetas el precio del metro cúbico de agua a domicilio.

Cuarto Club de ancianos.

Diligencia: Este acuerdo queda redactado en la forma que se indica al final de esta acta.

Se da cuenta de escrito del Delegado Provincial de Auxilio Social, en el que informa que, como consecuencia de la petición que en su día formuló dicha Delegación Provincial a la Nacional, sobre la creación de un Club de Ancianos en esta localidad, y a fin de ser estudiada la conveniencia de incluirla en el programa de obras y adquisiciones de 1970/71, interesa que por esta Corporación se informe sobre los siguientes extremos:

- 1º Si podría disponerse en este Municipio de un local que fuese cedido a la Obra de "Auxilio Social" con carácter gratuito y en propiedad.
- 2º Caso que se pudiera disponer de dicho local, remitir planos y fotografías por duplicado.
- 3º Presupuesto estimado de los gastos de adaptación que sería preciso llevar a cabo y asimismo por la instalación, y
- 4º Ayuda que por parte de este Ayuntamiento se concedería como contribución a la adaptación e instalación de dicho Club.

La Corporación, tras un detenido y amplio cambio de impresiones en el que la Presidencia explica el alcance e importancia social que la creación de este Club tendría para esta ciudad al poder contar con unas instalaciones adecuadas, donde los ancianos pudieran disfrutar de un lugar de reunión y esparcimiento, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Delegación Nacional de Auxilio Social, con carácter gratuito pero no en propiedad, el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la Plaza de Santa María nº 9, para la instalación en el mismo de un Club de Ancianos.

Segundo.- Esta cesión de carácter temporal y gratuito quedará sin efecto, por supresión o traslado del referido Club.

Tercero.- Que se remita a la Delegación Provincial de Auxilio Social, los planos y fotografías relativos al local de referencia.

Cuarto.- El Ayuntamiento aportará, como contribución a los gastos de adaptación e instalación del citado Club, la cantidad de cien mil pesetas las cuales, de llevarse a efecto la creación de men



donado Club, se consignarian en el Presupuesto ordinario de gastos, correspondiente al ejercicio económico de 1.970.-

Y no teniendo otras asuntos de que ocuparse el Pleno de la Corporación, la Presidencia levanto la sesión a las veintitres horas y veinte minutos.-

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Cuarto Club de Ancianos

Se da cuenta de un escrito del Delegado Provincial de Auxilio Social, en el que informa que, como consecuencia de la petición que en su día formuló dicha Delegación Provincial a la Nacional, sobre la creación de un Club de Ancianos en esta localidad, y a fin de ser estudiada la conveniencia de incluirla en el programa de obras y adquisiciones de 1970/71, - interesa que por esta Corporación se informe sobre los siguientes extremos:

1º Si podía disponerse en este Municipio de un local que fuese cedido a la Obra "Auxilio Social", con carácter gratuito y en propiedad.

2º Caso de que se pudiera disponer de dicho local, remitir planos y fotografías por duplicado.

3º Presupuesto estimado de los gastos de adaptación que sería preciso llevar a cabo y asimismo por la instalación.

4º Ayuda que por parte de este Ayuntamiento se concedería como contribución a la adaptación e instalación de dicho Club.

La Corporación, tras un detenido y amplio cambio de impresiones, en el que la Presidencia explica el alcance e importancia social que la creación de este Club representaría para la ciudad, al poder contar en ésta con unas instalaciones adecuadas donde los ancianos pudieran disfrutar de un lugar de reunión y esparcimiento, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

firmar.- Poner a disposición de la Delegación Nacional de Auxilio Social, con carácter gratuito y en propiedad, a resulta de la resolución que dicta el Ministerio de la Gobernación (art: 95-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), la planta baja del edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de Sta Maria numero 9,

para la instalación en el mismo de un Club de Ancianos.

Segundo.- Esta cesión de carácter gratuito y en propiedad de la citada Delegación Nacional, tendrá efectividad en tanto se cumplan los fines para los cuales se cede (Club de Ancianos) y se cumpla también el fin social de dicha Obra de Auxilio Social. Finalizados estos, la propiedad cedida revertirá nuevamente al Ayuntamiento.

Tercero.- Igualmente, quedará sin efecto esta cesión si transcurrido el plazo de dos años, a partir de la fecha de adopción de este acuerdo, no se han llevado a efecto la instalación y realización de las obras para el Club de Ancianos.

Cuarto.- El Ayuntamiento aportará, como contribución a los gastos de adaptación e instalación del citado Club, la cantidad de cien mil pesetas, las cuales de llevarse a efecto la creación del mencionado Club, se consignarán en el Presupuesto ordinario de gastos correspondiente al ejercicio de 1970.

Y no teniendo otras asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente que firman los asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Olvera *Luis* *Juan*

Francisco Florentino

José María *Juan Manuel* *Francisco*

José *Parera* *Francisco* *José*

José *José* *José*

José *José* *José*



José

Sesión extraordinaria del Ayunt. Pleno de 19-sept.-1969.

Señoras asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

-Concejales-

D. Luis Gomez Borrallo

- José Rodríguez González

- Manuel Murga Vélver

- Fran^{co} Lorente Nuñez

- Alfonso Franco Fretes

- Julio Nuñez de la Rosa

- Miguel Sánchez Silva

- José Michoa Gil

- Fernando Vara Mira

- Melchor Perera Nebreda

Interv. Acct. D. Juan Moreno Vega

Secret. J. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, viendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los concejales D. Luis Gomez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Vélver, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Alfonso Franco Fretes, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva, D. José Michoa Gil, D. Fernando Vara Mira; del Interventor accidental D. Juan Moreno Vega y de mi, el Secretario habilitado.

Justificada la ausencia del Teniente Alcalde D. Juan Rodríguez y Rodríguez, la presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Confilvaciones especiales por pavimentación de la calle Santa Lucía.

Acto seguido, y previa orden, di lectura a la moción de la Alcaldía por la que se proponen los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de las obras "pavimentación de la calle Santa Lucía", leyendo, igualmente, los dictámenes emitidos en el expediente por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

La Corporación, después de una detenida y amplia deliberación, haciendo suya la moción y aceptando los dictámenes leídos, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Que por la Alcaldía Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto para la obra "Pavimentación de la calle Santa Lucía", consignando en la parte de gastos su importe de ciento ochenta mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (108.468).

Segundo. - Que el Ayuntamiento aporte, para costear las mencionadas obras, la cantidad correspondiente al



tes, uniendolos al expediente, los documentos enumerados en el art.º 39 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952.

Octavo. - Que una vez formados los referidos documentos, se exponga al público el expediente, en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento.

Noveno. - Atendiendo a lo dispuesto en el art.º 465-2 de la Ley de Régimen Local, se prescindirá de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto

TARIFAS para el servicio de AGUA a domicilio.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura íntegra al informe y estudio económico emitido por la Comisión Municipal de Aguas, el cual encuentran conforme los señores asistentes a la sesión en número de diez, y por unanimidad, se acuerda:

1.º - Prestar conformidad al estudio económico presentado por la Comisión Municipal de Aguas.

2.º - Aprobar la tarifa por suministro de agua, fijando su precio en once pesetas el metro cúbico, cualquiera que sea el uso a que se destine.

3.º - Esta aprobación se considera provisional, ya que la definitiva corresponde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

4.º - Que copia de este expediente, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, encabezado con instancia del Sr. Alcalde, en la que se solicite la aprobación definitiva de las tarifas.

5.º - Una vez recibida la comunicación con dicha aprobación, se pongan en ejecución las tarifas sin otro trámite, más que la aprobación de la correspondiente Ordenanza por el Ayuntamiento y el Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario habilitado, certifico:




LUI





Manuel Campa

Francisco Fuentes

[Signature]

Nuñes

[Signature]

José Nuñez

José Nuñez

Vera

F. Vera

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno, de 3- octubre- 1.969

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Lorenzo Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Freter

D. José Michoa Gil

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sánchez Silva

D. Fernando Vara Mira

Interv. Asst. D. Juan Moreno Vega

Secret. H. D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Freter, D. José Michoa Gil, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva y D. Fernando Vara Mira, así como del Interventor accidental D. Juan Moreno Vega y de mí, el Secretario habilitado.

Se excusa la ausencia del concejal D. Juan Rodríguez Rodríguez, y seguidamente, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Becas y ayudas económicas para cursar estudios superiores.

Se da cuenta de varias solicitudes presentadas interesando becas o ayudas económicas para cursar estudios superiores. Los señores asistentes, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad, acuerdan:

Que dichas solicitudes queden pendientes de resolución hasta tanto se determinen las circunstancias que concurren en cada uno de los interesados, tanto en el aspecto económico, como en el de aprovechamiento, conducta escolar y familiar se refiere, a cuyo fin y para determinarlas se designa una Comisión integrada por los Tenientes de Alcalde D. José Rodríguez González y D. Manuel Murga Velver, los cuales elevarán a este Pleno sus informes, para la resolución que proceda en cada caso.

tercero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Concejales por

pavimentación de las calles:

H. Ferrero

V. Farra

J. Juan y

Cervantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra "Pavimentación de las calles - Juan Ferrero; Victoriano Farra; San Juan y Cervantes" en virtud de acuerdo de diecinueve de Agosto último, y

Resultando:

1º Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artº 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1962.

2º. Que expuesto al público el mencionado expediente por el plazo y la forma que se determina en los artículos 30 y 38 del repetido Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.

3º Considerando que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro de los límites del 50 por 100 del coste de la obra, señalado en el apartado c) del artículo 47º de la Ley de Regimen Local.

Considerando.-

Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas

Considerando.-

Que en este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya efectividad se declara, y

Segundo.- Que se proceda a confeccionar el padrón para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos, que se harán efectivas a medida que el gasto de la obra lo requiera.

Seguidamente, por mi el Secretario, se procede a la lectura pública de la Memoria sobre la marcha administrativa del Colegio Libre Adaptado, correspondiente al curso académico 1968/69, redactada por el funcionario encargado de la administración del mismo D. Arturo del Moral Sancho.

Después de un cambio de impresiones, vistos los documentos que la informan, por unanimidad, se acuerda prestarle aprobación.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el



Cuarto

Colegio Libre Adaptado.-

Memoria 1968/69.

el Pleno de la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, ya el Secretario habilitado, certifica:

Manuel Luaces
Luis

Jose
Antonio

Alfonso
Alfonso

Llorente
Francisco Llorente

Severa

Francisco

José
Miguel

Núñez

Farq
Vano

Sandra
Sandra

P. B.

P.



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno, de 11-0ctubre-1969.

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Lorenzo Nuñez

D. José Míchols Gil

D. Felcho Perera Nebreda

D. Fernando Vera Mira

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sandoz Silva

Inter. Act. D. Juan Moreno Vega

Secret. H. D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. José Míchols Gil, D. Felcho Perera Nebreda, D. Fernando Vera Mira, D. Julio Nuñez de la Rosa y D. Miguel Sandoz Silva; del Interventor accidental D. Juan Moreno Vega y de mi, el Secretario habilitado.

Se excusa la ausencia del Concejal D. Alfonso Franco Freres y, la Presidencia, declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Se da lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Continuando el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, n.º 3.271 del 30 de Septiembre último, en el que se transcribe, íntegramente, otro de la Delegación Provincial de Trabajo, relacionado con la celebración de las Fiestas y Fiestas locales, y a cuya lectura completa se procede por esta Secretaría.

El Sr. Alcalde dispone se proceda también a la lectura de los textos legales citados en el escrito referenciado, como asimismo al artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local, relativo a la competencia del Ayuntamiento, y acuerdo del Pleno Municipal de 10 de Septiembre de 1966, relativo a la materia que nos ocupa.

Por Secretaría se da cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Presidente, quedando la totalidad de los asistentes informados de los preceptos legales reseñados.

Primero

Segundo

Ferias y Fiestas

1.970



A continuación se establece un amplio coloquio entre los distintos concejales asistentes y en el que interviene, sucesivamente, los señores Murga Velver, Gómez Borralla y Sánchez Silva.

Centrados los preceptos legales considerados, por el Sr. Alcalde se hace una exposición detallada del desenvolvimiento de este caso desde que se vienen celebrando las Fiestas y Fiestas en el mes de Agosto, o sea, en los años 1967-68 y 69. Por Secretaría se da lectura al escrito nº 1774 de 17 de Noviembre de 1967 de la Alcaldía a la Delegación de Trabajo y escrito nº 11920 de 22 del mismo mes, de esta Delegación contestando al anterior, relativo a la discrepancia entre este Ayuntamiento y el Grupo Sindical de Comercio en cuanto al señalamiento del día festivo a efectos laborales. También se procede a la lectura del escrito nº 1830 del 25 de Noviembre de dicho año y del telegrama que le precedió, señalando a la Delegación de Trabajo que su resolución no cumplía el requisito marcado en el artº 3º del Decreto de 7 de Febrero de 1958. Al mismo le fué aplicado el silencio administrativo. Se señalan estos extremos solamente a título recordatorio, por cuanto en su día el Pleno estimó que el asunto no era merecedor de entablar un recurso de competencia.

Consecuentemente, y por cuanto queda expuesto, y vistas las citadas disposiciones legales reguladoras de esta materia, se establecen las conclusiones y acuerdos siguientes:

1º. Se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, en número de diez, ratificar el acuerdo de 10 de Septiembre de 1966 de la anterior Corporación, relativo a que se celebra las Fiestas y Fiestas locales, entre los días 18 al 24 de Agosto de cada año, por ser conforme a derecho y a concurrir las siguientes circunstancias justificativas:

a) Mecanización del campo. - Esto ha logrado que la recolección de las cosechas estén terminadas al finalizar julio o en la primera quincena de Agosto, como máximo.

Antiguamente esta operación se prolongaba hasta Septiembre, circunstancia justificativa de la fecha.

b) Climatología. - El examen del cuadro climatológico del mes de Septiembre en los últimos quince años, muestra el profundo cambio experimentado en el clima de la zona por causas múltiples, cuya enumeración.

no viene al caso, pero que determinara que nuestras ferias resultasen deslucidas durante un gran número de años, con las consiguientes pérdidas económicas.

c) Emigración.— La emigración habida como resultado del crecimiento de población y de la mecanización del agro, ha hecho que muchos oliventinos marchasen a centros industriales de España o del extranjero. Las medidas del Gobierno sobre el periodo vacacional en el mes de Agosto, coincidentes con las normas que imperan en Europa, hace que la población emigrada venga a disfrutar sus vacaciones en este mes de Agosto; lógico es ofrecerles las primicias de nuestras Ferias y Fiestas.

d) Fecha.— La práctica de celebración durante muchos años, ha demostrado que contribuye al auge de los festejos que se celebran, el que durante los tres días que suelen durar los mismos, exista un domingo, pues sobre todo da realce a los festejos taurinos, por la posibilidad de un mayor desplazamiento de la masa aficionada de nuestra capital vecina.

Ello permite mejorar la calidad del cartel, lo que, en definitiva, redundará en beneficio local y justifica que no se determine una fecha fija "a priori", habida cuenta de que estas Ferias y Fiestas nunca se han celebrado bajo la advocación de ningún patronazgo religioso, sino con arreglo al uso y costumbre local y desde tiempo inmemorial.

También se ha tenido en cuenta al señalar estas fechas, no incidir con ferias y fiestas de los pueblos de la comarca o relativamente próximos, en evitación de indebidas competencias.

2.º.— Considera esta Corporación municipal, no existe incompatibilidad alguna entre su competencia y la Delegación de Trabajo, antes bien, deben complementarse, y ese es, a nuestro juicio, el espíritu de cuantas disposiciones han sido reseñadas en uno y otro lugar, salvo el escrito de 29 de Septiembre de 1969 de la Delegación Provincial de Trabajo, que pretende ignorar la competencia de este Ayuntamiento, que es la primera por Ley y por razón de su función.

Este criterio no presupone exclusión de la Organización Sindical, quien en otras festividades típicamente laborales podrá actuar con primacía; incluso en esta debe ser oída, si bien en este caso lo ha sido, por cuenta con una representación del Tercio del Municipio, y con su anuencia se han tomado los acuerdos.



3º.- Consecuentemente, y dada la proximidad de los trabajos para la confección del calendario laboral para 1970, de conformidad con la Ley de Régimen Local y disposiciones citadas, se acuerda por unanimidad, señalar para la celebración de las ferias y fiestas locales de 1970, los días 21, 22 y 23 de Agosto próximo.

Asimismo, se acuerda facultar al Alcalde-Presidente, para que, en su momento, solicite del Ilmo Sr. Delegado, Provincial de Trabajo, sea declarado fiesta a los efectos laborales prevenidos en el artº 29 del Reglamento de 21 de Diciembre de 1943, é incluido en el Calendario laboral de 1970, el día 21 de Agosto próximo.

Tercero

Contribuciones especiales por obras de pavimentación en H. Torrero; V. Parra-S. Juan y Cervantes.-

1º Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra "pavimentación de las calles Hueros Zorrera, Victoria-Parra, San Juan y Cervantes", que asciende a la suma de ochenta y nueve mil, quinientas noventa y seis pesetas con cincuenta centimos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle aprobación y que se exponga al público por un plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Contribuciones especiales por obras de pavimentación en S. Francisco; S. Lorenzo; C. Rodríguez y G. López

2º Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra "pavimentación de las calles de San Francisco, San Lorenzo Cristóbal Rodríguez y Gregorio López", en virtud de acuerdo de veintinueve de Agosto último y

Resultando.-

1º Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos preciene el artº 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

2º Que expuesto al público el expediente por el plazo y forma que determina los artículos 30 y 38 del repetido Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.

3º Considerando que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro de los límites de 50 por 100 del coste de la obra, señalado en el apartado c) del artº 47º de la Ley de Régimen Local.

Considerando.- Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes, se conside-



ran definitivas.

Considerando.- Que en este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad, se declara, y

Segundo.- Que se proceda a confeccionar el Padrón para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos, que se harán efectivas a medida que el gaste de la obra lo requiera.

3º Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Pavimentación de las calles Santa Barbara, Pedro Murillo y Santa Catalina", en virtud de acuerdo de cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y

Resultando.-

1º Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artº 39 del Reglamento de Hacienda Local, de 4. de Agosto de 1962.

2º Que expuesto al público el mencionado expediente por el plazo y la forma que determina los artículos 30 y 38 del repetido Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.

3º Considerando que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro de los límites de 50 por 100 del coste de la obra, señalado en el apartado c) del artº 47º de la Ley de Régimen Local.

Considerando.- Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas.

Considerando.- Que en este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad se declara, y

Segundo.- Que se proceda a confeccionar el padrón para la exacción de tales contribuciones, fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán efectivas, a medida que el gaste de la obra lo requiera.



Cuarto

Autorizando a Cia. Telefónica Nacional de España a colocar postes y riostras en terrenos municipales con motivo instalación teléfono en Aldeas San Jorge y San Benito.

Se da cuenta de escrito nº 6059 del 4 de los corrientes del Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, pidiendo se participe a dicha Delegación la conformidad o reparos a los trabajos que referida Compañía habrá de efectuar con motivo de la instalación de teléfono en las aldeas de San Jorge de Alor y San Benito de la Contienda.

Vistos los planos que se adjuntan así como los trabajos a realizar, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Prestar conformidad a los mismos y autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, para la colocación en terrenos del Municipio, de diez postes y seis riostras con motivo de la instalación de teléfono en las aldeas de San Jorge de Alor y San Benito de la Contienda.

Quinto.

Vacante de Interventor

Se da cuenta de escrito nº 5/347 de fecha 6 de los corrientes, de la Dirección General de Administración Local, por el que remite relación de los Interventores de Fondos de nuevo ingreso, que se considerarán concursantes a todos los plazas vacantes, señalando con un trazo rojo, que corresponde a D. Francisco Dominguez Jimiента, el que ha manifestado su preferencia por este Ayuntamiento, a fin de que por esta Corporación, se emita informe sobre los mismos durante el plazo de quince días hábiles, el cual versará, fundamentalmente, sobre la improcedencia, que habrá de ser razonada, aunque también podrá referirse a la concepción y preferencia que le merezcan los demás concursantes.

Después de un cambio de impresiones en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Quedar enterados y no tener nada que objetar al nombramiento de cualquiera de los señores relacionados.

Y no teniendo otros asuntos de



que ocupase el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanto la sesion a las veintitres horas.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Manuel O. Amorin
Luis

Juan

[Signature]

[Signature]

Francisco Florentino

Manuel Michoia

Nuñez

Vara

[Signature]

F. Vara



Pereira
[Signature]

Sanchez
[Signature]

[Signature]

M. [Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt. Pleno de 24-October-1969.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Urente Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Fretes

D. José Michoa Gil

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vera Mira

D. Miguel Sander Silva

Interv. Aet. D. Juan Moreno Vega

Secret. H. D. Manuel Antón

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, viendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Urente Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Fretes, D. José Michoa Gil, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vera Mira, D. Miguel Sander Silva; Interventor Aet. D. Juan Moreno Vega y de mí, el Secretario habilitado.

Excusada, por causa justificada, la ausencia del concejal D. Juan Rodríguez Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Contrib. especiales pavimentación calles S. Francisco, S. Lorenzo, C. Rodríguez y G. López

1º Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de pavimentación de las calles San Francisco, San Lorenzo, C. Rodríguez y Gregorio López, que asciende a la suma de ciento dos mil noventa y seis pesetas con sesenta centimos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Idem. Idem. de las calles S. Barbara, B. Muñillo y S. Catalina

2º Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra "pavimentación de las calles Santa Barbara, Bravo Muñillo y Santa Catalina" que asciende a noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis ptas. con 85 cts. el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días en la forma reglamentaria.



Tercero

Abastecimiento de Agua
Petición aumento caudal
suministro.

La presidencia da cuenta que en la actualidad y por el Instituto Nacional de Colonización, se están llevando a cabo obras de ampliación en la estación potabilizadora del Pantano de "Piedra Aguda", con el fin de proporcionar suministro de agua a los poblados de la zona de regadío San Francisco y San Rafael de Olivenza. Ello aconseja que por esta Corporación se solicite del Sr. Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el incremento en quince litros por segundo del caudal de agua concedido para el abastecimiento de esta ciudad.

Los señores asistentes, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda:

1º Elevar a la Comisaría de Aguas del Guadiana en Ciudad Real, escrito exponiendo la necesidad de que, por dicho Organismo, se conceda a este Ayuntamiento, un aumento de quince litros por segundo en el caudal de agua concedido, imprescindible para poder atender las necesidades de suministro, tanto de la población de Olivenza como de los poblados de San Francisco y San Rafael de Olivenza.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto

Becas y ayudas económicas
para estudios medios y
superiores.

Se da cuenta del informe presentado por los Tenientes de Alcalde D. José Rodríguez González y D. Manuel Murga Belver, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día tres de las corrientes, en relación con los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los alumnos que solicitan de este Ayuntamiento beca o ayuda económica para cursar estudios medios o superiores.

A la vista de dicho informe, los señores asistentes, tras deliberar sobre el asunto, por unanimidad, acuerdan conceder las siguientes becas y ayudas:

Becarios del Colegio Libre Adoptado:

José Vicente García Nuñez	1º Curso bachillerato
Manuel Alberto Antúnez Fuentes	1º " " "
Emilia Leira Rangel	2º " " "
José Mariano Fernández López	2º " " "

Ayudas de 500 ptas a los alumnos siguientes:

José Javier Méndez Martínez	2º " " "
José Mº Franco Orjiva	3º " " "



Ayuda de 600 ptas al alumno

Domingo Ferrera Garcia

4: Curso bachillerato

Ayuda de 2.500 ptas a los alumnos:

Francisco Martinez Palma

3: " "

José M^o Leiton Gomez

2: " "

Fernando Marrado Recio

Revalida de 4:

Ayudas de 3.500 ptas a cada uno de los alumnos:

Dolores Nuñez Delgado

3: Curso bachillerato

Rosa Gonzalez Rodriguez

4: " "

Antonia Hidalgo Bueno

4: " "

Juan A. Godella Martinez

Magisterio

Por tener concedidas ayudas de otros Organismos, suficientes para cursar sus estudios, se desestiman las solicitudes presentadas por los alumnos Luis Ignacio Heredia, Carmen Acuña, Rosa María y Teresa de la Rosa, Juan Ferrera, Juan Nuñez, Guillerma Brito, María Rodriguez, Frida Bueguero y María Brito.

Igualmente, y por no haber alcanzado la suficiente puntuación en los exámenes de Junio último, se desestiman las de Luis Miguel Heredia Silva, Juan Bizuete Cermas y José M^o Gomez Ferrera.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar el Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos.

De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes, yo el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Alvar

Luis

Antonio

Manuel Alvar

Francisco Filisente

Parera

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz

~~Alcalde~~
1980

Michoa

J. Vano
Vara

Núñez

~~[Signature]~~

[Signature]
Spinder
Lambert

[Signature]

[Signature]



[Handwritten scribbles]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 5- Noviembre- 1969.

Asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Lorente Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sández Silva

D. José Míchica Gil

D. Alfonso Franco Frater

Interv. acet: D. Juan Moreno Vega

Secret: Hbt. D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sández Silva, D. José Míchica Gil y D. Alfonso Franco Frater; del Interventor acetal. D. Juan Moreno Vega y de mi, el Secretario habilitado.

Se excusa la ausencia del concejal Sr. Vara Mira y la Presidencia declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Se da lectura del acta anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se da cuenta de escrito n.º 3.376 del 29 del pasado mes de Octubre del Sr. Inspector Provincial de la Zona 1.ª de Enseñanza Primaria, en el que, como consecuencia de su reciente visita a esta localidad, sugiere la conveniencia de que, por el Ayuntamiento, se proceda a la tramitación del oportuno expediente para solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación en esta población de una nueva unidad de parvulos, aprovechando el local existente en el antiguo grupo "Miguel P. de Rivera", que actualmente está en funcionamiento pero servido únicamente por una Auxiliar municipal. Con la creación de esta escuela se conseguiría el que todas las unidades preescolares estuvieran perfectamente atendidas por Maestras tituladas que contarían,



además, con la colaboración de la mencionada funcionaria municipal.

La Presidencia, por su parte, informa también de la necesidad de esta creación, en razón del elevado número de alumnos en edad parvularia, que hace insuficiente el número de escuelas de este tipo existentes en la localidad.

En un cambio de impresiones, los señores asistentes, en número de diez más el Sr. Alcalde-Presidente, cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero. - Que, previa la instrucción del oportuno expediente, se eleve al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, atento escrito debidamente razonado, solicitando la creación de una nueva unidad de parvularios en esta población, que iría ubicada en el local existente en el antiguo grupo "Miguel Primo de Rivera", afecto al Colegio Nacional "Francisco Ortiz Lopez".

Segundo. - Autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para la realización de los trámites necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Vistos los expedientes instruidos con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de las calles Reyes Católicos, Santa Lucía y S. Sebastián en virtud de acuerdos de diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y

Resultando. -

1º Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artº 39 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952.

2º Que expuestos al público los mencionados expedientes por el plazo y la forma que se determina en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.

3º Considerando que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro del límite del 50 por 100 del coste de las obras, señalado en el apartado e) del artº 4º de la Ley R. Local

Considerando. - Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideraran definitivas.

Considerando. Que en este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad, se declara.

Tercero

Contribuciones especiales por obras de pavimentación de las calles R. Católicos, Sta. Lucía y S. Sebastián.



Cuarto
Prorroga mandato de los
Concejales

Quinto
Adhesión de la Corporación
al homenaje al Secretario de
la H. Sindical de Gaitan

Segundo.- Que se proceda a confeccionar los padrones — para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando los cuotas en dos plazos que se harán efectivos a medida que el gasto de la obra lo requiera.

Por orden de la Presidencia y por mi, el Secretario, se procede a la lectura del Decreto-Ley 12/1969 de 9 de Octubre, por el que se regulan los periodos de mandato de los miembros de las Corporaciones locales, prorrogando por un año mas, el de los Concejales actuales.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan quedar enterado. La Presidencia informa que el proximo lunes dia 10, tendrá lugar el acto de homenaje e imposición de la Medalla del Mérito Agrícola al Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y Director Gerente de la Cooperativa San Tridra D. Ramiro Gaitan Muñoz como reconocimiento a los méritos contraídos al frente de dichos Organismo, proponiendo la adhesión de la Corporación a este merecido homenaje.

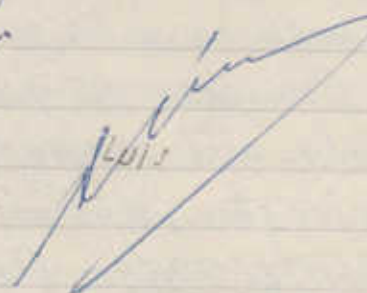
En un cambio de impresiones, en el que se pone de relieve las cualidades personales y profesionales del homenajeado, la Corporación, por el voto unanime de todos los asistentes, acuerda:

Adherirse al merecido homenaje que el proximo lunes dia 10, se ofrecerá a Don Ramiro Gaitan Muñoz, contribuyendo el Ayuntamiento con la cantidad de dos mil pesetas para la adquisición de la placa de plata conmemorativa de este acontecimiento.

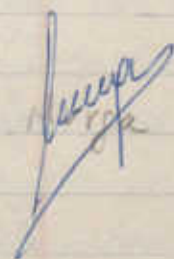
Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas, firmando los asistentes, de que yo el Secretario, certifico:


Manuel S. Cuevas





Juan



Francisco Florente
Florente

Nuñez

Sanjurjo
Sanjurjo



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 22- Noviembre 1969

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Lorente Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. José Michos Gil

D. Julio Nuñez de la Haza

D. Fernando Vara Mita

D. Miguel Sánchez Silva

Int. N.º 1.º D. Juan Moreno Vega

Secret.º D. Manuel Antonio Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. José Michos Gil, D. Julio Nuñez de la Haza, D. Fernando Vara Mita, y D. Miguel Sánchez Silva; del Interventor occidental D. Juan Moreno Vega y de mí, el Secretario habilitado.

Usé exenta la ausencia, por causa justificada, del Concejal D. Alfonso Franco Fretes, y la Presidencia declara abierta la sesión.

- ORDEN DEL DIA -

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria, y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

1.- Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las Contribuciones especiales impuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle R. Católicos, que asciende a la cantidad de 77.840 pesetas (setenta y siete mil, ochocientos cuarenta) el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Contribuciones especiales por obras de pavimentación.
calle R. Católicos.

calle Sta. Lucía

2.- Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las Contribuciones especiales impuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Santa Lucía, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y cuatro ptes (54.234).- el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Calle S. Sebastian

3.- Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las Contribuciones especiales impuestas para la ejecución de las obras de

pagamentación de la calle S. Sebastián, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil setecientos veinte pesetas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Tercero

Instalación teléfono en la Aldea de Villarreal.

De da cuenta de escrito n.º 5.324 de 5 de los corrientes del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial al que adjunta fotocopia de otro recibido de la Compañía Telefónica Nacional de España, en relación con el establecimiento de un servicio telefónico en la aldea de Villarreal, de este término municipal, cuyas obras, es propósito de la Diputación, serian incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1970-71, con una subvención de dicho Organismo equivalente al 75% del presupuesto.

Para ello interesa conocer si este Ayuntamiento está dispuesto a aportar el 25% restante del presupuesto de dichas obras, que asciende a la suma de ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta pesetas.

Vista la necesidad y conveniencia de instalación de este importante servicio, que reportaría grandes beneficios a los habitantes de la citada aldea y de los cortijos diseminados próximas a la misma, la Corporación, por el voto favorable de los señores Gómez Barralho, Rodríguez y Rodríguez, Rodríguez González, Huga Velver, Llorente Nuñez, Ferrara Nebreda, Michoa Gil, Nuñez de la Lara, Vera Mira y Vender Silva cuyo número representa más de las dos terceras partes de los doce miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

1.º Prestar aprobación al presupuesto presentado por la Compañía Telefónica Nacional de España, para la instalación de un servicio telefónico en la aldea de Villarreal, de este término municipal, por un importe total de ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta pesetas.

2.º Contraer el compromiso con la Exma. Diputación Provincial, de aportar la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos a que asciende el 25% del importe de dicho presupuesto y consignar dicha cantidad en el Presupuesto de gastos del próximo ejercicio económico.

La Presidencia informa que hace unos días recibió en su despacho oficial, la visita del Sr. técnico de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. D. Manuel León Cuencas, solicitando en representación de la misma, autorización para instalar en la calle Núñez de Balboa de esta localidad y junto al antiguo cuartel de carabineros, una caseta de transformación, con objeto de mejorar el servicio en el sector norte de la ciudad, y, consecuentemente, el sector del centro



Cuarto

Cia Sevillana de Electricidad. Autorizándola para instalar un transformador en la calle N. de Balboa.

al aliviar la carga que gravita sobre el transformador instalado en la plazuela de los Castillejos. También, y con este motivo, interesa autorización para el tendido de una línea aérea sobre la muralla para enlazar con la de Olivenza a Villarreal.

Visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, formulado en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de las corrientes, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Conceder a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. las autorizaciones solicitadas, toda vez que en el Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el 14 de Diciembre de 1968, en lo que se refiere a la red de energía eléctrica (Capítulo II 32-4) no se propone ningún esquema de distribución por considerar que la Compañía suministradora está en condiciones de estudiar las soluciones más adecuadas para la mejora de sus servicios.

Quinto

Propuesta de recompensa
al Inspector Veterinario
D. Joaquín Borrallo Correa

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del reciente homenaje tributado a D. Joaquín Borrallo Correa, con motivo de su jubilación como Inspector municipal Veterinario de esta población, en el transcurso del cual y por aclamación se sugirió la idea de que por los organismos oficiales de la localidad, se solicitase su ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, como justa recompensa a su constancia y laboriosidad en el desempeño de su cargo. En este sentido se pronunció también la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en su asamblea plenaria del día veintinueve del pasado mes de Octubre, reconociendo así los valiosos servicios prestados por el homenajeado a lo largo de su vida profesional.

La Presidencia glosa la personalidad del Sr. Borrallo Correa y tras una detallada exposición de los méritos contraídos por el interesado a lo largo de cuarenta años al servicio del Municipio, propone a la Corporación la adopción de un acuerdo en el sentido de adherirse a la propuesta de la Hermandad Sindical y solicitar para D. Joaquín Borrallo Correa el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Los señores asistentes, haciendo suya la moción de la Alcaldía, por aclamación acuerdan:

Sexto

Sección Delegada de
Enseñanza Media.

Adquisición de terrenos

Solicitar el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola del Inspector Municipal Veterinario jubilado D. Joaquín Borrillo Correa, como justa recompensa a los méritos contraídos en el desempeño de su cargo dando siempre ejemplo de constancia y laboriosidad.

La Presidencia da cuenta de las gestiones que hasta el momento se han realizado para conseguir la creación en esta ciudad de una Sección Delegada de Enseñanza Media, para lo cual, según las últimas noticias que le han sido facilitadas por el Inspector del Distrito Universitario de Sevilla Sr. Sendino, es requisito indispensable el que por este Ayuntamiento se ponga a disposición del Ministerio de Educación y Ciencias los terrenos necesarios para su construcción, calculándose que se precisa para ello unos seis u ocho mil metros cuadrados.

Sobre este particular se han realizado diversas gestiones con los propietarios de los terrenos ubicados junto al parque municipal de General Mola, lugar que, por su situación, se considera ideal para estas instalaciones, dando como resultado su excelente disposición para venderlos, dado el fin que se persigue, en principio, establecer como precio de dichas terrenos, la cantidad de doscientos veinticinco mil pesetas.

Dada la importancia que para la ciudad representa la creación de un centro de este tipo y las ventajas que ello supone al resolver de una vez los problemas de la Enseñanza Media, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan se ultimen estas gestiones de compra y poner los terrenos a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, procurando obtener de los propietarios el máximo de facilidades para el pago de los mismos.

Por último, la Presidencia da cuenta de la reciente visita a nuestra ciudad del ilustrísimo señor D. José Menéndez Pidal, a quien lamenta no haber podido saludar y haber cambiado impresiones con él, por encontrarse entonces ausente con motivo del homenaje ofrecido en Badajoz al Secretario de la Hermandad Sindical D. Ramiro Gaitan, con ocasión de haberle sido concedida la medalla de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

No obstante, días más tarde recibió la visita del Sr. Iñigo García, quien le informó ampliamente de los asuntos tratados con el Sr. Menéndez Pidal y de la marcha de las obras de conservación.



Septimo

Agradecimiento a B. Arter
por obras de conservación
que viene realizando



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

y restauración que se llevar actualmente a cabo en los distintos monumentos de la ciudad, así como de la preocupación e interés de la Dirección General.

Los señores asistentes aeverdar, por unanimidad, se dirija atento escrito, tanto a la Dirección General de Bellas Artes como al Sr. Menendez Pidal, expresando el agradecimiento de la Corporación y pueblo de Olivenza, por la atención que están prestando en este sentido a los valiosos monumentos de la ciudad.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Pleno de la Corporación, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas.

De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes, yo, el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Oliva
Luz

Juan

Antonio

Juan

Joaquín
Lorente

Perera

Núñez
Herrera

+ Vano
Vana

Sandoval
Acuña

4/11/12

M. O.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 19-Diciembre-1969

Aldede. Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Bonallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Urente Nuñez

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Fretes

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vara Hira

D. Miguel Sánchez Silva

Interin. Aet. D. Juan Florens Vega

Secret. Htdo. D. Manuel Antuani

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, segunda convocatoria con asistencia de los concejales D. Luis Gómez Bonallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Urente Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Fretes, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vara Hira y D. Miguel Sánchez Silva; del Interin. Aet. D. Juan Florens Vega y de mí, el Secretario habilitado.

Antes de declarar abierta la sesión, la Presidencia tiene unas palabras de recuerdo para el que fue concejal de este Ayuntamiento don José Melchor Gil, recientemente fallecido, guardándose a continuación unos momentos de silencio en su memoria, al término de los cuales se acuerda por unanimidad de todas las asistentes, se haga constar en este acta su sentimiento y que así se participe a los familiares del finado. En este sentido se da cuenta de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, expresando su condolencia a esta Corporación y haciéndola extensiva a la familia del fallecido concejal.

Acto seguido y excusada la ausencia del concejal D. Juan Rodríguez y Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Seguidamente, y por orden de la Presidencia, se pone a disposición de los señores Concejales los diferentes proyectos de pavimentación y reforma de varias calles de la ciudad, redactador por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz, los cuales, una vez examinada con todo detenimiento por las asistentes y tras un amplio cambio de impresiones, se aprueban por unanimidad, con las modificaciones señaladas en



Primero

Segundo
Pavimentaciones.

el estudio económico emitido por la Comisión de Obras -
Públicas, en el que se justifica la exclusión de algunas -
obras, bien por considerarlas innecesarias o bien por ser
aprovechables las existentes, por lo que, el importe total
de ejecución material de las obras a realizar queda redu-
cido a la cantidad de cuatro millones, novecientos veinticinco mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con
sesenta céntimos (4.925.488'60) en lugar de los seis mi-
llones, seiscientos treinta y dos mil, ochocientos
veintiocho pesetas con sesenta céntimos (6.632.828'60),
a que ascienden las que figuran en los proyectos de re-
ferencia.

Igualmente, se acuerda prestar aprobación y aceptar
los porcentajes que, por conservación, gastos generales, bene-
ficio industrial y redacción de proyectos, se hacen constar
en los mismos, por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14
de la Orden de 12 de Junio de 1968, sobre normas comple-
mentarias a los artículos 67 y 68 del Reglamento de Contratos
del Estado, si bien aplicando dichos porcentajes a la can-
tidad resultante de las obras a realizar.

Para la financiación de estas obras, que se declaran de
verdadero interés para la ciudad, y que se consideran como
complemento indispensables de las obras de saneamiento y
abastecimiento de aguas, recientemente terminadas, previendo
las dificultades de orden económico como consecuencia
de los limitadísimos recursos de este Municipio, se acuerda,
al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y 256 de la
vigente Ley de Régimen Local, solicitar los auxilios y cré-
ditos necesarios de los Servicios Provinciales de Cooperación
de la Excma Diputación Provincial y Comisión Provincial
de Servicios Técnicos en las cuantías de tres millones, setenta
y cinco mil, setecientos tres pesetas con cuarenta céntimos
(3.075.703'40) y un millón de pesetas (1.000.000) respectivamente
e imponer las contribuciones especiales a que se refiere el
apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, en
la cuantía necesaria, dentro de los límites señalados en el
apartado e) del artículo 470 del mismo texto legal.

Que por la Alesdía- Presidencia se eleve, las corres-



pondientes instancias, acompañadas de la certificación de este acuerdo y de cuantos documentos sea precisos.

Se da cuenta del artículo 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943, y del artículo 5º de la Orden de 22 de Junio del mismo año, sobre ratificación de acuerdos que deben adoptar las Corporaciones locales que deseen continuar percibiendo el impuesto para la prevención del Fero Obreiro.

Un debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de percibir el impuesto para la prevención del Fero Obreiro, sobre las Contribuciones territoriales de Rústica y Pecuaria, Urbana y Licencia Fiscal de Impuesto Industrial para el ejercicio económico de mil novecientos setenta y sucesivos, y comunicarlo así a los Ministerio de Hacienda y Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Se da cuenta cuenta de escrito número 4.278, Negociado 4.8 de fecha 18 de los corrientes, del Excmo. dr. Gobernador Civil por el que comunica la concesión a este Ayuntamiento de la cantidad de cincuenta mil pesetas, con cargo a la subvención de tres millones que el Consejo de Ministros ha señalado a esta provincia, con el objeto de combatir el desempleo involuntario, y siendo necesarias el cumplimiento de ciertos requisitos, para la percepción de dicha cantidad, se interesa de este Ayuntamiento que, a la mayor brevedad posible, se eleve la correspondiente petición por duplicado.

Despues de breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Subvencionar dicha subvención de cincuenta mil pesetas y ofrecer como aportación municipal la cantidad de cuarenta mil, y emplear estas cantidades durante los meses de febrero y marzo del próximo año 1970, época en la que se prevé un aumento en el Fero, en obras de mejora de plazas y calles de la ciudad y sus aldeas, destinándose el sesenta por ciento del total al pago de mano de obra y el cuarenta por ciento restante al pago de materiales y uso de herramientas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el

Tercero
Impuesto Fero Obreiro
año 1970

Cuarto
Fero Obreiro-Subvención de
50.000 pts. (



Pleno de la Corporación, la presidencia levanto la sesión a las veintidos horas y veinte minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Alvarón

[Signature]

[Signature]
Jorge
Mariano
De

Francisco Ferrer

[Signature]
Walter

[Signature]
Alfonso
Herrera

[Signature]
Julio

[Signature]
Fernando

[Signature]
Miguel
de Santos

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayunt: Pleno de 22-Diciembre-1969.

Alcalde-Presidente
 D. Manuel Pérez Alarcón
 Concejales:
 D. Luis Gómez Bonallo
 D. Juan Rodríguez Rodríguez
 D. José Rodríguez González
 D. Manuel Murga Velver
 D. Fran^{co} Lorenzo Nuñez
 D. Melchor Perera Nebreda
 D. Alfonso Franco Frater
 D. Fernando Vera Mira
 D. Julio Nuñez de la Rosa
 D. Miguel Sánchez Silva
 Secret. Hab. D. Manuel Antón

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los concejales D. Luis Gómez Bonallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Frater, D. Fernando Vera Mira, D. Julio Nuñez de la Rosa y D. Miguel Sánchez Silva y de mí, el Secretario habilitado.-

Antes de pasar a tratar el orden del día, el señor Presidente da cuenta del traslado a la Provincia de Navarra del Sr. Gobernador Civil D. Federico Gónzalez de la Figuera, quien, durante el tiempo que estuvo al frente de los destinos de nuestra provincia, ha realizado una meritoria labor informativa de sus problemas, iniciando una actuación de la cual se esperaba grandes realidades. Esta decisión del Gobierno, ha impedido al Sr. Gónzalez de la Figuera llevar a feliz término su actuación, pero que confía en que el nuevo Gobernador pueda continuarla con el acierto que todos esperamos.

ORDEN DEL DIA.

Me da cuenta del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reclutamiento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acuerda por unanimidad, nombrar Concejal Sindico a D. Julio Nuñez de la Rosa, para intervenir las operaciones de alistamiento de los mozos pertenecientes al remplazo del año mil novecientos setenta así como en las de revisiones de los reemplazos anteriores.



Primero

Segundo

Reclutamiento.-Concejal
 Sindico

7
Tercero
Campo Municipal de Fútbol

Por la Presidencia se informa detalladamente de los trámites, que se han venido realizando a través de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, en relación con la petición de incremento de ayuda al Proyecto para la construcción de un campo de deportes en esta localidad, aprobado por la Delegación Nacional en 23 de Noviembre de 1964.

Seguidamente se da cuenta del escrito nº 571 del 11 de los corrientes del Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, por el que interesa de este Ayuntamiento certificación del acuerdo por el cual se comprometa a la devolución de las cantidades que pudieran otorgarsele para este fin como préstamo reintegrable, en los plazos que se le fijan y el abono del interés del 5'50 por ciento anual, así como el compromiso de tomar a su cargo la parte de presupuesto no subvencionada.

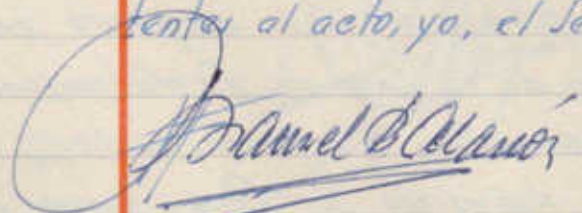


Después de un cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aceptar el compromiso de devolución a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, en los plazos que por la misma se fijan, de las cantidades que, en calidad de préstamo reintegrable, pudieran otorgarsele a este Ayuntamiento, así como al abono del 5'50 por ciento de interés anual.

Igualmente, se acuerda adquirir el compromiso de tomar a cargo de esta Corporación, la parte del presupuesto correspondiente, no subvencionada.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, ya, el Secretario habilitado, certifica:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria del Ayunt: Pleno de 7. Febrero. 1970

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Freter

D. Fran: Florente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sander Silva

D. Fernando Vora Mita

Secret: D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre leal Ciudad de Olivenza, a siete de febrero de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Freter, D. Francisco Florente Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sander Silva y Don Fernando Vora Mita y de mi, el Secretario habilitado.

La presidencia declara abierta la sesión, y seguidamente se pasa a tratar los asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DIA.

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Honores y distinciones
Concesión de la Primera Medalla de Plata al Rvdo. D. José Hidalgo Marcos

La presidencia informa que el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 23 de Diciembre último, y en virtud de instancia formulada al efecto, tuvo a bien conceder la necesaria autorización para que por este Ayuntamiento pueda adoptarse el acuerdo de otorgar al Rvdo. Don José Hidalgo Marcos, fundador y director de las Escuelas parroquiales del Sagrado Corazón, la Primera Medalla de Plata de la Ciudad como reconocimiento a la gran labor desarrollada a lo largo de sus años en favor de la enseñanza.

Por ello, visto el Reglamento de Honores y Distinciones por el que se rige este Municipio, aprobado por Orden Ministerial de 4 de Mayo de 1965, y los indudables y reconocidos méritos que concurren en el interesado, la



Corporación, por aclamación de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder la Primera Medalla de Plata de la Ciudad al Rvdo. Padre D. José Hidalgo Marcos, como homenaje y justo reconocimiento del pueblo de Olivenza, a los relevantes méritos - contraidos por el mismo en su constante labor social y cultural, al frente de las Escuelas Parroquiales del Vagrado Corazón, Institución modelo en su género.

Segundo.- Designar una Comisión organizadora de los actos que habrán de celebrarse con motivo de la imposición de dicha medalla, recayendo el nombramiento en los señores Murga Velver, Lorenzo Nuñez y Vázquez Oliva.

Tercero

Sección Delegada de Enseñanza Media.

Adquisición de terrenos

3

La presidencia da cuenta de las gestiones que hasta el momento se han venido realizando para conseguir la creación en esta ciudad de una Sección Delegada de Enseñanza Media, para lo cual, según las últimas noticias que le han sido facilitadas por el Inspector del Distrito Universitario de Venilla, es requisito indispensable el que por este Ayuntamiento se ofrezca al Ministerio de Educación y Ciencias la cesión de los terrenos necesarios para su construcción, calculándose que para ello se precisan unos seis u ocho mil metros cuadrados, aproximadamente.

Sobre el particular se ha realizado diversas gestiones con los propietarios de los terrenos ubicados junto al parque municipal del General Mola, lugar que, por su situación, se considera ideal para esta clase de instalaciones.

Dada la gran importancia que para la ciudad representa la creación de un centro de este tipo, que vendría a resolver de una manera definitiva el problema de la Enseñanza Media, los señores asistentes, en número de diez y, por tanto, con el quorum previsto en los artículos 303 y 380 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Ultime las gestiones iniciadas con doña Faustina Lorente Leyda, para la compra de los terrenos de su propiedad junto al parque del General Mola.

Segundo.- Ceder, con carácter gratuito, al Ministerio de Educación y Ciencias, dichos terrenos para la cons-



72
Instrucción de una Sección Delegada de Enseñanza Media.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que solicite la inscripción de dichos terrenos en el Registro de la Propiedad, y realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto
Informe de la Presidencia }
Seguidamente, y al no haber más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, informa detalladamente de los temas tratados con el Excmo. Sr. Gobernador Civil en la reciente entrevista celebrada con motivo de la audiencia que tuvo a bien concederle, y en el transcurso de la cual — expuso algunos de los problemas que en la actualidad tiene planteados nuestra ciudad, destacando entre los más importantes los relativos a la enseñanza, pavimentación y reforma de treinta y ocho calles y los de iluminación de nuestras Monumentos Histórico-Artísticos.

Los señores asistentes acuerdan quedar enterados y que se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación a su Alcalde-Presidente, por su actuación y desvelo por todos estos asuntos, de tanta importancia para nuestra ciudad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos.

De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes al acto, yo el Secretario habilitado, certifico:

Prácticamente

Melchor
[Signature]

[Signature]

Dalia
[Signature]

Vora
[Signature]

José
[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno, de 12-Marzo-1970

Alcalde- Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Freter

D. Francisco Lorente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vara Mita

D. Miguel Sández Silva

Interv.- D. José L. Martínez Sáez

Secret: D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a doce de Marzo de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria segunda convocatoria, con la asistencia de los concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Freter, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, Don Fernando Vara Mita y D. Miguel Sández Silva; del Interventor acumulado D. José Luis Martínez Sáez y de mi, el Secretario habilitado.

Justificada la ausencia del Concejal Sr. Rodríguez y Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Retribuciones a funcionarios

De orden de la Presidencia y por mi, el Secretario habilitado, se procede a dar lectura íntegra al Decreto-Ley 23/1969 de 16 de Diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local y al Decreto 3215/1969 del 19 del mismo mes, así como a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero del año en curso, por la que se dictan normas para la aplicación de los Decretos de referencia.

A continuación se establece un animado coloquio en torno a este importante asunto, señalando la Presidencia que la necesidad de reformar el régimen local y provincial ha aconsejado al Gobierno demorar el desarrollo de los preceptos relativos que permitan la acomodación del



régimen y retribuciones de los Funcionarios Locales a los de la Administración General del Estado.

También da cuenta la Presidencia de haberse recibido una subvención, importante en un millón doscientas noventa y tres mil quinientas pesetas, con cargo al presupuesto del Estado, y destinada a financiar el mayor gasto que, para la Corporación municipal, se produce como consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley 23/1969, en lo referente al ejercicio de 1969.

En consecuencia, y en cumplimiento de cuanto disponen las citadas preceptos legales leídos, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Abonar a los funcionarios de este Ayuntamiento las diferencias a que se refiere el apartado 5, de la regla 2ª de las contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero último, y, una vez retenidas las cuotas de la Mutualidad a cargo de la Corporación, incluida la que establece el artículo 10-2 del Decreto 3215/1969, asignar a todos sus funcionarios una gratificación complementaria, de acuerdo con el nivel general de sus retribuciones, características del puesto de trabajo desempeñado por cada uno y los criterios que señala la regla 21ª-1.

Se da cuenta de instancia susrita por Doña Rosa del Río eón Carapeto, de fecha 2 de Febrero ppdo, con registro de entrada en este Ayuntamiento, nº 75 del día 3 de los corrientes, en el que, como propietaria de los cines "Rialto" y "Sequeira" de esta localidad, dice haber recurrido ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra el procedimiento para la exacción de 14.184 ptas y 22.386 ptas., por el concepto de Vigilancia especial de establecimientos, habiendo efectuado depositos en la Caja General, según fotocopias que acompaña, suplicando, en su virtud, que por este Ayuntamiento se suspendan los procedimientos de exacción de dichas cantidades hasta que se sustancie la reclamación formulada.

El Sr. Interventor de Fondos por acumulación, en un amplio y documentado informe sobre el asunto que nos ocupa señala que la discrepancia de la reclamante se refiere solamente a la exacción sobre vigilancia de establecimientos a la que aplica la suma escueta de los descubiertos iniciales

Tercero

Reclamación de Arbitrios
Sra. del Arrión Carapeto.



que el Ayuntamiento le reclama, silenciando el importe de los recargos procedentes, por estar aquellos incurso en apremio. Por otra parte, tampoco se han cumplido, por la deudora los requisitos legales a que se refiere el núm. 3 del artículo 737 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, al no consignar en la Caja General de Depósitos del 25 por 100 del importe del débito para garantizar el de los recargos o dietas, costas y gastos, y, en su consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del artículo citado, no ha lugar a la suspensión de la gestión municipal, continuando el apremio sin perjuicio de que la reclamación sea resuelta en el fondo.

Por las razones expuestas, propone al Pleno municipal acuerde desestimar la pretensión de la reclamante, con invitación a la misma para que, en el plazo de un mes, regularice los dos depósitos constituidos y comunicarlo legalmente y formalmente a este Ayuntamiento, a fin de que, por la Presidencia de esta Corporación, se pueda ordenar, de forma expresa, la suspensión del procedimiento de apremio que se sigue contra dicha deudora por la Recaudación ejecutiva.

Después de un amplio cambio de impresiones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Desestimar la petición formulada por doña Rosa del Rincón Carapeto, toda vez que por la misma no se han cumplido los requisitos que señala el nº 3 del artículo 737 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo.- Invitar a la reclamante para que, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a regularizar los dos depósitos constituidos en la Caja General, aumentando la cuantía de ambos en un 25 por 100 más de su importe, y comunicarlo así legal y formalmente a este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Tercero.- Si transcurrido el plazo fijado, el Ayuntamiento no tiene noticia por escrito de la ampliación de las garantías indicadas, la Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el nº 4 del artículo 737.



de la vigente Ley de Régimen Local, decretará la continuación de las actuaciones del procedimiento de cobranza ejecutiva, hasta conseguir que la Hacienda local perciba sus correspondientes debitos, con los recargos, costas y gastos a que hubiere lugar, todo ello sin perjuicio de que la reclamación económico-administrativa, sea resuelta en el fondo por el competente Tribunal.

Quarto
Subvención al Patronato de la Universidad de Badajoz.

Seguitamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se dió lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos, y para ayuda a los gastos que estas facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de este Ayuntamiento.

El funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo diecinueve de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación esta por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder una subvención de veinticinco mil pesetas anuales, durante tres años.

2º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para, si lo cree conveniente, la preste su autorización, y

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Quinto
Secretaría vacante.
Interinidad solicitada por D. Jacinto Casas Rodríguez

Se da cuenta de instancia formulada por D. Jacinto Casas Rodríguez, de 34 años de edad, casado, natural de Nuez de Aliste (Zamora), con domicilio actual en Alcajos (Valladolid), Secretario de 1ª Categoría de Administración Local, por la que solicita la interinidad de la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento.

Dicha solicitud ha sido remitida a través de la Dirección General de Admon. Local a los efectos que deter-



mina el Decreto de 20 de Mayo de 1958, que modifica el Reglamento de 30 de Mayo de 1952, por si esta Corporación desea hacer uso del derecho a informar en cuyo caso deberá realizarlo en el plazo de diez días, entendiéndose que el trámite queda debidamente cumplido con el transcurso del mencionado plazo.

En la deliberación del asunto, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda no tener nada que objetar al nombramiento del Sr. Casas Rodríguez, para el desempeño en interinidad de la Secretaría Viceonte de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que ruega a esta Corporación las oportunas gestiones encaminadas a consignar en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, alguna cantidad en concepto de subvención anual a la Delegación Local de Juventudes, como (por) ayuda para el desarrollo de sus actividades.

El funcionario que suscribe, informa que la concesión de esta subvención no tiene límite legal y que es perfectamente consignable al amparo de lo dispuesto en el nº 1 del artículo 19 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

La Presidencia informa a su vez, que ya en Presupuestos anteriores se venía consignando una subvención anual de doce mil pesetas para estos fines, pero que, con la creación de la Organización Juvenil en los pueblos de San Francisco y San Rafael de Olivenza, considera esta cantidad insuficiente, por lo que, a su juicio, estima debe ser incrementada en la cuantía necesaria y de acuerdo con las disponibilidades económicas del municipio.

Después de un cambio de impresiones, la Corporación, por unanimidad, acuerda elevar la subvención anual para atenciones de la Organización Juvenil, a la cantidad de dieciséis mil pesetas, a partir del presente ejercicio económico.

La Presidencia da cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, de la Regla 21ª de las Funciones al Servicio contenidas en la Circular de la Dirección General de

Sexto

Delegación Local de Juventudes. Subvención

Séptimo

Revisión de la Plantilla de Funcionarios al Servicio

de la Corporación.-

Administración Local de 4 de Febrero último, dictados para la aplicación del Decreto 3215/1969 de 19 de Diciembre, ha tenido a bien decretar que por la Secretaría se informe respecto a las modificaciones que proceda introducir en la actual plantilla de Funcionarios al servicio de esta Corporación, con objeto de eliminar de la misma las plazas que, en su día, se declararon a extinguir y que se encuentran actualmente vacantes, así como la conversión de amortizar la plaza de Cabo de la Guardia Municipal, también vacante, con lo cual se conseguiría una reducción de los gastos del servicio.

Visto el informe emitido por Secretaría, así como el facilitado por el Pargento Jefe de la Guardia Municipal, en relación con las necesidades de los diferentes servicios encomendados a los mismos, después de un amplio cambio de impresiones y debatido suficientemente el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º Amortizar las plazas vacantes siguientes:

a) Una plaza de Cabo de la Guardia Municipal y tres plazas de Guardia Municipal, todas vacantes, por considerar que el servicio queda suficientemente atendido con el personal de la plantilla actual.

b) Una plaza de Cobrador de Arbitrios

c) Tres plazas de peones del Servicio Municipal de Limpieza, y

d) Una plaza de Vía Pública.

2.º Aprobar la nueva plantilla de los Funcionarios al servicio de esta Corporación, con las modificaciones que se reseñan.

Seguidamente, la Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos que han de ser cedidos al Ministerio de Educación y Ciencias, para la creación de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media o para la construcción de centros escolares necesarios para completar el ciclo de la Enseñanza Media en esta ciudad, habiéndose llegado a un acuerdo verbal con Doña Faustina Llorente Leyda, propietaria de una parcela de 2.792'10 metros cuadrados, emplazada al pago de la Era de San Pedro de este término municipal y que se compromete, en principio, a venderla al Ayuntamiento a razón de 24'92 pesetas metro cuadrado, y con Doña Isabel Barquera Barrera é hijos, quienes están dispuestos a enajenar otro terreno de su propiedad de 4.012'50 metros cuadrados, emplazado en el mismo lugar y colindante con el anterior, al mismo precio de 24'92 pesetas metro cuadrado, con lo que, entre ambas, se completarían los 6.804'60 metros cuadrados, exigidos por el citado Ministerio.

@ ctaro

Adquisición de terrenos para la creación de una Sección Delegada de Enseñanza Media.-



La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

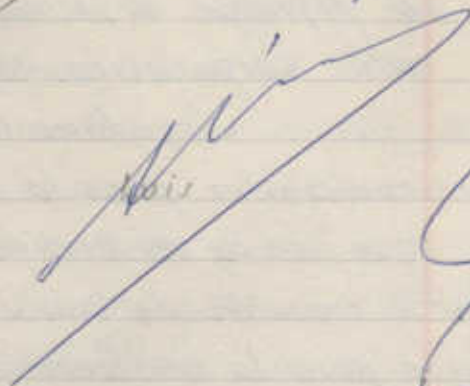
1.º.- Adquirir el terreno de 2.792'10 m² a que se ha hecho referencia, propiedad de Doña Faustina Urente Loyda, por el precio total de 69.579'13 pesetas, cuyo importe se le hará efectivo durante los próximos ejercicios de 1971 y 1972, en función de las posibilidades económicas del Ayuntamiento.-

2.º.- Adquirir, asimismo, el terreno de 4.012'50 m², propiedad de Doña Isabel Barquero Barrera e hijos, por el precio global de 100.000 pesetas, de cuya cantidad se le abonarán 50.000 pesetas al formalizarse la escritura pública y el resto a pagar en el año 1971, una vez aprobado el Presupuesto ordinario correspondiente a dicho ejercicio.

3.º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa.

Y no habiéndose otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, firmando los señores asistentes al acto y ordenándose se cumpla todo lo acordado, de lo que certifico:


Manuel Ollador


Luis


José


Antonio


Matchar


Amador



Francisco Alvarado

NUMER

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 15-Abril-1970

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Fretes

D. Francisco Lorente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vara Mira

D. Miguel Sánchez Silva

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a quince de Abril de mil novecientos setenta, viendo las trece horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y previa convocatoria al efecto, se reúne el pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Melchor Perera Nebreda, D. Alfonso Franco Fretes, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vara Mira y D. Miguel Sánchez Silva, y de mi, el Secretario.

Justificada la ausencia del Concejal Don Juan Rodríguez y Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Primero

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba.

Segundo

Toma de posesión del Secretario Interino D. Jacinto Casas

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que, en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local y publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 72, el día trece del actual, tomó posesión del cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento D. Jacinto Casas Rodríguez.

A continuación es leída el acta de toma de posesión del expresado funcionario y, en con-



secuencia, la Corporación municipal queda enterada y conforme de dicha posesión del nuevo Secretario inferior de este Ayuntamiento.

Y teniendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, firmando los presente, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Manuel D. Alarcón

[Signature]
L. 015

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Vaca
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Jacinto Carr

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 15-Abril-1970

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

- Concejales -

D. Luis Gómez Borralla

. Manuel Murga Velver

. José Rodríguez González

. Miguel Sandoz Silva

. Julio Nuñez de la Rosa

. Francisco Urente Nuñez

. Fernando Jora Mira

. Melchor Perera Nebreda

. Alfonso Franco Frates

Secretario:

Dn Jacinto Casas Rodríguez

Interventor:

D. José L. Martínez Sáez.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las veinte horas del día quince de Abril de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el dr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a la lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, sin que se tenga presente la indicación del Interventor sobre gratificaciones a funcionarios, según informe del mismo que se une al proyecto, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACION Pesetas
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	
I	Personal activo	4.712.760 -
II	Material y diversos	1.654.144 -
III	Clases pasivas	186.548 -
IV	Deuda	- - -
V	Subvenciones y participaciones beneficios	272.908 -
VI	Extraordinarios y de capital	285.115 -
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	134.525 -
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>7.246.000 -</u>

Capitulo	Conceptos	CONSIGNACION pesetas.	
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
I	Impuestos directos	908.477	-
II	Impuestos indirectos	245.000	-
III	Tasas y otros ingresos	1.780.900	-
IV	Subvenciones y participaciones ingresos	3.902.796	-
V	Ingresos patrimoniales	163.510	-
VI	Extraordinarias y de capital	600	-
VII	Eventuales e imprevistos.	244.717	-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>7.246.000</u>	<u>-</u>

RESUMEN

Importar los gastos	7.246.000 -
Importar los ingresos	7.246.000 -
Nivelado..... - - - - -	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Con otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario da que Certifico:



[Handwritten signature]
 Manuel B. Alarcón

[Handwritten signature]
 Luis

[Handwritten signature]
 Juan Peraza

[Handwritten signature]
 José

[Handwritten signature]
 Síndico
 Carabunta

Francisco Ferrer

J. Vano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Jacinto Cas



Sesion extraordinaria del Ayunt: Pleno del 28-Abril-1970

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

-Concejales-

D. Luis Gómez Barrolo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. Francisco Llorente Nuñez

D. Miguel Sainza Silva

D. Julio Nuñez de la Rosa

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Barrolo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Melchor Ferrera Nebreda, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Miguel Sainza Silva y D. Julio Nuñez de la Rosa y de mí, el Secretario interino D. Jacinto Casas Rodríguez.

Justificada la ausencia de los señores Concejales D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Alfonso Franco Freter y D. Fernando Vera Mira, la Presidencia declara abierta la sesión.-

ORDEN DEL DIA.

Primer

Se da lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, números 2104 y 2105, de fecha 12 del pasado mes de Marzo, recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 14 de los corrientes, y que desestiman el recurso de reposición interpuesto ante dicha Delegación con fecha 28 de Julio de 1969, y en cuyo recurso se solicitaba que fuese practicada nueva liquidación de las actas números 658/68 y 659/68, deduciéndose de la misma el 20% de recargo por mora, y la condonación de la multa de quinientas pesetas impuesta, todo como consecuencia de la falta de afiliación y cotización a la Seguridad Social de la productora Dominga García García, que prestó sus servicios de limpieza en esta Casa Consistorial desde 1º de Mayo de 1965, al 29 de Febrero de 1968.

Visto el dictamen emitido por el letrado D. Antonio García Galán, visto asimismo los informes de los señores Secretario e

Recurso de alzada, ante la Dirección General de la Seguridad Social



Inferente de este Ayuntamiento y deliberado ampliamente el asunto, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Pérez Alarcos, para que, tomando como base los referidos informes, y en representación de este Ayuntamiento, interponga recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de la Seguridad Social, contra las resoluciones antes citadas de la Delegación Provincial de Trabajo solicitando en la Súplica:

Primero.- Que se deducido del importe total de las actas de liquidación números 658/68 y 659/68, el recargo del 20%, prescindiendo, por tanto, del procedimiento de apremio y quedando reducida la deuda a su principal.

Segundo.- Que sea condonada la multa de quinientas pesetas impuesta a este Ayuntamiento.

Tercero.- Que la citada deuda sea fraccionada en cinco anualidades.

Cuarto.- Que las futuras actuaciones inspectoras sean iniciadas mediante moción dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Tercero
Aceptación de la renuncia del Sr. Interventor D. José Luis Martínez Saez, y nombramiento de D. Arturo del Moral Sancho como Interventor Accidental

Se dió conocimiento seguidamente de la renuncia formulada por D. José Luis Martínez Saez al cargo de Interventor por acumulación de este Ayuntamiento que venía desempeñando, renuncia que fué aceptada provisionalmente por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de los corrientes.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda, confirmando el referido acuerdo, aceptar la renuncia formulada por el Sr. Martínez Saez, agradeciéndole los servicios prestados, y designar al funcionario de este Ayuntamiento D. Arturo del Moral Sancho, para que, accidentalmente, se haga cargo de la Intervención hasta tanto se proceda al nombramiento interino o en propiedad de un Interventor perteneciente a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Cuarto
Felicitación al Sr. Presidente de la Diputación

La Corporación se hace eco del reciente nombramiento y toma de posesión del Ilmo. Sr. D. Julio Cienfuegos Linares, como Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, acordándose por unanimidad expresar al Sr. Cienfuegos Linares

la más calorosa felicitación y desearte los mayores éxitos en su gestión al frente de los destinos de la Corporación Provincial y en beneficio de los intereses de la Provincia.

Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Concejal D. Rafael Vázquez Silva, se formuló el ruego de que con motivo de la próxima festividad del Sagrado Corazón, se preste por parte del Ayuntamiento a la Institución de Antiguos Alumnos de las Escuelas parroquiales la ayuda económica que, con tal motivo, se le ha venido prestando en ocasiones anteriores, en aras del mayor esplendor de los actos que se organicen.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda acceder al ruego del Sr. Vázquez Silva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas, y treinta minutos, acordándose que se cumpla todo lo acordado, de lo que, como Secretario certifico:

Rafael Vázquez Silva [Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco [Signature]

[Signature]

[Signature]

Jacinto [Signature]



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 4-Junio-1970

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borralla

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. Francisco Urente Nuñez

D. Fernando Vara Mira

D. Alfonso Franco Fretes

D. Julio Nuñez de la Haza

D. Fernando Vara Mira

D. Miguel Sández Silva

Secretario

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cuatro de Junio de mil novecientos setenta, siendo las diez horas, previamente convocado para celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el Uchín de actas de estas Casas Consistoriales, con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Borralla, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Melchor Ferrera Nebreda, D. Francisco Urente Nuñez, D. Fernando Vara, D. Alfonso Franco Fretes, D. Julio Nuñez de la Haza y D. Miguel Sández Silva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y da fe del acto el Secretario que suscribe:

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobado.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en el orden del día inserto en la convocatoria, designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 1347/70 de 8 de Mayo del Ministerio de la Gobernación.

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio 1485/67 de 15 de Junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado, la presidencia anunció el comienzo de la elección de Compromisario, por el procedimiento y los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado:

Votaciones efectuadas: UNA

Número de votantes: DIEZ

Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

Don Manuel Murga Velver OCHO VOTOS

Don Francisco Urente Nuñez DOS VOTOS



y dado que D. Manuel Argueta Velasco, que desempeña el cargo de Teniente Alcalde ha obtenido en primera y única votación mayoría absoluta, fue proclamado Compromisario para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, que se llevará a efectos en Badajoz el día catorce de los corrientes.

Conforme a la designación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Compromisario elegido tendrá derecho a ONCE MIL VEINTE VOTOS (11.200) en la elección de Procurador antes citada.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las diez horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico:

Manuel Argueta Velasco

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Francisco Belmonte

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia

Que pone el Secretario que suscribe para hacer constar que por omisión involuntaria, dejó de transcribirse en el lugar correspondiente de este libro, el acta relativa a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día dieciocho de Mayo del año actual, por lo cual se hace a continuación de esta diligencia.-

EL SECRETARIO.

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno del 18 de Mayo de 1970.

Alcalde-Presidente.

D. Manuel Pérez Alarcón

-Concejales-

D. Manuel Murga Velver

D. José Rodríguez González

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. Miguel Sández Silva

D. Francisco Llorente Nuñez

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Alfonso Franco Fretes.

Interv. Habilitado:

D. Arturo del Moral

Secretario

D. Jacinto Casas Rodríguez.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta. Siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Don Manuel Murga Velver, Don José Rodríguez González, Don Melchor Ferrera Nebreda, D. Miguel Sández Silva, Don Francisco Llorente Nuñez, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Julio Nuñez de la Rosa y Don Alfonso Franco Fretes.

Asiste el Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y el infrascripto Secretario Don Jacinto Casas Rodríguez, celebrándose la sesión en primera convocatoria.

Excusada la ausencia de los señores concejales D. Luis Gómez Borrillo y D. Fernando Vaca Hija, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Se da lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Seguidamente la Presidencia pone de relieve que el estudio económico realizado sobre el coste del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y que sirvió de base para la fijación provisional de la Tarifa correspondiente, en sesión celebrada por la Corporación con fecha diez y nueve de Septiembre del pasado año, estableciéndola en once pesetas el metro

cúbico, no respondía a la realidad, ya que se viene observando por la experiencia de los meses posteriores a dicha fecha, que se ha producido una considerable reducción del consumo respecto al calculado, lo que provoca una disminución en la recaudación de la tasa a percibir por este concepto, y, en consecuencia, no llegan a cubrir, ni con mucho, los gastos que el servicio de abastecimiento de aguas a domicilio lleva consigo. Por este motivo la Comisión Municipal de Aguas, ha realizado un nuevo estudio económico sobre el particular, con objeto de acomodar la tarifa al verdadero coste del Servicio.

Por el Secretario se da lectura íntegra al informe y estudio económico realizado por la citada Comisión y una vez debatido ampliamente el asunto, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Prestar conformidad al nuevo estudio económico presentado por la Comisión Municipal de Aguas.

Segundo. - Aprobar la tarifa por suministro de agua a domicilio, fijando su precio en la cantidad de DIECISEIS PESETAS EL METRO CUBICO, cualquiera que sea el uso a que se destine, quedando en este sentido modificado el acuerdo de la Corporación de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Tercero. - Esta aprobación se considera con carácter provisional, ya que la definitiva corresponde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Cuarto. - Que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, certificación de este acuerdo y del estudio económico e informe, acompañándose instancia del Sr. Alcalde en la que se solicite la aprobación definitiva de la tarifa, y

Quinto. - Una vez recibida la comunicación con dicha aprobación se ponga en ejecución las tarifas sin otro trámite más que la aprobación de la correspondiente Ordenanza por el Ayuntamiento y el Delegado de Hacienda de la Provincia.

Ato seguido, previa orden, di lectura a la moción de la Alcaldía por la que se propone los medios económicos a utilizar para la financiación de los proyectos de obras de pavimentación de las calles de esta ciudad que a continuación se indican y que han sido redactados por el Ingeniero Sr. Vila Ruiz y aprobados por la Corporación en sesión extraordinaria de 19 de Diciembre de 1969
Paseo del Cid; Caridad, Fernando Alfonso, Plaza de Santa María,



Tercero.
Pavimentaciones

Rafael Cerverony, Quai de Llano, Plaza de España y Plaza de la Magdalena; López de Ayala, Carmen, Vanta Engracia, Plaza de Hernán Cortés, Ruperto Chapi, Lope de Vega, Paseo del Higo, Manolo Mira, Ronda del Pilar, Manuel Gómez Castaño, Colón, San Pedro (primero y segundo tramo) José A. Primo de Rivera, José Galera, General Franco, y Avenida de Portugal; Paseo de Pizarro, Puerta del Calvario y Depósito; Carretera de Villorreal, Vasco de Gama, Espíritu Santo, San Blas, Méndez Nuñez y Plaza del Callao; Norte y General Vanjurjo; Avenida Quinta San Juan, Avenida Gerardo Nuñez y Ronda de San Francisco y Travesía de Juan Fuentes.

Se dio lectura igualmente del dictamen emitido en el expediente por la Comisión de Hacienda.

La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen leído, por unanimidad acordó:

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de Pavimentación de las vías públicas a que se ha hecho referencia, consignando en la parte de gastos el importe de los proyectos técnicos que ascienden a la cantidad de seis millones, trescientas sesenta y cuatro mil, setecientas veintinueve pesetas, en cuya cantidad va incluido el importe de los honorarios de redacción de los proyectos y una vez deducidas las cantidades relativas a la exclusión de algunas obras que en su día se consideraron innecesarias o bien por estar ya realizadas o en vías de ejecución, consignándose además la suma de tres mil doscientas diez y nueve pesetas (3.219) importe de la gratificación reglamentaria al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; otras veinte mil pesetas (20.000) también en concepto de gratificación reglamentaria a distribuir proporcionalmente entre los señores Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntamiento; doce mil (12.000) pesetas para gastos de escritura pública a formalizar con el Banco de Crédito Local de España y cuarenta y una mil doscientas setenta y seis pesetas (41.276) en concepto de imprentas de manera que el importe total de dicho Anteproyecto de Gastos ascienda a la cantidad de seis millones

$A_3 =$ Longitud de fachada principal en piso segundo

$B_1 =$ Superficie edificada en piso bajo

$B_2 =$ " " " " " primero

$B_3 =$ " " " " " segundo

$C_1 =$ Longitud de fachada secundaria en piso bajo

$C_2 =$ " " " " " primero

$C_3 =$ " " " " " segundo

$D_1 =$ Superficie edificada en piso bajo

$D_2 =$ " " " " " primero

$E =$ " de corral o patio

$$M = S_1 + S_2 + S_3 + \dots + S_n$$

Quinto.- No se otorgará a los contribuyentes otro aplazamiento en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecución de las obras.

Sexto.- Se aplicará la Ordenanza de contribuciones especiales actualmente vigente en este Ayuntamiento, salvo en lo que afecta a la base del reparto y modalidad de pago en cuyos extremos se observará lo dispuesto en el presente acuerdo.

Séptimo.- Que se formalicen por las oficinas correspondientes, uniéndolos al expediente los documentos enumerados en el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas locales, y una vez formados los referidos documentos, se exponga al público el expediente en la forma y plazos reglamentarios, remitiéndose posteriormente al Delegado de Hacienda para su aprobación.

Octavo.- Que para completar los ingresos del mencionado presupuesto extraordinario, se solicite del Banco de Crédito Local de España un préstamo de dos millones seiscientas treinta y una mil ciento ocho pesetas (2.631.108), importe a que asciende la diferencia entre el importe total de dicho presupuesto y la suma de los demás recursos que han de nutrirlo, autorizándose al Sr. Alcalde, para que suscriba en representación del Ayuntamiento todos los documentos necesarios para formalizar dicha petición.

Seguidamente y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión cele-



brada el día trece de los corrientes, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta a los asistentes la urgente necesidad de llevar a cabo en la planta superior de la Casa Consistorial las obras de reparación y adaptación necesarias para lograr una mejor distribución de las distintas dependencias de Secretaría, Intervención, Depositoria y demás servicios relacionados en el proyecto de reforma redactado por don Emilio Carapeto Ruiz con lo que se conseguiría una mayor eficacia en el funcionamiento de los distintos servicios y mayor comodidad para el público, cumpliéndose así el principio de racionalización del trabajo proclamado insistentemente por la doctrina de la "reforma administrativa" e incorporado a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Oído el informe del Sr. Interventor en el sentido de la imposibilidad legal y material de poder realizar las indicadas obras de una sola vez, por insuficiencias de las consignaciones existentes actualmente en el Presupuesto, por lo que sería indispensable que su ejecución fuera escalonada en función de las posibilidades de crédito presupuestario la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria, aceptando la propuesta de la Presidencia y de la Comisión Permanente, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios técnicos y Excm. Diputación Provincial, la concesión de una subvención destinada a financiar en parte, al menos, la ejecución de las obras de referencia.

Segundo.- Declarar la urgencia de las obras excluyéndolas del procedimiento de subasta, concurso y concurso-subasta a la vista de las circunstancias especiales que concurren.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la paulatina ejecución de las citadas obras en la medida en que las posibilidades y existencia de crédito en el presupuesto lo permita.

Quinto. La Presidencia, finalmente, informa a la Corporación de las recompensas otorgadas recientemente a los señores D. Adolfo Diaz-Ambrona Moreno y a Don Antonio Ballesteras Doneal, consistentes en la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al primero, y la Encomienda de la Orden Civil del Mérito Agrícola al segundo.

La Corporación al quedar enterada, expresa su satisfacción y acuerda se envíe a los interesados sendos



Quinto.

13
telegramas de felicitación con tan feliz motivo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, ordenándole que se cumpla todo lo acordado de lo que, como Secretario, certifico:

Manuel Alarcón

Junque

Antonio

Melchor

Estanislao

Francisco

Antonio

José

Antonio

José

Jacinto

Sesion extraordinaria del Ayunt: Pleno de 4-JUNIO-1970

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Manuel Pérez Alarcón
 - Concejales-
 - D. Luis Gómez Borrallo
 - D. Manuel Murga Velver
 - D. José Rodríguez González
 - Fran^{co} Llorente Nuñez
 - Fernando Vara Mira
 - Melchor Perera Nebreda
 - Miguel Sánchez Silva
 - Julio Nuñez de la Rosa
 - Alfonso Franco Fretes
 - Interventor Acet.
 - D. Arturo del Moral Sancho
 - Secretario:
 - D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cuatro de Junio de mil novecientos setenta. Siendo las doce horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Manuel Murga Velver, D. José Rodríguez González, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Fernando Vara Mira, D. Melchor Perera Nebreda, D. Miguel Sánchez Silva, D. Julio Nuñez de la Rosa y D. Alfonso Franco Fretes, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos por habilitación D. Arturo del Moral y del infrascrito Secretario D. Jacinto Casas Rodríguez, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia de Don Juan Rodríguez Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dió orden al Sr. Secretario para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de pavimentación de treinta y nueve vías públicas de esta población, el cual contiene, en líneas generales, las siguientes partidas:

Segundo
Anteproyecto de presupuesto extraordinario de pavimentación de 39 vías públicas



Manuel Murga Velver



Gastos

Pesetas

Gratificaciones del personal	154.253
Derechos otorgamiento escritura pública, por la formalización de contrato operación de crédito	12.000
Importe obras pavimentación calles	6.233.695
Imprevistos que puedan surgir	41.276
<u>Total gastos</u>	<u>6.441.224</u>

Ingresos

Contribuciones especiales que se impongan	2.289.025
Subvención Diputación Provincial (Plan Provincial de Cooperación)	1.456.596
Operación de Crédito con el Banco de C. Local de España	2.631.108
Ubrante liquidación Presupuesto ordinario del ejercicio de 1969	641.495
<u>Total ingresos</u>	<u>6.441.224</u>

El Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Municipal Extraordinario de que se trata; y

2º Que se exponga al público por término de quince días, en cumplimiento a cuanto se determina en el núm. 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Tercero

Rectificación del Padrón municipal de habitantes.

Vista la rectificación del Padrón Municipal de habitantes realizada con referencia al 31 de Diciembre de 1969, y no habiéndose producido reclamaciones durante los quince días de exposición al público, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobar dicha rectificación.

Cuarto

Informe sobre acumulación de la Secretaria del Ayuntamiento de Alburquerque

Seguidamente se dió lectura del oficio nº 1.912 del Gobierno Civil de esta Provincia, en el que se participa que por la Defatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se la había propuesto la acumulación de la Secretaria del Ayuntamiento de Alburquerque al Secretario interino de este Ayuntamiento Don Jacinto Casas Rodríguez, por cuyo motivo se in-



teresa el informe prevenido por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1953.

Previa deliberación al efecto, se acordó por unanimidad, informar en el sentido de que por parte de la Corporación no existe ningún inconveniente para que se decrete la citada acumulación.

Siguientemente la presidencia manifiesta a los reunidos, la necesidad de llevar a cabo en el Grupo escolar "Francisco Ortiz López" las obras de adaptación necesarias para ampliar el Comedor escolar actualmente existente, ya que su capacidad es insuficiente para las necesidades actuales.

La Corporación, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda declarar de urgencia la citada obra y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecución de las obras necesarias en la medida en que las posibilidades del Presupuesto lo permitan.

Se dió cuenta a la Corporación, de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970.

Se dió asimismo conocimiento del oficio n.º 996 de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de fecha 19 del pasado mes de Mayo y en el que se participa que el Consejo de Inspección en sesión celebrada el día trece del mismo mes, acordó felicitar al Presidente y miembros de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria por el interés demostrado en la resolución de los problemas que afectan a la enseñanza primaria en esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, ordenándose que se cumpla todo lo acordado de lo que certifico:

Manuel Clavero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Florento

[Signature]



[Handwritten signature]

José Landeles

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jacinto Corra

El Intendente H6td.

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 22-Junio-1970.

Señores asistentes:-

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Valver

D. Francisco Lorenzo Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sandoz Silva

D. Fernando Vara Mira

Interventor habilitado

D. Arturo del Moral

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintidos de Junio de mil novecientos setenta. Viendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con asistencia de los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Valver, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sandoz Silva y D. Fernando Vara Mira, del Interventor de Fondos habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario D. Jacinto Casas Rodríguez.

Justificada la ausencia de los señores Rodríguez Rodríguez, Perera Nebreda y Franco Jretes, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Se da lectura del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Seguidamente la Presidencia informa a los señores asistentes que para el próximo día 1º de Julio tiene anunciada su visita el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con objeto de presidir el acto de impasición de la Primera Medalla de Plata de esta Ciudad, concedida a D. José Hidalgo Marcos y, al mismo tiempo, inaugurar las obras de pavimentación últimamente realizadas.

Se da lectura del programa de actos que se proyecta organizar con este motivo y, por unanimidad, la Corporación acuerda prestarle su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la ejecución de los mismos.

Seguidamente se dió lectura a un oficio de la Dirección General de Admon. Local de fecha 10 de los corrientes, relacionado con la revisión de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, acordada por la Corporación en sesión

Primero
Segundo

visita del Sr. Gobernador Civil.

Tercero
Revisión plantilla de Funcionarios

extraordinaria celebrada el 12 de Marzo del año en curso y en el que se manifiesta que no procede la supresión de la Plaza de Cabo de la Policía Municipal, porque existiendo la de Várgento, no queda la Plantilla debidamente escalonada conforme a las normas dictadas sobre formación de Plantillas.

Previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Mantener la Plaza de Cabo de la Policía Municipal en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, quedando en este sentido rectificado el acuerdo de la Corporación de fecha 12 de Marzo de 1970.-

Quarto

Telefonos de las aldeas

Seguidamente la Presidencia da cuenta del problema del servicio telefónico planteado en las aldeas de San Jorge, San Benito y Villarreal, pertenecientes a este Municipio, al considerar la Compañía Telefónica que el teléfono instalado está definido como teléfono público rural, cuyo titular es el propio Ayuntamiento y que éste es responsable de la atención del servicio.

La Corporación considera que el Ayuntamiento no puede soportar el gasto que supone el mantenimiento del servicio en las aldeas de referencia por la retribución y demás cargas sociales que llevaría consigo el dedicar a una persona en cada una de ellas para esta atención exclusivamente, entendiéndose que el servicio telefónico no es típicamente municipal, y, por tanto, debe ser la Compañía telefónica quien soporte las cargas que su mantenimiento lleva consigo.

Previa deliberación al efecto y en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Tratar de resolver esta situación con los Alcaldes fedatarios de las aldeas afectadas, y, en caso de no encontrarse ninguna solución idónea, previa consulta al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, plantear el problema ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que resuelva en consecuencia.

Seguidamente se dió conocimiento de la instancia suscrita por ochenta y cinco vecinos de esta Ciudad y cuyo texto literal es el siguiente:

Quinto
Preguntas

" los abajo firmantes, naturales y vecinos de Olivenza, se dirigen a V.S., con el ruego de que con motivo de la nueva urbanización que se está llevando a cabo en la denominada Plaza del General Sanjurjo, sito en la llamada Barriada de la "Farrapa", también conocida por Barriada del Sagrado Corazón, por las Escuelas parroquiales allí construidas bajo esta advocación, solicitan se construya un pilar o peana, lo suficientemente sólida para situar en el mismo la imagen del Sagrado Corazón, adquirido por suscripción popular, que estuvo situada en la torre de Santa María Magdalena y que por razones de seguridad arquitectónica fue desmontada de su emplazamiento por la Dirección General de Bellas Artes, y, en su consecuencia, sea situada en dicho lugar para conseguir denominar así a la mencionada Barriada. - Por lo expuesto elevamos a V.S. esta petición para que por la Corporación que tan dignamente preside se solicite de la Autoridad Eclesiástica que corresponda, la autorización pertinente para su emplazamiento en el lugar señalado. - Es gracia que no dudamos alcanzar del Ilmo. Ayuntamiento de su Presidencia Dios guarde a v.s. muchos años. Olivenza a 10 de Junio de 1970". -

La Corporación, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Adherirse a la petición formulada en la instancia de referencia y dar traslado de la misma al Sr. Arcipreste de esta Ciudad a fin de que se conceda la oportuna autorización para colocar la imagen del Sagrado Corazón en el emplazamiento interesado, a ver posible antes del próximo día 27, fecha en que comenzarán las fiestas de la ciudad Barriada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, ordenándose se cumpla todo lo acordado de lo que, como Secretario, certifico:


Manuel Ollero







Francisco Flores

J. Carr

J. Lavelas

J. Vana

El Interventor Habldo.-

[Signature]

Jacinto Com



Sesión extraordinaria del Ayunt.º Pleno de 8 de Agosto de 1970

- Alcalde-Presidente.
- D. Manuel Pérez Alarcón
- CONCEJALES -
- D. Luis Gómez Borrallo
- D. Juan Rodríguez Rodríguez
- D. José Rodríguez González
- D. Manuel Murga Vélver
- D. Miguel Sandoz Silva
- D. Julio Nuñez de la Rosa
- D. Melchor Perera Nebreda
- D. Francisco Urente Nuñez
- Interventor habilitado
- D. Arturo del Moral
- Secretario:
- D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Natable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a ocho de Agosto de mil novecientos setenta. Viendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Vélver, D. Miguel Sandoz Silva, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Melchor Perera Nebreda, D. Francisco Urente Nuñez, asistiendo el Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sandoz y el interfecto Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia de los señores Franco Treter y Vera Mita la Presidencia declara abierta la sesión.-

ORDEN DEL DIA.

Se da Lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Festejos en relación con los actos a celebrar en las próximas fiestas locales que tendrán lugar en esta ciudad los días 20 al 24 de los corrientes, destacando la propuesta de organización de una corrida de toros para el día 23, a la vista de que se tienen noticias de que el actual empresario de la Plaza no piensa organizarla, solicitando del Ayuntamiento la citada Comisión que se le garantice las posibles pérdidas que se le irroguen con el mencionado espectáculo, hasta un límite máximo de cuarenta mil pesetas.-

Previo deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación, teniendo en cuenta la necesidad de contar entre los actos programados, con un espectáculo taurino que contribuiría, sin lugar a dudas, al mayor esplendor de las fiestas, acuerda por unanimidad, con carácter

Primero
Segundo
Informes y peticiones de la C. de Festejos.



excepcional, acceder a la petición indicada de garantizar las posibles pérdidas derivadas de la organización de la corrida hasta un límite máximo de cuarenta mil pesetas, con la condición de que la Alcaldía pueda controlar, por el procedimiento que estime oportuno, los gastos e ingresos que con tal motivo se produzcan, con objeto de determinar si se irrogan realmente las pérdidas que, hasta el indicado límite, compensaría el Ayuntamiento.

También se acordó por unanimidad aprobar el programa del resto de los festejos que ha confeccionado la citada Comisión.

Tercero.-
Instalación de teléfono
en aldea de Villarreal

Seguidamente se dio conocimiento del escrito número 3.380 de la Exma. Diputación de fecha 20 del pasado mes de Junio, y el que se participa que el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 31 de Marzo del año en curso, había aprobado el Plan Bienal de Cooperación para 1970-71 en el que figura incluida la obra de instalación del servicio telefónico en la aldea de Villarreal de este término municipal, financiándose con una aportación de la Diputación en concepto de subvención de 100.462 pesetas y con la aportación municipal de 33.488 pesetas.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Confirmar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 1.969, adquiriendo el compromiso de ingresar en áreas provinciales, previamente al anuncio de la subasta de la citada obra, al menos el 25% de la aportación municipal y el resto dentro del plazo de ejecución, en las cuantías de las certificaciones que se vayan aprobando.

Segundo.- Autorizar a la Exma. Diputación Provincial para retener de la participación que corresponde al Ayuntamiento en el Arbitrio Provincial sobre tráfico de empresa las cantidades que procedan como garantía de la aportación municipal.

Cuarto
Expte. en terreno al
Ministerio de Fincas.

Seguidamente, por la Presidencia se informa que el pasado día 31 de Julio, habían quedado formalizadas las escrituras públicas correspondientes a la adquisición por

parte del Ayuntamiento de los terrenos que han de ser cedidos al Ministerio de Educación y Ciencias para la creación de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media ó para la construcción de centros escolares necesarios para completar el ciclo de la Enseñanza Media en esta ciudad, y que dichos terrenos, que tienen una extensión superficial total de 6.804'60 metros cuadrados, han sido comprados a Doña Faustina Urente Leyda y a Doña Isabel Barquero Barrera é hijos, por el precio global de ciento sesenta y nueve mil, quinientos setenta y nueve pesetas con trece céntimos, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día doce de marzo del año en curso.

Pone de relieve la Presidencia las consideraciones y facilidades otorgadas por los vendedores al Ayuntamiento, no solo en cuanto al reducido precio de los terrenos, sino también en cuanto a su forma de pago, y propone que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por las consideraciones dispensadas, que se incorpore al Inventario de Bienes del Ayuntamiento los terrenos adquiridos, que se agrupen é inscriban en el Registro de la Propiedad con la calificación jurídica de Bienes de Propios y que se tramite el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencias de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

La Corporación, por unanimidad, en votación ordinaria y adhiriéndose a la propuesta de la Presidencia, acuerda:

Primero.- Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación, por las consideraciones dispensadas al Ayuntamiento por Doña Faustina Urente Leyda y Doña Isabel Barquero Barrera é hijos, en la venta de los terrenos adquiridos.

Segundo.- Incorporar al Inventario de Bienes del Ayuntamiento los terrenos de referencia haciendo constar su calificación jurídica de Bienes de Propios y las demás circunstancias que procedan, quedando rectificado en este sentido el anterior Inventario de Bienes.-

Tercero.- Proceder a la agrupación de ambos terrenos y volieitar su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento y con la calificación jurídica de Bienes de Propios.-

Cuarto.- Que se instruya el expediente de cesión gratuita de los terrenos, al Ministerio de Educación y Ciencias.



de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955.-

Quinto
Exención tributaria de rústica de las fincas Ramapalla y Charca

Seguidamente se dió lectura del escrito de la Delegación de Hacienda, de fecha 22 de Junio pasado, en el que se participa que por acuerdo de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 25 de Mayo del año en curso, ha sido concedida la exención tributaria de la Contribución Territorial Rústica y pecuaria a 75 hectáreas y 27 áreas de la finca denominada Ramapallas y Charca, sita en este término municipal y propiedad de este Ayuntamiento, mientras permanezcan integradas en el Patrimonio Forestal del Estado, en virtud de convenio con el mismo.

Dicha exención surte efectos a partir de primero de Abril de 1968, procediendo la devolución, por ingresos indebidos de las cantidades abonadas en más en el periodo comprendido entre el 1º de Abril de 1968 al 31 de Diciembre de 1970, siempre que se solicite dicha devolución.

La Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda facultar a la Alcaldía para que solicite de la Delegación de Hacienda la devolución de las cantidades abonadas indebidamente por el concepto indicado.-

Sexto
Modificación de la trayectoria del camino de Los Arriferos ó Cubones.-

Seguidamente, se dió lectura de las instancias presentadas por los vecinos de esta ciudad, D. Joaquín Piriz Nuñez e hijos, D. Domingo González García, D. José García Gómez, D. Mariano García Gómez, D. Lucio Descalzo Rodríguez, D. Antonio García Martínez, D. Antonio López González, D. Victoriano Carrón Nuñez, D. Jerónimo Fernández Rosado, D. Lucio Guerrero Díaz, D. Celedonio López González y D. Lucio Díaz Rodríguez, que solicitan el cambio de trayectoria del camino llamado de "Los Arriferos" ó "Los Cubones" de este término municipal, en el tramo comprendido en la finca propiedad de los primeros.-

Visto el informe emitido por Secretaría, en el que se indica que el cambio supone realmente una permuta y que para llevarla a efectos es necesaria la previa tramitación del expediente de desafectación a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siempre que en todo caso se demuestre la conveniencia



de llevarla a efectos.-

Resultando que del informe emitido por los señores Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Luis Gómez Borrillo, y D. Manuel Hurga Velver, se desprende que el nuevo emplazamiento del tramo del camino que se solicita, no solo no perjudica los intereses de los propietarios de las fincas afectadas, sino que favorece el interés público reduciendo la distancia con la aldea de San Benito y facilitando el tránsito por dicha vía.

Considerando que la propia Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1966, coincide en estimar que el cambio solicitado favorece el interés público.-

Previo deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó continuar la tramitación del expediente de desafectación del camino de "Los Arrifes" o de "Los Cubones" en el tramo indicado y que se exponga al público a efectos de reclamaciones durante un mes, mediante la inserción del edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Se dio lectura del telegrama cursado por el Banco de Crédito Local de España, en el que participa que el Comité Ejecutivo de dicha Entidad, en reunión del día 28 de Julio pasado, había autorizado un crédito con destino a este Ayuntamiento por importe de dos millones seiscientos treinta y una mil ciento ochenta pesetas. Asimismo se dio lectura de un escrito del mismo Banco confirmando el citado telegrama y la concreción del indicado crédito solicitado por el Ayuntamiento para nutrir en parte el presupuesto extraordinario destinado a pavimentación de treinta y nueve vías públicas de esta ciudad.-

Se pone de manifiesto por la Presidencia que ya se habían remitido a dicha Entidad los documentos a que hace referencia en el indicado escrito, salvo en lo que respecta al presupuesto extraordinario y al expediente de autorización del crédito, que, necesariamente, quedará dilatado hasta que, por el propio Banco, se remita el proyecto de contrato del préstamo.

La Corporación acuerda por unanimidad que se realicen las gestiones necesarias para conseguir que dicho proyecto de contrato obre en poder de la Corporación

Septimo
Informe sobre préstamo
a concertar con el
Banco de C. Local España.



Octavo
Ruegos y preguntas

en la fecha más breve posible.-
No se formuló ninguna.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandose que se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario, certifico:

Manuel C. Alvarez

[Signature]
Luis

[Signature]

[Signature]
Antonio

[Signature]
Manuel Cuervo

[Signature]
Sandoz

[Signature]
Nuñez

[Signature]
Pereira

[Signature]
Francisco

[Signature]
Infanzur

Secretario
[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 15-Sept-1970

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

CONCEJALES.

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Fran: Lorenzo Núñez

D. Fernando Vora Mira

D. Melchor Perera Nebreda

D. Miguel Sánchez Silva

D. Julio Núñez de la Rosa

D. Alfonso Franco Fretes

Interventor Habilitado:

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez



En la Ciudad de Olivenza a quince de Septiembre de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio de ella por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.-

Segundo.- Seguidamente el Presidente dijo: que uno de los objetos de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de pavimentación de treinta y nueve vías públicas de esta población, cuyo proyecto fué aprobado en sesión de fecha 4 de Junio de 1970, y expuesto al público por término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación de clase alguna.

Seguidamente, ordena la lectura integral de los partidas de Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los Gastos en la cantidad de seis millones cuatrocientas cuarenta y una mil, doscientas veinticuatro pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.-

Seguidamente, se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Haciendas a sus efectos.

Tercero

Aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España

Seguidamente, se dió lectura íntegra del proyecto de contrato de préstamo de **dos millones seiscientos treinta y una mil, ciento ocho pesetas (2.631.108)** a concertar con el Banco de Crédito Local de España y con destino a financiar en parte el presupuesto extraordinario de pavimentación de 39 vías públicas de esta ciudad, y cuyo texto literal es el siguiente:

"Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.631.108 pesetas".

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito al Ayuntamiento de Olivenza, de la provincia de Badajoz, por un importe de 2.631.108 pesetas (dos millones seiscientos treinta y una) con destino a ejecución de obras de pavimentación; pago de honorarios de los técnicos por redacción de proyectos y gastos de la operación.-

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto extraordinario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda



a su consolidación.-

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta, será del 5'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.-

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0'75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.-

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.-

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el n.º 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.-

Quinta.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del



[Handwritten signature]

primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito," constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Olivenza a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito," con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectiva en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.



Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 5'50 por 100 estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad.-

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base de 5'50 por 100, fijados en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin davenzo alguno por amortización anticipada. La petición del reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.-

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlas efectivas.-

Séptima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.-

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Olivenza por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: "Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana".-

Con referencia a estos ingresos, esta Corporación declara que se halla libre de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.-



Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Olivenza no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.— En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.— El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava, como los previstos en la novena para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichas recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados hasta cubrir mensualmente la dozava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dozava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que, en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la

retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "anticipo", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.-

Duodécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de lo necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-

Décimo-tercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48. de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.-



Décimo-Cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-

Décimo-Quinta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-

Décimo-Sexta.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-

Décimo-Séptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por RR.OO. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.-

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumplido lo establecido en el artículo primero de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.-

Décimo-Octava.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.O. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no han sido modificados por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Pédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".-

Décimo-Nonena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.-

Cláusula final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 del mismo mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3º, 5º, 6º y 7º.-

Previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo



de dos millones seiscientas treinta y una mil, ciento ocho pesetas (2.631.108) a formalizar con el Banco de Crédito Local de España y con destino a financiar en parte el presupuesto extraordinario de pavimentación de 39 vías públicas de esta ciudad.-

Segundo.- Aprobar el plan financiero de la operación, fijando el plazo de un año a partir de la adjudicación definitiva para la ejecución de las obras de referencia.-

Tercero.- Exponer al público el expediente mediante anuncio en el B.O. de la Provincia y lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones y remitirlo al Sr. Delegado de Hacienda una vez finalizado el periodo de exposición, acompañando, en su caso, las que se hubiesen presentado.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura con el Banco de Crédito Local de España.-

Quinto.- Hacer constar a los efectos señalados en el artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, que el número de concejales que de derecho componen esta Corporación es de doce y de hecho diez, y nueve los que han asistido a esta sesión, además de la Presidencia.-

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Sr. Depositario de Fondos municipales, respecto de los ingresos mensuales previstos en la cláusula décima del proyecto de contrato de préstamo de dos millones, seiscientas treinta y una mil, ciento ocho pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España con destino a financiar en parte el presupuesto extraordinario para la pavimentación de treinta y nueve vías públicas de esta Ciudad, se acuerda por unanimidad, facultar a dicha Entidad para percibir directamente en la Delegación de Hacienda de la Provincia la parte necesaria de las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por el recurso que constituye garantía específica de esta operación, o sean, — doscientas cuarenta mil, cuatrocientas treinta y una pesetas con setenta céntimos, para atender a las mencionadas obligaciones y que de este acuerdo se de —

Cuarto

Contrato de préstamo con el Banco de C. Local España.

Percepción directa de la Delegación de Hacienda.



Quinto

Expediente de habilitación de crédito.

cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los oportunos efectos.

Se da cuenta del expediente de habilitación de crédito incoado dentro del Presupuesto ordinario vigente, nutrido con el total importe del sobrante de liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior de 1.969, que asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil, cuatrocientas noventa y cinco pesetas (64.495.-) cuyo importe se gira al Capítulo VI (Extraordinarios de Capital), Artículo 8º (Aportaciones a Presupuestos de Capital), Concepto 6, 8.1.01 (A Presupuestos Extraordinarios: Créditos destinados al Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario para la ejecución de las obras de pavimentación de treinta y nueve vías públicas de la población) del Estado de Gastos del referido Presupuesto del actual ejercicio.

Informado por Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda, como es preceptivo, favorablemente.

Vistos: Artículos 691 de la vigente Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y demás disposiciones pertinentes.

Vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Aprobar el expediente de habilitación de Crédito, exponerlo al público por plazo de quince días hábiles y remitir copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales, según previene el artº 22-1 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.969 una vez cumplidos todos los trámites contenido en el artº 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional de conformidad con lo dispuesto por el artículo



Sexto

Cuenta General del Presupuesto Ordinario y del Patrimonio.

792 de la Ley de Régimen Local.

Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de fecha 31-7-70, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto por el art.º 791 de la Ley de Régimen Local.

Séptimo
Adquisición de terrenos para la decantadora del Sector Sur.

Se dió lectura a la propuesta de la presidencia en relación con la adquisición por el Ayuntamiento de un terreno de 869 metros cuadrados de superficie, propiedad de Doña Párida Piriz Nuñez por el precio global de **doce mil pesetas** y que se encuentra situado en la explanada de la Puerta de San Francisco de este término municipal.

Dicho terreno emplazado en las inmediaciones de la actual depuradora de aguas residuales, es indispensable para el almacenamiento de arenas y otros materiales a utilizar en la decantadora, por lo que la presidencia propone a los reunidos su adquisición.

La Corporación, de conformidad con la citada propuesta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adquirir el terreno de referencia y satisfacer el importe de **doce mil pesetas** a su actual propietaria, con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto ordinario vigente.

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta.

Vista la instancia presentada por el vecino de esta Ciudad, Don Antonio Martínez Fernández, quien manifiesta que en sesión celebrada por el Ayuntamiento

Octavo

Instancia de D. Antonio Martínez Fernández
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de escritura pública.

}
}

Pleno de 27 de Octubre de 1924, se acordó la enajenación de un trozo de terreno al sitio del Fuerte y que del mencionado trozo se le adjudicó una parcela de diez metros de fachada por veinte de fondo, por el precio de ciento ochenta pesetas, de cuya cantidad, ochenta fueron satisfechas por mitad en los años 1934 y 1935, abonando las cien pesetas restantes el día 25 del pasado mes de Agosto, y en cuya instancia solicita la comparecencia de la Alcaldía ante el Dr. Notario de esta Ciudad para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, y

Resultando que se ha comprobado la veracidad de los datos reseñados y que el Ayuntamiento Pleno en la indicada sesión autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la escritura, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Acceder a la petición del solicitante autorizándose a la Presidencia para que concurre al otorgamiento de la indicada escritura pública.

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que uso de las atribuciones conferidas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Agosto pasado, con fecha once del mismo mes, había dirigido un escrito a D. José Bernaldez Mira, promotor del festejo taurino organizado el día 23 del mismo mes con motivo de las fiestas locales y el que se le participaba el acuerdo del Ayuntamiento de garantizarle las posibles pérdidas que se le pudieran irrogar por la organización del citado espectáculo hasta un límite máximo de cuarenta mil pesetas, condicionando dicha compensación al cumplimiento por parte del promotor de las siguientes condiciones:

1.º.- Antes del día 18 de Agosto debía remitir a la Alcaldía presupuesto de los gastos, debidamente detallados, que se estimase se ocasionarían con la celebración de la corrida, sin que dicho presupuesto pudiera ser modificado, salvo en caso de fuerza mayor y comunicándolo a la Secretaría del Ayuntamiento antes del día 23 del mismo mes.

2.º El Ayuntamiento controlaría, por el procedimiento que considerase más oportuno, antes de la celebración de la corrida, el número de entradas de las distintas clases que se pusieran a la venta.

No veno

Aportación municipal
a festejo taurino.-



3º Debería comunicar a la Alcaldía, con la antelación debida, si las entradas de "favor" serian de las mismas características que las que se despacharan al público, y, en caso afirmativo, daría a conocer el número de las que se entregasen con dicho carácter.

4º Dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del espectáculo, debía presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, liquidación total de los ingresos y gastos que se hubieran producido por dicho motivo, acompañando los correspondientes justificantes.-

5º Sin perjuicio de superior control, de los gastos e ingresos que correspondiera a la Alcaldía, asistida del Secretario de la Corporación, se designarían varias personas a las que se les expediría la correspondiente credencial para la realización y controles particulares que se consideraran necesarios.-

6º Cualquier falsedad en los gastos o en los ingresos o en sus justificantes, o bien la obstrucción, interferencia o impedimento del control, llevaría consigo la supresión automática de la garantía económica concedida.

La presidencia pone de relieve que el Sr. Bermúdez Mira, se había limitado a presentar el día 22 de Agosto por la tarde, es decir, cuatro días después del fijado en la condición primera, un presupuesto detallado de gastos cuyo total asciende a la cantidad de 527.732'50 pesetas, y que la relación presentada por el interesado arrojaba en ingresos la cantidad de 481.750 pesetas y en gastos 518.652'52 pesetas, con lo que el déficit se elevaba a la suma de 36.812'62 pesetas, sin que hubiera acompañado a la citada relación de gastos ninguno de los justificantes necesarios para comprobar la exactitud de sus cantidades.

Examinados por los señores Concejales el presupuesto y la relación de gastos de referencia, se hacen diversas consideraciones en torno al asunto que se debate, advirtiéndose entre los asistentes dos posturas contradictorias al respecto: la primera sustentada por la totalidad de los miembros de la Corporación, salvo por

el concejal Don José Rodríguez González, quienes consideran que no procede se acceda a compensar al Dr. Bernaldez Hira el déficit que arroja la liquidación presentada, ya que dicha compensación se supeditó al cumplimiento de las condiciones señaladas, que no se han observado, destacando que el retraso en la presentación del presupuesto hizo imposible el control a que hace referencia la condición 2ª y que por otra parte la falta de justificantes, como asimismo la carencia de control por la Alcaldía de uno o varios de los conceptos reseñados en la relación de gastos, hacía que careciera de valor administrativa la misma. Por otra parte, el sistema seguido por la sub-empresa taurina, refleja una total carencia de elementos justificativos que no permiten su admisión por el precedente que supondría, aparte de exigir vulnerar los preceptos porque debe regirse la contabilidad de nuestro municipio.

Por su parte el Dr. Rodríguez González, disiente de esta postura y manifiesta que, aún reconociendo el incumplimiento por parte del Dr. Bernaldez Hira, de las condiciones que se le fijaron, era partidario de que se le concediera una nueva oportunidad asignándole una compensación de cinco o seis mil pesetas.

Sometido el asunto a votación, se acordó, por nueve votos a favor y el voto en contra del Dr. Rodríguez González, no compensar a D. José Bernaldez Hira con ninguna cantidad, anulando la garantía económica concedida para la organización del festejo taurino, por incumplimiento de las condiciones estipuladas.

Se da cuenta de la instancia suscrita por los señores Don Juan Vilva Gordero y Don Roger Alvarez Rodríguez, ambos mayores de edad, casados y de esta vecindad, en la que exponen su propósito de instalar en esta ciudad una fábrica de parquet de encina, lo cual supondría la creación de unos veinticinco o treinta puestos de trabajo. Para estos fines precisan adquirir unos cinco mil metros cuadrados aproximadamente de terreno con fácil acceso a la carretera de Olivenza a Badajoz, por lo que se dirige a este Ayuntamiento en suplica de que le sean vendidos dichos terrenos de los que el Municipio posee en la finca denominada "Eras de Ramapallas y Cancillas".

Secretaría informa que por la Dirección General de



Décimo

Enajenación de una parcela de 5000 m² a segregación de la finca "Ramapallas y Cancillas"

Administración Local, en oficio n.º 3483 de fecha 18 de Noviembre de 1968, se autoriza a esta Corporación para poder enajenar una parcela de terreno de una hectárea de superficie a segregarse de la finca propiedad municipal "Eras de Romapalla y Concillas", parcela que linda al Norte con la carretera de Olivenza a Badajoz, al Sur con Herederos de Paz Carapeto, al Este con terrenos del Ayuntamiento y, al Oeste, con propiedad de Carmea Pomirez. Dicha parcela fue valorada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas y anunciada pública subasta para su enajenación, no se presentó licitador alguno, quedando, por consiguiente, sin efecto.

La Presidencia pone de relieve la importancia que tiene el que por la Corporación se preste la debida atención y apoyo a la iniciativa privada para la creación de nuevas industrias en la localidad que, aparte de la ventaja económica que en el futuro representaría para el municipio, contribuiría al mismo tiempo, con la creación de nuevos puestos de trabajo, a mitigar el paro que se produce inevitablemente en algunas épocas del año, evitando así la emigración de mano de obra que de manera constante se viene produciendo.

Después de un amplio cambio de impresiones, en el que los señores asistentes exponen sus puntos de vista coincidentes con la opinión de la Alcaldía Presidencia, y vistos los artículos 190 de la vigente Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Corporación por el voto favorable de todos los asistentes, - cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento, acuerda:

Primero.- Que dada la finalidad que se pretende dar a los terrenos solicitados, se anuncie pública subasta para la venta de una parcela de cinco mil metros cuadrados de extensión superficial, a segregarse de la finca de propiedad municipal denominada "Eras de Romapalla y Concillas", en la zona declarada "de ampliación y promoción industrial" para el único y exclusivo fin de

instalar en dichos terrenos una industria de fabricación de -
parquets de encina, con un mínimo de veinticinco puestos de tra-
bajo y en un plazo máximo de cinco años, transcurrido los cua-
les sin que se hubiera cumplido esta condición por los adju-
dicatarios, los terrenos revertirán automáticamente de pleno dere-
cho al Patrimonio Municipal.

Segundo.- Que por la Comisión de Hacienda y en el pla-
zo más breve posible, se redacte el correspondiente pliego de -
condiciones que habrá de servir de base a la subasta pública para la
venta de los terrenos referenciados.-

Undécimo

Obras de urbanización
de la plaza de la aldea
de Villarreal.-

Seguidamente la Presidencia da cuenta del proyecto de tras-
lado de la fuente que abastece de agua potable a la aldea de Villa-
rreal desde su actual emplazamiento hasta la plaza del pueblo y
manifiesta que la ejecución del citado proyecto exige una conducción
y unas instalaciones eléctricas adecuadas, con su correspondiente
motor, depósito y fuente nueva, cuyo importe sufragará totalmen-
te Don José Antonio González Bueno.

Pono de relieve la Presidencia la necesidad de que la
nueva fuente quede instalada en un mureo adecuado, haciendo
indispensable la ejecución por parte del Ayuntamiento de las
obras de urbanización de la citada plaza, cuyo importe según
presupuesto redactado por Don Emilio Carapeto Siriz, se eleva
a la cantidad de sesenta y una mil ochocientas trece (61.813)
pesetas.-

Previo deliberación al efecto y por unanimidad, en votación
ordinaria, se acordó:

Primero.- Hacer constar en acta el agradecimiento
de la Corporación por el desinteresado gesto del Sr. González
Bueno, que es una laceración del nuevo sentir social que se va
abriendo paso en las mentes españolas.-

Segundo.- Declarar la urgencia de la obra de urba-
nización de la Plaza y autorizar a la Alcaldía para que previa
habilitación del crédito correspondiente si el existente no fuera
suficiente, se contrate directamente la ejecución de la cita-
da obra.-

Duodécimo

Reclamación de D. Ramón
Bonet sobre cuota contri-

Vista la reclamación formulada por el vecino de esta
ciudad, Don Ramón Bonet Bonet, contra la cuota individual
que le ha sido asignada por el concepto de contribuciones espe-



buciones especiales de
pavimentación de la plaza
del Callao.

ciales por obras de pavimentación de vías públicas y con-
cretamente de la Plaza del Callao y teniendo en cuenta que
para la resolución de la indicada reclamación es necesario
realizar previamente una comprobación de las mediciones
consignadas en el expediente y estas no se han podido —
llevar a efecto, según informa el Sr. Concejal encargado de
Obras, por haberse negado el propietario a facilitar la en-
trada para realizar dicha operación, se acuerda por una-
nidad dejar pendiente este asunto hasta que dicha com-
probación sea practicada, requiriendo al interesado para
que se abstenga de poner obstáculos a la misma. —

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó
la sesión a las veintitrés horas, habiendo comenzado a las
veinte horas y treinta minutos, y ordenándose que se cum-
pla todo lo acordado de lo que certifico:

Manuel Olán
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Llarena
[Signature]

Vera
[Signature]

[Signature]

Jardi
[Signature]

Núñez
[Signature]

[Signature]

del Moral

[Signature]

el Secretario
[Signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntº Pleno de 17-October-1970

Señores asistentes:-

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Melchor Perera Nebreda

D. Alfonso Franco Freter

D. Franº Lorente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Fernando Vara Mira

D. Miguel Sánchez Silva

Interventor Acet.

D. Arturo del Moral

SECRETARIO

D. Jacinto Casas Rodríguez.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y siete de Octubre de mil novecientos setenta. Siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Melchor Perera Nebreda, Don Alfonso Franco Freter, Don Francisco Lorente Nuñez, Don Julio Nuñez de la Rosa, Don Fernando Vara Mira y Don Miguel Sánchez Silva, asistiendo el Sr. Interventor accidental Don Arturo del Moral Sancho y el Secretario que suscribe Don Jacinto Casas Rodríguez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia del Concejel Sr. Murga Melver, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior — que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Por la Presidencia se pone de relieve que el incremento en el número de beneficiarios de la Seguridad Social, hace necesario disponer en esta ciudad, de un Ambulatorio para la prestación de la asistencia sanitaria en su modalidad ambulatoria con lo que se resolverían las necesidades planteadas en este sentido, no solo en el Municipio, sino también en las distintas localidades que componen el Partido Judicial de Olivenza, y propone a la Corporación que se solicite del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, la creación en esta Ciudad, de un Ambulatorio y que se ofrezcan al referido Instituto, a título gratuito, un terreno de mil quinientos metros cuadrados situado en la Plaza del Callao de esta localidad para el emplazamiento de dicho Centro sani-



Petición al I. N. de Previsión de creación de un Ambulatorio en esta ciudad:-

...taria y, subsidiariamente, el edificio propiedad de este Ayuntamiento conocido por Cuartel de Caballería, ambos dotados de los correspondientes servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas.

La Corporación, aceptando la propuesta de la presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, solicite del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, la creación en esta Ciudad de un Ambulatorio con destino a la prestación sanitaria de la Seguridad Social.

2º Ofrecer al referido Instituto un terreno de mil quinientos metros cuadrado de superficie, situado en la Plaza del Callao de esta Ciudad y, subsidiariamente, un edificio propiedad del Ayuntamiento conocido por Cuartel de Caballería, ambos dotados de los correspondientes servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas, sin perjuicio en uno y otro caso, de la tramitación del correspondiente expediente de desafectación, así como obtener del Ministerio de la Gobernación la autorización para la cesión a título gratuito de cualquiera de los bienes expresados, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, con los artículos 8º y 95 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3º Que se acompañe a la instancia de solicitud una copia certificada de este acuerdo a los efectos oportunos.

Tercero

Desafectación de un tramo del camino de "Los Cubones"

Dada cuenta del expediente instruido sobre el cambio de afectación del camino denominado de "Los Arrifes" o "Cubones" de este término municipal en el tramo correspondiente al paso del mismo por la finca propiedad de Don Doaquiz Piñz Nuñez, e hijos, como trámite previo a su permuta por otro de la misma finca, y habiéndose practicado la información pública durante un mes sin que se hayan producido reclamaciones desde la inserción del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y lugares de costumbre.

Visto el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.-



La Corporación por unanimidad, con el quorum a que se contrae el mencionado precepto, en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Alterar la calificación jurídica del terreno de referencia desafectándolo del dominio y uso públicos e incorporándolo provisionalmente al grupo de Bienes de Propios.

Segundo.- Que por el técnico competente se proceda a valorar, medir y delimitar la repetida parcela y se incluya en el inventario general de los bienes, derechos y acciones de este Municipio con la calificación expresada anteriormente.

Tercero.- Que se inicie la tramitación del expediente de permuta del terreno desafectado, por el otro a que se ha hecho referencia, propiedad de D. Joaquín Piriz Nuñez e Irujo.

Cuarto

Aprobación del pliego de condiciones para enajenación de parcela en "Remapallas"

Seguidamente se dió lectura al pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para la enajenación por subasta de una parcela de terreno de cinco mil metros cuadrados, que será segregada de la finca denominada "Eras de Romapallas y Concillas", perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, por el precio de licitación de cinco mil pesetas.

Previo deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Aprobar el citado pliego de condiciones en la forma que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda.

Segundo.- Que se exponga al público por espacio de ocho días y transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se anuncie la licitación en la forma prevista en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobaron las normas que, en lo sucesivo, habrán de regir para la utilización del Campo Municipal de Fútbol y sus instalaciones.

Se da cuenta del escrito n.º 1.876 recibido en el día de hoy de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, así como del dirigido a esta Alcaldía por la Dirección del Colegio Nacional "Francisco Ortiz López" de esta Ciudad, en los que se recomienda la urgente tramitación del oportuno expediente de petición para la creación de dos unidades escolares, una para niñas y otra para niños, en el que fue Grupo Escolar



Quinto

Normas para la conservación del campo de fútbol.

Sexto

Enseñanza Primaria
Creación de dos unidades escolares.



"Miguel Frimo de Rivera", hoy integrado en el referido Colegio Nacional.

La presidencia informa de la necesidad de esta petición en razón del aumento que experimentan las matrículas de todos los cursos con motivo de la puesta a punto del Transporte escolar desde las distintas aldeas de este término municipal y de la vecina población de Cheles, lo que crea un exceso de alumnado en algunas de los cursos de la enseñanza primaria, con el consiguiente perjuicio para el normal desarrollo y eficacia de la misma.

Tras un cambio de impresiones, los señores asistentes, en número de nueve, más el Sr. Alcalde-Presidente, cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Que se continúe la tramitación del expediente ordenado por Decreto de la Alcaldía, uniéndose al mismo cuantos documentos sean precisos para la justificación de la petición a que se refiere este acuerdo.

Segundo. - Que se eleve al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza primaria, atento escrito debidamente razonado, solicitando la creación de dos unidades escolares, una para niños y otra para niñas, en el Colegio Nacional "Francisco Ortiz López" de esta localidad, y

Tercero. - Autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para la realización de los trámites necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Séptimo

Impugnación de los nuevos tipos evaluativos de la contribución territorial rústica y pecuaria

Seguidamente se puso en conocimiento de los señores asistentes que según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia nº 224 de fecha 6 de los corrientes, se hallaba en periodo de exposición al público en la Junta Pericial de este Ayuntamiento la relación de tipos evaluativos unitarios que han de determinar las bases imponibles de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y que han de regir en este término municipal durante el quinquenio 1971-1975.

Examinada por los señores concurrentes la mencionada relación, previa deliberación al efecto y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Impugnar la relación de tipos evaluatorios a que se ha hecho referencia, por considerar improcedente su rectificación a la vista de las desfavorables circunstancias en que se desenvuelve la economía agraria de este Municipio y por estimar que en la citada rectificación no se han tenido en cuenta los módulos de estimación de la cuota proporcional del año actual, tal y como determina el artículo 20, núm. 1 del texto refundido de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de 23 de Junio de 1.966.-

Segundo.- Volicitar de la Delegación de Hacienda que se prorrogue por el quinquenio próximo los tipos evaluatorios actuales.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la correspondiente reclamación que se ha de cursar a través de la Junta Pericial de este Municipio.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidas horas, ordenándose que se cumpla todo lo acordado, de lo que certifico:

Manuel Olmos



Francisco Flores

Francisco Flores

F. Vora

San Juan

[Signature]

Jacinto Cas

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 25-October 1970.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

- Juan Rodríguez Rodríguez

- José Rodríguez González

- Manuel Murga Velver

- Melchor Perera Nebreda

- Alfonso Franco Fretes

- Fran^{co} Llorente Nuñez

- Julio Nuñez de la Rosa

- Fernando Vara Mira

- Miguel Sánchez Silva

secretario

D. Jacinto Casas Rodríguez

}

En la Muy Noble, Notable y Siempre Ciudad de Olivenza, a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta, siendo las doce horas, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón y con asistencia de los Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Manuel Murga Velver, Don Melchor Perera Nebreda, Don Alfonso Franco Fretes, Don Francisco Llorente Nuñez, Don Julio Nuñez de la Rosa, Don Fernando Vara Mira y Don Miguel Sánchez Silva y de mi el infrascrito Secretario.-

Abierta la sesión y aprobada, después de leída, el acta de la sesión anterior, se da lectura al Decreto 2619/70 de 12 de Septiembre (B.O. del Estado n: 226) y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.-

Y resultado del examen practicado y de los datos facilitados por la Secretaría municipal, que existen vacantes por las causas expuestas, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero.- Que el número legal de que se compone esta Corporación, es el de doce Concejales, según determina el artículo 74 de la vigente Ley de Régimen local texto refundido de 24 de Junio de 1955.-

Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales los concejales que constituyen la Corporación, resulta:



Primer Grupo - Cabezas de familia

	<u>Año de su elección</u>
Don Melchor Pererera Nebreda	1.963
Don Alfonso Franco Fretes	1.963
Don Julio Nuñez de la Rosa	1.966
Don José Rodríguez González	1.966

Segundo Grupo - Representación Sindical.

Don Juan Rodríguez Rodríguez	1.963
Don Manuel Murga Velver	1.963
Don Fernando Vara Mira	1.966
Don Miguel Vázquez Silva	1.966

Tercer Grupo - Representación de Entidades

Don José Michoa Gil (vacante por fallecimiento)	1.966
Don Ramón Gómez Alvelo (vacante pérdida de vecindad)	1.963
Don Francisco Lorente Nuñez	1.963
Don Luis Gómez Borrallo	1.966

Tercero.- Declarar renovables en el.

Grupo Primero

Don Melchor Pererera Nebreda	1.963
Don Alfonso Franco Fretes	1.963

Grupo Segundo

Don Juan Rodríguez Rodríguez	1.963
Don Manuel Murga Velver	1.963

Grupo Tercero

Don Francisco Lorente Nuñez	1.963
Don Ramón Gómez Alvelo (vacante por pérdida vecindad)	1.963
Don José Michoa Gil (vacante por fallecimiento)	1.966

La Presidencia advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, desde esta fecha hasta la que tenga lugar la proclamación de candidatos, solo podrán declararse las bajas que se produzcan por defunción de los titulares actuales que no hayan resultado afectados por la renovación.

Y habiéndose terminado el único asunto que ha



motivado la presente sesión, la Presidencia declara levantada la misma a las trece horas, ordenándose sea remitida copia literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Junta Municipal del Censo Electoral.

De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico:

Manuel Alvarado

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 13- Noviembre-1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
- D. Manuel Pérez Alarcón
- Concejales:
- D. Luis Gómez Borrallo
 - D. José Rodríguez González
 - D. Manuel Murga Velver
 - Franc^{co} Lorente Nuñez
 - D. Fernando Vera Mira
 - D. Miguel Sánchez Silva
 - D. Julio Nuñez de la Rosa
- Interventor Habilitado:
- D. Arturo del Moral
- Secretario:
- D. Jacinto Casas Rodríguez.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a trece de Noviembre de mil novecientos setenta. Viendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, Don Francisco Lorente Nuñez, D. Miguel Sánchez Silva, D. Fernando Vera Mira y Don Julio Nuñez de la Rosa. Asiste el Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y el infrascripto Secretario D. Jacinto Casas Rodríguez.

Justificadas las ausencias de los señores Rodríguez y Rodríguez y Franco-Freres, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Primero

Se dió lectura del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Dada la proximidad de los trabajos para la confección del calendario laboral para 1971, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente Ley de Régimen Local y Decretos de 23 de Diciembre de 1957 y 7 de Febrero de 1958, y teniendo en cuenta, asimismo, el acuerdo de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1968, se acordó por unanimidad señalar para la celebración de las ferias y fiestas locales de 1971 los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto próximo, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para que previo informe de la Delegación Comarcal de la Organización Sindical solicite del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, que el día 23 de Agosto próximo sea declarado festivo a los efectos laborales prevenidos en el artº 29 del Reglamento de 21 de Diciembre de 1948, e incluido en el Calendario laboral de 1971 con dicho carácter.



Bercero

Regidamente se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de beca o ayuda económica para cursar

estudios de enseñanza media y superior para el curso escolar 1970-1971.

Visto el informe emitido por la Comisión de Educación en relación con los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los alumnos solicitantes, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Conceder las siguientes becas en la cuantía que se indica y a los siguientes alumnos que se expresan y que cursan sus estudios en el Colegio Libre Adaptado de esta ciudad.

Curso	Nombre y apellidos del becario	Cuantía de la Beca
1º	Concepción Méndez Ramos	2.850 pesetas
"	M ^{te} Monserrat Núñez Pordero	2.850 "
"	Heliodoro Núñez Delgado	2.850 "
"	Soledad Piñero Fernández	2.000 "
2º	Juan Vicente Silva Hurtado	3.000 "
"	Manuel Alberto Antúnez Fuentes	3.525 "
3º	Francisco Martínez Palma	3.500 "
"	Guillermo Brito Bueno	3.500 "
"	José M. Fernández López	4.400 "
4º	Julio Nuñez Delgado	4.000 "
"	José M ^{te} Franco Silva	650 33.125

Segundo.- Conceder las siguientes ayudas económicas a los alumnos que se relacionan y que cursan sus estudios en Centros de Badajoz, capital

Curso	Nombre y apellidos del beneficiario	Cuantía de la Ayuda
2º Magisterio	Juan Ant ^o Gadella Martínez	2.000 pesetas
5º Bachill ^{te}	Domingo Ferrera García	2.000 "
6º "	Amelia Núñez Marques	3.000 "
4º "	Maria Ferrera Pabaña	3.000 "
5º "	Francisco Núñez López	3.000 "
5º "	Julia Núñez López	3.000 "
4º "	Juan A. Sierra Ramallo	3.000 19.000

Tercero.- Denegar la petición de beca formulada por Francisco Luis Gil Ferrera, debido a la desahogada posición económica de sus padres y la solicitada por José M. Leifón Gómez por falta de aprovechamiento reflejado en las calificaciones obtenidas en el pasado curso escolar.

Cuarto.- Por tener adjudicada beca con cargo a los



Fondos del P.I.O., se deniegan las peticiones formuladas por los siguientes alumnos: Concepción Santos González, Encarnación Andrade Piñana, M^{te} de los Angeles Becerra Méndez, M^{te} Luisa Cabacas Hurtado, Francisco González Ferrera, M^{te} Concepción Rodríguez Mangas, M^{te} de los Angeles Rubio Greño, Rosa María Melgar y M^{te} Teresa de la Rosa Fonseca.

Cuarto

curso de reposición inter-
puesto por D. José Bernal-
dez Míra.

Seguidamente se dió lectura del recurso de reposición inter-
puesto por el vecino de esta Ciudad don José Bernaldez Míra,
contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en se-
sión extraordinaria celebrada el día 15 de Septiembre del año
en curso, y por el que se anuló la garantía económica concedida por
la Corporación al recurrente para la organización de un festejo taurino
con motivo de las fiestas locales, por no haber cumplido ninguna de las
seis condiciones que se le fijaron y que constituían requisito inexcusa-
ble para la percepción de la citada compensación.

En el escrito de referencia, al que se acompañan los justificantes
correspondientes a la relación de gastos presentada con anterioridad,
el Sr. Bernaldez Míra hace una amplia exposición de las razones —
que le movieron a organizar el mencionado festejo que no fueran
otras que el afán de evitar que nuestras ferias y fiestas carecie-
sen del espectáculo taurino que tanta animación y ambiente sue-
len darle, descartando por completo cualquier ánimo de lucro.

Manifiesta, asimismo, que no pudo cumplir la condición prime-
ra relativa a la presentación del presupuesto de gastos con la debi-
da antelación, por el reducido plazo de que disponía y en cuanto
a las justificantes señala que en la fecha en que presentó la liqui-
dación no obraban aún en su poder y que tampoco se opuso al con-
trol a que hacía referencia las condiciones 2^ª y 5^ª.

Termina solicitando que se reconsidere el acuerdo adoptado
el 15 de Septiembre último y acepte la liquidación presentada.

Se produce entre los asistentes un amplio cambio de impre-
siones sin que se ponga en duda la buena voluntad del recu-
rrente al organizar el festejo taurino sin ánimo de lucro, pe-
ro fué precisamente esta actitud, digna del mayor encomio,
la que decidió al Ayuntamiento, en su día, a concederle con
carácter excepcional la garantía económica a que se ha
hecho referencia. Se coincide, sin embargo, en estimar que
las alegaciones del Sr. Bernaldez Míra no tienen base suficien-
te para modificar la postura inicial del Ayuntamiento,



adoptada en la sesión extraordinaria del 15 de Septiembre, por cuanto se trata de hechos consumados, es decir, de condiciones incumplidas que estaban sujetas a unos plazos que el recurrente dejó transcurrir, sin que el parcial cumplimiento posterior de algunas de ellas, substraen las omisiones iniciales.

Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Bernaldez Ifira y confirmar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 15 de Septiembre de 1970, por el que se anuló la garantía económica que se le había concedido al recurrente para la organización de un festejo taurino con motivo de las paradas fiestas locales, por incumplimiento de las condiciones estipuladas.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino de esta localidad D. Leopoldo Martínez Correa, que solicita licencia para instalar un Club-Discooteca en la calle General Franco nº 19 de esta Ciudad y CONSIDERANDO lo que dispone el apartado c) del artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se acordó por unanimidad informar en el sentido de que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas municipales, y que en la misma zona o en sus proximidades no existieran ya otras actividades análogas que puedan producir efectos adictivos, añadiéndose por parte de los señores concejales Don Francisco Llorente Nuñez y D. Fernando Vara Ifira que, a su juicio, no es procedente la concesión de la licencia solicitada por las molestias que tendrían que soportar los vecinos próximos al emplazamiento de la actividad.

Debiendo procederse a la designación del técnico competente que dirija las obras de pavimentación de 39 vías públicas de esta Ciudad cuyo presupuesto extraordinario se encuentra pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó

Quinto

Informa expediente licencia para instalar Club-Discooteca.

Sexto.

Designación técnico-director de las obras de pavimentación de vías públicas.

designar para este fin al Ingeniero de Caminos Don César Vila Ruiz, condicionando la efectividad de este nombramiento a su aceptación por parte del interesado.

Úptimo
Ruegar y preguntar

1) Se acordó por unanimidad felicitar efusivamente al Cele- Club de esta Ciudad por la admirable labor de tipo cultural, social y recreativa que viene desarrollando y que le ha hecho acreedor al premio de 16.000 pesetas otorgado recientemente por la Exma. Diputación provincial, así como por el progresivo desarrollo que trata de imprimir a sus actividades con la próxima inauguración de los nuevos locales.

2) Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por la aceptación por parte del Sr. Inspector provincial de Enseñanza Primaria de la propuesta formulada por la Alcaldía de que los estudiantes que son transportados diariamente a esta Ciudad, procedentes de las localidades vecinas, para cursar estudios de enseñanza media, puedan utilizar los servicios del Comedor Escolar del Colegio Nacional "Francisco Ortiz López".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose se cumpla todo lo acordado, de lo que certifico:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 2-Diciembre-1970

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Francisco Llorente Nuñez

D. Fernando Vara Hita

D. Miguel Sánchez Silva

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Melchor Ferrera Nebreda

D. Alfonso Franco Fretes

Interventor Hbt:

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dos de Diciembre de mil novecientos setenta. Viendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Fernando Vara Hita, D. Miguel Sánchez Silva, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Melchor Ferrera Nebreda y D. Alfonso Franco Fretes, asistidos del Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario Don Jacinto Casas Rodríguez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno.

Justificada la ausencia del Sr. Rodríguez Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Primero

Segundo

Expediente de cesión gratuita de terrenos al Ministerio de E. y Ciencias

Se dió lectura del acta de la sesión anterior que sin debate, en votación ordinaria, y por unanimidad, se aprueba.

Dada cuenta del expediente instruido para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencias de dos terrenos contiguos, propiedad de este Municipio, situados al sitio de la Explanada de este término municipal, con una extensión superficial total de 6.804:60 metros cuadrados, valorados en el precio de su adquisición que fué de ciento sesenta y nueve mil, quinientas setenta y nueve mil pesetas con trece centimos (169.579'13), correspondiendo cada uno de dichos terrenos a la siguiente descripción:

a) Parcela al sitio de la explanada con una extensión superficial de 4.012'50 metros cuadrados, que linda por el Norte con forrajal de Doña Faustina Llorente Leyda (hoy del Ayuntamiento) y finca de herederos de Enrique Pérez Méndez;



al Sur, con el camino de la Era de San Pedro y con finca de los herederos de Francisco González Méndez; al Este, con finca de D^a Faustina Llorente Leyda (hoy del Ayuntamiento) y, al Oeste, con camino de San Pedro y finca de Aurelio y Juan Vansa Ramos.

b) Parcela al vitio de la explanada, de 2.792'10 metros cuadrados de extensión superficial, que linda por el Este, con el camino que sale de la Puerta de San Francisco al Cementerio; al Sur, con solar de Francisco González Méndez, hoy de sus herederos; al Oeste, con otro de Luis Díaz; hoy del Ayuntamiento; por compra a los herederos de Francisco González Méndez, y, al Norte, con finca de Francisco Meirino, hoy de herederos de Enrique Piriz.

Resultando.- 1^o. Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1.970, se aprobó la adquisición de los terrenos de referencia para su cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencias para la creación de una Sección Delegada de Enseñanza Media o para la construcción de centros escolares necesarios para completar el ciclo de la Enseñanza Media en esta Ciudad:

2^o Que otorgadas las escrituras públicas correspondientes a la adquisición, por acuerdo de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de Agosto del año en curso, se acordó la incorporación al Inventario de Bienes del Ayuntamiento de los terrenos de referencia, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad y la instrucción del expediente de cesión gratuita al Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955.

3^o Que al expediente se unieron los documentos enumerados en los apartados a), b), c), d) y f) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955.

4^o Que expuesto al público el expediente mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de estas Casas Constitucionales y en el B.O. de la Provincia n^o 250 de fecha 6 de Noviembre de 1970, por espacio de quince días, no se produjeron reclamaciones.

Considerando.- 1^o Que en la Memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud



[Handwritten signature]

de las cuales se propone la cesión de que se trata, redundando de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, ya que con ello el Ayuntamiento contribuye a hacer posible que se complete el ciclo de la enseñanza media en esta Ciudad.

2º Que los terrenos en cuestión no son necesarios para el municipio, ni le producen ninguna renta.

3º Que dadas las finalidades que se trata de atender, no es procedente mantenga el Municipio el dominio de los bienes que se pretende ceder, así como tampoco constituir sobre ellos ningún derecho real.

4º Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el nº 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos 121, apartado e) de la Ley de Régimen Local y 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de Mayo de 1955 y demás aplicables.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencias, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, los terrenos propiedad de este Municipio, situados al sitio de la Explanada, con una extensión superficial total de **6.804'60** metros cuadrados valorados en **ciento sesenta y nueve mil, quinientas setenta y nueve pesetas con trece centimos (169.579'13)** y con los linderos que han quedado expuestos, con destino al fin exclusivo de construir los centros escolares necesarios para completar el ciclo de la enseñanza media en esta Ciudad, en las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Si transcurrido uno y otro plazo no se hubieren cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia

revertirá, automáticamente, de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Que se remita el expediente al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación, si procede.

A los efectos del artículo 96.1 del Reglamento de Bienes precitado, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de doce, habiendo asistido a la sesión nueve, más la Presidencia, por lo que, habiéndose votado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes.

Tercero

Contratación de trabajos extraordinarios, para nuevo régimen Contribución T. Urbana.

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que había expirado el plazo de dos meses fijado a los contribuyentes, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B.O. de la Provincia nº 279 de fecha 29 del pasado mes de Septiembre, para la presentación de las correspondientes declaraciones a los efectos de lo prevenido en la Ley de 11 de Junio de 1964 que estableció el nuevo Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, y, en su consecuencia, era necesario y urgente la contratación por el Ayuntamiento de los trabajos extraordinarios técnico-administrativos que son obligación municipal para la implantación de nuevo régimen de dicha Contribución en este Municipio y que consistirán en la presentación y revisión de las declaraciones iniciales de los contribuyentes, supliendo la actuación de estos tanto en la confección de las no presentadas como en la rectificación de las que lo hubieron sido en forma defectuosa o insuficiente, y en la elaboración de planos parcelarios, partiendo de las fotografías aéreas a escala 1:1000 con mediación e identificación de fincas urbanas.

Entiendo en cuenta que los referidos trabajos han de quedar terminados en el plazo máximo de dos meses, según dispone el apartado c) de la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1966, es obligada la contratación directa de los citados trabajos, ya que los trámites de subasta o concurso no permitirían su ejecución en el plazo indicado.

Visto el informe favorable emitido por Secretario, la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, previa deliberación al efecto y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar urgente, por las razones citadas, la



[Handwritten signature]

contratación de los trabajos de referencia exceptuandola de los trámites de subasta o concurso.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, previas las gestiones oportunas, contrate directamente la ejecución de los citados trabajos, estableciendose como tarifas máximas a percibir por el adjudicatario las fijadas para poblaciones de menos de 10.000 habitantes por la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 25 de Octubre de 1967.

Cuarto
Contrato con Iberconta

Seguidamente se dió lectura al proyecto de contrato, redactado por la Comisión de Aguas y a formalizar con la Empresa Iberconta S.A. para la conservación de los contadores de agua instalados o que en el futuro se instalen y para la lectura bimestral de los consumos de agua que registren dichas contadores, acordandose, por unanimidad, aprobar dicho proyecto de contrato y autorizar a la Presidencia para la formalización definitiva del mismo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos, ordenandose se cumpla lo acordado, de que certifico:

Manuel Nuñez

[Signature]

[Signature]

Francisco Monte

Vito Varo

Sandoz
[Signature]

Nuñez
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Arturo
[Signature]

Secretario:
[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 14-Diciembre-1970

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Manuel Murga Velver

D. Miguel Sánchez Silva

D. Fernando Vara Mira

D. Francisco Urente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

Interventor-habilitado

D. Arturo del Moral

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta. Viendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don José Rodríguez González, D. Manuel Murga Velver, Don Miguel Sánchez Silva, Don Fernando Vara Mira, D. Francisco Urente Nuñez, Don Julio Nuñez de la Rosa; asistiendo el Interventor habilitado Don Arturo del Moral Vando y del infrascripto Secretario D. Jacinto Casas Rodríguez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia de los señores Rodríguez Rodríguez, Ferrera Nebreda y Franco Trater, la presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Primero

Se dio lectura del borrador del acta anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Seguidamente se dio lectura del escrito recibido con fecha 13 de los corrientes, procedente de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el que se desestima la reclamación formulada en su día por el Ayuntamiento contra los tipos evaluatorios de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y fecuaria de este término municipal y que había de regir durante el próximo quinquenio 1.971-1.975.

Vista la citada resolución y el informe emitido por el Secretario de la Corporación, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Formular reclamación económico-administrativa contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 23 del pasado mes de Noviembre, por la que se aprobó la relación de tipos evaluatorios unitarios de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y fecuaria de este término municipal para el quinquenio 1.971-1.975, fundamentando dicha impugnación:

Resolución de la Delegación de Hacienda, sobre reclamación contra los tipos evaluatorios de la Contribución Territorial Rústica y fecuaria

A) En la infracción del procedimiento ordenado para la determinación de los citados tipos por la Ley de 23 de Marzo de 1906, Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y Orden de 5 de Agosto de 1964, que establecen la tramitación para fijación y revisión de las bases imponibles preceptuando la remisión de las cuentas analíticas y sintéticas a cada municipio, con expresión de los elementos integrantes de tipos evaluatorios.

B) No haberse considerado en el cómputo quinquenal el módulo de estimación correspondiente al ejercicio de 1970.

Segundo.- Solicitar en dicha reclamación la anulación de los tipos evaluatorios aprobada en dicha resolución y que en su lugar se prorroguen los actuales para el próximo quinquenio.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento promueva la mencionada reclamación.

Visto el presupuesto redactado para cubrir las necesidades de la Biblioteca Municipal de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1971, que asciende a la cantidad de veinte mil novecientas pesetas, tanto en Ingresos como en gastos, se acordó, por unanimidad, aprobarlo.

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en los artículos 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943 y 5º de la Orden del 22 del mismo mes y año, sobre ratificación de acuerdos que deben adoptar las Corporaciones Locales que deseen continuar percibiendo el impuesto para la prevención del Paro Obrero durante el próximo ejercicio 1971.

Enferados del contenido de dichas disposiciones, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de percibir el impuesto para la prevención del paro Obrero, sobre las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, para el ejercicio económico de 1971 y sucesivos y comunicarlo así a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Por unanimidad, se acordó la incorporación al Inventario de bienes de este Ayuntamiento de las dos fincas urbanas situadas en la Aldea de San Benito, n.º 20 y 21 de la calle San Juan, que fueron cedidas por el Estado gratuitamente para fines de urbanización, según escritura pública otorgada el

Tercero

Biblioteca Municipal.
Presupuesto para 1971.

Cuarto

Impuesto fam-Obrero

Quinto

Incorporación al Inventario de bienes de 2 fincas urbanas situadas en la Aldea de San Benito, n.º 20 y 21 de la calle San Juan, que fueron cedidas por el Estado gratuitamente para fines de urbanización, según escritura pública otorgada el

dia 30 de Mayo de 1969, y asimismo incorporar tambien la finca rustica situada en la explanada de la Puerta de San Francisco de este termino municipal, adquirida por el Ayuntamiento para el almacenamiento de arenas y otros materiales a utilizar en la actual decantadora, por compra a doña Cándida Piriz Dominguez en virtud de escritura publica otorgada el dia 10 de Octubre del año en curso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas acordándose que se cumpla todo lo acordado de lo que, Continúa:

Manuel Alarcón
Luis
José

Chaparral

Jandee
Jandee

Varela



Francisco

Núñez
Núñez

[Handwritten signature]

del Moral
[Handwritten signature]

Secretario
Jacinto Cas

Sesión extraordinaria del Ayunt. Pleno de 23-Enero-1971

Alcaldes- Presidentes:

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Barroto

. Juan Rodríguez Rodríguez

. José Rodríguez González

. Manuel Murga delver

. Tron^{te} Florente Nuñez

. Julio Nuñez de la Rosa

. Melchor Ferrera Nebreda

. Alfonso Franco Treter

. Miguel Sandoz Silva

Inferventor-habilitado:

D. Arturo del Moral

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las veinte horas del día veintitres de Enero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1971; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente ya, el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrando ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Capitulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación Pesetas.</u>
I	Personal activo	4 930 224 -
II	Materiales y Diversos	1 539 144 -
III	Cargos pasivos	242 002 -
IV	Deuda	130 000 -
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos	230 430 -
VI	Extraordinarios y de Capital	454 831 -
VII	Reintegrables, indeterminados e Imprevistos	123 369 -
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		7 650 000 -

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	929 897 -
II	Impuestos Indirectos	279 500 -
III	Tasas y otros ingresos	1 618 600 -
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	4 427 474 -
V	Ingresos patrimoniales	125 260 -
VI	Extraordinarios y de capital	600 -
VII	Eventuales e imprevistos	268 669 -
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		7 650 000 -

RESUMEN

Importan los Gastos	7 650 000 -
Importan los Ingresos	7 650 000 -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.



Segundo

Borrador del acta anterior

Tercero

Aprobación del pliego de condiciones para adjudicación obras pavimentación 39 vías públicas de esta ciudad.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de los corrientes, así como del pliego de condiciones para contratar por medio de concurso la ejecución de la obra de pavimentación de treinta y nueve vías públicas de esta Ciudad, bajo el tipo de licitación de seis millones, doscientas treinta y tres mil, seiscientos noventa y cinco pesetas (6.233.695), el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobarlos en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se exponga al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, insertándose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de las que se dará cuenta a esta Corporación en caso de producirse, facultándose a la Alcaldía para que, transcurrido dicho término, si no se ha formulado ninguna, proceda a anunciar en forma la celebración del concurso de que se trata, con sujeción a cuanto está prevenido sobre el particular.

Cuarto

Cesión gratuita de terrenos al Ministerio de E. y Ciencia.

Seguidamente se dio cuenta del oficio n.º 5.810 de fecha 31 de Diciembre pasado, procedente del Ministerio de la Gobernación en el que se autoriza a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) dos terrenos contiguos, propiedad de este Municipio, emplazados al sitio de la Explanada, de este término, con una extensión total de **6.804'60 m²**, con destino a la creación de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media o para la construcción de centros escolares necesarios para completar el ciclo de dicha Enseñanza en esta Ciudad y cuya cesión gratuita fue acordada por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ratificar en todas sus partes el acuerdo



adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día dos de Diciembre pasado, a que se ha hecho referencia.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de cesión gratuita.

Quinto

Adjudicación definitiva
subasta terrenos Ramapallas

Visto el expediente de subasta pública instruido para la enajenación de una parcela de terreno de cinco mil metros cuadrados de superficie a segregarse de la finca de propios de este Ayuntamiento, denominada "Eras de Ramapallas y Concillas" cuyo acto de licitación se celebró el día catorce de las corrientes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor del único licitador Don Juan Silva Cardero en la cantidad de cinco mil pesetas, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes y reglamentarios, escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Juan Silva Cardero por la cantidad de cinco mil pesetas.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública.

3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la Presidencia sobre concesión de gratificaciones al personal de plantilla de este Ayuntamiento referidas únicamente al ejercicio de 1970 y con cargo al sobrante de las partidas de personal del capítulo 1º del presupuesto ordinario del citado año.

En dicha propuesta se hace una distribución de la cantidad de trescientas noventa y cuatro mil pesetas (394.000), a que asciende dicho sobrante, entre todos los funcionarios según el grado retributivo de cada uno de ellos, rendimiento y dedicación.

Visto el informe emitido favorablemente por el Sr. Interventor y vista asimismo la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970, en votación ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar en todas sus partes la indicada propuesta.

Asimismo, se acordó por unanimidad satisfacer al Sr. Secretario de esta Corporación Sr. Jacinto Casas Rodríguez, la gratificación



Propuestas de gratificaciones a funcionarios con cargo al presupuesto de 1970.

Diligencia: Para hacer constar que quedan anuladas la presente página y la siguiente de este libro ya que involuntariamente se han dejado en blanco, ya Transcribir el acta correspondiente a la sesión del 23 de Enero de 1971, que continúa en las siguientes.

Olivenza 7 de Febrero de 1971



El Secretario

Francisco





que le corresponda por confección del presupuesto extraordinario nº 4 de 1.970, con independencia de la cantidad que le ha sido asignada en la propuesta a que se ha hecho referencia y con independencia también del importe mensual del complemento de destino a que tiene derecho según lo dispuesto en la regla 16 de la Circular antes citada.

El Secretario de la Corporación, en nombre propio y en el de todos los funcionarios que componen la plantilla del Ayuntamiento, expresó a la Corporación su agradecimiento por la concesión de las gratificaciones a que este acuerdo se refiere manifestando su confianza de que todos los beneficiados sabrán hacerse acreedores al gesto de buena voluntad de la Corporación.

Séptimo

Aprobación provisional del Plan General de O. Urbana

La Presidencia da cuenta que sometido el Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, a información pública por término de treinta días, conforme a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Urbanismo y Ordenación Urbana vigente, sin que se hubiera presentado reclamación alguna contra el mismo, procede someterlo a la consideración de esta Corporación para su aprobación provisional y su posterior remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo a fin de que la misma vea elevada a definitiva.

La Corporación, previa deliberación al efecto, por el voto favorable de los señores asistentes (nueve) cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que de hecho la componen (doce), acuerda:

Primero.- Prestar aprobación provisional al Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, en la forma en que ha sido redactado por los arquitectos D. Gabriel Riesco Fernández y D. Luis Díez Ulzurrun en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete.

Segundo.- Que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su examen y aprobación definitiva si procede.

Seguidamente se dió lectura a la carta que dirige al Sr. Secretario de la Corporación el Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana D. César Vila Ruiz en la que manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la designación acordada

Octavo

Correspondencia

por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado trece de Noviembre de 1970, para la dirección técnica de las obras de pavimentación de treinta y nueve vías públicas de la ciudad, a la vez que ruega haga llegar a la Corporación su más sincero agradecimiento por la distinción que se han hecho al tomar el referido acuerdo.

La Corporación manifiesta quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose que se cumpla todo lo acordado de lo que certifico:

Manuel Muñoz

Luís

Francisco

Rodríguez

Juan Manuel

Francisco



Núñez
[Signature]

Pérez
[Signature]

[Signature]

[Signature]

del Moral
[Signature]

Secretario
[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de 7-Febrero-1971

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúne en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, con asistencia de los señores Concejales que cesan Don Melchor Perera Nebreda, Don Alfonso Franco Freter, Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Don Manuel Murga Velver, Don Francisco Llorente Nuñez, y los que continúan en el ejercicio de sus cargos D. Luis Gómez Borralló, Don José Rodríguez González, Don Julio Nuñez de la Rosa, D. Fernando Vero Mira y D. Miguel Sánchez Silva y de los concejales que se posesionan Don Roger Alvarez Rodríguez, D. Antonio Cordero Leira, D. Juan Godella Carrón, D. José Gómez Alvelo, D. Mariano Silva Rodríguez, Don Juan Rodríguez Rodríguez y Don Francisco Llorente Nuñez, asistiendo el Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario Don Jacinto Casas Rodríguez.

La Presidencia declara abierta la sesión y previa lectura del orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.-

Segundo.- Cese y posesión de Concejales.- Se da lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y 83 al 88 y 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de los Ayuntamientos.

La Presidencia agradece a los concejales salientes en nombre del Municipio de Olivenza, Ayuntamiento y suyo propio, la dedicación, empeño y voluntad puestos al servicio de sus respectivos cargos y declara efectuado el cese de los concejales salientes que a continuación se indican:

Primer Grupo.- Representación Familiar.

Don Melchor Perera Nebreda y Don Alfonso Franco Freter.

Segundo Grupo.- Representación Sindical.

Don Juan Rodríguez y Rodríguez y Don Manuel Murga Velver.-

Tercer Grupo.- Representación de Entidades.

Don Francisco Lorenzo Nuñez, cesaron anteriormente en la representación de este Grupo, Don Ramón Gómez Alvelo por pérdida de vecindad, y Don José Míchua Gil, por fallecimiento.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de referencia, se da lectura de los nombres y apellidos de los señores Concejales electos por los tres Grupos representativos que fija la Ley según credenciales expedidas por la Junta Municipal del Censo, y que son los siguientes:

Primer Grupo.- Representación Familiar.

Don Roger Alvarez Rodriguez, con 780 votos y Don Antonio Cordero Leira, con 703 votos.

Segundo Grupo.- Representación Sindical.

Don José Gómez Alvelo, con 14 votos y Don Juan Godella Carrón con 14 votos.

Tercer Grupo.- Representación de Entidades.

Don Juan Rodríguez y Rodríguez, con 5 votos y Don Francisco Lorenzo Nuñez con 4 votos y Don Mariano Vilva Rodríguez, con 6 votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a cada uno de los señores Concejales electos, según la fórmula establecida en el Decreto de 10 de Agosto de 1963, declarándolos posesionados de sus cargos y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

A continuación, la Presidencia, da cuenta de los nombres de los señores Tenientes de Alcalde sobre los cuales ha recaído este nombramiento y que son los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Gómez Borrallo
 Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Rodríguez y Rodríguez
 Tercer Teniente de Alcalde: Don José Rodríguez González
 Cuarto Teniente de Alcalde: Don Fernando Vero Mita

Por aclamación se acuerda:

1.º Reiterar a su Excelencia el Jefe del Estado la adhesión inquebrantable, incondicional y entusiasta de todos los componentes de la nueva Corporación.

2.º.- Constituir el Ayuntamiento Pleno de éste término municipal en la forma siguiente:

Alcalde-presidente: Don Manuel Pérez Alarcón

1.º Teniente de Alcalde: Don Luis Gómez Borrallo

2.º Teniente de Alcalde: Don Juan Rodríguez Rodríguez



3º Teniente de Alcalde : Don José Rodríguez González

4º Teniente de Alcalde : Don Fernando Vara Mira

Concejal : Don Julio Nuñez de la Rosa

id : Don Miguel Sández Silva

id : Don Mariano Silva Rodríguez

id : Don José Gómez Aluelo

id : Don Juan Gadelha Carrón

id : Don Antonio Cordero Leira

id : Don Roger Álvarez Rodríguez

id : Don Francisco Urente Nuñez

3º Constituir la Comisión permanente del Ayuntamiento en la forma siguiente:

Presidente : Don Manuel Pérez Alarcón

1º Tte de Alcalde : Don Luis Gómez Borrallo

2º Tte de Alcalde : Don Juan Rodríguez Rodríguez

3º Tte de Alcalde : Don José Rodríguez González

4º Tte de Alcalde : Don Fernando Vara Mira

4º.- Constituir las Comisiones informativas del Ayuntamiento en la forma que a continuación se indica:

1ª Comisión de Hacienda

Presidente : Don Juan Rodríguez Rodríguez

Vocales : Don Julio Nuñez de la Rosa

: Don José Gómez Aluelo

: Don Mariano Silva Rodríguez

2ª Comisión de Gobernación

Presidente : Don Fernando Vara Mira

Vocales : Don Antonio Cordero Leira

: Don Juan Gadelha Carrón

3ª Comisión de Educación y Sanidad.-

Presidente : Don José Rodríguez González

Vocales : Don Francisco Urente Nuñez

: Don Miguel Sández Silva

4ª Comisión de Obras Públicas

Presidente : Don Luis Gómez Borrallo

Vocales : Don Roger Álvarez Rodríguez

: Don Mariano Silva Rodríguez

: Don Antonio Cordero Leira

5ª Comisión de Aguas

Presidente: Don Luis Gómez Borrallo

Vocales: Don Miguel Sánchez Silva

: Don José Gómez Alvelo

: Don Mariano Silva Rodríguez

: Don Roger Álvarez Rodríguez

6ª Comisión de Material e Inventarios

Presidente: Don Julio Nuñez de la Rosa

Vocales: Don Miguel Sánchez Silva

: Don Roger Álvarez Rodríguez

6º.- Designar las Delegaciones del Ayuntamiento en la forma siguiente:

1º Concejal-Delegados en la Junta de la Lucha contra el cáncer: Don Fernando Vara Mira, Don Francisco Urente Nuñez y Don Juan Eadello Carrón.

2º Concejal-Delegados en la Junta Local de Promoción Asistencial: Don José Rodríguez González, Don Julio Nuñez de la Rosa y Don Mariano Silva Rodríguez.

3º - Concejal-Delegado del Servicio Municipal de Limpieza Don Roger Álvarez Rodríguez.

4º Concejal-Delegados de Parques y Jardines: D. Julio Nuñez de la Rosa y Don Roger Álvarez Rodríguez.

5º Concejal-Delegador en la Comisión de Ayuda Familiar: D. Fernando Vara Mira; D. Julio Nuñez de la Rosa; D. José Gómez Alvelo y D. Roger Álvarez Rodríguez.

6º. Concejal-Delegado en las operaciones de Quintas y Reclutamiento: Don Julio Nuñez de la Rosa y como suplente D. Mariano Silva Rodríguez.

7º Concejal-Delegados en la Comisión de Impuesto de Poro Obrero: Don Miguel Sánchez Silva, Don José Rodríguez González y Don Antonio Cordenleira.

8º Concejal-Delegado en la Junta de Protección Civil: Don Luis Gómez Borrallo y como suplente D. Roger Álvarez Rodríguez.

9º Concejal-Delegado en la Junta Local de Enseñanza Primaria: Don José Rodríguez González.

6º.- Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Poro el primer mes de cada trimestre natural, días 12 en primera convocatoria y 15 en segunda y sucesivas; si fueran festivos, el día siguiente: poros

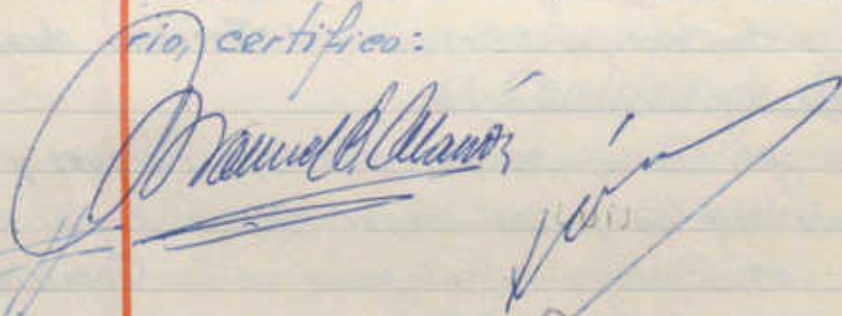


de 1º de Octubre al 31 de Mayo a las 20 horas y desde primero de Junio al 30 de Septiembre, a las 21:30 horas.

Celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente todas las semanas, los miércoles en primera convocatoria y los viernes en segunda y si fueran festivos, los días siguientes; horas; de 1º de Octubre al 31 de Mayo, a las 19:30 horas y desde 1º de Junio al 30 de Septiembre a las 20:30 horas.

Seguidamente, la presidencia, en breves palabras expresa su satisfacción a los nuevos Concejales por su nombramiento, dándoles cuenta de las metas que el nuevo Ayuntamiento debe tratar de alcanzar, entre la que destacan la ejecución de los proyectos de pavimentación de vías públicas de la ciudad y sus anejos, erección de centros escolares que completen el ciclo de la enseñanza media, municipalización del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado, esperando de todas ellas la máxima colaboración en la consecución de estos fines.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto a las trece horas, de lo que, como Secretario, certifico:


Manuel Alvarado

Juan


Francisco Nuñez

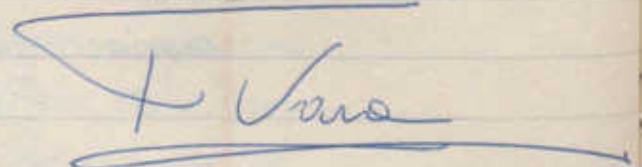
Nuñez


Juan


Francisco Nuñez


Francisco Nuñez

Vara


Vara



[Handwritten signature]

Melchor

[Handwritten signature]

Rojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silva

[Handwritten signature]

Cordeiro

[Handwritten signature]

Godella

[Handwritten signature]

El secretario

[Handwritten signature]

Interventor

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 15-Febrero-1971.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

-Concejales-

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vata Hira

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sander Silva

D. José Gómez Aluelo

D. Antonio Cordero Leira

D. Roger Álvarez Rodríguez

D. Francisco Lorenzo Nuñez

D. Mariana Silva Rodríguez

Interventor:

D. Arturo del Moral Sando

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y uno. Viendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vata Hira, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sander Silva, D. José Gómez Aluelo, D. Antonio Cordero Leira, D. Roger Álvarez Rodríguez, D. Francisco Lorenzo Nuñez y D. Mariana Silva Rodríguez, con asistencia del Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sando y del infrascripto Secretario D. Jacinto Casas Rodríguez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia del Sr. Cadelita Corrán, la Presidencia declara abierta la sesión.-

ORDEN DEL DIA

Primero
Acta anterior.

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, vin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.-

Segundo

Adquisición de máquina fotocopiadora y sillones

Se acordó por unanimidad de una máquina fotocopiadora, marca Copymate a 125 voltios por el precio de cinco mil novecientos pesetas, necesarias para las oficinas municipales.

Tercero

Consulta sobre el nombramiento de Profesores de Educación Primaria de Badajoz adaptado.

Asimismo se acordó también por unanimidad la adquisición de doce sillones con destino a las mismas oficinas.

Seguidamente se dió cuenta a los señores concurrentes del texto de la Orden de la Secretaria General del Movimiento de fecha 18 de Noviembre de 1970, publicada en el B.O. del Estado nº 288 de fecha 2 de Diciembre, rectificada por la corrección

de errores en el B.O. del Estado n.º 292 de 7 de Diciembre del mismo año, por la que se aprueba la norma orgánica de la Delegación Nacional de la Juventud, y en cuyo artículo 2.º, apartado J) se atribuye al Delegado Nacional de la Juventud el nombramiento y cese de profesores de las disciplinas de Educación Cívico-Social y Política, y de Educación Físico-Deportiva y Actividades extraescolares de los Centros de Enseñanza no estatales.

Teniendo en cuenta que el nombramiento y cese de los citados profesores, en el caso de los Colegios de Enseñanza Media Libre Adoptados que dependen de las Corporaciones Locales, venía atribuida a estas, por normas de superior jerarquía (Ley de 26 de Febrero de 1953 y Decreto de 17 de Enero de 1963, actualmente vigentes), la promulgación de la citada Orden Ministerial, al cercenar la competencia de dichas Corporaciones, puede provocar una situación conflictiva o de competencia entre las Delegaciones Provinciales de la Sección Femenina y Frente de Juventudes, de una parte, y los Ayuntamientos que, como en el caso del de Olivenza, tengan a su cargo Colegios Libres Adoptados, de otra.

Por ello, y antes de que dicha situación pueda presentarse parece adecuado y pertinente, que el pleno de este Ayuntamiento considere, previo estudio, la solución del posible conflicto, antes de que llegue a producirse y en su consecuencia eleve por conducta reglamentaria, la pertinente petición que resuelva, como en justicia corresponda, la situación que se irroga en virtud de la mencionada Orden.

A las vista de las consideraciones que preceden, la Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de Mayo de 1957, formule ante el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la correspondiente consulta y asesoramiento en torno a la posibilidad de impugnación de la Orden de referencia.

Se dió lectura del telegrama cursado por el Jefe de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado, en el que se agradece los sentimientos de adhesión que se le testimoniaran con motivo de quedar constituido el nuevo Ayuntamiento.-

Por el Concejil Sr. Gómez Aluelo, se formulan a la Presiden-



Cuarto

Correspondencia

Y

cia preguntas relacionadas con la marcha de los servicios municipales, principalmente en lo que se refiere a Servicio de Limpieza viaria y recogida de basuras, Tráfico urbano y otros dependientes de la Jolicta Municipal y a las que el Sr. Alcalde contesta aclarando los detalles que respecto a los citados servicios le son interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose que se cumpla todo lo acordado, de lo que, como Secretario, certifico:

Muñoz
Munoz

Juan

[Signature]

Vera
Vera

Núñez

[Signature]

Sánchez
Sanchez

Gómez
Gomez

[Signature]

Rosier

[Signature]

Francisco
Francisco

Silva

Mariano Silva
[Signature]

Interventor

[Signature]

El Secretario

Jambor
[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno, de 27-Marzo-1971

señores asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales:

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

Fernando Vara Mira

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sánchez Silva

D. Mariano Silva Rodríguez

D. José Gómez Aluelo

D. Antonio Cordero Leira

Francisco Urente.

Interventor Habilitado

D. Arturo del Moral

Secretario

D. Jacinto Casas Rodríguez.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a veintiseiete de Marzo de mil novecientos setenta y uno. Viendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Mira, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva, D. Mariano Silva Rodríguez, D. José Gómez Aluelo, D. Ant: Cordero Leira y D. Francisco Urente Nuñez. Asistieron también los señores D. Matias Cortés Velver, D. Melchor Pesera Nebreda, Don Manuel Cordero Dibildos, D. Juan Ruiz Gira, D. Fernando Jorge Finiz y D. Manuel Murga Velver, todos ellos en calidad de miembros de la Junta Mixta BA-19/69 que ha intervenido en los trabajos preparatorios para la formulación de la Ponencia sobre valores del suelo y construcción a aplicar en este Municipio con motivo del nuevo Régimen de Excepción de la Contribución Territorial Urbana.

Se encuentran presentes el Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y el infrascripto Secretario D. Jacinto Casas Rodríguez y todos ellos con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia de los señores concejales Roger Álvarez Rodríguez y D. Luis Gómez Borrillo, la presidencia declara abierta la sesión, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:.

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba:

La presidencia concede la palabra al Sr. Murga Velver, para que, en representación de todos los señores contribuyentes que han intervenido en el estudio previo de los valores del suelo y construcción con motivo de la aplicación en este Municipio del nuevo Régimen de la Contribución Territorial Urbana, haga un breve resumen a efectos puramente informativos, del estado en que se encuentran los citados trabajos.

El Sr. Murga Velver manifiesta que a requerimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los señores contribuyentes designados por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y el informante, en representación de la



Primero

Segundo

Informe de los miembros de la Junta Mixta pertenecientes a este Municipio, sobre valores del suelo y construcción, para la aplicación del nuevo régimen de excepción de la Contribución Urbana

Administración Municipal habían celebrado en la propia Delegación de Hacienda, las reuniones encaminadas a la formulación de la Ponencia en relación con los valores del suelo y construcción a que se ha hecho referencia y que el resultado de dichas reuniones había sido hasta la fecha negativo por considerar inaceptables los valores que se proponen por el Sr. Arquitecto Ponente para su aprobación por la Junta Mixta de la que forman parte. Hace un breve resumen de los detalles más significativos del estudio realizado por el Sr. Arquitecto y manifiesta que los valores que se proponen tanto en lo que se refiere al valor del suelo como en lo que respecta a las construcciones, resulta exorbitantes con relación a las rentas actuales y a los precios medios del mercado de la riqueza imponible de la Contribución Territorial Urbana de este término, significando la improcedencia de incluir dentro de la zona urbana, muchos terrenos que están actualmente destinados a la producción agraria y que continúan con este destino en lo sucesivo, salvo que se opere una transformación completa de la zona en lo que respecta al desarrollo económico, que dados las perspectivas, se puede considerar como utópica.

La presidencia pone de relieve que por parte de la Corporación no se puede adoptar, por el momento, ningún acuerdo en relación con el asunto objeto del informe y recuerda a los señores concurrentes, que a tenor de lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de 23 de Julio de 1966, el 90% de las cuotas de la Contribución Territorial Urbana, pasará a engrasar los fondos de la Hacienda Municipal, aunque al mismo tiempo sugiere que por los señores de la Junta Mixta asistentes a esta sesión, se realice un estudio detallado de las circunstancias que concurren en el Municipio en relación con la riqueza urbana y que se formule en la próxima reunión de la Junta Mixta la correspondiente propuesta que armonice el interés público con el principio de equitativa distribución de la carga tributaria expresando su confianza de que se llegue a un acuerdo por parte de todos los miembros de la Junta Mixta y se evite de esta forma la intervención del Jurado Tributario.

Terminada la intervención del Sr. Alcalde, los señores concurrentes que no forman parte de la Corporación Municipi-

Tercero

Aprobación del Padrón de
la Beneficencia Municipal

pal abandonan el salón de sesiones y se continúa la deliberación de los restantes asuntos consignados en el orden del día.

Seguidamente se dió lectura de la relación de familias pobres de este Municipio incluídas en el Padrón de Beneficencia y formado por la Junta Municipal correspondiente, previo informe del Consejo Local de Sanidad.

Visto el artículo 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y resultando que expuesto al público el referido padrón por espacio de diez días hábiles, no se han producido contra el mismo ninguna clase de reclamaciones, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1º Aprobar definitivamente el Padrón Municipal de Beneficencia para el año actual de 1971.

2º Que se remita una copia del referido padrón a los facultados titulares de este Municipio y a la Exma Diputación Provincial para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuarto

Suplemento de crédito

Se da cuenta del expediente de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario vigente, nutrido con el sobrante de liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio, sección gastos, capítulos, artículos, conceptos y partidos que se consigora en el mismo, por un importe de seiscientos tres mil setenta y dos pesetas.

Informado por Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda favorablemente.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículo 691 y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Aprobar el expediente de suplemento de crédito, exponerlo al público por plazo de quince días hábiles, y remitir copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según previene el artº 22-1 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Dictamen del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre nulidad del artº 2-3) de la Orden de la Secretaría



Quinto

Correspondencia

General del Movimiento de 18 de Noviembre de 1970 y propuesta de impugnación.-

Seguidamente se dió cuenta de que se había recibido el dictamen que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Febrero pasado, se había solicitado del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales correspondiente y en torno a la posibilidad de impugnación de la Orden Ministerial de la Secretaría General del Movimiento de 18 de Noviembre de 1970, por la que se aprueba la norma orgánica de la Delegación Nacional de la Juventud y en cuyo artículo 2º, apartado J), se atribuye al Delegado Nacional de la Juventud el nombramiento y cese de los profesores de las disciplinas de Educación Cívico-Social y Política, y de Educación Física y Deportiva y Actividades extraescolares de los Centros de Enseñanza no estatales, en contraposición con lo que dispone el artículo 12 del Decreto 88/1963 de 17 de Enero y el artículo 85 de la Ley de 26 de Febrero de 1953, que atribuye el nombramiento de los citados profesores en el caso de los Colegios de Enseñanza Media Libre Adoptados, a los Presidentes de las Corporaciones Locales de las que aquellos dependan.

Se dió lectura íntegra del dictamen de referencia en el que, compartiendo el criterio sustentado por el Secretario de la Corporación en el informe emitido al formularse la consulta en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de Mayo de 1957, el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento estima que la disposición contenida en el apartado J) del artículo 2º de la Orden de la Secretaría General del Movimiento a que se ha hecho referencia, adolece de un vicio de nulidad por ir contra un Decreto dictado para cumplir lo ordenado expresamente en una Ley, actualmente vigente, y que por lo tanto la Orden Ministerial de referencia es impugnabile en vía administrativa, de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de Diciembre de 1960 por un Ministerio, y por la propia Corporación a tenor de lo que dispone el artículo 113/2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la impugnación que procede en vía



confenciosa por aplicación de lo dispuesto en los artículos 28, 39 y demás concordantes de la Ley de 27 de Diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Corporación a la vista del dictamen e informe emitidos, tratando de evitar el posible conflicto de atribuciones que puede producirse entre la Delegación Nacional de la Juventud y los Ayuntamientos, que como en el caso del de Olivenza tienen a su cargo Colegios de Enseñanza Media Libre Adoptados, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

1.º Proponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia la impugnación del apartado 3) del artículo 2.º de la Orden de la Secretaría General del Movimiento de 18 de Noviembre de 1970 para que se declare su nulidad por el procedimiento establecido en la Orden de 12 de Diciembre de 1960, en lo que respecta al nombramiento de los profesores de Educación Cívico-Social y Política y de Educación Física Deportiva y Actividades extraescolares de los Colegios de Enseñanza Media Libre Adoptados dependientes de las Corporaciones Locales, manteniendo las atribuciones que en tales nombramientos correspondían a los Presidentes de dichas Corporaciones de acuerdo con lo que disponen la Ley y Decreto antes citada.

2.º Autorizar a la Presidencia para que en representación del Ayuntamiento formule dicha propuesta y que se remitan a los citados Ministerios certificación de este acuerdo así como del adoptado por la Corporación en sesión de 15 de febrero pasado y del dictamen e informe emitidos sobre el asunto.-

Seguidamente la Presidencia da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Local del Movimiento en su última sesión, en relación con el malestar existente entre los agricultores y ganaderos de la zona por la grave situación por la que atraviesa la economía agraria en su doble aspecto rústico y pecuario, malestar que había tenido también fiel reflejo en el criterio coincidente de las Secciones Económica y Social de la Hermandad Sindical.

A este respecto el Sr. Urente Nuñez hace patente su satisfacción por tener constancia, por su calidad de miembro representativo de los distintos Organismos Vindicados de la constante preocupación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para tratar de paliar la gravedad de la situación planteada señalando las medidas que por nuestra primera Autoridad provincial se piensan



proponer a nivel Ministerial, destacando la posibilidad de proponer la declaración de zona catastrófica, préstamo y subvenciones, etc.

Los señores concurrentes manifiestan su complacencia por la información del Sr. Urcoste Nuntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas ordenándose que se cumpla todo lo acordado de lo que, certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 5-Abril de 1.971.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

CONCEJALES

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Mira

D. Miguel Sánchez Silva

D. Francisco Lorente Nuñez

D. José Gómez Alvelo

D. Antonio Cordero Leira

D. Roger Álvarez Rodríguez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Juan Cadella Carrión

Interv. habilitado

D. Arturo del Moral

Secretario:

D. Jacinto Casas Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cinco de Abril de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Mira, D. Miguel Sánchez Silva, D. Francisco Lorente Nuñez, D. José Gómez Alvelo, D. Antonio Cordero Leira, D. Roger Álvarez Rodríguez, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Julio Nuñez de la Rosa y D. Juan Cadella Carrión, con asistencia del Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario D. Jacinto Casas Rodríguez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificadas las ausencias de los Srs. Rodríguez Rodríguez y Gómez Parrallo la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

Se dió lectura del borrador del acta anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Visto el expediente instruido para la adjudicación por Concurso, de las obras de pavimentación de 39 vías públicas de esta ciudad y,

Resultando.- Que según se acredita en el citado expediente solamente se presentó una proposición para participar en dicho Concurso, suscrita por Don Elías Zafra Viola, con Documento Nacional de Identidad nº 8.226.330 y carnet de Empresa con responsabilidad nº 107/21/70, con domicilio en Badajoz, calle Granada nº 5, quien se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por la cantidad de seis millones doscientas treinta y tres mil seiscientos pesetas (6.233.600).

Resultando.- Que pasado el expediente a informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas y del Sr. Doctor-Ingeniero Director de las mismas, lo emitieron en el sentido de que el Sr. Zafra Viola

Primero

Acta anterior

Segundo

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de 39 vías públicas de esta Ciudad.

reune todas las condiciones exigidas en los respectivos pliegos y que, por lo tanto, procede la adjudicación definitiva del Concurso al citado y único licitador.

Resultando.- Que durante los cinco días siguientes al acto de apertura de pliegos no se ha formulado ninguna reclamación.

Considerando.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1º Adjudicar definitivamente el Concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de 39 vías públicas de esta ciudad, al expresado Don Elías Zafra Viola, por la cantidad de seis millones doscientas treinta y tres mil, seiscientas pesetas.

2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

3º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Tercero

Reclamación de D. Ramón Bonet sobre Contribuciones Especiales por pavimentación

Vista la reclamación formulada por el vecino de esta ciudad D. Ramón Bonet Bonet, contra la cuota individual que le ha sido asignada por el concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la Plaza del Calleo de esta localidad.

Resultando.- Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria de 15 de Septiembre de 1970, se ha procedido a realizar una comprobación de las mediciones de la finca urbana, propiedad del reclamante, objeto de las citadas contribuciones especiales.

Resultando.- Que de la nueva medición practicada se desprenden los siguientes datos:

Fachada principal: Metros lineales: en 1ª planta 22'30, en 2ª planta 15'75. Superficie edificada: en 1ª planta 1.687 m² en 2ª planta 1.124 m².

Fachada secundaria: Metros lineales: en 1ª planta 12'90. Superficie edificada: en 1ª planta 126 m².

Corral: 3.426 metros cuadrados.

Considerando.- Que al aplicar a los datos de referencia



la fórmula ~~de~~ aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 1970, para la distribución de la cantidad correspondiente a contribuciones especiales, resulta que la cuota a satisfacer por el Sr. Bonet Bonet es de treinta y cuatro mil ochocientos cuatro pesetas.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Estimar la reclamación del Sr. Bonet Bonet, en el sentido de rectificar la cuota individual que le fue inicialmente asignada por el concepto de obras de pavimentación de la Plaza del Callao de esta ciudad, quedando establecida dicha cuota en la cantidad de treinta y cuatro mil, ochocientos cuatro pesetas.

Seguidamente se examinó el Padrón de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de las treinta y nueve calles de esta Ciudad que a continuación se relacionan: Paseo del Cid, Caridad, Ferrer por obras de pavimentación: ~~Alfonso~~, Plaza de Santa María, Rafael Cavertany, Queipo de Llano, Plaza de España, Plaza Magdalena, López de Ayala, Carmen, Santa Eulalia, Plaza Hernán Cortés, Ruperto Chapí, Lope de Vega, Paseo del Higo, Manuel Mira, Ronda del Pilar, Manuel Gómez Costáño, Colón, San Pedro (primer tramo), San Pedro (segundo tramo), José A. Primo de Rivera, José Melero, General Franco, Avenida de Portugal, Paseo de Pizarro, Puerta del Calvario, Depósito, Carretera de Villareal, Vasco de Gama, Espíritu Santo, San Blas, Felipe Nuñez, Plaza del Callao, Norte, General Vanjurjo, Auda. Quintá Van Juan, Auda. G. Nuñez, Ronda de San Francisco y Travería de Juan Fuentes.

Por unanimidad se acordó aprobar provisionalmente el padrón de referencia y que se exponga al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en la forma acostumbrada.

Seguidamente se examinaron las instancias presentadas por los funcionarios de este Ayuntamiento: Don Joaquín Ruedo Lagoa que solicita la ayuda económica del 80% del importe de 1.912 ptas. a que asciende la factura de dos pares de gafas que le han sido recetados a su esposa suministrados por Óptica Cortés; D. Antonio Camacho Figueroa, que solicita la misma ayuda del 80% del importe de 5.500 ptas. a que asciende la reposición de la dentadura del propio interesado según factura expedida por el Dr. Carado y el 80% del importe de 4.500 ptas. a que asciende los vidrios correctores recetados a sus hijos por el Dr. Zorrer-Sánchez Fallas, así

Cuarto

Aprobación del Padrón de Contribuciones especiales por obras de pavimentación.



Quinto

Asistencia sanitaria a funcionarios.

como el 80% de los honorarios de la consulta del oftalmólogo que asciende a la cantidad de 1.400 pts. Don Manuel Antunes Silva solicita el reintegro del 80% del importe de 1.500 pts. a que asciende la adquisición de una faja ortopédica que le ha sido recetada por el doctor Ortiz Blasco a su esposa para corregir una importante lesión de columna vertebral.

Por la Presidencia se pone de relieve que el incremento progresivo de los gastos ortopédicos de los funcionarios en los que el Ayuntamiento viene contribuyendo con el 80% de su importe, hacen necesarios realizar los estudios económicos correspondientes para tratar de establecer un sistema de prestación de la asistencia quirúrgica a través de una Compañía de Seguros de la especialidad, con lo que se reducirían, posiblemente, los cuantiosos gastos que se le vienen originando al Ayuntamiento por este concepto y al mismo tiempo se mejorarían las prestaciones que reciben los funcionarios.

Propone que sin perjuicio de aprobar las instancias presentadas hasta la fecha, se suspenda para lo sucesivo con carácter temporal y hasta que se realicen los mencionados estudios económicos, la prestación del 80% que venía satisfiriendo el Ayuntamiento a los funcionarios por adquisición de material ortopédico, reposición de dentaduras y gafas, manteniendo, sin embargo, las restantes prestaciones médico-quirúrgicas en la forma establecida actualmente.

La Corporación hace suya la propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acuerda:

1º Satisfacer al funcionario de este Ayuntamiento D. Joaquín Rusado Lagoa, la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de ayuda por las dos monturas de las gafas adquiridas y el 80% del resto de la factura que asciende a la cantidad de 796'00 pts.

2º Satisfacer al funcionario D. Antonio Camacho Figueroa el 80% de las facturas de 5.500 y 4.500 pts. a que ascienden respectivamente la reposición de la dentadura y los vidrios correctores adquiridos y el 80% del importe de la consulta del oftalmólogo pero aplicado según tarifa del Hospital Provincial.

3º Satisfacer al funcionario D. Manuel Antunes Silva

el 80% del importe de 1.500 pts. a que asciende la adquisición de la faja ortopédica.

4º Suspender temporalmente y hasta nuevo acuerdo la ayuda del 80% que el Ayuntamiento venia satisfiriendo a sus funcionarios por adquisición de material ortopédico, gafas y reposición de dentadura.

5º Realizar los estudios económicos pertinentes sobre el posible coste de un concierto entre la Corporación y una Compañía de Seguros para la prestación de la asistencia quirúrgica a los funcionarios municipales.

Se dió lectura del escrito que dirige al Sr. Alcalde la firma GARSAN S.A. de Publicidad en el que se participa que por encargo de BATAÑO S.A., proyecta realizar una promoción artística publicitaria en esta Provincia y en la de Huelva durante los días 25 de Abril al 29 de Mayo, patrocinando un concurso de canto flamenco en diversas localidades de esta Provincia, entre las que se encuentra Olivenza. Después de señalar los premios del concurso que se proyecta, termina solicitando la colaboración del Ayuntamiento por el prestigio y relieve que para esta localidad puede representar esta acción promocional.

La Corporación por unanimidad acuerda que por la Comisión Municipal de Educación y Vanidad, se realicen las gestiones oportunas para conocer la posible concurrencia de concursantes, dando cuenta a la Comisión permanente para que en su próxima sesión adopte la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose que se cumpla todo lo acordado de lo que certifico:



[Handwritten signature]


[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silva
Mariano Silva


Roger


Carafel


Godella


Domènec


Antonieta


Jamiles


Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de Mayo de 1971.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

CONCEJALES.

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Mira

D. Roger Alvarez Rodríguez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Juan Cadella Carrón

D. Miguel Sánchez Silva

Interventor Habilitado

D. Arturo del Moral

Secretario

D. Jacinto Casas Rodríguez

Y

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y uno. Viendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. José Rodríguez González, Don Fernando Vara Mira, Don Roger Alvarez Rodríguez, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Julio Nuñez de la Rosa, Don Juan Cadella Carrón y Don Miguel Sánchez Silva, asistidos del Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del Infrascripto Secretario - D. Jacinto Casas Rodríguez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificadas las ausencias de los señores Gómez Borrallo, Rodríguez Rodríguez, Florente Nuñez y Gómez Alvelo, y Cordaro Ceira, la presidencia declara abierta la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

Primero

Comedor acta anterior

Se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Informe de instancia

do Consejo de Secre-

tanios de 1ª Categoría

Seguidamente se dió cuenta del escrito nº 2/118 de la Dirección General de Admón. Local, de fecha 12 de los corrientes, por el que se remiten los antecedentes de los Secretarios de 1ª Categoría de Administración Local que toman parte en el Concurso de traslado convocado por resolución de 23 de Diciembre de 1970 y que solicitan la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad, a los efectos del informe que ha de emitir la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 339 nº 1 de la Ley de Régimen Local y art. 196 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Previa deliberación al efecto, la Corporación, por unanimidad, acuerda no oponer ninguna clase de reparos al nombramiento de cualquiera de los concursantes que han solicitado esta Plaza.

Tercero

Aprobación definitiva del Padrón de Contribuyentes especiales por pavimentación

Aprobado provisionalmente el Padrón de Contribuciones especiales por obras de pavimentación de treinta y nueve vías públicas de esta Ciudad, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Abril de 1971 y resultando que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público de quince días a partir del anuncio correspondiente publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O. de la Provincia nº 89 de fecha 19 de Abril de 1971, se acordó por unanimidad la aprobación definitiva del referido Padrón.

Cuarto

Cese de D. Dacinto Casas Rodríguez como Secretario interino y nombramiento de Secretario habilitado.

Seguidamente la Presidencia anuncia a los señores concurrentes que a partir del próximo día 31 de los corrientes, y a petición propia, cesa como Secretario interino de este Ayuntamiento D. Dacinto Casas Rodríguez por haber sido nombrado, previo concurso de méritos, Oficial Mayor en propiedad, del Ayuntamiento de Segovia, según acuerdo de dicha Corporación adoptado en sesión ordinaria de 30 de Abril próximo pasado.

A propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Sr. Casas Rodríguez, por la meritoria y eficiente labor desarrollada al frente de la Secretaría de este Ayuntamiento.

El interesado agradece profundamente esta deferencia y, asimismo, las atenciones y consideraciones que a lo largo de su etapa profesional como Secretario de la Corporación se le han dispensado, así como el incondicional apoyo que ha recibido, tanto de la presidencia como de los demás miembros del Ayuntamiento.

También se acordó por unanimidad, designar como Secretario habilitado de este Ayuntamiento a partir del próximo día 1.º de Junio y hasta tanto se proceda por la Dirección General de Administración Local a la provisión reglamentaria de la Plaza, al Auxiliar Administrativo don Manuel Antúnez Silva, con los derechos que legalmente le correspondan por el desempeño del cargo.



Quinto
Correspondencia.
Carta del Excmo. Sr. Ministro
de I. y Turismo

Se dió lectura de la carta que con fecha 12 de febrero pasado, dirige al Sr. Alcalde el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo Sr. Sánchez Bella, en contestación a la que, en su día, le dirigió la Presidencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en relación con las deficiencias observadas en el servicio de televisión en la zona de Olivenza. El Sr. Sánchez Bella manifiesta que los Servicios Técnicos correspondientes se ocuparon de inmediato de efectuar una revisión y puesta a punto de los reemisores de Montánchez y Arroyo de San Verónica, aunque la solución definitiva del problema la constituirá la instalación de la emisora de Montánchez prevista para el presente año.

La Corporación manifiesta quedar entera y se muestra satisfecha de la atención del Sr. Sánchez Bella.

La Presidencia pone de relieve que con motivo de la posible ampliación del Grupo Escolar "Francisco Ortiz López" en el que se impartirá la enseñanza básica, era necesario realizar gestiones para la adquisición de los terrenos precisos para llevar a efecto dicha ampliación.

Da cuenta de las gestiones realizadas hasta la fecha con la Sra. Viuda de Máximo Villard, propietaria de los terrenos colindantes con el citado Grupo no habían producido ningún resultado positivo, por lo que previa la aprobación del correspondiente proyecto y de acuerdo en todo caso con las directrices de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias, sería necesario llegar a utilizar el procedimiento de la expropiación forzosa, en el caso de que la adquisición de los indicados terrenos sean indispensables para los fines que se persiguen.

También hace patente la Presidencia la necesidad de que Olivenza cuente con una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, para lo que el Ayuntamiento no tendría más que aportar los terrenos necesarios para su emplazamiento, con una extensión de 2.500 metros cuadrados, proponiendo que se realicen las gestiones necesarias para formalizar en su día la adquisición de los más adecuados previos los trámites reglamentarios.

Por último la Presidencia da cuenta del deseo del vecino de esta ciudad D. Ramón Bonet Bonet, de hacer donación al Ayuntamiento de un edificio de su propiedad sito en la Plaza del Callao de esta localidad, que podría ser cedido posteriormente al Ministerio de Trabajo para el emplazamiento del Ambulatorio



de la Seguridad Social.

Los señores concejales están de acuerdo en que se realicen las gestiones que señala en torno a la adquisición de los terrenos y que se formalice en su día la donación del Sr. Bonet en lo que respecta al inmueble que desea ceder al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, ordenándose que se cumpla todo lo acordado, de lo que certifico:

Antonio Olaverri
Procurador

Vara
Vara

Roger
Roger

Silva
Francisco Silva

Núñez
Núñez

Goyella
Goyella

Jandreu
Jandreu

Antivera
Antivera

Lecumberri
Lecumberri

Señores asistentes:
Alcalde Presidente

- D. Manuel Pérez Alarín
Concejales.
- D. Luis Gómez Borrallo
D. José Rodríguez González
D. Fernando Vara Mira
D. Francisco Llorente Niñez
D. Julio Niñez de la Rosa
D. Mariano Silva Rodríguez
D. Miguel Sandoz Silva
D. José Gómez Alvelo
D. Roger Álvarez Rodríguez
D. Antonio Cordero Leira
D. Juan Gadelha Carrón
Interventor Habilitado
D. Arturo del Moral
Secretario Habilitado
D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre leal Ciudad de Olivenza, a seis de Julio de mil novecientos setenta y uno.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarín, se reunen los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vara Mira, Don Francisco Llorente Niñez, Don Julio Niñez de la Rosa, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Miguel Sandoz Silva, Don José Gómez Alvelo, Don Roger Álvarez Rodríguez, Don Antonio Cordero Leira y Don Juan Gadelha Carrón, con asistencia del Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sandoz y del infrascrito Secretario, también habilitado D. Manuel Antunes Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación.

Justificada la ausencia del Concejal Sr. Rodríguez, Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión e, inmediatamente, se pasa a tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero

Se dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fué aprobada.

Segundo

Enseñanza Primaria
creación de 2 unidades
escolares.



Se da cuenta del escrito elevado a esta Alcaldía Presidencia por la Dirección del Colegio Nacional "Francisco Ortiz López" de esta Ciudad, en el que recomienda la urgente tramitación del oportuno expediente para solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación en dicho Centro de dos nuevas unidades escolares para niñas.

La Presidencia informa sobre la necesidad de esta petición, como consecuencia del incremento del transporte escolar previsto para el próximo curso 1.971-72, y que ha sido autorizado por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Extensión Educativa por resolución de 17 del pasado mes de Junio, por un importe aproximado de 430.000 pesetas, y que afectará a ciento cincuenta y siete alumnos, lo que supone un aumento, en relación con el curso anterior, de ochenta y ocho nuevos puestos escolares.

Informa, asimismo, la Presidencia, que las obras necesarias

para el acondicionamiento de las dos aulas cuya creación se pretende solicitar, así como las correspondientes al cerramiento del Grupo Escolar mencionado, han sido ya aprobadas y remitidos sus presupuestos con carácter de urgencia al Organismo correspondiente en Madrid, por la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Tras un breve cambio de impresiones, los señores asistentes en número de diez más la Presidencia, cuyos votos representan un número superior al de la mayoría absoluta legal de los mismos de esta Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Que se continúe la tramitación del expediente ordenado por Decreto de la Alcaldía, uniéndose al mismo cuantos documentos sean precisos para la justificación de la petición a que se refiere este acuerdo.

Segundo.- Que se elave al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, atento escrito debidamente razonado, solicitando la creación de dos unidades escolares para niñas en el Colegio Nacional "Francisco Ortiz López" de esta ciudad, y

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de este acuerdo.

Tercero
Pavimentaciones
Certificaciones de Obras

Examinadas las certificaciones número uno y dos, de las obras de "Pavimentación" de 39 vías públicas en Olivenza (Badajoz) expedidas por el Ingeniero encargado de las mismas, por importe de un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesetas (1.189.632,00) y un millón doscientas setenta y una mil novecientas cuarenta y siete pesetas (1.271.947,00) respectivamente, y de las cuales resultan a cargo de esta Corporación novecientos diez y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (9.17.444,00) y novecientos ochenta mil novecientas veintiseis pesetas (980.926,00), la Corporación, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos de garantía de las obras, acordó por unanimidad prestar aprobación a las certificaciones de referencia y ordenar se remitan al Banco de Crédito Local, a fin de que las cantidades que resultan a cargo de este Ayuntamiento, sean reembolsadas por cuenta del Crédito núm. 3.781.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,

la Presidencia levanto' la sesion a las veintidos horas y cuarenta minutos, ordenandose se cumpla todo lo acordado, de lo que, como Secretario habilitado, certifico.

M. Manuel Alvaró

[Signature]

[Signature]

Francisco de S...

Nombre
[Signature]
[Signature]

Subia
Francisco Pizarro

[Signature]
[Signature]

Rogas

[Signature]

Badilla
[Signature]

Inten...
[Signature]

secretario
[Signature]



Señores asistentes
Alcalde Presidente
Don Manuel Pérez Alarcón
Concejales
D. Luis Gómez Borrallo
" Juan Rodríguez Rodríguez
" José Rodríguez González
" Francisco Florente Nimer
" Mariano Silva Rodríguez
" Julio Nimer de la Rosa
" Miguel Sander Silva
" José Gómez Alvelo
" Roger Alvarez Rodríguez
" Antonio Cordero Leira
Interventor Habilitado
D. Arturo del Moral Sandoz
Secretario Habilitado
D. Manuel Antón Silva

- En la Muy Noble, Notable, y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Francisco Florente Nimer, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Julio Nimer de la Rosa, Don Miguel Sander Silva, Don José Gómez Alvelo, Don Roger Alvarez Rodríguez y Don Antonio Cordero Leira, asistidos del Sr. Interventor de Fondos habilitado Don Arturo del Moral Sandoz y del infrascripto Secretario, también habilitado Don Manuel Antón Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificadas las ausencias de los Sres. Vara Mira y Gadella Carrón la Presidencia declara abierta la sesión.

Orden del día

Primero

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

Segundo Pavimentaciones

La Presidencia da cuenta que, como complemento de las obras de pavimentación de 39 vías públicas de la Ciudad, había encargado al Ingeniero de Caminos Sr. Vila Ruiz, la redacción de un proyecto para la pavimentación del segundo tramo de la Avenida Quinta de San Juan, con cuya realización se conseguiría la reducción del tráfico, especialmente de gran tonelaje, por el centro del casco urbano, lo que, indudablemente, beneficiaría la conservación del nuevo pavimento de sus vías, al desviar por aquella carretera de ^{de}circunvalación todos los vehículos pesados que, desde la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, se dirigen a las poblaciones y cortijos situados al sur-este de la Ciudad.

Por ello, dice la Presidencia, somete a la consideración del Ayuntamiento el citado proyecto de pavimentación para que, a la vista de las consideraciones expuestas, si lo estima oportuno, le preste la debida aprobación, para iniciar,

en caso afirmativo, el oportuno expediente para su financiación.

Los señores Consejeros, miembros de la Comisión de Obras - Públicas, examinan con todo detenimiento el mencionado proyecto, - cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ochocientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas (824.189) hallándolo conforme y ajustado a la realidad de las necesidades de la vía que se pretende pavimentar, proponiendo la adopción de un acuerdo favorable a su aprobación.

Los señores asistentes, tras un amplio cambio de impresiones en el que se pone de relieve la importancia y necesidad de llevar a cabo esta obra que vendría a completar las que actualmente se están llevando a cabo, acuerdan, por unanimidad, prestar aprobación al proyecto de referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia la dió por terminada a las veintitres horas y veinticinco minutos, de lo que, como Secretario habilitado certifico:

M. Blasco

[Signature]

[Signature]

Francisco Ferrer

[Signature]

Antonio...
Antonio...



José...
[Signature]
Troger

Miguel...
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Interventor
[Signature]

[Signature]
Secretario

Sesión extraordinaria del Pleno de 24-Julio-1971.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

CONCEJALES

D. Luis Gómez Borrallo

. Juan Rodríguez Rodríguez

. José Rodríguez González

. Fernando Vara Mira

. Fran^{co} Llorente Nuñez

. Julio Nuñez de la Rosa

. Miguel Sánchez Silva

. Mariano Silva Rodríguez

. Roger Álvarez Rodríguez

. Ant^o Cordero Leira

. José Gómez Alvelo

. Juan Gadelka Carrón

Interv. hab.

D. Arturo del Moral

Secret: Hab.

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y uno. Viendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón se reúnen los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vara Mira, D. Francisco Llorente Nuñez, Don Julio Nuñez de la Rosa, Don Miguel Sánchez Silva, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Roger Álvarez Rodríguez, Don Antonio Cordero Leira, Don José Gómez Alvelo, y Don Juan Gadelka Carrón, con asistencia del Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho, y del infrascrito Secretario, también habilitado, D. Manuel Antunes Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación.

La presidencia declara abierta la sesión, e inmediatamente se pasa a tratar de los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA.

Primer

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Pavimentación del 2º tramo de la Rvd. Qta. S. Juan

Seguidamente y previa orden de lectura a la moción de la Alcaldía, por la que se propone los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de obra "Pavimentación del segundo tramo de la Avenida Quinta de San Juan" de esta ciudad, leyendo igualmente el dictamen emitido en el expediente por la Comisión de Hacienda.



La Corporación, después de una detenida y amplia deliberación, haciendo suya la moción de la Alcaldía, y aceptando los dictámenes leídos, por unanimidad, acordó:

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a la formalización del anteproyecto de presupuesto para la obra de "Pavimentación del segundo tramo de la Avenida Quinta de San Juan" consignando en la parte de gastos su importe de ochocientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas (824.189).

Segundo.- Que el Ayuntamiento aporte, para costear las mencionadas obras, la subvención que, a fondo perdido, se solicite de la Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- Imponer, para completar los ingresos del presupuesto de las citadas obras, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en la cuantía necesaria, dentro del límite señalado en el apartado c) del art. 470 de dicha Ley, fijándose, en consecuencia en la cantidad de cuatrocientas doce mil noventa y cinco pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto, a repartir entre los propietarios de los predios afectados por esta obra.

Cuarto.- Que el Plan de ejecución de la obra, aparte cuanto se prevé en el proyecto técnico, sea realizado en su totalidad por el Ayuntamiento.

Quinto.- Establecer como base única del reparto, por considerarla justa y equitativa, la fórmula aprobada por esta Corporación en sesión extraordinaria de 18-Mayo-1970.

Sexto.- Que no se otorgue a los contribuyentes otro aplazamiento en el pago de su cuota, que el fraccionamiento de ésta en dos plazos durante la ejecución de la obra, ya que la situación económica del Municipio no permitirá que por este se pudiese sufragar el gasto.

Séptimo.- Que se formalicen por las oficinas correspondientes, uniéndolos al expediente, los documentos enumerados en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Octavo.- Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente en la forma y plazos


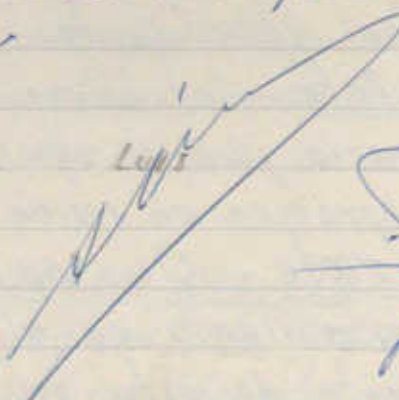


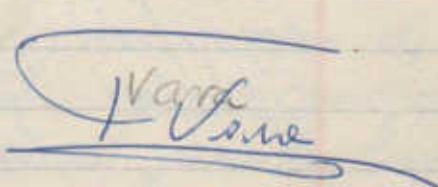


prevenidos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento Noveno.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en atento y razonado escrito, solicite de la Excmo. Diputación Provincial, la ayuda económica necesaria para poder llevar a cabo las obras q. que se refiere este acuerdo.

Tercero
Certificaciones de obras

Examinada la certificación n.º 3 de las obras de "Pavimentación de 39 vías públicas en Olivenza (Badajoz)" expedida por el Ingeniero encargado de las mismas por importe de un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas (1.674.370) de las cuales resultan a cargo de esta Corporación un millón doscientas noventa y una mil doscientas setenta y cuatro pesetas (1.291.274), la Corporación, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos de garantía de la obra, acordó por unanimidad prestarle aprobación a la certificación de referencia y ordenar se remita al Banco de Crédito Local de España, a fin de que la cantidad que resulta a cargo de este Ayuntamiento sea reembolsada por cuenta del crédito n.º 3781.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que certifico:

~~Francisco J. Silva~~

Nuñez

~~Francisco Nuñez~~

~~Francisco Nuñez~~

Alvarez

~~Alvarez~~

~~Alvarez~~

Silva

~~Mariano Silva~~

~~Comun~~

Gadella

~~Gadella~~

~~Autore.~~

~~Autore.~~

~~M.~~



Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno de 27 de Agosto de 1971.-

Alcalde- Presidente

Manuel Pérez Alarcón

CONCEJALES:-

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Ifira

D. Fran: Llorente Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Miguel Sánchez Silva

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Roger Álvarez Rodríguez

D. José Gómez Aluelo

D. Ant: Cordero Leira

D. Juan Godella Carrón

Int. Hab.

D. Arturo del Moral

Secret: Hab.

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y uno. Siendo las veinte horas y treinta minutos en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Ifira, D. Francisco Llorente Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, Don Miguel Sánchez Silva, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Roger Álvarez Rodríguez, D. José Gómez Aluelo, D. Antonio Cordero Leira, y D. Juan Godella Carrón con asistencia del Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sando y del infrascrito Secretario, también habilitado, D. Manuel Antunes Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación.

La Presidencia declara abierta la sesión

ORDEN DEL DIA

Primero

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Segundo

Cuentas Municipales
Cuenta General del Presupuesto
ordinario de 1970.

1: Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos trámites contenidos en el art: 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión permanente de 25 de febrero ppdo. del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que



se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional de conformidad con lo dispuesto en el art.º 791 de la Ley de Régimen Local.

2.- Cuenta de Admón
del Patrimonio

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 25 de febrero ppdo. del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva de conformidad con lo dispuesto en el art.º 791 de la Ley de Régimen Local.

Tercero

Banco de Crédito Local
Contabilización de gastos

Por orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Sr. Interventor habilitado de Fondos Municipales, sobre la necesidad de proceder a la contabilización de los gastos originados por las remesas de fondos del Banco de Crédito Local de España, relativos al crédito concedido por el contrato nº 3781, por importe total de tres mil trece pesetas, para el cual no existe crédito específico en el presupuesto.

Estima dicho funcionario en su informe que de conformidad con los puntos 1 y 2 de la regla 44 del Reglamento de Haciendas locales vigente, puede contabilizarse la cantidad aludida en el Capítulo VII (imprevistos) del estado de gastos del citado Presupuesto, toda vez que esta partida cuenta con consignación suficiente para ello.

La Presidencia da cuenta a su vez, que a la vista de dicho informe, que le fue presentado con fecha 12 de los corrientes, y considerando que se trataba de pagos de notoria urgencia, acordó ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la citada regla 44, se contabilizase el pago de referencia, sometiendo hoy al Pleno de la Corporación la ratificación de dicha resolución.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad, ratificar la resolución de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la



Presidencia levantó la sesión a las veintuna horas y cincuenta minutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario habilitado, certifico:

Manuel Alarcón

Luque

[Signature]

[Signature]

Vara
+ Vara

Francisco Florente

Núñez
[Signature]

Saunders
[Signature]

Gómez
[Signature]

Sadella
[Signature]

Silva
[Signature]

Alvarez
[Signature]

Cordeiro
[Signature]

[Signature]

[Signature]

119

Sesión extraordinaria del Ayunt^o Pleno, de 23-SEPTIEMBRE 1971

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo

José Rodríguez González

Fernando Vara Jira

Julio Nuñez de la Rosa

Miguel Sánchez Silva

Fran^{co} Lorenzo Nuñez

Roger Alvarez Rodríguez

José Gómez Alvelo

Mariano Silva Rodríguez

Juan Gadella Carroa

Ant^o Cordero Leira

Secretario:

Manuel Antúnez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas, previamente convocado para sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Jira, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Roger Alvarez Rodríguez, D. José Gómez Alvelo, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Juan Gadella Carroa y D. Antonio Cordero Leira, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón y da fe del acto el Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobado.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en el orden del día inserto en la convocatoria designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un compromisario para tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocado por Decreto 2029/71, de 13 de Agosto último del Ministerio de la Gobernación.

Una vez que se dió lectura del mismo, del que corresponde a igual ministerio 1485/67, de 15 de Junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Compromisario por el procedimiento y los requisitos establecidos en el artículo 3^o de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado:



Votaciones efectuadas: una
Número de votantes: doce
Número de votos escrutados, a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

Don Roger Alvarez Rodriguez: ocho votos

Don Fernando Vara Mira: tres votos

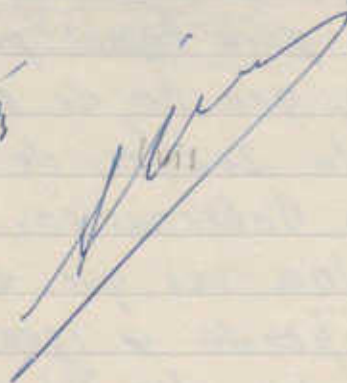
Don Mariano Silva Rodriguez: un voto.

Y dado que Don Roger Alvarez Rodriguez, que desempeña el cargo de Concejal, ha obtenido en primera y única votación mayoría absoluta, fue proclamado Compromisario para la elección de Procuradores en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevará a efectos en Badajoz el día cinco del próximo mes de Octubre.

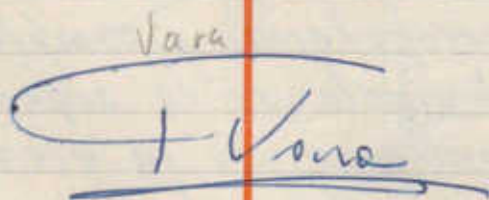
Conforme a la designación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Conso, el Compromisario elegido tendrá derecho a diez mil setenta y cinco votos (10.075) en la elección de Procuradores antes citada.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada a las diez horas y cuarenta minutos, de que, como Secretario, certifico:








Vara






Sanchez
Sanchez

Roger
[Signature]

Mariano
[Signature]

[Signature]

Godella
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Handwritten scribbles]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de 28 Septiembre 1978.

- = Alcalde Presidente.
D. Manuel Pérez Alarcón
= Concejales
D. Juan Rodríguez Rodríguez
• Fernando Vaya Mira
• José Rodríguez Gonzales
• Francisco Lorente Nuñez
• Julio Nuñez de la Rosa
• Miguel Sánchez Silva
• Mariano Silva Rodríguez
• Antonio Cordero Lerra
• Roger Alvarez Rodríguez
• Juan Badella Carrion
• = Int. Hab.:
D. Arturo del Moral
= Secretario:
D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. Siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez Gonzales, D. Fernando Vaya Mira, D. Francisco Lorente Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Miguel Sánchez Silva, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Cordero Lerra, D. Roger Alvarez Rodríguez y D. Juan Badella Carrion, asistidos del Interventor habilitado D. Arturo del Moral Soncho y del infrascripto Secretario, también habilitado D. Manuel Antunes Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificadas las ausencias de los señores Gómez Borrallo y Gómez Alvelo, la Presidencia declara abierta la sesión y, seguidamente, pasan a tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del Día

Primero

Se dio lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo Suplemento de Crédito

Se da cuenta de expediente de suplemento de crédito del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente por medio de transferencia de partidas del uno a otros capítulos, que se consignan, por su importe de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesetas (480.000)

Informado debidamente por Secretaria, Intervención y Comisión de Hacienda favorablemente.

Vistos: Artículo 691 de la Ley de Régimen

Local y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Aprobar el expediente de Suplemento de Crédito, expuesto al público por plazo de quince días hábiles y remitir copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según previene el art. 22-1 de la Ley 48/1965, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen local.

Examinada la certificación nº 1 de las obras de "Pavimentación de 39 vías públicas en Olivenza" expedida por el Ingeniero encargado de las mismas por importe de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS (1.928.803) la Corporación, hallándola conforme y sin perjuicio del cumplimiento de los plazos de garantía de la obra, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, ordenando se remita copia de la misma a la Excm. Diputación Provincial a fin de que la cantidad que resulta a cargo de la misma sea reembolsada a este Ayuntamiento.

Dada lectura por mí, el Secretario y previa orden de la Alcaldía a la mocion de la misma de fecha cuatro de los corrientes, acerca de la necesidad de formalizar un convenio con persona apta para la prestación del servicio de Aparejador Municipal, a tenor de lo dispuesto en el art.º 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952, en atención a que en este Municipio no exige la mencionada prestación, dedicación primordial y permanente de la actividad, la Corporación acuerda suya la mocion, acordando por unanimidad facultar a la Alcaldía para que proceda a formalizar dicho contrato con quien venga

= Tercero =

Certificación nº 1 de obras de pavimentación



Aparejador. Servicios contratados

Quinto
Alumbrado público
Modificación de tarifas
de reposición y conservación

a su juicio, las condiciones necesarias para la realización del trabajo o funciones objeto del convenio.
Se da cuenta de escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad (Departamento de Badajoz) por el que interesa a este Ayuntamiento estudiar y reconsiderarse la necesidad de actualizar las tarifas correspondientes a los gastos de reposición y conservación del alumbrado público tanto del casco principal de la población, como de sus aldeas anejas, en base a la evolución del costo de mano de obra experimentada desde el año 1.953 a 1.970, así como la experimentada también en el precio de los materiales.

A dicho escrito, la Compañía Sevillana de Electricidad, acompaña nota de los gastos de reposición y conservación, habidos durante el primer trimestre del año en curso.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad, que dichos documentos pasen a la Comisión de Hacienda para que, haciendo de ellos su debido estudio, emita el informe pertinente para su posterior resolución.

Sexto
Escrito de D. José Arcal Gómez, interesado en el pago de terrenos

Por el que interesa de este Ayuntamiento el pago de una parte de los terrenos de su propiedad que le fueron ocupados para la instalación de los depósitos de agua potable para el suministro de la población y los cuales según sus cálculos, comprenden una superficie de 1.388 m² que él mismo estima el precio de 15,00 ptal por m².

Igualmente solicita en su escrito el señor Arcal, que por el Ayuntamiento se le conceda derecho de paso por dichos terrenos para acceder a su finca colindante con los mismos.

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, estimando que el precio que

el Sr. Arcas Gómez estipula es verdaderamente excesivo por tratarse de terrenos rústicos de secano, acorda por unanimidad, designar al Concejal D. Francisco Lorenzo Núñez para que en nombre del Ayuntamiento se entere con el interesado, con objeto de llegar a un acuerdo más justo y equitativo sobre el particular.

Ruego y Preguntas

El Sr. Lorenzo Núñez se dirige a la Presidencia para manifestarle que, aprovechando su momentánea ausencia, sometió a la consideración de los señores Concejales asistentes la idea, que creía estaba ya en el ánimo de todos, de que en vista de que, durante los cinco años largos que llevaba al frente de los destinos de nuestra Ciudad, se han realizado innumerables proyectos mejoras y reformas que dicen bien claramente la dedicación y cariño que siente por Olivenza, así como su constante deseo y afán de superarse y trabajar incansablemente por el embellecimiento, engrandecimiento y desarrollo de nuestro pueblo, éste era el momento oportuno, cuando está a punto de culminar el vasto plan de pavimentaciones que con tanto esfuerzo y desvelo consiguió llevar a cabo, para hacer patente el agradecimiento de la Corporación.

Los señores asistentes, por afirmación, se adhieren a la propuesta del Sr. Lorenzo y, en su consecuencia, acorda por unanimidad, se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación por la extraordinaria labor de la Alcaldía - Presidencia y que la nueva Avenida que da acceso a la ciudad por el Carrío de Santa Engracia, se le dé el nombre de "Avenida del Alcalde Pérez Alarcón", como asimismo sea nombrado Hijo Adoptivo, quien no siendolo por nacimiento, está demostrando sobradamente, el cariño y la admiración que siente por el pueblo de Olivenza.

El Sr. Pérez Alarcón hace uso de la palabra para agradecer el homenaje que se pretende, pero que su forma de pensar no le



permite admitirlo, ya que cuando se desempeñan
cargos de responsabilidad como los que él tiene
el honor de ocupar en estos momentos, es su
deber dedicarle la máxima atención y trabajo
y que, por consiguiente, venga a todo, que este
homenaje quede aplazado para el futuro, enan-
do con más serenidad y objetividad pueda
jugarse si es merecedor o no de ello.

No obstante, todos los señores Conu-
pales asisten y acuerdan por unanimidad, esta
decisión del Pleno.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las
veintidós horas y quince minutos, ordenándose se
cumpla lo acordado de que, como Secretario
Perifoneo.

Amador Ollán

[Signature]

[Signature]

Vana
I Vana

Francisco Florente

[Signature]

[Signature]

Sitva
Francisco Silva

[Signature]

Alvaroz
[Signature]

Capella
[Signature]

[Signature]

Interventor
[Signature]



Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 Octubre 1973

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

„ José Rodríguez González

„ Francisco Florente Núñez

„ Julio Núñez de la Rosa

„ Miguel Santos Silva

„ Mariano Silva Rodríguez

„ José Gómez Alvelo

„ Fernando Vara Mira

„ Juan Badella Carrin

„ Antonio Pordero Leira

= Int. Hab. =

D. Arturo del Moral Sanchez

= Secretario:

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Francisco Florente Núñez, D. Julio Núñez de la Rosa, D. Miguel Santos Silva, D. Mariano Silva Rodríguez, D. José Gómez Alvelo, D. Fernando Vara Mira, D. Juan Badella Carrin y D. Antonio Pordero Leira, asistidos del Sr. Intendente habilitado D.

Arturo del Moral Sanchez y del inscrito Secretario, tambien habilitado D. Manuel Antunes Silva, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

Justificandose la ausencia de los señores Rodríguez y Rodríguez y Alvarez Rodríguez, la Presidencia declarada abierta la sesion

Orden del Dia

Se dio lectura del Borrador del acta de la sesion anterior que, sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

La Presidencia expresa su deseo de informar y poner en conocimiento de la Corporacion, la situacion que se pretende crear a las prerrogativas que el Decreto 88/1963 de 17 de Enero, conlleva a las Corporaciones Locales en relacion con los nombramientos de los Profesores Auxiliares en los Colegios Libres Adaptados, uno de ellos dependiente de este Ayuntamiento, como todos conocen.

Para ello, dice, desglosaria su informe en dos apartados, de acuerdo con la índole de la enseñanza que ha creado la situacion conflictiva.

Primero



Segundo

Nombramiento de Profesor de Religion y material especial en Colegio Libre Adaptado

Primero. Profesor de Religión.- Considera la Presidencia que, para una mejor comprensión del asunto que se va a tratar, se proceda a dar lectura de los escritos cursados entre la Alcaldía y la Inspección Diocesana de Enseñanza Media, lo que seguidamente procede a hacer el Secretario que suscribe, dando lectura íntegra al escrito de dicha Inspección de fecha 18 de los corrientes como contestación al de esta Alcaldía num. 1344 / (del que también se da cuenta) así como a la fotocopia del que le remitió el Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial con fecha 13 de abril de 1966 que la Inspección acompaña a su mencionado escrito.

Segundo.- Profesor de Educación Física y de Formación del Espíritu Nacional.- La Presidencia informa también sobre este asunto, aunque someramente, puesto que el Pleno ha tenido ya ocasión de considerarlo en su sesión extraordinaria del día 15 de Febrero del año en curso, y, por consiguiente, para a dar cuenta de los informes emitidos tanto por el Lehado de la Corporación como por la Jefatura Provincial de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales y por la Asesoría Jurídica de la Jefatura Provincial del Movimiento, todo concordantes con la tesis de nulidad de la Orden Ministerial de 18 de Noviembre de 1970 (B.O. del Estado nº 299 del 7 de Diciembre siguiente, sustentada por la Corporación.

Considera por tanto - continúa diciendo la Presidencia - un deber ineludible poner la situación en conocimiento de la Corporación para la estimación que se considere oportuna.

Abierto el diálogo, intervinieron solicitando distintas aclaraciones los señores: Lorenzo Núñez, D. Francisco; Gómez Arvelo, D. José; Gómez Borracho, D. Luis; y Silva Rodríguez, D. Mariano; tanto la Presidencia como la Secretaria



actaran las mismas volviendo a leer parte de los informes de los que anteriormente se ha dado cuenta.

La Corporación, visto cuanto señala el artº 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que en su apartado 1) dice textualmente: "Las Corporaciones Locales tienen el deber inexcusable de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y previo dictamen de su letrado, de acuerdo por unanimidad, facultar a su Presidente para:

1º). Estar atenta solicitud al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para que, como representante del mismo, bien por sí o interesándolo del Excmo. Sr. Ministro, resuelva esta competencia con arreglo a derecho, acompañándola de cuanto documentación e informes se dispongan para mejor conocimiento.

2º). Para impugnación, si fuera precisa, de la disposición de la Secretaría General del Ministerio, al amparo de lo establecido en el artº 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y sanción establecida en los Artº 28 y 39 y demás concordantes de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, y.

3º). Para impedir sea impartida enseñanza sobre materias especializadas, por profesorado cuya propuesta no le haya sido reglamentariamente presentada para su designación, de conformidad con el Decreto 88/1.963 regulador de los Colegios Libres Adaptados.

Por la Presidencia se da cuenta del contenido del telegrama recibido de la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación Nacional, informando a este Ayuntamiento que por la Junta Central de Construcciones Escolares se ha autorizado un crédito para obras de reparación y complementarias urgentes en doce escuelas de esta localidad, interesando al propio



Genero

ENSEÑANZA.- Reparación y obras complementarias en doce escuelas



tiempo el que por esta Corporación se ingrese, en el plazo de una semana la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, como aportación municipal a dichas obras.

Dada la importancia de las obras a ejecutar la Presidencia estima conveniente que por la Corporación se ingrese acuerdo en el sentido de contribuir a ellas con la aportación interesada, la cual se consignaría en el Presupuesto de Gastos que se confecciona para el próximo ejercicio de 1972.

Después de un cambio de impresiones, los señores asistentes, cuyo número representa la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acuerdan por unanimidad, hacer suya la propuesta de la Presidencia y, en consecuencia, disponer la aportación municipal de noventa y cinco mil pesetas con destino a las obras de referencia, y que dicha cantidad se consigne en el Presupuesto de Gastos que para el ejercicio de 1972 haya de confeccionarse.

= Cuarto =

Terrenos adquiridos a D. José Arcas Gómez

Previamente autorizado por la Presidencia hace uso de la palabra el Alcalde D. Francisco Florento Núñez para dar cuenta de la gestión realizada con D. José Arcas Gómez, en cumplimiento del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en su sesión del día 28 del pasado mes de Setiembre. Como resultado de la misma manifiesta que el Sr. Arcas Gómez estaba dispuesto a renunciar al pago, en favor del Ayuntamiento, de las veinte mil ochocientos pesetas importe de la tasación de los terrenos que le fueron ocupados para la continuación de los depósitos de aguas para el abastecimiento de Olivenza, a cambio de que se le reconociera y concediera el derecho de paso por la carretera que da acceso a dichos depósitos para trasladar con vehículos maquinarios o semovientes a la finca de su propiedad, denominada "Cortijo de San Juan".



así como que le fuese construida por el Ayuntamiento una pared de cerramiento para delimitar sus propiedades con la nueva Avenida abierta en el Barrio de Sta Engracia.

La Corporación, tras deliberación al efecto y en atención a las muchas atenciones y facilidades concedidas por el Sr. Arcael Gómez en todas las operaciones que ha tenido que realizar con este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

1º. Conceder a D. José Arcael Gómez derecho permanente de paso por la canonica que da acceso a los depósitos de aguas para el abastecimiento de Olivenza con cuantos vehículos, maquinarias y semovientes que tengan que trasladarse a la finca de su propiedad denominada "Cortijo de Don Juan".

2º Levantar una pared de cerramiento de dos metros de altura por cincuenta centímetros de ancho, para delimitar los terrenos propiedad del Sr. Arcael Gómez con la nueva Avenida abierta en el Barrio de Santa Engracia, tan pronto como las circunstancias económicas del Ayuntamiento lo permitan, para lo cual se acuerda incorporar al próximo presupuesto ordinario la cantidad necesaria para este fin.

3º.- Aceptar la renuncia del Sr. Arcael Gómez, en favor de este Ayuntamiento, de las veinte mil ochocientos pesetas, importe de la tasación de los terrenos que le fueron ocupados para la instalación de los depósitos de aguas para el abastecimiento de esta Ciudad.

No se formularon.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario certifico:





Registros y Seguros

Luís

San...

~~Francisco...~~

Núñez de la Rúa

Spindler
San...

Mariano
Mariano Lira

Alveto

Vana

J. Vana

Cadella

Leina

Int. Tabla

h...



Sesión Extraordinaria del Ayunt^o Pleno del día 6 de Noviembre 1973

= Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

= Concejales:

D. Luis Gómez Borrallo,

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Mira

D. Francisco Lorenzo Núñez

D. Julio Núñez de la Rosa

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Antonio Orden Leira

D. José Gómez Alvelo

D. Juan Padella Carrón

D. Miguel Sánchez Silva

= Int. Habdo:

D. Antonio del Moral Sancho

= Secretario:

D. Manuel Antunes Silva

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los Señores Concejales, D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Mira, D. Francisco Lorenzo Núñez, D. Julio Núñez de la Rosa, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Orden Leira, D. José Gómez Alvelo, D. Juan Padella Carrón y D. Miguel Sánchez Silva, con asistencia del Señor Interventor Habilitado D. Antonio del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado, D. Manuel Antunes Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

Justificada la ausencia de los señores Rodríguez y Rodríguez y Álvarez Rodríguez, la Presidencia declaró abierta la sesión, pero antes de entrar en el orden del día, informa del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros celebrado ayer en el Pardo bajo la Presidencia de su Excelencia el Jefe del Estado, por el que se crea, entre otras nuevas Universidades, la Hispano Americana de Extremadura, viniendo así a llenar gran parte de las aspiraciones que en este orden tenía planteada nuestra provincia, por lo que propone se haga constar en acta la gratitud de esta Corporación como representante del Municipio de Olivenza, donde tanta alegría y satisfacción ha causado la feliz noticia.

Así se acuerda por aclamación, al mismo tiempo que se dispone se cursen telegramas expresivos de estos sentimientos a su Excelencia el Jefe del Estado, Vice-Presidente del Gobierno y a los Ministros del Plan de Desarrollo



y de Educación y Bienestar.

Seguidamente, y previa orden, se pasa a tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

= Primero =

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

= Segundo =
Ferias y Fiestas
1972

Dada la proximidad de los trabajos para la confección del calendario laboral que habrá de regir para el próximo ejercicio de 1972, y siendo también conveniente fijar en antelación los días que han de celebrarse las ferias y fiestas locales, y de conformidad con las facultades que la Ley de Régimen Local en su artículo 101 confiere a las Corporaciones, y visto el acuerdo plenario de 11 de Octubre de 1969, se acuerda fijar las Fiestas locales del próximo año 1972 en los días 20, 21, 22 y 23 del mes de Agosto.

Asimismo, y de conformidad con los Decretos de 23 de Diciembre de 1957 y 7 de Enero de 1958, se acuerda que debe formularse propuesta de declaración de fiesta laboral a los efectos que señalan dichas disposiciones, el día 22 de Agosto de 1972 no obstante no corresponden a festividad religiosa de clase alguna en esta localidad.

= Tercero =

Residencia para
Ancianos

En este punto la Presidencia señala que se ha permitido invitar personalmente para asistir a esta sesión, a los miembros de la Junta Directiva de la Santa Casa de Misericordia de esta Ciudad, especialmente interesado junto con esta Corporación en la creación de una Residencia para Ancianos, a fin de resolver el problema social y humano creado para este sector



de la población.

Después de unas palabras de salutación y agradecimiento a los señores directivos presentes por haber aceptado esta invitación, el Presidente pasa a informar sobre la situación en que se encuentran las gestiones que hasta la fecha se han realizado, gestiones que no han resultado todo lo fructifera que hubiera sido de desear, debido a que se haya pendiente de resolución el expediente de dominio que tramita la Santa Casa de Misericordia en relación con el edificio que ocupa en la actualidad.

D. Felix Ruiz Mira, como portavoz de la Directiva de dicha Institución, informa a su vez que el mencionado expediente está en marcha y que la lentitud en su tramitación es debida al cumplimiento de los plazos legales que para ello es necesario cubrir, y que la Santa Casa de Misericordia sigue manteniendo su interés en la ampliación de los medios que actualmente dispone, para lo cual no duda en prestar toda la colaboración y ayuda que sea precisa para conseguir el fin que la Corporación se propone, haciendo votos por que ello sea pronto una realidad feliz, prometiendo que por la Santa Directiva, a la que se honra pertenecer, se continuarán las gestiones administrativas y cuando sea necesario tramitadas a este fin.

Después de un amplio cambio de impresiones se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que preste en nombre de la Corporación, en tanta ayuda sea posible y necesaria para el logro del fin propuesto.

Seguidamente se pasa a dar cuenta, mediante lectura, de la correspondencia cursada entre la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Colonización y esta Alcaldía, en relación con la entrega y recepción provincial de la urbanización y terrenos de los poblados de San Francisco y San Juan.



Quarto

Entidad Local
Memores



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

fact de Olivenza.

En fecha 11 del pasado mes de Octubre, los señores Alcaldes Pedáneos de los poblados de referencia, hicieron entrega en este Ayuntamiento de sendas escritas de la Jefatura a ellos dirigidas por los que se les daba cuenta de la autorización a la misma conferida por la Dirección General de Reforma y Desarrollo Agrario, para proceder a hacerte entrega de la autorización y servicios de sus respectivos pueblos.

Ante este hecho la Alcaldía Presidencia procedió a poner en conocimiento de la Jefatura la improcedencia de recepción por parte de los Alcaldes Pedáneos interesando al mismo tiempo, y con el fin de facilitar el estudio de los servicios al recibir, la remisión a este Ayuntamiento de los planes de los poblados así como los de sus redes de abastecimientos y saneamiento.

Sin embargo, la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Colonización mantiene su postura estimando que los Alcaldes Pedáneos de los dos núcleos citados, se encuentran facultados para recibir las obras correspondientes, basando su criterio en el hecho de que por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de setiembre de 1958 el poblado de San Francisco de Olivenza se constituyó en Entidad Local Menor al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Octubre de 1956.

A este respecto, la Presidencia expresa su disconformidad con los preceptos anteriormente señalados, por cuanto que, para la constitución de la Entidad Menor de San Francisco de Olivenza, no se han cumplido algunos de los requisitos que hace referencia el artículo 24 de la vigente Ley de Régimen Local, entre ellos el preceptivo informe de la Corporación Municipal que señala el apartado c) del mencionado artículo.



También debe señalarse que los preceptos invocados por la Jefatura de Colonización de Badajoz, están virtualmente derogados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 Diciembre de 1958 que resuelve el caso concreto del poblado de Enadriana del Pandillo, del término municipal de Badajoz, y el Decreto de 20 de Octubre de 1955, sobre constitución de Entidades Municipales de los poblados construidos por el I. N. de Colonización.

Por todo ello, la Presidencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que obliga a estas a la defensa de sus bienes y derechos, solicita de este Pleno la autorización necesaria para, mediante el ejercicio de las pertinentes acciones solicitar, si procede, del Ministerio de la Gobernación la nulidad del Decreto de 5 de septiembre de 1958 por el que se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de San Francisco de Olivenza, de este término municipal, al amparo de los fundamentos legales expresados.

Después de un amplio cambio de impresiones y rematado el debate, los señores asistentes en número de diez, cuyos votos representan más de las dos terceras partes de los miembros que de hecho componen la Corporación, haciendo suya la opinión de la Alcaldía, acuerdan por unanimidad:

Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formule, si ello fuere preciso, propuesta de nulidad del Decreto de 5 de Septiembre de 1958 por el que se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de San Francisco de Olivenza, con arreglo a los fundamentos de derecho formulados en la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Diciembre de 1958, y ejerza cuantas acciones considere pertinentes en relación con este caso.

Seguidamente se da cuenta de escrito



Petición de terrenos para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil

del Sr. Capitán de la Guardia Civil de esta plaza por el que transcribe otro del Teniente Coronel Primo Jefe de la 231ª Comandancia, interesando de este Ayuntamiento la donación de terrenos para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta ciudad y en la aldea de San Benito, precisándose para ello una extensión aproximada de 2.500 y 1.500 metros cuadrados, respectivamente.

La Corporación, consciente de la necesidad de estas construcciones, puesto que las existentes no tienen la debida continuidad, y en su afán de aportar su colaboración en todo aquello que redunde en beneficio de la ciudad y su término, acuerda por unanimidad realizar las gestiones necesarias para la adquisición de dichos terrenos, autorizándose a la Alcaldía - Presidencia para ello, y de cuyo resultado deberá dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Preguntas y Respuestas

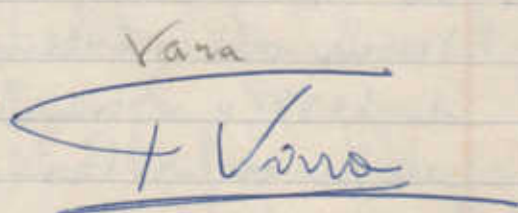
No se formularon

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte y cinco horas y veinte minutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que como Secretario, Certifico:


Manuel Alvarado





Vaya


~~Francisco Florente~~

Mariano
~~Maniaco Liban~~

Leina
~~Antonia~~

Julio
~~Julio~~

Clara
~~Clara~~

Sancho
~~Sancho~~

Edella
~~Edella~~

Int. Stab.

~~u -~~

~~[Signature]~~



~~[Signature]~~

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 26 de Noviembre 1974

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

" Juan Rodríguez Rodríguez

" José Rodríguez González

" Fernando Vara Mira

" Julio Núñez de la Pota

" Mariano Silva Rodríguez

" Antonio Cordero Leira

" Roger Álvarez Rodríguez

" José Gómez Alvelo

" Juan Gadella Carrón

" Miguel Sánchez Silva

= Interventor Habido

D. Arturo del Moral Sánchez

= Secretario

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Mira, D. Julio Núñez de la Pota, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Cordero Leira, D. Roger Álvarez Rodríguez, D. José Gómez Alvelo, D. Juan Gadella Carrón y D. Miguel Sánchez Silva, con asistencia del Interventor Habilitado D. Arturo del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario, también habilitado D. Manuel Antón Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Justificada la ausencia del Sr. Florento Núñez la Presidencia declara abierta la sesión.

Antes de pasar a tratar los asuntos del orden del día, el concejal Sr. Vara Mira, propone se haga constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de Don Miguel Pérez Alarcón, hermano de nuestro querido Presidente, propuesta a la que se adhieren unánimemente los señores asistentes.

Orden del Día

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fué aprobado.

Seguidamente se pasa a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Jurisdicción General

Primero

Segundo

Resolución de los D.
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Consejo de Seguridad Social en el pe
dientes 658 y 659/58.

de la Seguridad Social, por las que reduce el importe de las actas de liquidación números 658 y 659/58, en el 20% estimando así el curso de absada que ante dicho Centro Ejecutivo interpuso este Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada de dichas Resoluciones, y que el pago de las liquidaciones a que hacen referencia, se lleve a cabo en dos anualidades a partir del próximo ejercicio de 1952.

Cercero

Abastecimiento de
aguas. Municipaliza
ción del Servicio

La Presidencia da cuenta de que es llegado el momento de acometer las estudios correspondientes encaminados a municipalizar el Servicio de Abastecimiento de Aguas potables a la población, puesto que con ello, se conseguirá consolidar el sistema de explotación, proponiendo a la Corporación la adopción del pertinente acuerdo para que se inicie la tramitación del oportuno expediente, siguiendo el procedimiento que establece en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, y 156 al 181 de la Ley de Régimen Local.

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta de la Presidencia y por unanimidad acuerdan que por la misma se dicten las órdenes oportunas a fin de que por Secretaría se inicien los trámites correspondientes para la Municipalización del Servicio de Aguas.

Se da cuenta de escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil, por el que participa a este Ayuntamiento que con cargo a la subvención de dos millones de pesetas que el Consejo de Ministros de fecha 13 de agosto pasado, ha acordado conceder a nuestra Provincia, asigna, en principio a este Ayuntamiento la cantidad de veintinueve mil pesetas.

Se acuerda por unanimidad agradecer esta concesión y que su importe se emplee en continuar las obras de reparación y consolidación del muro de la Charca Grande, en la que se está llevando a cabo una vasta operación de



Quarto
Para obras - subvención

Preguntas y Respuestas

limpieza de su carne.

Los señores concejales Primer Abuelo, Badella Carrón y Álvarez Rodríguez, interesan de la Alcaldía algunas aclaraciones sobre las operaciones de limpieza de la Chanca, en el sentido de si personal del Ayuntamiento trabaja en la misma, que relación con esta tienen los socios del Colechub n.º 23 de Olivenza, etc.

La Presidencia señala que el Sr. Badella conoce, por haber asistido al plenario donde se informó a título de mero conocimiento por cuanto no podía establecerse a priori por ignorarse, las posibilidades de una acción de cooperación entre el Colechub citado y el Ayuntamiento; que dicho organismo, promovido por el Ministerio de Información y Turismo, con el apoyo de la Delegación Provincial respectiva y en cumplimiento de uno de sus fines estatutarios, deseaba promover acciones de pesca y deportivas en la Chanca, sita en los terrenos de propios Municipales, y solicitaba cooperación y autorización para proceder a una limpieza a fondo de los lodos acumulados en la mencionada Chanca, por cuanto contaba con unas ayudas excepcionales en orden a maquinaria y el apoyo de todos sus socios.

Esta acción cooperadora no podía ser desaprovechada por esta Alcaldía, a quien, en reiteradas ocasiones y años se habían dirigido oliventinos aficionados a la pesca solicitando el arreglo del muro de contención de aguas, que estaba muy deteriorado. La ocasión era extremadamente favorable y difícilmente volvería a darse la posibilidad de obtener maquinaria en la forma informada por el Colechub. Se autorizó dicha acción con el consenso de la Permanente comprometiéndole al Municipio a la reparación del muro y cimentación del mismo y quedando la limpie-



za de lodos a expensas de dicho Coleclub.

Una vez conocida la envergadura de la operación, que pudiera determinarse el esfuerzo exigido, se determinaría, en similitud a como se hace con el campo de deportes, las formas y modos de promoción, así como las condiciones de la misma.

Que esta es la situación real actual y que no escapará al conocimiento y comprensión de los señores concejales la importancia de la acción cooperadora realizada por el Coleclub 23, digna de loa, merecedora de aplausos y emulación por muchos oliverales que, de esta forma, ayudarian a promocionar tantos y tantos estos como hay y pueden promocionarse en esta faja de Extremadura.

De la importancia de la labor realizada por el Coleclub, basta señalar que se han trasladado más de 53.000 metros cúbicos de lodos, de lo que ha sido testigo Olivenza entera y cuyo aspecto financiero no compete considerarlo a la Corporación.

El Sr. Gómez Alvelo pregunta a la Presidencia por qué no se convocan las sesiones plenarias con cuarenta y ocho horas de antelación, con objeto de que, como establece el art. 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales puedan ser estudiados los asuntos a tratar por los señores Concejales.

La Presidencia señala que, siguiendo usos y costumbres de anteriores Corporaciones y Alcaldías, las convocatorias se realizaban por haberlo así solicitado en reiteradas ocasiones los señores concejales - con solo veinticuatro horas de antelación, y a que se admitía que al hacerlo con tal antelación daba lugar a olvidos involuntarios, lo que provocaba faltas de asistencia. La práctica demostró que esto era cierto. No obstante, la Presidencia no ve inconveniente



alguno que al no existir acuerdo unánime entre los señores concejales, estas convocatorias se hagan, cuando ello sea posible, con cuarenta y ocho horas de antelación.

El Concejal Álvaro Rodríguez, pregunta a la Presidencia si se ha permitido a la Empresa Constructora que pavimenta las calles, enganches en grúas particulares o industriales (niegas), no habiéndose exigido pago posterior a los propietarios del consumo de agua realizado por ellos.

Que efectivamente, y previa la petición verbal en cada caso, ha autorizado dichos enganches, no solo a esta Empresa, sino también a la Empresa Bent cuando realizó las obras de saneamiento y abastecimiento, previo los desgloses correspondientes de facturas, por cuanto todo esto ha redundado en beneficio, economía ahorro y conveniencia, etc. etc. de las obras que se ejecutaban, de la Empresa y del Municipio.

Que, no obstante, si conocía algún caso concreto en que esto no fuese así, le agradecería la Corporación entera presentase la correspondiente denuncia escrita para la corrección correspondiente.

El Sr. Gómez Alvelo interesa de la Presidencia se indique porque no han sido deslinados a este Ayuntamiento, Secretario, Interventor o Depositario de los Cuentos Nacionales, tan necesarios para informar en material que ignoran los señores Concejales, habiéndolo solicitado algunos.

La Presidencia señala a dicho Concejal que no está en su mano el resolver dicha propuesta, ya que los miembros de referidos Cuentos son designados por la Dirección General de Administración Local previo el correspondiente concurso

que se anuncia en el B.O. del Estado. Que dichos señores, cuando formulan petición de destino, suelen solicitar muchos vacantes haciéndolo por orden de preferencias. Mas vez estos documentos en poder de la Dirección General, ésta pregunta a todos los Ayuntamientos incluidos en la relación preferencial, si tienen alguna objeción al destino del solicitante. Je no habula, pero es necesario contestar, queda así sobreentendido por la Dirección General al no recibir oposición. Por ello se da, como el preceptivo, conocimiento de la petición al Ayuntamiento por si algun miembro de éste tiene alguna razón que objetar. Si luego no lo destinan, es evidente que lo han hecho a otro Ayuntamiento incluido en la relación con carácter preferencial al nuestro.

Señala también la Presidencia, que no obstante no ser titulados los funcionarios que con carácter accidental vienen desempeñando estos cometidos, lo hacen a entera satisfacción de la Alcaldía, de la que tienen toda la confianza, circunstancia a la que se han hecho acreedores por su constancia, dedicación, fe y entusiasmo. Que dada su experiencia y años de servicios, no ve inconveniente alguno en que los señores Concejales acudan a sus dependencias en solicitud de informes cuando los precisen, pues tiene la seguridad de que ellos atenderán, dentro de sus funciones, a cuanto a ellos acudan.

El Sr. Gómez Alvelo pregunta a la Presidencia porque no se incluyeron en acta los acuerdos tomados en su día por la Comisión de Aguas, relacionados con el Matadero General Triangular y cuales son las atribuciones de las Comisiones Informativas a que se refiere el artículo 192 del Reglamento D. F. y R. J. de las Corporaciones Locales.

La Presidencia manifiesta que, en este caso, invertirá el orden de la pregunta y recordará al señor Concejal, los artículos de dicho



cho texto reglamentario que realmente establece las atribuciones conferidas a las Comisiones Informativas a cuyo efecto ordena al Secretario proceda a dar lectura de los mismos.

En cumplimiento de dicha orden, yo el Secretario, procedo a dar lectura integral de los artículos 126 al 129, ambos inclusive, del mencionado Reglamento que trata de las atribuciones de las Comisiones Informativas, así como de los artículos 120 y 123 del mismo texto, que establece las correspondientes al Ayuntamiento y a la Comisión Permanente, respectivamente.

Con ello continúa diciendo la Presidencia queda suficientemente claro que las funciones de las Comisiones son, como su nombre indica movimientos Informativos, sin que sus acuerdos sean ejecutivos ni obliguen para nada ni en nada a la Presidencia. Ello no es óbice, para que esta Presidencia tenga siempre presente las orientaciones fijadas por aquellas, en cuanto sea viable, pues considera que la labor es de equipo y no de persona individual. Que dice, haberlo demostrado suficientemente a lo largo de su gestión. Por, otra parte, tampoco pueden olvidarse las Comisiones que ellas no son responsables de las decisiones, sino la Presidencia.

En relación con el primer aspecto de la pregunta, la Presidencia concede el uso de la palabra al Sr. Gómez Borrallo, por cuanto por su Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Aguas, fue el que presidió dicha reunión. Esto señala al Sr. Gómez Arvelo, no se vea en su afirmación de que no consta en acta las conclusiones señaladas en dicha Comisión Informativa; que recuerda perfectamente haber visto el Acta, redactada y firmada por el que fue Secretario de esta Corporación D. Jacinto Casas,

hoy Jefe Mayor del Ayuntamiento de Segovia, y por el mismo como Presidente de dicha Comisión. El Sr. Gómez Alvelo insistió en que no hay Acta, el Sr. Doureal, que sí.

La Presidencia señala que es fácil de probar, por cuanto ella también la conoce y, en su momento, se haría, pero que desea cortar de una vez por todas las veladas insinuaciones relacionadas con el Matadero Frigorífico en relación con el abastecimiento de aguas. Señala que, efectivamente, dicha Entidad se encuentra al descubierto en parte del pago de su suministro. Que estos pagos los vienen realizando por cantidades abasadas en los momentos en que su liquidez y fondo de maniobra se lo permite, ya que no puede olvidarse que ha sido una obra realizada totalmente a crédito, que ha potenciado extraordinariamente las explotaciones ganaderas, no ya del término, sino de la comarca, y que mantiene una serie de prestos de trabajo en la localidad que han de ser feridos en cuenta por muchísimas razones que no escapan a la inteligencia de los señores concejales, no pudiendo quise esta Alcaldía por impulsos más o menos pasados sobre la situación de dicha industria.

Por ello, esta situación no admite comparación con los casos citados por los señores Gómez Alvelo, Badella Carrón y Álvarez Rodríguez, y la importancia y consolidación de la obra realizada exige tratamiento distinto del pretendido por dichos señores, máxime cuando es evidente - basta conocer los balances del Matadero - que estos suministros están garantizados suficientemente, y de no estarlo, mucho más grave daño se inferiría para los ganaderos y vecinos de Olivenza, que el mero hecho de una exigencia judicial de pago inmediato de dicho suministro. Son estos motivos más que suficientes, para que, lamentándolo mucho, no puede tomar en consideración los deseos de los tres señores



concejales citados.

Por otra parte, quise hacer resaltar la Presidencia, que ha sido preocupación constante de la misma, promover la creación de nuevas industrias en este término y fomentar el desarrollo o, al menos, la supervivencia de las ya existentes, concediéndoles en todos los casos un especial trato de favor y dándoles en todas las facilidades son posibles; y así, dentro de este criterio, ha autorizado el festejo patronal celebrado el día 7 pasado a pesar de la irritante defeción de los distintos anunciantes que aconsejaba suspenderlo; o bien ha autorizado con la autorización del Pleno, la venta por un precio puramente simbólico de media hectárea de terrenos de propios en "Ramapallas" para instalar una industria de concentrado de madera de encina, sin que la pretensión de la empresa adjudicataria de percibir una renta por destinar el solar a otros fines haya merecido cancelar la venta, y este mismo interés de protección y fomento de la industria, que invariablemente venimos siguiendo en todos los casos con exemplar fidelidad, no puede hacer una excepción con el Matadero Trigonzález aceptando la propuesta de cortar el suministro de agua, porque:

a). sería a todas luces injusto no otorgar a esta empresa el mismo trato de favor que se viene concediendo a las demás.

b). sería impropio y rigor provocar, con riesgo de colapso, dificultades innecesarias a una de las pocas industrias existentes.

c). la propuesta no sólo no contribuye a desarrollar ninguna industria, - ni siquiera mantiene una de las pocas existentes, - sino que se dirige veladamente a estrangular una industria ya creada y

d). esta Alcaldía, que mantiene una absoluta independencia, no participa ni está dis-



puesta a dejarse envolver por ninguna clase de maniobra que no nimeran, exclusivamente, intereses confesables.

- Seguidamente, los señores concejales tantas veces citados - Ernest arvelo, Badella Carrin, y Alvarez Rodriguez -, inquietaron de la Presidencia la situación y funcionamiento de los abastecimientos de aguas y personal a él afectado.

La Presidencia señala que ya en la pasada Corporación se trató e informó sobre el particular, aceptándose una situación en precario del mínimo, en función a las ventajas que suponía para el Municipio y la posibilidad de ir resolviendo sobre la Mancha el gravísimo problema sanitario que implicaba el abastecimiento secular de la población con aguas calificadas constantemente de "contaminadas" en los tres Manantiales existentes - Fuente de la Corona, La Rala y La Bomba -

Por la amuencia de los Excmos. Sr. Gobernador J. Francisco Santolalla y J. Federico Girona de la Riquera, como así mismo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, directora técnica de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas, se consiguió que la Empresa Bent, adjudicataria de la subasta celebrada en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de O. P. I. para dichas obras, accediese a que se pudiese ir abasteciendo a la población a medida que se consiguiesen tramos completos de la red general, ya que por concurso subasta apropiado se había conseguido aprobar y adjudicar el proyecto complementario de las redes particulares, con su consiguiente enganche a la red general, - obras realizadas simultáneamente que permitían un alto ahorro a los economías de los vecinos de Olivenza, como podían deducir todos los señores Concejales

Todo ello, suponía una evidente y gran oportunidad para el Municipio, pues conseguía poner en funcionamiento la red, con una antelación muy superior a las previstas; posibilidad de una intervención directa y anticipada en el manejo



de la misma con la consiguiente enseñanza y conocimiento de sus defectos; construcción de los minutos e instrucción de personal adscrito y, sobre todo, como ya se apuntó, anticipar la resolución de la epidemia tífica existente en la localidad.

Esta situación implicaba la contratación provisional de un personal con carácter eventual - que a la par que aprendía el manejo de la estación potabilizadora, llaves de la red, limpieza de la misma, arcenes, etc, nos permitiría determinar su eficacia.

Por otra parte estas soluciones provisionales, no podían adoptarse de una forma expresa, sino tácita y convenida "a priori" por la Corporación, como se hizo, por razones que no escaparán a la agudeza de los señores concejales.

Debe resaltarse que esta provisionalidad fue prolongada por un año más por el Ministerio de Obras Públicas, al autorizar una prórroga de doce meses, por razones técnicas, la fecha de entrega de los trabajos realizados por la Empresa adjudicataria. Por eso el periodo de garantía no vence hasta el 31 de Diciembre próximo, aunque haya existido una entrega simbólica de toda la obra por el Jefe de Obras del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, pero que, en realidad, solo se refiere a la estación potabilizadora y red de conducción hasta la entrada de la población.

Por todo lo expuesto - continúa la Presidencia - se ha interpuesto de este Pleno el otorgamiento de la autorización para iniciar la tramitación y estudios encaminados a la Municipalización de estos servicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de aguas del día de ayer, una vez finalizado dicho plazo de garantía. Ello permitirá regularizar toda la situación como pretende el Sr. Alvarez Rodríguez.

Preguntados los señores concejales si precisaban alguna aclaración más sobre este particular, manifiestan que no.

El Sr. Gómez Alvelo pregunta a la Presidencia si no debía estar ya confeccionado el Presupuesto para el ejercicio de 1.972, respondiéndole ésta que, evidentemente, así debía ser, pero que también es cierto que siempre se imparten instrucciones de finidad por la Dirección General de Admón. Local a través de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, que condicionan estos Presupuestos. Por ello, es conveniente esperar, de acuerdo con dichos Servicios Provinciales, a recibir las mencionadas normas, para evitar la duplicidad de trabajos, máxime cuando la legislación vigente tiene prevista esta contingencia, permitiendo prolongar o prórrogar la validez del Presupuesto en vigor.

Por el concejal Sr. Gadella Carrión, se interesa situación de los servicios sanitarios en la localidad, referidos a médicos, practicantes y comadronas. La Presidencia señala que, como todos conocen, no están cubiertas las plantillas o vacantes existentes, pero que ello no está en mano de la Alcaldía su resolución, sino que está supeditado a la petición de los interesados en las vacantes y que los organismos estatales correspondientes cubran las mismas. Que debido a la profunda transformación que en este aspecto se está llevando al cabo por los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, hay una tendencia clara a que desaparezca el tan conocido "médico de cabecera", circunstancias que en los centros rurales como el nuestro, se deja sentir profundamente. A estos efectos, manifiesta el Sr. Presidente, el Sr. María Godoy, Presidente del Instituto Provincial de Previsión, ha hecho manifestaciones públicas sobre la posibilidad de construir en esta plaza algún centro sanitario, según todos señores concejales conocen, que pudiera paliar grandemente este problema, que como dice, no es exclusivo de Olivenza.



El Sr. Gómez Alvelo interesa información en relación a un escándalo habido en las taquillas de la Plaza de Toros en el Festival del día 7 de las corrientes, y en el que, según dice, intervinieron Guardias Municipales.

La Presidencia informa que las noticias que sobre el particular posee, son distintas, ya que los Guardias a que se alude estaban de servicio en sitios distintos al mencionado lugar, que quienes se encontraban próximos era la Guardia Civil, que no estimó necesario intervenir, ya que el mencionado "escándalo" se refería a protestas del público por la existencia del reglamentario cartel o aviso de la no participación de dos de los días festivos anunciados, concretamente Benigno y Miguelín. Protesta razonable y a la que, anteriormente ha aludido la Presidencia.

El Presidente pregunta si se desea alguna otra aclaración por parte de algún concejal más.

No habiéndola, manifiesta que desea ha en presente a todos los señores concejales que, evidentemente, en las distintas solicitudes de información presentadas en este Pleno, hay bastante que podrían haber sido sumariadas en las distintas dependencias del Ayuntamiento, o bien acudiendo, como anteriormente señaló, a la Secretaría, Intervención o a esta misma Presidencia directamente, agilizando así el desarrollo de estas sesiones, que de ser como la presente, agotarían más de lo debido a los señores asistentes. Que al aceptar - excepcionalmente en esta ocasión - este planteamiento, no del todo ortodoxo, lo hace movido por el deseo de mostrar a todos los señores concejales y público en general que, tanto este Ayuntamiento como la Alcaldía que se honra ocupar, podía acertar o no en sus decisiones, pero en todo caso están inspirados por el



deseo del bien común y que especialmente las trascen-
dentes que puedan originar compromisos u obligacio-
nes a la Corporación, son cuidadosamente meditados
y adoptados después de los preceptivos asesoramientos en
cada caso, no ya locales, sino provinciales si fueran
precisos y siempre con la máxima publicidad com-
patibles con las disposiciones legales vigentes.

Y no teniendo más asuntos de que tra-
tar el Pleno de la Corporación, la Presidencia, tras
agradecer a todos su paciencia, dió por termina-
da la sesión a las veintitres horas y cincuenta mi-
nutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo
que, como Secretario habilitado, certifico:

F. M. de la Cruz

[Signature] Luis

Rodríguez Rodríguez



Núñez de la Rosa

[Signature]

Vare

[Signature]

Silva

[Signature]

Leira

[Signature]

[Signature]

Alveto

[Signature]

García

[Signature]

Vázquez

[Signature]

Interventor

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno, de 20-Diciembre-1971.

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón
- Concejales -

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Hira

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Antonio Cordero Leira

D. Roger Álvarez Rodríguez

D. José Gómez Alvelo

D. Juan Gadella Carrón

D. Miguel Sánchez Silva

Interventor-habilitado

D. Arturo del Moral

Secretario-habilitado

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúnen los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Hira, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Cordero Leira, D. Roger Álvarez Rodríguez, D. José Gómez Alvelo, D. Juan Gadella Carrón y D. Miguel Sánchez Silva, con asistencia del Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado, D. Manuel Antón Silva al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Justificadas las ausencias de los señores Rodríguez Rodríguez y Llorente Nuñez, la Presidencia, antes de pasar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, da cuenta del reciente fallecimiento del Excmo. Sr. D. Adolfo Diaz-Ambrona y Moreno, ex-Ministro de Agricultura y paisano ilustre.

En breves y emotivas palabras, la presidencia destaca la brillante ejecutoria del finado en los distintos cargos que ocupó durante su vida, habiéndose distinguido siempre por su total y desinteresada entrega en defensa de los más altos intereses de la Patria y, muy especialmente, de los de su amada Extremadura a la que consagró los mejores años de su vida, haciéndose acreedor a la gratitud y admiración de todos sus conciudadanos, siendo pieza fundamental en el logro de la creación de la Universidad Hispano-Americana en nuestra región.

Por todo ello, solicita de la Corporación como justo homenaje a su memoria, se haga constar en acta el sentimiento de todos sus componentes, así como el del pueblo de Olivenza y se haga expresivo a los familiares del Sr. Diaz-Ambrona, acordándose así por unanimidad.



Seguidamente también informa la presidencia de la toma de posesión del nuevo Gobernador Civil de la Provincia Excmo. Sr. D. Daniel Llerca Alonso, acordándose se haga constar en acta la expresiva felicitación de la Corporación y su deseo del máximo acierto y eficacia en el desarrollo de su gestión, ofreciendo para ello la desinteresada colaboración de este Ayuntamiento para cuanto pueda redundar en beneficio de la Patria y de nuestra Provincia.

ORDEN DEL DIA.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, al término de la cual y previamente autorizado por la Presidencia, hace uso de la palabra el concejal Sr. Alvarez Rodriguez para manifestar, en relación con el asunto de suministro de agua al Matadero General Frigorífico, que tanto él como los compañeros señores Gómez Aluelo y Gadella Carrón, mantienen al igual que la Presidencia y demás miembros de la Corporación, una absoluta independencia en su forma de actuar, ajena a toda influencia de grupo o grupos extraños a la Administración municipal.

No escapa a su entender, dice el Sr. Alvarez, ni tampoco al de los concejales que con él solicitaron aclaración de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, la labor realizada por la Cooperativa del Campo "San Andrés", digna de todo encomio, al acometer una obra de más de cincuenta millones de pesetas, realizada totalmente a base de crédito y de mucho esfuerzo y que como todos saben fue pensada y dirigida por un grupo de oliventinos, algunos de los cuales forman hoy parte de esta Corporación.

En esta realización, -continúa diciendo-, también él colaboró todo lo que supo y pudo, con dedicación total y absoluta entrega, por lo que no puede por menos que desear para esa entidad más que éxitos y prosperidad, pues no tiene la menor duda que ello redundaría, en definitiva, en beneficio de la comunidad oliventina y ayudaría al progreso industrial de nuestro pueblo.

Que, por tanto, una vez aclarado que no está ni ha estado nunca en su ánimo poner obstáculos que entorpezcan o estranquen el desarrollo industrial de Olivenza ni que tampoco su actuación esta influenciada por grupos extraños, solamente pretende, en cumplimiento de lo que considera su deber como defensor de los intereses municipales, que el pago de la deuda que por suministro de agua tiene contratada la Coope

Primero
Acta de la sesión anterior
7



rativa "San Isidro" de esta ciudad, se realice no por las cantidades que deseen y en la fecha que la misma fije, sino por cantidades periódicas señaladas por el propio Ayuntamiento y con los intereses reglamentarios hasta su total liquidación.

Por último -termina diciendo el Sr. Alvarez Rodríguez- ruega a la Presidencia se haga constar en acta estas manifestaciones.

Sometido a la consideración del Pleno, se acuerda acceder a dicha petición y aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo

Impuesto Para Obrero.
Su percepción para el ejercicio de 1972.

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en los artículos 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943 y 5º de la Orden del mismo día, mes y año, sobre ratificación de acuerdos que deben adoptar las Corporaciones Locales que deseen continuar percibiendo el Impuesto para la Prevención del Poro Obrero durante el próximo ejercicio de 1972.

Enterados del contenido de dichas disposiciones en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de continuar percibiendo el Impuesto para la Prevención del Poro Obrero sobre las Contribuciones Territorial Rústica y Pecuaría, Urbana y Licencia Fiscal para el Impuesto Industrial, correspondiente al ejercicio de 1972 y sucesivos, comunicándose así a los Ministerios de Hacienda y Trabajo en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Tercero

Beneficencia.- Rectificación y aprobación del padrón para 1972

Se dió lectura de la relación de familias pobres de este Municipio incluídas en el Padrón de la Beneficencia y formado por la Junta Municipal correspondiente, previo informe del Consejo Local de Sanidad.

Visto el artº 65 del Reglamento de Personal de los Servicios Voluntarios Locales y resultando que expuesto al público el referido Padrón por espacio de diez días hábiles, sin que se produjera contra el mismo ninguna clase de reclamaciones, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º Aprobar definitivamente el Padrón de la Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1972 en la forma



en que aparece redactado por la Junta Municipal.

2.º Que se remita copia del mismo a los Médicos titulares de este municipio y a la Excm. Diputación Provincial para conocimiento y efectos.

Cuarto.-

Inventario de Bienes.-
Incorporaciones al mismo

Dada cuenta de los efectos y bienes adquiridos por este Ayuntamiento durante el presente ejercicio, se acuerda por unanimidad incorporar al inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, los siguientes:

Importe Pts.

- 1) Una mesa metálica RIVA con cajón, modelo 2015 para máquina de escribir, adquirida a GUPERT S.A. de Madrid, con destino a la oficina de recaudación municipal, por el precio de ----- 1.669
- 2) Un fichero metálico, modelo 1001/62, con cuatro cajones, con destino a la misma oficina y adquirida a la misma casa GUPERT, por el precio de ----- 5.810
- 3) Tres estufas a leña adquiridas a Ricardo P. Ruano, de Salamanca, con destino a las escuelas del "Ave María" de esta población, según acuerdo de la C. Permanente de 15-2-71, por el precio de ----- 5.135
- 4) Una máquina foto-copiadora, marca COPYMATE, a 125 voltios, adquirida a Comercial Baez, de Almedralejo, según acuerdo de la C. Permanente de 18-3-71, y con destino a las oficinas municipales, por precio de ----- 6.938
- 5) Doce sillones madera horquilla y asientos tapizados, adquiridos a Muebles Morales de Badajoz, por acuerdo de la C. Permanente de 12-5-71, con destino a la Sala Capitular de este Ayuntamiento, por el precio de ----- 6.600
- 6) Un gato elevador de peso de hasta 5 Tm. adquirido a Repuestos Bernaldez, de esta plaza, por acuerdo de la C. Permanente de 23-6-71, con destino a los Servicios Municipales, por el precio de ----- 1.300
- 7) Tres mesas mecanográficas, marca RAGUER, nums. 202, 209 y 210 a razón de 865 pts. cada una, adquiridas a Comercial Mecanográfica de Badajoz, con destino a las oficinas municipales según acuerdo de la C. Permanente de 20-8-71 por un importe total de ----- 2.595
- 8) Cuatro estanterías metálicas modelo EF con 16 entrapaños, adquiridas a la Minerva Extremeña de Badajoz, por acuerdo de la C. Permanente de 20-8-71, y con destino a las oficinas municipales, por el precio total de ----- 6.248



9) Tres radiadores electricos, marca EURDFIL, modelo AUTOMNIFIL adquiridos a Vda. de Salvador Garcia, de esta plaza, por acuerdo de la C. Permanente de 12-5-71, con destino a la calefaccion de la Sala Capitular de este Ayuntamiento, por el precio de - - - - - 8.160

Quinto
Pavimentaciones.-
Certificaciones de obras
n.º 5 y 6.-

Examinada la certificacion num.5 de las obras de "Pavimentacion de 39 vias publicas de Olivenza" expectada por el Ingeniero Director de las mismas, por un importe de ciento sesenta y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho (168.848) la Corporacion, visto el informe favorable emitido por la Comision de Obras Publicas y hallandola conforme, sin perjuicio de los plazos de garantia de las obras, acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion, ordenando se remita copia de la misma a la Excmo. Diputacion Provincial a fin de que la cantidad que resulta a cargo de dicha entidad, por subvencion concedida, sea rembolsada a este Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda prestar aprobacion a la certificacion n.º 6 de las obras complementarias de la pavimentacion realizada en la Plaza de Calvo Sotelo y calle Pasi Maria Marzal, importante en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil, trescientas treinta y siete ptas (148.337)

Sexto
Propuesta de gratificacion
a funcionarios con cargo
al presupuesto de 1971.

7

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la Presidencia sobre la concesion, como en años anteriores, de gratificacion al personal de plantilla de este Ayuntamiento referidas al ejercicio de 1971 y con cargo al sobrante de las partidas de personal del Capitulo I del Presupuesto ordinario del citado año.

En dicha propuesta, se hace una distribucion de la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas ptas. (397.500) a que asciende dicho sobrante entre los funcionarios de plantilla segun el grado retributivo de cada uno de ellos, asi como su rendimiento y dedicacion.

Visto el informe favorable emitido por el Interventor de Fondos, como asimismo la Circular de la Direccion General de Admon. Local de 4 de Febrero de 1970, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acordó aprobar en todas sus partes la citada propuesta, facultandose a la Alcaldia Presidencia para su ejecucion.-



Septimo

Asociación de la Corporación al Hogar Extremeño en Barcelona.-

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad adherirse en calidad de socio protector, con la cuota anual de quinientas pesetas, al Hogar Extremeño en Barcelona.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia, levanto la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que como Secretario, certifico:

Manuel Almaraz Lora

[Signature]

[Signature]

Vaca
[Signature]

Nuñez
[Signature]

Silva
[Signature]

Alvarez

Gadella
[Signature]

Gomez
[Signature]

Sanchez
[Signature]

[Signature]

Cordero
[Signature]

Díaz
[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno, de 24-Febrero-1972

Alealde- Presidente:

D. Manuel Pérez Alarcón

- CONCEJALES -

D. Luis Gómez Borrallo
D. José Rodríguez González
D. Fernando Vara Hira
D. Julio Nuñez de la Rosa
D. Fran^{co} Lorenzo Nuñez
D. Mariano Silva Rodríguez
D. Ant^o Cordero Leira
D. Roger Álvarez Rodríguez
D. José Gómez Alvelo
D. Juan Godella Carriz
D. Miguel Sánchez Silva
Interventor-Habilitado
D. Arturo del Moral Sancho
Secretario-Habilitado
D. Manuel Antunes Silva

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos; siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alealde Don Manuel Pérez Alarcón, se reúnen los señores concejales Don Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Hira, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Cordero Leira, Don Roger Álvarez Rodríguez, D. José Gómez Alvelo, D. Juan Godella Carriz y D. Miguel Sánchez Silva, asistidos del Sr. Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado D. Manuel Antunes Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia del concejal D. Juan Rodríguez y Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión.-

ORDEN DEL DIA

Primero

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.-

Segundo

Cuotas a lo Municipal

Se da cuenta de escrito n^o 226 de fecha 18 de los corrientes del Ilmo. Sr. Defe de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Administración Local de Badajoz, por el que se emplaza a este Ayuntamiento para que dentro de la mayor brevedad posible se proceda al pago del importe de las cuotas complementarias del presente ejercicio económico.

Del informe emitido por el Sr. Interventor habilitado de Fondos, se desprende la falta de numerario suficiente para hacer efectivo dicho pago, cuyo cálculo estima, de acuerdo con la Instrucción 6^a de la Orden de Gobernación de 21 de Diciembre de 1971, sobre



confección de Presupuestos de las Corporaciones Locales, en la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil, novecientas veintiseis pesetas (234.926), ya que las existencias actuales de Tesorería deben reservarse para satisfacer los haberes de los funcionarios de plantilla del presente mes, pago éste considerado como "preferente" por el artº 711-1 de la vigente Ley de Régimen Local.-

En consecuencia, a propuesta de la Presidencia y vista la imposibilidad de satisfacer por anticipado el pago de la cuota complementaria a que se refieren los artículos 10.2 del Decreto 3215/1969 de 19 de Diciembre y 7º del Decreto 3083/1970 de 15 de Octubre, la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artº 2º.1 de la Orden de 31 de Mayo de 1971, acuerda por unanimidad reconocer la deuda con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, importante en la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil novecientas veintiseis pesetas (234.926), a que ascienden las cuotas complementarias correspondientes al ejercicio de 1972.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario habilitado, certifico:

Manuel Alarcón Luis

[Signature]

[Signature]



Vara
[Signature]

Julio
[Signature]

[Signature]

Silva
[Signature]

Roger

Gómez


Caldero


Godella


Sánchez


Inteputer




Sesión extraordinaria del Ayunt: Pleno, de 18 de Marzo de 1.972

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde-Presidente
 D. Manuel Pérez Alarcón
 - Concejales -
 D. Luis Gómez Borrallo
 D. Juan Rodríguez Rodríguez
 D. José Rodríguez González
 D. Fernando Vero Ojeda
 D. Julio Nuñez de la Rosa
 D. Mariano Silva Rodríguez
 D. Antonio Barbero Leira
 D. Juan Gadello Parroa
 D. Miguel Sánchez Silva
 D. Francisco Utrero Nuñez
 Interventor-habilitado
 D. Arturo del Moral Sánchez
 Secretario-habilitado
 D. Rafael Antuna Silva
 y

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a los diecinueve horas del día diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.972, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:



PRESUPUESTO DE GASTOS.

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>consignación Pesetas.</u>
I	Personal activo	4 763 765 -
II	Material y diversos	1 771 796 -
III	Clases pasivas	260 060 -
IV	Deuda	5 000 -
V	Subvenciones y participaciones	256 902 -
VI	Extraordinarios y de capital	1 031 905 -
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	<u>123 572 -</u>
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	<u>8 213 000 -</u>

PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

I	Impuestos directos	1 085 743 -
II	Impuestos indirectos	315 000 -
III	Tasas y otros ingresos	1 680 600 -
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4 676 432 -
V	Ingresos patrimoniales	123 760 -
VI	Extraordinarios y de capital	600 -
VII	Eventuales e imprevistos.	<u>330 865 -</u>
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>	<u>8 213 000 -</u>

RESUMEN

Importan los gastos	8.213.000
Importan los ingresos	<u>8.213.000</u>

NIVELADO . . .

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Seguidamente, y visto el Decreto 3275/71 de 23 de Diciembre, sobre aplicación de los nuevos censos de población

a efectos de la participación de las Corporaciones Locales en determinados ingresos, y acogiéndose a lo que dispone el art.º 2.º.1 del mismo, se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre de la Corporación solicite de la Superioridad la ayuda extraordinaria por circunstancias especiales a que se refiere el art.º 13-1 de la Ley 48/1966, por la cantidad de quinientas setenta y una mil ciento noventa y cinco pesetas (571.195), a que asciende la diferencia entre el Presupuesto de Ingresos en relación con el de gastos.

Sin otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico:

Muñoz
Alfonso
Varela
Varela
Núñez

Silva
Antonio Silva
Cardero
Cardero
Gadella
Gadella

Juarez
Juarez
Francisco Ferrer

Inteceptor
Inteceptor

M



Sesión extraordinaria del Ayunt^o Pleno, de 18 de Marzo de 1972

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

„ Juan Rodríguez Rodríguez

„ José Rodríguez González

„ Fernando Vara Mira

„ Julio Núñez de la Rosa

„ Francisco Lorenzo Núñez

„ Juan Gadelha Carrón

„ Miguel Sánchez Silva

„ Antonio Cordero Leira

„ Mariano Silva Rodríguez

Interventor Habilitado

D. Arturo del Moral Sánchez

Secretario-Habilitado

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
Ciudad de Olivenza, a diez y ocho de Marzo de
mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte ho-
ras y treinta minutos, en la Casa Consistorial y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Pérez Alarcón, se reunen los señores concejales
D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez,
D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Mira,
D. Julio Núñez de la Rosa, D. Francisco Lorenzo
Núñez, D. Juan Gadelha Carrón, D. Miguel Sán-
chez Silva, D. Antonio Cordero Leira y D. Mariano
Silva Rodríguez, asistidos del Sr. Interventor Ha-
bilitado de Fondos D. Arturo del Moral Sánchez
y del infrascrito Secretario, también habilitado
don Manuel Antón Silva, al objeto de cele-
brar sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno.

Declarada abierta la sesión por el Sr.
Presidente, inmediatamente se pasa a tratar de
los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del Día

Primero

Se dio lectura del borrador del acta
de la sesión anterior que, sin debate, en vo-
tación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Segundo

Seguidamente se dio cuenta de instan-
cias presentadas en solicitud de beca y
ayudas económicas para cursar estudios de
enseñanza media y profesional para el

Enseñanza. Becas
y ayudas

curso académico 1981/82.

Visto el informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, en relación con los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los alumnos solicitantes, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder las siguientes becas y ayudas a los alumnos que se relacionan y que cursan sus estudios en el Colegio Libre Adoptado de esta plaza:

Curso	Nombre y apellidos del alumno	Cantidad
2º	Soledad Suárez Fernández	3.000. P
3º	Ismael Silva Borrado	3.500. "
"	José V. García Núñez	3.500. "
"	M.ª Dolores Fernández Méndez	3.500. "
4º	Francisco Martínez Palma	4.000. "
"	José M. Fernández López	4.650. "
5º	Maria Núñez Mañiques	5.100. "
		<u>27.250</u>

Segundo: Conceder al alumno Francisco Núñez López una ayuda económica en la cuantía tres mil pesetas para gastos de desplazamientos a Badajoz, donde cursa estudios de 6º curso de Bachillerato, y otra ayuda, también de tres mil pesetas, al alumno Ismael Antonio Sierra Ramallo que cursa estudios de formación profesional en el Centro Sindical "Felipe Solís" de Cádiz (Cádiz).

Tercero: Desestimar la petición de ayuda del alumno José M.ª León Gómez, por haber sido suspendido en todas las asignaturas del curso anterior y la del alumno Luis M. Núñez López, por cursar estudios en otra localidad, pudiendo realizarlos en el Colegio Libre Adoptado de esta plaza.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de don Larrazo Alicia Cayado, sobre instalación de una estación de lavado y engrase



Tercero

Policia Municipal.
Licencia para la

instalación y funcionamiento de una estación de lavado y engrase.

X

Quinto

Aprovechamiento de pastos en la finca "Ramapallas"

de vehículos automóviles en la calle Ramón y Cajal num. 15.

Expuesto al público por término de diez días sin que se haya producido reclamación alguna e informado favorablemente por el Jefe Local de Sanidad y Aparejador J. Andrés Rebollo Barria y visto el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1951, así como las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: Informar favorablemente la instalación de la actividad de referencia, en cuyo lugar de emplazamiento no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adictivos.

Se da cuenta de escrito num. 839 de fecha 5 de los corrientes, del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en el que informa que dado el desarrollo alcanzado por la Repoblación en el monte "Ramapallas" y "Charca", propiedad de este Ayuntamiento estima conveniente autorizar, con carácter experimental, el aprovechamiento de hierba mediante el pastoreo con ganado lanar y de cerda exclusivamente, pero con la salvedad de que caso de producirse daños, a juicio del Servicio, dicho aprovechamiento sería suspendido.

La Corporación, tras deliberación al efecto y visto el carácter experimental que se pretende dar a esta acción, acuerda por unanimidad declinar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, la facultad de conceder las autorizaciones que



estime conveniente para el aprovechamiento de las tierras de la finca "Ramapallas" con la salvedad de que queda excluida, a efectos de pastoreo y abrevadero de ganado, la zona comprendida dentro del trazo rojo que al efecto se señalará en el croquis que se le remita, en razón de que este sector está destinado a zona de expansión y recreo de la población.

Quinto

Instalación de una subestación de transformación de 8 MVA, 70/20 KV

La Compañía Sevillana de Electricidad S. A. con domicilio social en Sevilla, Avenida de la Borbolla N.º 5, en escrito elevado a este Ayuntamiento manifiesta su deseo de proceder a la construcción, en terrenos de su propiedad sitos en la margen izquierda de la carretera BA-211 de Olivenza al Puente de Ayuda y en el p. K. 0,928 de este término municipal, de una subestación de transformación de 8 MVA, relación 70/20 KV.

Examinado detenidamente el Proyecto que por duplicado acompaña a referido escrito, y dado que con la construcción de esta Subestación se pretende abastecer la posible demanda de energía eléctrica a 20 KV en la zona de distribución, contribuyendo al desarrollo industrial de la misma vistos el informe favorable emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas, así como las normas de edificación contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 15 de febrero de 1978, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Conceder a la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. licencia de obras para la construcción, en el p. K. 0,928 de la carretera BA 211 de Olivenza a Puente de Ayuda, de una subestación de transformación de 8 MVA, relación 70/20 KV, en la forma y con las características que figuran en el Proyecto redactado por el Sr.



Ingeniero Industrial y Tomás Manuel Porrajero con fecha 20 de enero del corriente año.

Esta licencia se concede con sujeción a las condiciones generales, previo el pago de los derechos fijados en la Ordenanza fiscal vigente y sin perjuicio de que una vez finalizadas dichas obras, se inspeccionen y valoren por el técnico que designe la Corporación, debiéndose, en su caso, la liquidación complementaria

Sexto
Informe de instancias sobre concurso de traslado de Secretarios de 1ª categoría

Seguidamente se dio cuenta de escrito número 2/115 de fecha 14 de los corrientes, del Jefe de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, por el que remite los antecedentes de los Secretarios de 1ª categoría de Admón. Local que toman parte en el concurso de traslado convocado por Resolución de 23 de Diciembre de 1971 y que solicitan la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad, a los efectos del informe que ha de emitir esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 339-1 de la Ley de Régimen Local y art. 196 del Reglamento de Funcionarios

Previa deliberación al efecto, la Corporación por unanimidad, acuerda no oponer ninguna clase de reparos al nombramiento de cualquiera de los concursantes que han solicitado esta plaza.

Septimo
Universidad
Extremena

Por la Presidencia se da cuenta de carta-circular del Presidente de la Asociación de Amigos de la Universidad Extremena Sr. Salinas García, en relación a los temores, más o menos fundados, existentes sobre posible modificación y eventual supresión de la concesión de la Universidad para Extremadura.

La Corporación, después de un amplio cambio de impresiones, se da por enterada de esta situación y acuerda facultar al Alcalde Presidente para que señale a los



Juan Sabnero, la necesidad de que si fuese confirmada dicha resolución, tan motivo para el porvenir de la región, se interesen resoluciones más drásticas de todos los Municipios de la Provincia, así como de la de Cáceres. Se ruega a la Presidencia mantenga informado constantemente a la Corporación sobre la evolución de esta situación de tan vital importancia para nuestra región.

Octavo
Abastecimiento de agua potable

Seguidamente, por orden del Secretario, y previa orden de la Presidencia, se da lectura íntegra al proyecto de "Reglamento para el Servicio y Distribución de Agua Potable", redactado y aprobado por la Comisión correspondiente en su sesión del día 17 de los corrientes, y que figura como anexo al Borrador de este acta.

La Corporación, tras examinar detenida y minuciosamente todos y cada uno de los artículos que comprende referido Reglamento, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación con las modificaciones propuestas por la Comisión Municipal de Agua, y exponer al público por el espacio de quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109-1 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1965.



Noveno
Utilización de la Charca Grande
Concesión al
Club de
Olivenza

Se da cuenta a continuación del pliego de condiciones que la Comisión de Obras Públicas somete a la consideración de la Corporación para la cesión al Club de Olivenza del uso de la "Charca Grande" propiedad de este Ayuntamiento, para la práctica por los socios de aquel club de los deportes de pesca, náutica, natación y tiro al plato, en cuanto a los trabajos comunitarios realizados por el mismo en la limpieza y saneamiento de dicho paraje.

La Corporación, no encontrando, a su juicio, suficientemente perfiladas las condiciones

que se proponen, acuerda por unanimidad dejar pendiente este asunto y ordenar un nuevo estudio de los mismos.

Décimo
licencias para construcción. Competencia de la Corporación en relación con el Plan Gen. de Ordenación Urbana

Seguidamente, por la Presidencia, se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Bellas Artes por el que se ordena la inmediata suspensión de las obras de construcción de un edificio en el Paseo de Pizarro de esta localidad, promovido por la reina Doña María Luisa Parapeto Ruiz. Dicha suspensión se ampara en el artículo 17 en relación con el 33 de la Ley de 13 de Mayo de 1933.

La ejecución de dichas obras fueron autorizadas por la Comisión Permanente en sesión del día 3 de Abril del pasado año a la vista de que no se oponían en absoluto a las normas dictadas por el Plan General de Ordenación Urbana de este término aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y por la Comisión Provincial de Urbanismo con fechas 14 de Diciembre de 1.968 y 15 de febrero de 1.971 respectivamente.

Es evidente que la Dirección General de Bellas Artes, al dictar la orden de suspensión de una construcción que previamente fue autorizada por el Ayuntamiento una vez cumplidos los trámites reglamentarios, ocasiona grandes perjuicios económicos al promotor a la vez que crea una situación conflictiva entre aquel organismo y la propia Corporación Municipal.

Por ello, la Presidencia propone la adopción de un acuerdo en el sentido de dirigir a la Dirección General de Bellas Artes un razonado informe sobre la postura del Ayuntamiento con respecto a este asunto.

La Corporación, por unanimidad,



acuerda adherirse a la propuesta de la Presidencia y autorizar a la misma para la redacción y tramitación de dicho informe.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de lo que certifico:

Manuel O. Alarcón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Varra
+ Varra

[Handwritten signature]
Juan
Núñez

[Handwritten signature]
Francisco Florent

[Handwritten signature]
Gadetta

[Handwritten signature]
Sánchez
u. Sánchez

[Handwritten signature]
Cordero
Autago

[Handwritten signature]
Silva
Manuel Silva



[Handwritten signature]
Interventor

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 de Abril 1.972

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

.. José Rodríguez González

.. Juan Rodríguez Rodríguez

.. Fernando Vara Mira

.. Francisco Lorenzo Núñez

.. Julio Núñez de la Rosa

.. Mariano Silva Rodríguez

.. Antonio Pardo Leira

.. Miguel Sánchez Silva

Interventor Habilitado

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Habilitado

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintidós de Abril de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Fernando Vara Mira, D. Francisco Lorenzo Núñez, D. Julio Núñez de la Rosa, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Pardo Leira, D. Miguel Sánchez Silva, asistidos del Sr. Interventor Habilitado de Fondos D. Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado D. Manuel Antón Silva al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asisten los concejales Srs Badella-Parrón, Gómez Alvelo, y Álvarez Rodríguez, declarando la Presidencia abierta la sesión para tratar los asuntos contenidos en el siguiente.

Orden del Día

Primero

Se dió lectura del borrador del acta de la Sesión anterior que, con debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Segundo

Concesión administrativa para la utilización de la "Charca Grande" por el Club de Olivenza

Vista la documentación obrante en el expediente instruido para determinar la posibilidad y conveniencia de formalizar una concesión administrativa con el Club de esta ciudad, para la construcción de instalaciones deportivas en la "Charca Grande" enclavada en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y subsiguiente explotación y utilización de las mismas

por referido Club, y -
 Resultando: -

1.º - Que en el mes de Mayo del pasado año, y aprovechando la circunstancia de hallarse trabajando en la reparación de las calles de Olivenza una quinaria idónea para la limpieza de la Charca, el Club de esta ciudad ofreció, a cambio de una concesión administrativa para su uso y explotación efectuar a su costa los trabajos de limpieza y saneamiento para ponerla en condiciones de poder ser utilizada para la práctica de deportes acuáticos pesca, natación, remo, etc.

2.º - Que el Ayuntamiento, estimando los beneficios que esta acción reportaría, dado que hacía más de cincuenta años que no se llevaba a cabo tal labor, autorizó al Club la realización de tales trabajos que quedaron totalmente terminados en los primeros días del pasado mes de Diciembre.

3.º - Que el importe de dichas obras ascendió, según justificantes aportados por el propio Club, a la cantidad de noventa y ocho mil pesetas, totalmente satisfechas por el mismo, y cuya amortización al cinco por ciento anual en veinte años, equivaldría a una anualidad de veintinueve mil quinientos veintinueve pesetas.

4.º - Que apreciadas las circunstancias que concurren en el Club de Olivenza se le estima como entidad idónea para promover y desarrollar la práctica de los deportes enumerados.

Considerando:

1.º - Que se trata de acordar una concesión administrativa para cuya resolución es competente el Ayuntamiento Pleno, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen Local y preceptos reglamentarios.

2.º - Que el asunto incide concretamente en la



competencia municipal conforme al artículo 163 de la precitada Ley de Régimen Local y artículos 113 al 137 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1966, y, en consecuencia, por unanimidad se acuerda la concesión administrativa a favor del Club de Olivenza, para la construcción y explotación de instalaciones deportivas en la "Charra Grande" y aprobar el pliego de condiciones por las que habrá de regularse y que ha sido redactado por la Comisión especial nombrada al efecto por acuerdo del día dieciocho de marzo pasado:

3º.- Que el pliego de condiciones que se aprobaba y que servirá de base reguladora de dicha concesión administrativa, queda redactado en la siguiente forma:

Primera. - La concesión consistirá en la construcción por el Club de Olivenza, en los terrenos conocidos por la "Charra Grande", enclavada en la finca "Ramapallas" propiedad de este Ayuntamiento, de las instalaciones necesarias para la práctica de la pesca, náutica, natación y tiro al plato y explotación, por el mismo, durante el tiempo que señala la condición cuarta.

Segunda. - Las respectivas contraprestaciones de las partes consistirán:

Por parte del Ayuntamiento

a). - Ceder temporalmente al Club de Olivenza la "Charra Grande" y los terrenos que se estimen necesarios para construir en ellos las instalaciones que hayan de utilizarse en la práctica de los deportes enumerados en la condición primera, y en percibir el canon o participación que se cifre en el cincuenta por ciento del importe bruto de la recaudación al público, según las tarifas que fije la Comisión Permanente, por expedición de licencias para pesear o practicar los deportes mencionados, quedando exentos del pago de esta tarifa

aquellas personas que acrediten estar asociadas al Club de Pesca de Olivenza.

b).- El Ayuntamiento declina en el Club de Pesca de Olivenza la facultad de autorizar y expedir las licencias a que se hace mención en el apartado anterior, a todas aquellas personas que sin ser socios del Club así lo soliciten, sin más condición, para los casos de pesca, que están en posesión de la correspondiente licencia expedida por el Servicio de Pesca Continental, Casa y Parques Nacionales.

Las licencias para pescar se expedirán para practicar este deporte desde aquellos puestos que no hayan sido previamente reservados para los socios del Club; tendrán validez por un solo día y su precio será el que establezca la tarifa aprobada por la Comisión Permanente. Las personas así autorizadas tendrán obligadas a observar las normas que el Club establezca para sus asociados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Pesca.

Para la práctica de la pesca por personal no asociadas al Club, se reservará por éste un mínimo del diez por ciento de los puestos establecidos.

Por parte del Club de Pesca de Olivenza

a). Instalar, debidamente autorizado en cada caso por el Ayuntamiento, y conservar a su costa, cuantos elementos estime conveniente para la práctica y mejor desarrollo de los deportes citados.

Estas instalaciones y sus elementos serán, en tanto tenga vigencia la concesión, de la exclusiva propiedad del Club, por lo que, ninguna persona ajena al mismo podrá hacer uso de ellas sin su previa autorización. No obstante, el Club pondrá estas instalaciones a disposición del Ayuntamiento gratuitamente, cuando vea éste lo precisare para la celebración de competiciones oficiales, festejos con motivo de las fiestas de la



localidad o cualquier otra causa que redunde en beneficio de la localidad.

b). Tomará a su cargo la repoblación piscícola de la "Charca Grande" siguiendo en todo momento las normas que para este fin señale el Servicio Provincial de Pesca Continental y autoridades competentes.

c).- Para la vigilancia del recinto y sus instalaciones, el Concecho designará y mantendrá a su costa uno o varios guardas jurados, los cuales darán cuenta en todo momento a la Autoridad Municipal de cuantas infracciones o anomalías observen, para la imposición de la sanción o corrección que corresponda en cada caso.

Tercera.- Dado el fin que se pretende con esta concesión, el Ayuntamiento dictará cuantas disposiciones estime oportunas encaminadas a velar por las máximas condiciones higiénico-sanitarias del paraje, entre ellas la prohibición absoluta de pastoreo y abrevadero de ganado.

Cuarta.- El plazo de concesión-explotación será el de Veinte Años, a partir de la fecha de este acuerdo y que finalizará el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

Quinta.- Esta concesión se extingue:

a). por abandono de hecho (simple abandono de las instalaciones o de su vigilancia) o de derecho (disolución del Concecho o renuncia formal de éste a la concesión).

Se entenderá simple abandono, cuando deje de utilizarse o cese la vigilancia durante más de seis meses consecutivos.

b). Por expiración del plazo de la concesión y

c). Por todos, los demás motivos definidos por la Ley.

Sexta. - En todos los casos las instalaciones revertirán al Ayuntamiento en el estado en que se encuentre en el momento que se extinga la concesión, sin que por ello el Concesionario tenga derecho a indemnización de clase alguna.

Quinto

Extinción de la concesión administrativa sobre un Kiosko propiedad del Municipio

Se da cuenta de escrito del vecino de esta Piedad D. Antonio Pardo Leira en el que expone que habiendo extinguido el día 14 de los convenientes la concesión administrativa que por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión del día 14 de Abril de 1.962 le fue, concedida para la explotación durante diez años del Kiosko sito en el Paseo del General Franco, cumpliendo con lo establecido en la condición sexta de las que regulaban dicha concesión, pone a disposición de este Ayuntamiento el mencionado Kiosko y sus instalaciones que, de acuerdo con lo estipulado, pasa a ser de la exclusiva propiedad Municipal, haciendo constar su reconocimiento por las facilidades que le fueron prestadas en todo momento por la Corporación.

Se acuerda por unanimidad quedar enterados y se procede a incorporar al Inventario de Bienes Municipales el referido Kiosko y sus instalaciones.

Seguidamente, la Presidencia informa que un grupo de olivenzinos que, recientemente, ha tomado en régimen de arrendamiento la Plaza de Honor de esta Población, sin mal fin mercantil que la satisfacción de promover y levantar la afición en la localidad a nuestra fiesta nacional, había proyectado organizar un espectáculo taurino a celebrar el día 11 del próximo mes de Mayo aprovechando la festividad de la Ascensión, y cuyos beneficios líquidos se destinarían



Quinto

Espectáculo Taurino

al Hospital y Santa Casa de Misericordia, cuya labor es de sobra conocida por todos.

Pero para la organización de este espectáculo tenían el inconveniente de que los componentes de Grupo carecían del oportuno carnet de empresa, por lo que dirigieron atento escrito solicitando la idea de que fuese el Ayuntamiento el que, en atención al fin benéfico que se persigue, patrocinara en calidad de empresa dicho espectáculo, comprometiéndose los que suscribían el escrito a responsabilizarse ante el Ayuntamiento, de todos los gastos que con motivo de la organización del mismo se pudiera originar.

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones en el que se pone de manifiesto la plausible idea de este grupo de olivertinos en cuadrar de manera tan desinteresada a la noble y humanitaria labor que en el ámbito local viene desarrollando la Santa Casa de Misericordia desde hace más de quinientos años, y siendo ciertos de la misma Corporación Municipal el promover y proteger el desarrollo de eventos manifestaciones asociativas puedan redundar en beneficio de la Comunidad, acuerda por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, patrocinar en calidad de empresa y con carácter excepcional en atención a los fines expresados, el espectáculo a celebrar el día 11 del próximo mes de Mayo, consistente en una novillada-picada y aceptar el compromiso del grupo de Olivertinos, que suscriben el escrito ya mencionado, de responsabilizarse en todos los gastos que se originen por este motivo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas, ordenando -

se cunpla lo acordado, de lo que, como Secretario
habilitado, certifico.

Manuel Alvar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan

Luis
[Handwritten signature]

Vera
[Handwritten signature]

Francisco Alcaute

Julio
[Handwritten signature]

Mariano
[Handwritten signature]

En derro
[Handwritten signature]

Sanchez
[Handwritten signature]

Interventor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 12 de Junio de 1.972

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales

D. Luis Gómez Borrallo
" Juan Rodríguez Rodríguez
" José Rodríguez González
" Francisco Lorenzo Muñoz
" Julio Muñoz de la Pota
" Roger Álvarez Rodríguez
" Mariano Silva Rodríguez
" José Gómez Alvelo
" Antoni Pordero Leira
" Juan Badella Carrón
" Miguel Sández Silva
Interventor Habilitado
D. Antón del Moral Sancho
Secretario Habilitado
D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Piedad de Olivenza, a diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y dos. Siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunieron los señores Concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Francisco Lorenzo Muñoz, D. Julio Muñoz de la Pota, D. Roger Álvarez Rodríguez, D. Mariano Silva Rodríguez, D. José Gómez Alvelo, D. Antoni Pordero Leira, D. Juan Badella Carrón y D. Miguel Sández Silva, asistidos por el Sr. Interventor Habilitado D. Antón del Moral Sancho y del inscrito Secretario, también habilitado, D. Manuel Antón Silva, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia del concejal D. Fernando Vaba Mira, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Orden del Día

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

El Sr. Presidente manifestó que, una vez que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia el "Reglamento para el servicio y distribución de Aguas Potables", y como se hace constar en las actas de la convocatoria, se ha decidido a proponer al Ayuntamiento el estudio de la conveniencia de municipalizar referido servicio con vista a su regularización, mejoramiento y eficiencia, y como aspiración primordial de todos Municipios que se preocupan del bienestar de sus habitantes.



Seguidamente por mí, el Secretario y por orden de la Presidencia, se dio lectura, por vía de orientación y referencia, a los artículos 160 al 181 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de Junio de 1.955, y a los artículos 45 a 56 y 95 a 101 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

Hace constar el Sr. Presidente la conveniencia de que la municipalización del servicio de que se trata lo sea con carácter de monopolio, toda vez que esta forma excluye la posibilidad de explotación por otras empresas.

Después de todo lo expuesto, y una vez deliberado amplia y suficientemente el asunto, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó.

PRIMERO. - La conveniencia social y técnica, de municipalizar con carácter de monopolio el servicio de abastecimiento de aguas potables a domicilio, por considerarlo más ventajoso tanto para el Municipio como para los propios usuarios.

SEGUNDO. - Que se publique extracto de este acuerdo en el B.O. de la Provincia y se abra información pública en la forma prevenida en la Ley de Régimen Local y se continúe el procedimiento del trámite de dicha información.

TERCERO. - Designar la Comisión especial a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, compuesta de Concejales y Técnicos, al objeto de que por la misma se redacte la correspondiente memoria en la forma prevenida en el artículo 168-b de la Ley de Régimen Local, cuya Comisión estará integrada por los siguientes elementos:

Concejales

- D. Luis Gómez Borralls
- " Mariano Silva Rodríguez
- " José Gómez Arce
- " Roger Alvarez Rodríguez
- " Miguel Vánder Silva



D. Francisco Florento Muñoz
" Juan Bardella Carrón
Técnicos

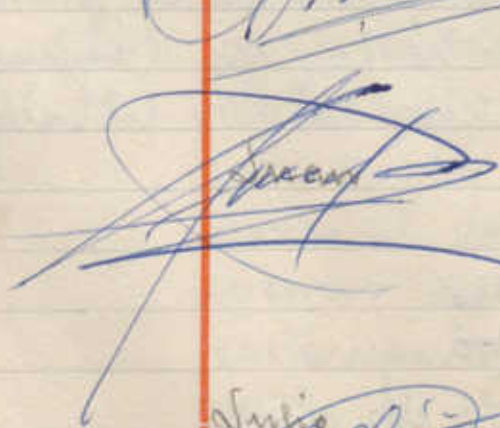
D. José Gómez Borracho, Jefe Local de Sanidad
D. Carlos Martínez Muñoz, Licenciado en Derecho
D. Alonso Portillo Rubio, Ido en C. Económico
D. Andrés Rebollo García, Aparejador
D. Manuel Antón Silva, Secretario Hbtd del Ayun
tamiento y

D. Arturo del Moral Sancho, Interventor Hbtd.
y dos representantes de los usuarios a designar
por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana,
a todos los cuales se les notificará esta de-
signación y se les requerirá para que procedan
a estudiar el problema y redactar la memo-
ria en la que se determinen los aspectos social,
técnico y financiero del servicio y la conve-
niencia de municipalizarlo en esta triple apre-
ciación.

11 Mayo. - Autorizar a la Presidencia para que
active todo lo necesario, reflejando esta actua-
ción en el expediente administrativo referido.

Y no teniendo otros asuntos de qué
tratar, la Presidencia levanta la sesión a las vein-
tidós horas y treinta minutos, ordenando se cum-
pla lo acordado, de lo que, como Secretario -
habilitado, certifico:

Manuel Ojeda





Junio


Junio


Regen



Mariano Silva
Mariano

Alfaro

Antonio
Antonio

Facella
Facella

Miguel
Miguel

Impresor

Impresor

Secretario

Secretario



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 5 de Agosto de 1972

Alcalde - Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Fines Borrallo

" Juan Rodríguez Rodríguez

" José Rodríguez González

" Fernando Vera Mira

" Julio Muñoz de la Rosa

" Mariano Silva Rodríguez

" Antoni Pardo Leira

" Miguel Sánchez Silva

Interventor Pbld.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Pbld.

D. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Venerable Real Ciudad de Olivenza, a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales D. Luis Fines Borrallo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vera Mira, D. Julio Muñoz de la Rosa, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antoni Pardo Leira, y D. Miguel Sánchez Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del ayuntamiento, con asistencia del Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario también habilitado D. Manuel Antunes Silva.

No asistieron a esta sesión los Concejales señores Alvarez Rodríguez, Badilla Carrón y Fines Alabo, y habiendo quedado debidamente justificada la ausencia del primero, la Presidencia declaró abierta la sesión.

= ORDEN DEL DIA =

Primero

De orden de la Presidencia y por mí, el Secretario se procedió a la lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Segundo
Adquisición de terreno para vertedero de los servicios municipales.

Expone la Presidencia que como complemento de la repoblación forestal llevada a cabo en terrenos del Ayuntamiento conocidos por "Ramapallel", y de la concesión otorgada al Ayuntamiento de la ciudad para la utilización de la "Charca grande" con fines deportivos y recreativos, se hace necesario sanear estos lugares que han de constituir, y de hecho ya lo constituyen, la zona de expansión y recreo de la población. Por ello, estima de urgente necesidad suprimir



los vertederos de basuras allí existentes y trasladarlos a otros lugares debidamente acondicionados y suficientemente alejados del casco urbano.

A estos efectos, dice el Sr. Alcalde, ha venido realizando gestiones encaminadas a la adquisición de terrenos que pudieran ser útiles para este fin, habiendo dado como resultado el ofrecimiento del vecino de esta ciudad D. Francisco Martínez Pósta para la venta al Ayuntamiento de un terreno de su propiedad al sitio del Calvario conocido por "Cruce del Sadrín", con una extensión superficial de una hectárea y veintinueve áreas, y cuyo precio, debidamente peritado se eleva a la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Por un cambio de impresiones, los señores asistentes, hacen suya esta moción de la Alcaldía, acordándole por unanimidad, y por consiguiente con el "quorum" previsto por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

PRIMERO. - Adquirir a D. Francisco Martínez Pósta un terreno de su plena propiedad, situado al sitio del Calvario conocido por "Cruce del Sadrín" con una extensión superficial de una hectárea y veintinueve áreas, por el precio total de cincuenta y cinco mil pesetas, las cuales serán satisfechas al interesado con cargo a tal consignación correspondiente del presupuesto ordinario vigente.

SÉGUNDO. - Autorizar al Alcalde-Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta.

Da cuenta la Presidencia que por la Dirección General de Bellas Artes, se está realizando actualmente obra en la Iglesia de Santa María Magdalena consistentes en reparación y consolidación de su torre, ampliándose, posteriormente, al Castillo-Complario. Asimismo ha sido informado que en los proyectos inmediatos de la Dirección General, se incluye también la reconstrucción del Castillo que falta



Tercero

en la punta de acceso a la antigua ciudadela, conocida por Punta de Almonchel, siendo para ello imprescindible que la Compañía Sevillana de Electricidad trate el transformador de corriente que tiene instalado en aquel lugar.

Puesto al habla con esta entidad se ha encontrado en ella la mejor disposición para colaborar al fin que se pretende, y por ello no tiene inconveniente alguno en acceder al tratado que se solicita, siempre que le sea facilitado el local adecuado para el montaje del referido transformador indispensable para poder atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

Dada la mejora que para el conjunto monumental supone la reconstrucción de este castillete, la Presidencia propone a la Corporación la adquisición del inmueble num. 7 de la calle Canment, con objeto de trasladar a él el mencionado transformador, a cuyo efecto puesto al habla con su actual propietario está dispuesto a enajenarlo en favor de este Ayuntamiento por el precio de cincuenta mil pesetas.

La Corporación, aceptando y haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acuerda con el voto favorable de todos los asistentes, y por consiguiente con el "quorum" previsto por el artículo 203 de la vigente Ley de Régimen Local,

PRIMERO.- Adquirir el inmueble de referencia y satisfacer su importe de cincuenta mil pesetas a su actual propietario, con cargo a las consignaciones correspondiente del presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de compra - venta.

Seguidamente se procede, por orden de

Terrenos para instalación de Ambulatorio Cuartel de la Guardia Civil y Casa Unidical

la Presidencia a dar lectura, a título recordatorio, del punto segundo del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 17 de Octubre de 1970, por el que la Corporación, reconociendo la necesidad de poder disponer en esta ciudad de un Ambulatorio para la prestación de la asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social, que vendría a resolver las necesidades planteadas en este sentido no sólo en el ámbito de este Municipio, sino también en las distintas localidades de la comarca, acordó se solicitase del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, la creación de dicho Ambulatorio, trámite que fue debidamente cumplimentado por la Presidencia mediante instancia de fecha 20 del mismo mes y año.

Para este fin, se acordó, asimismo, ofrecer los terrenos que juran ubicados bien en la Plaza del Callao, o bien en el edificio del antiguo Cuartel de la Batería.

Ante la imposibilidad de disponer de estos terrenos por tal motivo que ya todos conocen, se impone ahora la necesidad de adquirirlos en otro sector de la población, tanto para este fin como para la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil y Casa Unidical, calculándose que se precisa para todo ello una extensión superficial aproximada de unos seis mil metros cuadrados.

Manifiesta la Presidencia que para sufragar el gasto que supone la adquisición de estos terrenos, por parte del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y previa autorización del Ministerio de Hacienda, recurrir a la formalización de una operación crediticia, una vez conocido el importe de dichas adquisiciones.

Se establece, en este punto, un amplio cambio de impresiones en el que se pone de ma-



181

nijisto las grandes ventajas que, tanto para la ciudad como para la comarca, reportaría el poder contar con estas instalaciones, y resumido el debate por la Presidencia, la Corporación, con el voto favorable de todos los asistentes, que lo son en número de nueve y, por consiguiente, con el "quorum" que señala el art.º 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1º. Regular, con la mayor mesura posible en las gestiones sean necesarias en adelante a la adquisición de los terrenos más idóneos para la construcción en ellos de las instalaciones a que se refiere este acuerdo.

2º. Que una vez conocido el importe que pudiera componer la adquisición de dichos terrenos, se solicite del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria para que por esta Corporación se emita la operación de crédito correspondiente o emisión de obligaciones.

3º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, nombrando en todas las comisiones estime necesarias para el mejor cumplimiento del mismo.

Se da cuenta de una petición que formula al Ayuntamiento el vecino de esta ciudad D. Francisco Palma Pinto, solicitando le sea concedido el suministro de agua potable al cortijo de su propiedad situado en las proximidades de la Chana Grande, en razón a pasar muy cerca de él la conducción general que desde los depósitos transporta el agua hasta la ciudad.

Después de un amplio cambio de impresiones, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la petición del Sr. Palma Pinto, por estimar que estas conexiones debilitaría la consistencia de la red de conducción general con el consiguiente riesgo para el suministro de la población, estableciéndose de



Quinto
Abastecimiento de Agua
Suministro a cortijos si-
tuados en la Chana

momento la norma que las conexiones deberán efectuarse de la red de distribución. No obstante, se autoriza a la Presidencia para que solicite de los servicios técnicos un detallado informe sobre este particular, para si en un futuro más o menos cercano pudiera atenderse a las peticiones que pudieran formularse en este sentido.

Sexto

Electrificación Suministro de energía para usos domésticos a Cortijos de la Charca y ampliación del alumbrado público en la ciudad

Por una detallada exposición de la Presidencia, sobre las necesidades que en este orden se dejan sentir en la población, la Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en atento escrito se dirija a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. solicitando que por la misma se realice un estudio sobre las posibilidades para suministrar energía eléctrica a los cortijos ubicados en las proximidades de la Charca Grande y ampliación del existente en las vías públicas de esta localidad.

Séptimo

Electrificación del motor para abastecimiento agua a la aldea de S. Blente y clorado de las de Villarreal

Da cuenta la Presidencia de las gestiones realizadas cerca de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, para conseguir la sustitución del motor instalado por Agrosman en la aldea de San Blente por otro eléctrico, ya que aquél por ser de gasolina, suponía en el futuro una pesada carga financiera para el Ayuntamiento, cuya economía no está en condiciones de poder afrontarla.

Como resultado de estas gestiones se ha conseguido que la Confederación subvencione con cincuenta mil pesetas el gasto que ocasiona este cambio de motor, siendo el resto de su importe a cargo de este Ayuntamiento así como el del aparato para el clorado del agua en los depósitos instalados en la aldea de Villarreal.

Octavo

Alumbrado público Gastos de conservación y reposición

Se pasa a dar cuenta, seguidamente, de un escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. por que solicita de este Ayuntamiento la actualización de los costos de conservación y reposición del alumbrado público tanto de la ciudad como de sus aldeas, en razón a la elevación experimentada en los



costes de material y mano de obra.

La Corporación, visto el estudio económico presentado por la citada Compañía y previa deliberación al efecto, acuerda, con el voto favorable de todos los asistentes, acceder a lo solicitado y en consecuencia actualizar tal cuotil por conservación y reparación del alumbrado público y facilitar a la Alcaldía-Preidencia para suscribir con la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. nuevo contrato en este sentido, con efectos económicos a partir de primero de enero del próximo año 1.943.

La Presidencia da cuenta de la necesidad de impartir durante el próximo curso académico 1.942/43, en el Colegio Libre Mixto Adoptado, las enseñanzas correspondientes al sexto curso de bachillerato, proponiendo la adopción de un acuerdo en este sentido.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia, y que por la misma se curse la petición correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia.

Por el Excmo. de Alcalde D. Juan Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Festejos, se somete a la consideración de la Corporación el programa confeccionado para las próximas Ferias y Fiestas de la ciudad, y propone que sea el Ayuntamiento patrocinador de los espectáculos kamringos que con tal motivo habrán de celebrarse, por considerar que son estos espectáculos los que dan verdadero ambiente y animación a tal fiesta.

Tramitada la debate la propuesta del Sr. Rodríguez y Rodríguez, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1.º - Aprobar en total sus partes el programa confeccionado por la Comisión de Festejos y
- 2.º - Patrocinar los espectáculos kamringos que se celebraran durante los días 19, 20 y 21 de los

Noveno
Colegio Libre Adop-
tado.
Curso 1.942/43

Décimo
Feria y Fiestas

corrientes consistentes en una corrida de toros, una novillada con picadores y un espectáculo cómico-farriero.

UNDECIMO

Correspondencia

Se da cuenta de los siguientes escritos:

De la Dirección General de Administración Local, por el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 400.000 ptas con cargo al Fondo Nacional de Haciendas Locales.

Otro de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, comunicando la subvención de 490.480 ptas concedida para obras complementarias en el Campo Municipal de Fútbol y pago de diferencias habidas en las de su construcción.

Otro escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, participando la concesión de una subvención de 50.000 ptas, con destino a obras de lavadero público de la fuente de la Puerna.

Y, por último, un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos relacionado con la petición formulada por este Ayuntamiento sobre devolución al mismo del remanente del 30% del recargo de electrificación de la ciudad y sus aldeas, acordándose que dare entorados de todos ellos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar la Corporación, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario habilitado, certifico:



Marcos

[Signature]

[Signature]

Fernando
[Signature]

Luis
[Signature]

José
[Signature]

Manánu

Manánu *Manánu*

Anígnio

Anígnio

Miguel
S. *S. Miguel*

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 19 de Septiembre de 1971

Señores Asistentes
Alcalde - Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Luis Gómez Borralls

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vera Mira

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Antonio Cordero Liria

D. Francisco Lorenzo Núñez

D. Julio Núñez de la Rota

D. Miguel Sánchez Silva

Interventor D. Ddo

Interventor del Moral Sancho

Secretaris D. Ddo

D. Manuel Antónes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Piedad de Olivenza a cincuenta y dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Luis Gómez Borralls, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vera Mira, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Cordero Liria, D. Francisco Lorenzo Núñez, D. Julio Núñez de la Rota, y D. Miguel Sánchez Silva, asistido del Sr. Interventor Habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del insubstituto Secretario, también habilitado D. Manuel Antónes Silva, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales D. José Gómez Alvelo, D. Rogu Álvarez Rodríguez y D. Juan Gordella Parrón, y declara abierta la sesión por la Presidencia, se pasó seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DIA

Primero

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 21 de abril bdo, del que dicha Cuenta está debidamente vendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras de liberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma presentada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional de conformidad con lo dis-



Acta, oral del Ayuntamiento ordinario 1971 aprobación provisional

disponer por el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

TERCERO

Ofic. de Admon. del
Patrimonio, 1971

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplida toda la tramitación contenida en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 21 de abril p.pdo. del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras de liberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO

Reintegración a funcionarios

Seguidamente se procede, por medio del secretario a dar lectura íntegra de la Moción de la Alcaldía - Presidencia de fecha 2 de agosto último, como asimismo al preceptivo informe del Sr. Interventor habilitado de Fondos, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 17 de Enero de 1968, en relación, todo ello, con las Instrucciones dictadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre 1957, insertas en el B.O. del Estado núm. 301 de 18 del mismo mes, estimándose se por la Alcaldía debe procederse al pago a los funcionarios de plantilla de la Corporación de la cantidad de trescientas noventa y dos mil trescientas veintiseis pesetas (392.326), en concepto de diferencial de sus sueldos consolidados del año 1968, toda vez, que el criterio sustituido por el Pleno en su sesión del 17 de enero referida, tras el satisfactor en concepto de "régimen legal de quinientas y horas extraordinarias", según determinaba la Instrucción 7ª-1 de la aludida O.M. el importe del 60 por 100 sobre dichos sueldos consoli-



lidad, equivalente a la cantidad de un millón doce mil seiscientos noventa y tres pesetas (1.012.693), y que debido a no contar con medios suficientes para ello, le fueron abonados solamente seiscientos veinte mil trescientos sesenta y siete pesetas (620.367), constando en el acuerdo plenario fuera solicitada del Estado la diferencia a que antes nos referimos de 392.326 ptas. como "Cuenta extraordinaria", y que a pesar de las reiteradas peticiones, no ha sido concedida.

En su virtud, la Alcaldía solicita del señor magnánimo de los señores, le preste su aprobación a la concesión de este beneficio en favor de los funcionarios, y si ello es así, se proceda por las oficinas de Secretaría e Intervención a la redacción de los documentos legales, al objeto de que se habilite el crédito necesario dentro del Presupuesto ordinario vigente, para su debido pago y posterior contabilización.

La Corporación, tras deliberación al efecto, y con el voto favorable de los señores asistentes, amada por unanimidad, hace suya la moción de la Alcaldía y en consecuencia aprobar el pago a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento de las cantidades que se les adeuda, en concepto de diferencias de sus sueldos consolidados del año 1968 de acuerdo con las Instrucciones dictadas en virtud de Orden del Ministerio de Gobernación de 11 de Diciembre de 1968 a cuyo fin deberá procederse por las oficinas correspondientes a la redacción de los documentos legales necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo mediante la habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente.

La Presidencia da cuenta del estado en que se encuentran las gestiones llevadas a cabo por las respectivas Autoridades Subvencionales, en relación con la creación de la Universidad de Extremadura, y a este respecto ordena al Secretario que suscriba, con lectura íntegra, por considerarla muy interesante, a la carta abierta que el Director del diario HOY diri-



QUINTO

Universidad de
Extremadura

ge al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

Al término de su lectura se establece un amplio debate de impresiones, acordándose por unanimidad identificarse con todos los puntos expresados en la misma y leurar sendos telegramas en este sentido a los Excmos. Srs. Gobernador Civil de la Provincia y Ministro de Educación y Ciencia, así como que, por la Alcaldía - Presidencia, acompañados de atenta carta, se remita ejemplares de la mencionada carta abierta del Director del diario HOY, al Jefe de la Casa Civil de S.E. el Generalísimo y al Excmo. Sr. Vice-Presidente del Gobierno.

Ruegos y Preguntas

El Concejal Sr. Cordero Leira, propone a la Corporación la conveniencia de acotar los terrenos de las fincas Remaballas y Camillas, de propiedad municipal, con el fin de velar por la protección fomento y un más ordenado aprovechamiento de la zona.

Los señores asistentes se adhieren unánimemente a esta propuesta, acordándose que por Secretaría se inicien los trámites oportunos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Casa aprobado por Decreto 506/71 de 21 de Marzo, por el que se desarrolló la Ley de Casa de 4 de Abril de 1.970.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte y cinco horas y cuarenta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario, habilitado, certifico:

Manuel Albaladejo

Arvan
Almeida

Almeida

Luis
Fernando
Alvarez

Mariano

Mariano Sierra

~~Francisco Sierra~~Antonio
Quintero

Miguel

San-Lauder

Julio
Kalle

Diligencia.-

Para hacer constar que, por omisión involuntaria, dejó de transcribirse en el acta de la sesión del 19 de los corrientes, últimamente celebrada, el siguiente acuerdo:

Sexto del Orden del día.- "Se da cuenta de oficio número 2.519, de la Delegación Provincial de Información y Turismo de Badajoz, por el que se comunica a esta Alcaldía que, a propuesta de aquella y con el informe favorable de la Dirección General de Promoción del Turismo, el Ministerio del Ramo, tuvo a bien conceder a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a publicidad turística por un importe de cincuenta mil pesetas, siendo necesario para la efectividad de esta concesión el que por parte del Ayuntamiento se aporte el cincuenta por ciento del importe de la confección de los folletos informativos.- Dada la importancia de poder contar con este medio de información que daría a conocer las excelencias y calidad artística de nuestros monumentos, facilitando así la labor de desarrollo turístico de la población, esta Corporación, acuerda



da por unanimidad, cubriendo con la aportación del cinco
cuenta por ciento de los gastos que originen la confección
de los mencionados folletos informativos.

Ostensa 10 de Octubre de 1.972

El Secretario

V.º B.º

El Alcalde







Sesión Extraordinaria del Ayunt^o Pleno, de 10 de Octubre de 1.942

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Giron Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Mira

D. Francisco Lorenzo Nuñez

D. Julio Nuñez de la Rosa

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Antonio Pordero Leira

D. Juan Padella Carrón

D. Miguel Sánchez Silva

Interventor Habido

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Habido

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Mostre y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Giron Alarcón se reunen los señores concejales D. Luis Gómez Borrallo, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vara Mira, D. Francisco Lorenzo Nuñez, D. Julio Nuñez de la Rosa, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Antonio Pordero Leira, D. Juan Padella Carrón y D. Miguel Sánchez Silva, asistidos del Sr. Interventor habilitado J. Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado, D. Manuel Antón Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia de los señores Rodríguez y Rodríguez, Alvarez Rodríguez y Giron Alarcón, la Presidencia declara abierta la sesión.

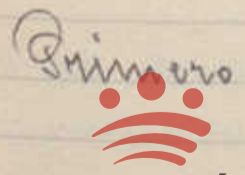
Antes de pasar a tratar los asuntos del día que figuran en el orden del día contenido en la convocatoria de esta sesión, la Presidencia propone a la Corporación se haga constar en acta la satisfacción de todos y la felicitación del pueblo de Olivenza a la Sección Femenina, por el brillante resultado alcanzado por su grupo folklórico de Coral y Danza en el XIX Concurso Nacional recientemente celebrado en Madrid.

Los señores asistentes se adhieren a esta propuesta de la Alcaldía, acordándose por unanimidad que por el Ayuntamiento se ofrezca un público homenaje de admiración y cariño en reconocimiento de tan destacada actuación.

Seguidamente, se pasa a tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del Día

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.



Segundo
Expte. de habilitación
de crédito.

Se da cuenta del expediente de Habilitación de Crédito incoado dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos vigentes, incluido con parte del sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario del anterior ejercicio de 1.967, que asciende a la cantidad de trescientos noventa y dos mil trescientos veintiseis pesetas (392.326), cuyo importe se gira al Capítulo I (Personal Activo) Artículo 1º (sueldos y retribuciones cobradas en mano), y conceptos 108, 109, 110, 206, 405 y 506, al objeto de satisfacer a los funcionarios de plantilla de la Corporación en el año 1.968, la diferencia resultante entre las cantidades que fueron abonadas en concepto de "régimen legal de quinquenio y horas extraordinarias" de dicho año, al amparo de ordeno dispone la O.M. de Gobernación de 11 de Diciembre de 1.967, dando cumplimiento con ello al acuerdo corporativo de 19 de septiembre último.

Informado por Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda, como el preceptivo, favorablemente.

Vistos: Artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y 19º del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1.962, y demás disposiciones pertinentes sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Aprobar en total sus partes el expediente de habilitación de crédito, exponerlo al público por plazo de quince días hábiles, y remitir copia del mismo al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según previene el artículo 22-1 de la Ley 48/66, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

La Presidencia informa ampliamente del desarrollo de las obras que viene realizando actualmente la Dirección General de Bellas Artes, en la restauración

municipal a la Dirección
General de Bellas Artes

y conservación del conjunto monumental de esta ciudad, en las que lleva invertidos unos cuatro millones de pesetas.

No obstante esta meritoria labor que viene realizando la mencionada Dirección General en nuestra población, digna del mayor elogio y agradecimiento por parte tanto de la Corporación como del pueblo de Olivenza, es indudable que todavía queda mucho por hacer en este sentido, hasta conseguir que las maravillosas características de nuestro conjunto monumental, aparezca en todo su esplendor su auténtica valía histórico-artística.

Para la consecución de estos fines se hace preciso, dice la Presidencia, una más estrecha colaboración con la Dirección General de Bellas Artes que facilite su labor. Por ello, propone a la Corporación la adopción de un acuerdo de cesión gratuita a dicho Organismo, del inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en la Plaza de Santa María, hoy en estado ruinoso, con objeto de que mediante su demolición permita una mejor visión panorámica del Castillo Emplario y su fortaleza.

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones en el que se pone de manifiesto las grandes ventajas urbanísticas que esta cesión reportaría en el orden monumental, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, que representaban la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen el Ayuntamiento, acuerda:

Primero. - Ceder gratuitamente a la Dirección General de Bellas Artes, el inmueble propiedad de este Ayuntamiento que se describe a continuación:

"Un edificio en la Plaza de Santa María del Castillo, de esta población, señalado con el núm. 10, y que mide siete metros y cincuenta centímetros de fachada por quince metros de fondo, con una superficie total de ciento doce metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando por la derecha con capilla y corral de la Virgen del Carmen, izquierda con calle que conduce al Castillo y espaldas con el mismo Castillo.



Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 35, tomo 166, finca número 4.548, inscripción 1ª y está capitalizada en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento en la cantidad de cincuenta y dos mil noventa pesetas.

Segundo. - Esta cesión se hace para que por la Dirección General de Bellas Artes se proceda al derribo del inmueble, con objeto de liberar el Castillo y su fortaleza de las edificaciones al mismo adosadas, y conseguir así una mejor visión panorámica del mismo.

Tercera. - Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de tres años, transcurridos los cuales sin que se haya cumplido estas condiciones, el bien cedido revertirá automáticamente y de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus pertenencias y accesorios.

Cuarta. - Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. - Que transcurrido dicho plazo se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleve al Ministerio de la Gobernación para su aprobación, si procede, por el conducto reglamentario.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Comisión Permanente, por la que somete a la consideración y aprobación de la Corporación, si así lo estima oportuno, relativa a la nueva clasificación de categorías de las calles y plaza de esta ciudad, como consecuencia de las mejoras introducidas en las mismas con motivo de las recientes obras de saneamiento y distribución de agua potable, así como las de pavimentación últimamente realizadas.

La Corporación, tras un detenido estudio de la propuesta de referencia, sin debate, en vota-

Quarto
Clasificación de calles
y plaza de la ciudad

ción ordinaria y por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros que la componen, la propuesta de nueva clasificación de calles y plazas, que presenta la Comisión Permanente.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, ordenándose se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario habilitado certifico:

Manuel Muñoz

Luis

Fernando
Varo

Francisco Belmonte

Julio

Mariano
Mariano Silva

Antonio

Eudelia

José
de la Cruz

Interventor



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 7 de Noviembre de 1942

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Zorrillo

.. Juan Rodríguez Rodríguez

.. José Rodríguez González

.. Fernando Vaca Mira

.. Francisco Lorenzo Muñoz

.. Julio Muñoz de la Rota

.. Antonio Cordero Leira

.. Mariano Silva Rodríguez

.. Miguel Sandoz Silva

Interventor Habido

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Habido

D. Manuel Antonio Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales, Don Luis Gómez Zorrillo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vaca Mira, Don Francisco Lorenzo Muñoz, Don Julio Muñoz de la Rota, Don Antonio Cordero Leira, Don Mariano Silva Rodríguez, y Don Miguel Sandoz Silva, con asistencia del Sr. Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado, Don Manuel Antonio Silva, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación.

Justificadas las ausencias de los señores D. Roger Álvarez Rodríguez, Don José Gómez Alvelo y Don Juan Badella Dabón la Presidencia declara abierta la sesión, y seguidamente se pasa a tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del día

Primero

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en rotación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.-

Segundo

Cancelación de garantía

prestada por el

contratista de obras

D. Elias Zafra Viola

Dada cuenta del expediente instado en virtud de instancia suscrita por Elias Zafra Viola, contratista de la obra de pavimentación de 39 riel pública de esta ciudad, solicitando la devolución de la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (249.344), que depósito en la Caja Municipal en concepto de garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

Resultando.- Que del informe emitido por el Ingeniero Director encargado de las obras se desprende



haber podido comprobar que, en general, todas ellas se encuentran en buen estado de conservación, con excepción de la calle Santa Engracia, en la que se han observado unos hundimientos, no adhocables al contratista y que aconsejan que por el Laboratorio de Análisis de la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, sean realizadas los estudios correspondientes a fin de ver la solución más conveniente a adoptar.

Resultando. - Que en el mismo informe se aconseja se proceda a la recepción definitiva de las obras de pavimentación a que se contrae este expediente, con excepción de la calle Santa Engracia, recepción que se llevó a cabo con fecha 3 del pasado mes de Octubre.

Resultando. - Que igualmente se aconseja en dicho informe acceder a la devolución de la fianza solicitada por D. Elias Lafra Viola, si bien reteniendo la parte proporcional al importe de la obra de pavimentación de la calle Santa Engracia.

Considerando. - Que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.963, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Acceder a lo solicitado por D. Elias Lafra Viola y que se expida al efecto el oportuno mandamiento de pago con cargo a la cuenta de "Valores independientes y auxiliares del Presupuesto," para que por Depositaria se abone al interesado la cantidad reclamada, reteniéndose la cantidad correspondiente a la proporcional de las obras de pavimentación de la calle Santa Engracia y que asiendo a la cantidad de veintidos mil trescientos diecisiete pesetas (22.317).

Sin perjuicio del cumplimiento de lo consignado en el párrafo anterior, se acuerda, asimismo, recabar de los Servicios de Análisis de la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, el estudio de los materiales empleados en la pavimentación de la calle Santa Engracia, que el Ingeniero Director de la obra re-



Tercero

Campo de Fútbol,
Obras adicionales y
aumentos de medición

comienda en su informe.

Seguidamente se da cuenta de escrito n.º 13.014 de fecha 30 del pasado mes de Octubre de la Secretaría de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, con el que remite para su formalización contrato de préstamo por la suma de 292.963 ptas, para las obras adicionales y aumentos de medición en la construcción del campo municipal de fútbol, en concepto de préstamo a reintegrar en quince años, al 5,5% de interés.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir en representación del Ayuntamiento, el contrato de referencia.

Cuarto

Modificación de trayectoria
de un camino

Se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta población J. José Brito Acosta solicitando el cambio de trayectoria del camino que enlazando, con el viejo de Chelch, conduce a la finca de este término municipal conocida por "El Escarrián".

Dicho camino, según croquis que acompaña a su escrito de petición, discurre por terrenos del interesado, y ofrece al pasar bastantes dificultades para el tránsito de tractores y camiones, ya que su trazado data de tiempos inmemoriales. Estas dificultades se acentúan principalmente en su enlace con el camino viejo de Chelch, cuyo enlace dista de la carretera comarcal que conduce a esta población unos quinientos metros.

El nuevo trazado que el solicitante pretende darle al camino, discurriría también por terrenos de su propiedad.

Visto el informe emitido por Secretaría, en el que se indica que el cambio supone realmente una permuta y que para llevarla a efecto es necesario la previa tramitación del oportuno expediente de desafectación a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Del informe emitido por los señores Concejales D. Mariano Silva Rodríguez y D. Miguel Santos Silva especialmente designados por Decreto de la Alcaldía para inspeccionar sobre el terreno el emplazamiento del actual camino, y la modificación que se pretende, se desprende que la trayectoria proyectada, no sólo no perjudica los intereses de los propietarios de las fincas afectadas, sino que favorece el interés público, acortando la distancia de su acceso a la carretera comarcal de Olivenza a Cheles.

La Corporación, previa deliberación al efecto, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda la tramitación del expediente para la desespección del camino en el tramo señalado en el croquis presentado y que se exponga al público a efectos de reclamaciones por espacio de un mes, mediante la publicación de edictos en el Cablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Dada la proximidad de los trabajos para la confección del calendario laboral que habrá de regir para el ejercicio de 1.943, y siendo también conveniente fijar con antelación los días en que habrán de celebrarse las ferias y fiestas locales, esta Corporación, tras deliberación al efecto, acuerda por unanimidad:

1º). De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 23 de Diciembre de 1.954 y 7 de Febrero de 1.958, formular propuesta de declaración de fiesta laboral para el ejercicio de 1.943, el día 16 de Mayo, martes, festividad de San Isidro Labrador.

2º). Fijar las Ferias y Fiestas de la localidad para el mismo año de 1.943, durante los días 18, 19, 20 y 21 de Agosto.

Dada cuenta de las instancias presentadas en solicitud de beca y ayudas económicas para cursar estudios de enseñanza media en el Colegio Libre adoptado de esta localidad, para el curso académico 1.942/43, y visto el informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, en relación con los méritos y circunstancias de cada uno de los

Quinto
Feria y Fiesta 1.943



Sexto
Enseñanza.- Beca y ayudas económicas

alumnos solicitantes, en votación ordinaria y por unanimidad, la Corporación acuerda:

1^o). Para 3^o curso de Bachillerato.

Beca completa a los alumnos M^o Soledad Piñero Fernandez y Concepción Santos González.

Ayuda económica por importe de 1.500 ptas, a cada uno de los alumnos siguientes:

Señe M^o Ferriso Carrón; Francisco González Perera; Soñe Patricia Núñez; Purificación Silva Hurtado y Trinidad López Serrano.

Para 4^o curso de Bachillerato

Beca completa a los alumnos Luis Ignacio Méndez Martínez y Manuel Alberto Gutiérrez Fuentes.

Ayuda económica por importe de 2.000 ptas, a cada uno de los alumnos siguientes:

M^o Dolores Fernandez Méndez; M^o Concepción Rubio Antón; Rosa María Gil Marín y Francisco Martínez Palma.

Para 5^o curso de Bachillerato.

Beca completa a los alumnos Soñe Mariano Fernandez López y Isidro Borreguero Ramal.

Ayuda económica por importe en 1.500 ptas, a cada uno de los alumnos siguientes:

Emilia Robles Ramallo; M^o Angel González Chacón y M^o del Carmen Rodríguez Corrado.

Para 6^o curso de Bachillerato

Ayuda económica por importe de 3.000 ptas a cada uno de los alumnos siguientes:

Soledad Patricia Núñez y Isabel Núñez Mar

2^o). Denegar la solicitada por el alumno Juan Antonio Sierra Ramallo, toda vez que el mismo cursa estudios de oficialía industrial en el taller Escuela de Formación Profesional "Felipe Solís" de Cádiz, disfrutando los beneficios que le otorga el Instituto Nacional de Emigración.

La Presidencia expone la necesidad de actualizar los pluses que en concepto de desplazamiento se viene abonando tanto a los funcio-

de asuntos oficiales

varios como a los miembros de la Corporación, que utilizan sus propios vehículos para la resolución de asuntos oficiales.

Esta actualización viene aconsejada no solamente por el alza experimentada en el precio del carburante, sino también por el observado en el mercado de las piezas de recambio y en las tarifas que actualmente rigen para los auto-turismo.

La Corporación, tal un cambio de impresiones en el, que se pone de manifiesto la ventaja económica que para el Ayuntamiento supone el que tanto sus funcionarios como los miembros que la componen utilicen sus propios vehículos para los desplazamientos oficiales, acuerda por unanimidad, elevar a tres pesetas el precio del kilómetro que, hasta la fecha, venía abonándose a dos pesetas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, ordenando se cumpla lo acordado. De lo que, como Secretario habilitado, certifico:

Manuel Olvera

[Signature]

Juicio



[Signature]

Francisco Florentino

[Signature]

Julio

[Signature]

Manojo

[Signature]

Antonio

[Signature]

Interventor

[Signature]

Miguel

[Signature]

Secretario

[Signature]

581

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 19 de Diciembre de 1.972

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borralls

" José Rodríguez González

" Fernando Vara Mira

" Julio Hainos de la Rosa

" Mariano Silva Rodríguez

" Antonio Cordero Leira

" Francisco Lorenzo Hainos

" Miguel Sánchez Silva

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Hab.

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales, Don Luis Gómez Borralls, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vara Mira, Don Julio Hainos de la Rosa, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Antonio Cordero Leira, Don Francisco Lorenzo Hainos y Don Miguel Sánchez Silva con asistencia del Interventor habilitado D. Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario también habilitado Don Manuel Antón Silva.

Exenta su asistencia los señores Rodríguez y Rodríguez y Padella Carrón, declarando, seguidamente la Presidencia abierta la sesión.

Antes de entrar en el orden del día, la Presidencia da cuenta de la toma de posesión del nuevo Gobernador Civil de la Provincia Don José Luño Rodríguez, acordándose se haga constar en acta el deseo de la Corporación de desearle toda clase de aciertos en el desempeño de su misión al frente de nuestra provincia, ofreciendo la incondicional colaboración de todos para cuanto redunde en beneficio de ella.

Se leyó seguidamente una emotiva carta del Gobernador cesante D. Daniel Riesco Alonso, en la que expresa a la Alcaldía - Presidencia y miembros de la Corporación la colaboración y ayuda que siempre se le ha prestado a través de su mandato.

Acto seguido se pasa a tratar de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del Día

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Primer

Acta anterior

Segundo

Baro obrero. - Hacer do para la percepción del Impuesto en el ejercicio de 1973

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 22 de Junio de 1.943 y 5º de la Orden del mismo día, mes y año, sobre ratificación de acuerdos que deben adoptar las Corporaciones Locales que deseen continuar percibiendo el Impuesto para la Prevención del Baro obrero durante el próximo ejercicio de 1973

Entradas del contenido de dichas disposiciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de continuar percibiendo el Impuesto para la Prevención del Baro obrero sobre las contribuciones Territorial Rústica y Primaria, Urbana y Licencia Fiscal para el Impuesto Industrial, correspondiente al ejercicio de 1973, comunicándose así a los Ministerios de Hacienda y Trabajo en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Tercero

Expediente contradictorio para la declaración de ruina de un edificio

Visto el expediente contradictorio instado sobre declaración de ruina de la casa n.º 2 de la calle Caridad de esta localidad, habitada en su planta baja por el inquilino Don Manuel Blanco Bove, y

RESULTANDO: Que con fecha 26 de Octubre pasado se dirigió escrito a esta Alcaldía por Don José Simo Muñoz propietario de la citada finca, solicitando la incoación del expediente contradictorio al amparo de la causa 9ª del artículo 149 de la Ley de Fomento Rural de 31 de Diciembre de 1.946, texto actualizado por Orden de 21 de Marzo de 1.947, para la declaración de ruina de un inmueble expresado, alegando la necesidad de resolución del contrato formalizado con el inquilino por la referida causa, y pidiendo se le ordene sea desalojado para proceder a su inmediato derribo y posterior reconstrucción, acompañando a la instancia los documentos que le acreditan como dueño y un certificado expedido por el Arquitecto Don Abilio Jimena Sánchez, afirmando la peligrosidad que ofrece el estado de la casa en cuestión.

RESULTANDO: Que iniciado el expediente compareció el inquilino de la casa por medio de escrito oponiéndose a la declaración de ruina y aportando certificación del Aparejador Don Andrés Rebollo García, negando



la eminencia de ánimo y estimando que las fisuras que se observan en la bóveda de la planta baja, que es la que ocupa el inquilino, pueden haber sido ocasionadas por el apuntalamiento del muro medianero con la firma núm 1 de la calle Moreno Nieto. Que si presentara ruina este muro es solamente por la parte de la firma de la calle Paridad, siendo su opinión que el edificio podría quedar en perfecto estado si se realizaran las obras de consolidación del referido muro medianero.

RESULTANDO.- Que ante las divergencias suscitadas entre los técnicos de la parte, se interesó mediante Decreto de la Alcaldía, el informe del Arquitecto Don Luis Fréchaga Rodríguez-Basuel, que figura unido al expediente, y en el que manifiesta que, a su buen saber y entender, no procede la declaración de ruina del inmueble, toda vez que:

- 1º. En su visita de inspección a la casa medianera de la calle Moreno Nieto, no aprecia en toda su altura, grietas ni defecto alguno, como tampoco aparece por dicha cara medianera desplome de la misma.
- 2º. Que el propietario del inmueble desmontó el techo de la planta 1ª (suelo del doblado,) de la casa núm 2 de la calle Paridad, y al apreciar el desplome apuntaló dicho muro por medio de tableros verticales y horizontales oblicuos anclados en el rincón de la bóveda en su zona de fachada.
- 3º. Que el edificio no amenaza ruina, si bien es tima necesario consolidar lo antes posible dicho desplome.
- 4º. Que entiendo que los desperfectos y desplome del muro medianero han sido causados por el propietario al eliminar el forjado del techo de la primera planta sin irlo substituyendo paralelamente por uno nuevo.
- 5º. Que el desplome del muro no ofrece peligro si se vuelve a zanchar a nivel del forjado saneándolo, con lo que se evitaría el bandeo de dicho muro.

40.

6. Que tal grietas en la bóveda de la planta baja han sido ocasionadas por los puntales oblicuos colocados arriba, que han producido el empuje del muro y que, como dichas grietas no ofrecen peligro, deben eliminarse los referidos puntales cuanto antes una vez remochada dicha planta.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con los artículos 389 del Código Civil; 101, apartado h) de la Ley de Régimen Local y 1.º de la Ley del Suelo, es de la competencia municipal cuanto afecta a la adopción de medidas para evitar daños a las personas y bienes producidos por edificios ruinosos, como materia de policía urbana.

CONSIDERANDO.- Que habiendo quedado demostrado a través de los dictámenes de los peritos competentes, que realmente la casa en cuestión no se halla en ruina, no ofreciendo, por consiguiente, peligro inminente para sus moradores y para las personas que circulan por la calle de su emplazamiento, y aunque el técnico del propietario discrepa del parecer de los otros dos que han informado, no existen motivos o elementos suficientes para atribuirle una autoridad científica superior a la de éstos, es evidente que la resolución que la Corporación ha de adoptar debe basarse en el dictamen dirimiente del Arquitecto designado por ella.

CONSIDERANDO Que en este expediente se han cumplido los trámites legales que establece la legislación vigente, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Desestimar la petición de Don José Benito Muñoz, sobre la declaración de finca ruinosa del edificio de su propiedad sito en la calle Caridad nº 2 no procediendo por consiguiente, ordenar al inquilino D. Manuel Blanco Bore el desalojo de la planta baja que actualmente ocupa.

Igualmente se desestima la petición de declarar ruinosa la finca núm. 1 de la calle Moreno Nieto, coincidente con la anterior.

SEGUNDO.- Requerir a dicho propietario para que en el plazo de treinta días, proceda a realizar las obras



de consolidación del muro medianero con el inmueble de la calle Morem Nieto y retirar los parriles colgados en la primera planta, según se aconseja en el dictamen emitido por el Arquitecto designado por la Corporación, y que por la Alcaldía se disponga lo necesario para su reparación subsidiaria, en caso de dilación en la realización de las mismas por el dueño o representante legal, una vez expirado el plazo concedido, resarcándose de los gastos ocasionados en la forma autorizada por el artículo 389 del Código Civil.

TERCERO. - Que se notifique este acuerdo a tal parte interesada en la forma prevenida, instándole de los recursos que pueden interponer con arreglo a ley y de que el expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quarto

ALUMBRADO-PUBLICO
Contrato para suministro
y reposición con la Cia
Sevillana S. A.

Seguidamente, y por orden de la Presidencia, se procede a la lectura del borrador de contrato a suscribir con la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. para el suministro de energía eléctrica y reposición de lámparas en el alumbrado público de la población y sus aldeas.

Tras un detenido examen de dicho borrador y visto el informe favorable emitido por la Comisión Permanente, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle aprobación y autorizar a la Alcaldía - Presidencia para su formalización.

Quinto
Propuesta de gratificación a funcionarios de plantilla.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía - Presidencia sobre concesión, como en años anteriores, de gratificación al personal al servicio de este Ayuntamiento, referida al ejercicio actual y con cargo al sobrante de tal Partida de Personal del Capítulo I del Presupuesto ordinario vigente.

En dicha propuesta se hace una distribución de la cantidad de trescientas diecisiete mil trescientas treinta y cinco pesetas, a que asciende dicho sobrante, entre los funcionarios de plantilla según el grado retributivo de cada uno de ellos y teniendo

en cuenta su rendimiento y dedicación.

Visto el informe favorable emitido por el Interventor de Fondos, así como lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1.970, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobar en todo sus partes la citada propuesta, y facultar a la Alcaldía- Presidencia para su ejecución.

Sexto

Aprovechamientos de
pasto de las fincas
"Ramapallos y Chana"

Se da conocimiento de escrito del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por el que se comunica a este Ayuntamiento que puede procederse a la pública subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes "Ramapallos y Chana" de la propiedad de este Municipio y que actualmente están contraindada con el ICONA.

A estos efectos, según dicho escrito, la subasta habrá de sujetarse a las siguientes condiciones:

- 1.º Tipo de tasación: 3.000 pesetas
- 2.º Número de cabezas lanaras admisibles: 150
- 3.º Época de disfrute: de Enero a Julio

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad se proceda, previo los trámites reglamentarios, a la pública subasta de los aprovechamientos de referencia en las condiciones mínimas señaladas por el Servicio Provincial.

Preguntas y Preguntas



La Presidencia da cuenta que el pasado día 9 la Junta de Gobierno de la Real Maestranza de Sevilla y a propuesta del Rectorado de la Universidad Hispalense le fue otorgado al alumno J. Alfonso Franco Silva, el premio extraordinario correspondiente al año 1.972 por la Facultad de Filosofía y Letras, por tal motivo propone se haga constar en acta la satisfacción de la Corporación Municipal, habida cuenta de que dicho alumno cursó sus estudios de Bachillerato en el Colegio Libre Mixto Adoptado de esta ciudad, como alumno becado por este Ayuntamiento.

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta de la Alcaldía, acordándose, además se haga patente a J. Alfonso Franco, la felicitación de la Corpo-

ración por tan destacado galardón.

También da cuenta la Presidencia del fallo del Concurso provincial de Embellecimiento de Puentes, en el que se ha otorgado el segundo premio dotado con 25.000 ptas, a la aldea de San Jorge de Flor y premio de la Delegación Provincial de Subvenciones, dotado con 15.000 ptas, al poblado de San Francisco de Olivenza juntamente con Villar del Rey y Santa Marta.

Se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y felicitar a ambas aldeas por los premios alcanzados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de lo que como Secretario, certifico:

Manuel Alvarado

Fernando

+ Vera

Antonio

José

José

Antonio

Francisco

Miguel

M. Sanchez

Interventor

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de Enero de 1973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Hlavcín

Concejales

D. Luis Gómez Borraillo

José Rodríguez González

Fernando Tava Mira

Mariano Silva Rodríguez

José Núñez de la Rosa

Antón Cordero Leira

Rogio Álvarez Rodríguez

Francisco Lorenzo Hlavcín

Miguel Sánchez Silva

José Gómez Havelo

Juan Badella Carrón

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sánchez

Secretario Hab.

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Honorable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Hlavcín, se reunen los señores Concejales Don Luis Gómez Borraillo Don José Rodríguez González, Don Fernando Tava Mira, Don Mariano Silva Rodríguez, Don José Núñez de la Rosa, Don Antón Cordero Leira, Don Rogio Álvarez Rodríguez, Don Francisco Lorenzo Hlavcín, Don Miguel Sánchez Silva, Don José Gómez Havelo y Don Juan Badella Carrón, con asistencia del Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario, también habilitado Don Manuel Antón Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con el fin de proceder, entre otros asuntos, a la discusión y aprobación, si procede, de varias Ordenanzas Fiscales de Exacciones Municipales y sus tarifas, así como igualmente a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, en cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente y disposiciones concordantes.

Debidamente justificada la ausencia del Concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión y acto seguido se pasa a tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la imperiosa necesidad de modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales de Exacciones Municipales y sus correspondientes tarifas:

Concesión de placas, patentes, y otros distintivos aná-



Primeros

Segundo

Exacciones municipales. Modificación de varias Ordenanzas Fiscales y sus

tarifas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

legales.

- Licencias para construcciones y obras.
- Licencias de apertura de establecimientos.
- Servicios de Matadero y Mercados y acarreos de carnes.
- Recogida de basuras de los domicilios particulares.
- Servicio de Alcantarillado
- Desagüe de canalones y otros en la vía pública
- Entrada de carrajes en los domicilios particulares
- Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes.
- Mesas de los Cafes, botelleria, etc.
- Quioscos en la vía pública.
- Buestos, barracas y casetas de venta, etc.
- Licencia para industrial callejeras y ambulantes y
- Escaparates numerados, letreros, etc. visibles desde la vía pública

Examinadas detenidamente todas y cada una de las Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes y demás particulares de las mismas, así como todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata y que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento, con el voto favorable de los señores Brines Zorrillo, Rodríguez González, Vara Mira, Silva Rodríguez, Muñoz de la Rota, Pedro Lira, Lorenzo Muñoz, Santos Silva, Brines Hervás y Badilla Carrón y el voto en contra del concejal Sr. Heráez Rodríguez, produciéndose no obstante ello, mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen,

Acuerda Aprobar las modificaciones propuestas de referidas ordenanzas, Tarifas y demás particulares y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Jueganión de Gobierno de la Provincia.

Tercero.

Presupuesto ordinario para 1.973.

Heto seguido y por orden de la Presidencia, se procede, por mi el Secretario, a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.973, confeccionado con arreglo a lo pre-

Viendo en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente y disposiciones concordantes, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en cumplimiento ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y los Gastos del mismo en los términos que se expresan en siguiente resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación Ptas</u>
I	Personal activo	6.610.815
II	Material y diversos	2.302.880
III	Clases Pasivas	305.228
IV	Deuda	75.000
V	Subvenciones y participaciones	303.825
VI	Extraordinarios y de capital	886.335
VII	Imprevistos	130.897
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>9.615.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	1.012.037
II	Impuestos indirectos	363.000
III	Tasas y otros ingresos	3.261.375
IV	Subvenciones y participaciones	4.522.731
V	Ingresos patrimoniales	123.760
VI	Extraordinarios y de Capital	600
VII	Eventuales e imprevistos	331.497
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>9.615.000</u>

RESUMEN

Importan los gastos	9.615.000
Importan los ingresos	9.615.000
<u>NIVELADO</u>	<u>- - -</u>



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previa anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Quarto
Cesión gratuita de un inmueble al Ministerio de E. y Ciencia

Toda cuenta del expediente instruido para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Bellas Artes) de un inmueble de propiedad municipal, cuya descripción es la siguiente:

- Edificio sito en este término municipal y en la Plaza de Santa María del Castillo, señalado con el número 10 y que mide siete metros y cincuenta centímetros de fachada por quince de fondo con una superficie total de cinco doce metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando por la derecha con la capilla y corral de la Virgen del Carmen, izquierda con la calleja que conduce al Castillo y espaldada con el mismo Castillo. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 35, tomo 104, finca núm. 4608, inscripción 1ª y capitalizado en cincuenta y dos mil pesetas.

RESULTANDO: Que en el expediente instruido se han cumplido todos los trámites legales prevenidos en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 21 de Marzo de 1955.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de fecha 15 de Enero de 1973, ha tenido a bien autorizar a a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) el edificio de propiedad municipal

anteriormente referido a los fines y en los términos expresados en el expediente.

CONSIDERANDO: Que de la Memoria obrante en el expediente se desprende que los fines que se persiguen con esta cesión gratuita redundan, indudablemente, en una mejor y más adecuada ordenación urbanística de la Plaza de Santa María al conseguir dejar al descubierto el Castillo Templario y su fortaleza, permitiendo contemplar en toda su grandiosidad la magnífica estructura de este monumento histórico-artístico.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 189 apartado 2, de la Ley de Régimen Local, está facultado para ceder gratuitamente bienes inmuebles de propiedad a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos 121 apartado e) de la vigente Ley de Régimen Local y 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Marzo de 1955 y demás aplicables, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en total sus partes el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diez de Octubre de mil novecientos setenta y dos, por el que se cede gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, en las condiciones y para los fines que en el mismo se señalan, el inmueble referenciado.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública.

Se da cuenta de escrito núm. 186 de fecha 16 de los corrientes, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, con el que acompaña expediente relacionado con el montaje, en esta ciudad, por la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., una línea



Quinto

Impreme sobre ins-
talação de uma li-
nea ~~subterranea~~
a r. DIPUTACIÓN la
DE BADAJOZ

Cia. Sevillana de Electricidad S.A.

subterránea a 20 KV y centro de transformación a 400 KV, al objeto de que por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 2617/66 y 2619/66 ambos del 20 de Octubre, se establezca el condicionado respectivo.

La Corporación, tras examinar detenidamente referido expediente y previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad, acceder a la petición formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. con sujeción al siguiente condicionado:

1º) En la calle Ramón y Cajal, por ser vía de doble sentido, las obras deberán ser realizadas de manera que no quede interrumpida, en ningún momento la circulación rodada.

2º) Las obras que se realicen para el tendido de la línea subterránea, deberán quedar totalmente terminadas antes del día diez del próximo mes de marzo.

Sexto

Subvención para mitigar el desempleo involuntario.

Se da cuenta de escrito num. 45 de fecha 4 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil por el que participa la concesión, en principio, a este Ayuntamiento de la cantidad de cien mil pesetas con cargo a la subvención de tres millones de pesetas que el Consejo de Ministros de fecha 13 de Octubre pasado, ha señalado para la provincia de Badajoz, con destino a combatir el desempleo involuntario, interesando que a este fin se remita a dicha autoridad la correspondiente petición debidamente documentada.

La Corporación, tras un cambio de impresiones acordado por unanimidad que por la Alcaldía-Presidencia se formule dicha petición y destinar su importe a las obras de construcción de los lavaderos públicos de la Fuente de la Cueva por considerarse de interés público y que el Ayuntamiento aporte para financiar la primera fase del proyecto la cantidad de 82.500 ptas



Septimo
 Universidad de
 Extremadura.

Declarada de urgencia, con los requisitos que establece el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, seguidamente, por orden de la Presidencia y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura de la siguiente moción:

" Los Concejales firmantes de la presente moción, vista la nota suscrita por los Procuradores en Cortes de representación familiar por la vecina y hermana provincia de Cáceres, Sr. Eugenio Alvarez y Galarrino Mejía, e inserta en el diario Hoy de nuestra capital del 23 de los corrientes, relativa a un supuesto acuerdo provincial de fraccionamiento del ente UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, y cuya nota debe ser de todos ya conocida, someten a la consideración del Pleno esta moción para que, con las formalidades establecidas en los artículos 208 y 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sea declarado de urgencia el tratamiento del asunto que contiene, en razón de los siguientes puntos:

1^a). Si consideran no deben admitirse, y consiguientemente mostrar discrepancia con el planteamiento formulado por dichos Procuradores, por cuanto:

a). Se estima que la representatividad de los Procuradores de la Familia, para este caso concreto y al menos por lo que respecta a la Provincia de Badajoz, es de dudosa validez, máxime cuando han de manejarse fondos pertenecientes a la Diputación Provincial y a la Corporación Municipal de la capital.

b). Que se considera que, independientemente de la razón anteriormente apuntada, debe ser preceptivo el conocimiento de los criterios sustentados y aprobados por las respectivas Corporaciones Provinciales Municipales afectadas y Consejos Provinciales así como los Colegios Profesionales acreditados y Organización Sindical.

c). Que presta que el Ministerio de Educación y Ciencia hace dejación, en este caso, de su función



específica transformando esta resolución que estimamos eminentemente técnica, en decisión política, debe facilitar a las Corporaciones interesadas, cuantos estudios programativos realizó en su día para estimar que era de justicia la inclusión, en el III Plan de desarrollo, de la Universidad de Extremadura.

d). Que los conocimientos sociológicos, demográficos, geográficos, económicos y de su futuro desarrollo industrial, permitirán tener conocimiento en un futuro, más o menos inmediato, de lo más conveniente para la ubicación de la Universidad; no con vistas a unas circunstancias actuales inmediatas, sino verdaderamente relacionadas con el porvenir de Extremadura. La serenidad de la decisión, el erario público y el de todos los españoles afectados, debe ir arropada de las garantías, humanamente posibles, para evitar desperdicios.

e). Que no pueden olvidarse las inversiones ya realizadas o formalizadas en el "campus universitario" de Badajoz.

2º). Que no puede considerarse válida la ingeniería solución sobornada de los Sres. Procuradores de la familia de la provincia de Cáceres: facultades de sostenimiento barato y de fácil formación del claustro de profesores, para su capital; facultades caras, con laboratorios y prácticas de elevado presupuesto, con formación del claustro de profesores de difícil consecución, dada la escala industrialización que tiene Extremadura, para Badajoz.

La ubicación del Rectorado es evidente que no puede determinarse a priori, máxime debiendo ser resolución técnica y no política.

3º). - Que esta Corporación debe sostener y preguntar, que si la constitución de la Universidad del reciente creación - Córdoba, Málaga, Santander - se realizó sin consultar a los provinciales limítrofes de Jaén, Almería, Badajoz, ¿por qué en Extremadura se hace esta discriminación?



1.º y último. - Que se tome el acuerdo, si las anteriores consideraciones han merecido el consenso de este Excmo, dirigir telegramas respectivos a los señores - - Mendoza Rivero, Ezequiel Gabaldón, y Sánchez de León, únicos Procuradores actuales de esta Provincia, con el fin de que no suscriban acuerdos sin que las Corporaciones Provinciales y Municipales afectadas, lo conozcan, consideren y visen.

Que, asimismo, y sin perjuicio del normal trámite administrativo del volumen y copia del acta de la sesión al Gobierno Civil, se libere testimonio inmediato y urgente de este acuerdo, para su inmediata remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil para conocimiento y efectos.

Después de un amplio cambio de impresiones, la Corporación por unanimidad de todos los asistentes a la sesión que lo fueren en número de once de los doce que de hecho y derecho la componen, acuerda prestar su conformidad a todos los puntos expuestos en la moción presentada y que se dé cumplimiento a lo solicitado en la misma.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintitres horas y quince minutos, ordenando se cumpla lo acordado, todo lo que, como Secretario habilitado, - certifico:



Manuel Muñoz

[Signature]

[Signature]

Fernando

[Signature] *[Signature]*

Julio
[Signature]

Antonio

Roger

Miguel

Padilla

Interventor



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de Febrero 1973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Halcón
Concejales

D. Luis Gómez Zorralla

" Juan Rodríguez Rodríguez

" José Rodríguez González

" Fernando Vera Mira

" Francisco Lorenzo Muñoz

" Mariano Silva Rodríguez

" Julio Muñoz de la Rola

" Antonio Cordero Sierra

" Miguel Sánchez Silva

" Juan Badella Carrón

Interventor Hab.

D. Arturo del Moral Sánchez

Secretario Hab.

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en la Sala Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Pérez Halcón, se reunen los señores Concejales don Luis Gómez Zorralla, don Juan Rodríguez Rodríguez, don José Rodríguez González, don Fernando Vera Mira, don Francisco Lorenzo Muñoz, don Mariano Silva Rodríguez, don Julio Muñoz de la Rola, don Antonio Cordero Sierra, don Miguel Sánchez Silva y don Juan Badella Carrón, asistidos del Sr. Interventor habilitado don Arturo del Moral Sánchez y de mí el Secretario, también habilitado don Manuel Antón Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Justificada la ausencia de los señores Álvarez Rodríguez y Gómez Alvelo, abierta la sesión y antes de pasar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, se hace constar en acta, a propuesta de la Presidencia, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre del Concejal don Antonio Cordero Sierra.

ORDEN DEL DÍA

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Seguidamente por mí, el Secretario y previa orden, se procede a dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía - Presidencia que dice:

" Como continuación a la moción presentada por los miembros de esta Corporación en la sesión extraordinaria del pasado día 25 de Enero, relacionada con la ubicación de la Universidad de Extremadura, estimo un deber someter a la consideración de este Pleno, no ya un informe sobre el desarrollo habido en la Provincia de la problemática de la Universidad después de unos



Segundo

Universidad de Extremadura.

Propuesta de la Alcaldía.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

tra voz de abstrata, y que de todas es conocido, sino que creo que es de sumo interés fijar el criterio de esta Corporación en relación con este asunto.

En su consecuencia, someto a vuestra consideración:

a).- La adhesión completa y unánime a las bases sobre la ubicación de la Universidad de Extremadura aprobadas en sesión plenaria por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz el pasado día 21.

b).- Felicitar a dicha Corporación por la exactitud, ponderación y sujeción a los preceptos legales de la Ley del III Plan de Desarrollo, que endosca y define con claridad la normativa a seguir.

c).- Manifestar nuestra repulsa a cuantas gestiones se realicen para abaratar al Ministerio de Educación y Ciencia de la recta interpretación y cumplimiento de los preceptos legales anteriormente señalados y compromiso Ministerial adquirido, y

d).- Sacar testimonio de este acuerdo remitiéndolo respetuosamente a las Corporaciones Municipal y Provincial de Badajoz, Consejo Provincial del Movimiento y Excmo Sr. Gobernador Civil, para conocimiento y efectos.

Los señores asistentes hacen suya esta propuesta de la Alcaldía Presidencia, y, en consecuencia, acuerda unánimemente aprobarla en todas sus partes.

Tercero

Enotas a la MUNICIPAL

Se da cuenta de haberse recibido oficio circular 3/1.973 de fecha 9 de los corrientes del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, por el que informa a este Ayuntamiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local, regulando provisionalmente el pago a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por parte de las Corporaciones Locales de la cuota complementaria establecida para



el actual ejercicio de 1.973, con motivo de la actualización de pensiones del personal jubilado afecto a dicho organismo, ordenando al mismo tiempo que el ingreso de dichas cuotas deberá hacerse por las Corporaciones Locales antes del día 28 del mes actual.

El Sr. Interventor informa que, de momento, el Ayuntamiento carece de numerario suficiente para hacer frente al pago de referidas cuotas complementarias, cuyo cálculo para el ejercicio actual, se estima, de acuerdo con la Instrucción 9ª letra b), de las dictadas por Orden del M. de la Gobernación de 21 de Diciembre p.pdo, sobre confección de Presupuestos de las Corporaciones Locales, en la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (367.419), toda vez que con la existencia actual habrán de satisfacerse los haberes del personal de plantilla del presente mes, por tener estos la calificación de "preferentes", según determina el artículo 711 de la vigente Ley de Régimen Local.

En consecuencia; a propuesta de la Presidencia y vista la imposibilidad de satisfacer por anticipado el pago de la cuota complementaria a que se refiere el artº 10-2 del Decreto 3215/69 de 19 de Diciembre y 7º del Decreto 3083/70 de 15 de Octubre, la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artº 2-1 de la Orden de 31 de Mayo de 1.971, acuerda por unanimidad reconocer la deuda con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, importante en la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (367.419) a que asciende la cuota complementaria correspondiente al ejercicio de 1.973. -

Se da cuenta a continuación de escrito que dirige a este Ayuntamiento el Sr. Jefe del Departamento de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. en Badajoz, en relación con la obligación que dicha Empresa tiene de presentar declaración jurada de los elementos instalados en esta población a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el



© marzo

Derechos y Gastos por ocupación de la vía pública.
Petición de la Cia. Sevillana de Elec-
tricidad S. A.

artículo 5º de la Ordenanza Fiscal nº 23 de las que rigen en este Ayuntamiento, reguladora de los Derechos y Tasas sobre Postes, Palomillas, etc.

Manifiesta a este respecto el recurrente, - que la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., - tiene concertado el pago de estas tasas con otros Ayuntamientos de la provincia, en base a las declaraciones trimestrales que presenta durante los meses de Abril-Julio- octubre y Diciembre, con la aplicación del 1'5 % sobre el producto bruto que obtiene la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artº 48-2 de la Ley de Régimen Local, una vez deducidos los abonados ubicados en el exterior del caso urbano, por lo que solicita que, al objeto de simplificar y simplificar las cuentas, se conceda a dicha Compañía la posibilidad de aplicar este mismo sistema para el pago de sus tasas al Ayuntamiento de Olivenza.

Deliberado suficientemente el asunto y visto el mencionado artº 48-2 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º).- Aceptar el procedimiento de pago de las tasas por ocupación de la vía pública con postes, palomillas y otros elementos, propuestos por la Compañía Sevillana de Electricidad S. A., en base a que las mismas se satisfagan por la aplicación del 1'5 por ciento sobre el producto bruto que obtenga la Empresa en esta población y sus aldeas de San Jorge de Flor, Santo Domingo de Guzmán, San Zenito de la Contienda, Villarreal y los poblados de San Francisco y San Rafael de Olivenza.

2º).- Este procedimiento de pago tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso pudiendo ser prorrogado por otro año más previo acuerdo de la Corporación Municipal a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A.

Hace uso de la palabra, previamente otorgada por la Presidencia, el Concel Juan Mariano

Silva Rodríguez, para manifestar, en relación con la instalación de una fábrica de celulosa en Mérida, que dado que el término municipal de Olivenza se haya afectado por el curso del río Guadiana, estima que sería conveniente que por el Ayuntamiento se interesara el envío de una copia del proyecto de referida instalación al objeto de que se pudiera estudiar por la Corporación, previo los asesoramiento técnico competente, las posibles repercusiones que el funcionamiento de esta industria pudiera tener en el territorio municipal.

Los señores concurrentes apoyan esta propuesta acordándose que por la Presidencia se realicen las gestiones pertinentes al fin propuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario, certifico:

Manuel Blanco

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Mariano
[Signature]

Fernando
[Signature]

Francisco
[Signature]

Ignacio
[Signature]

Julio
[Signature]

Antonio
[Signature]

Adrián
[Signature]

Intersignatario
[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 28 de Febrero 1.973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Haraón

Concejales

D. Luis Gómez Borralls

" Juan Rodríguez Rodríguez

" José Rodríguez González

" Fernando Vera Mira

" Francisco Lorenzo Muñoz

" Mariano Silva Rodríguez

" Julián Muñoz de la Rota

" Antonio Cordero Leira

" Miguel Sandoz Silva

" Juan Badella Carrón

Interventor Habil.

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Habil.

D. Manuel Gutiérrez Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Haraón, se reunen los señores Concejales Don Luis Gómez Borralls, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vera Mira, Don Francisco Lorenzo Muñoz, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Julián Muñoz de la Rota, Don Antonio Cordero Leira, Don Miguel Sandoz Silva y Don Juan Badella Carrón, con asistencia del Sr. Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sancho y de mí, el Secretario también habilitado Don Manuel Gutiérrez Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasa, seguidamente, a tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

SEGUNDO

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos e inmuebles

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que según se señalaba en el orden del día de la convocatoria de esta sesión, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la adquisición de terrenos e inmuebles, con objeto de, en su día, y previo los trámites legales establecidos, cederlos gratuitamente a los correspondientes Organismos estatales a fin de que en los mismos se constituyan las instalaciones necesarias para la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, Casa- Cuartel de la Guardia Civil y Casa Sindical, y por parte del Ayuntamiento contribución de un Depósito de Cadáveres en las inmediaciones del -



Cementerio y depósito Cancellario en los inmuebles contiguos al Palacio Municipal, liberando así de esta misión el Castillo Emplazado, que forma parte del Conjunto Monumental Histórico-Artístico de la ciudad y en el que actualmente se están liberando a cabo importantes obras de restauración por la Dirección General de Bellas Artes.

A estos efectos queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario con los documentos que lo impujan, a fin de que por los señores Concejales pueda ser examinado con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y lo dispuesto en el vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, y

RESULTANDO, que dictado detenidamente el referido anteproyecto de presupuesto extraordinario lo encuentran en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de sus gastos a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL UNA PTAS y los ingresos a la misma cantidad, la Corporación Municipal por unanimidad, acuerda:

- 1º). Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para los fines indicados, y
- 2º). Que se anuncie la exposición al público por término de quince días del referido anteproyecto de Presupuesto extraordinario en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, ordenando se cumpla lo acordado de lo que, como Secretario, certifico:



#

Manuel...
Rodríguez

[Signature]

Fernando...
[Signature]

Francisco Monte

Mariano

Mariano Linares

Julio

Julio

Miguel

Miguel Sanchez

Antonio

Antonio

Juan

Juan

Emiliano

Emiliano

[Signature]



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 8 de Marzo de 1.973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Flarón

Concejales

D. Luis Gómez Borralls

• Juan Rodríguez Rodríguez

• José Rodríguez González

• Fernando Vara Mira

• Francisco Lorenzo Muñoz

• Julio Muñoz de la Rosa

• Mariano Silva Rodríguez

• Miguel Sánchez Silva

• Antonio Pordero Leira

• José Gómez Hervelo

• Roger Álvarez Rodríguez

• Juan Badella Carrión

Secretario Habilit.

D. Manuel Antonio Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez horas, previamente convocado para sesión extraordinaria se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales Don Luis Gómez Borralls, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vara Mira, Don Francisco Lorenzo Muñoz, Don Julio Muñoz de la Rosa, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Miguel Sánchez Silva, Don Antonio Pordero Leira, Don José Gómez Hervelo, Don Roger Álvarez Rodríguez y Don Juan Badella Carrión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Flarón y da fe del acto el Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de un orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobado.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en el orden del día inserto en la convocatoria designar entre los propios componentes del Ayuntamiento un Compromisario para tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 208/73 de 9 de febrero pasado, del Ministerio de la Gobernación.

Una vez que se dio lectura del mismo del que corresponde a igual Ministerio 1485/67 de 15 de junio y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de compromisario por el procedimiento y los requisitos establecidos en el artº 3 de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado:

Votaciones efectuadas: UNA



Número de votantes: DOCE

Número de votos esentados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

DON FRANCISCO LORENTE NUÑEZ: SIETE VOTOS

DON JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ: TRES VOTOS

DON FERNANDO YARA MIRA : DOS VOTOS

y dado que Don Francisco Lorente Nuñez, que desempeña el cargo de Concejal, ha obtenido en primera y única votación mayoría absoluta, fue proclamado Comisionario para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, que se llevará a efecto en Badajoz el día diecisecho de los corrientes.

Conforme a la designación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Cerco, el Comisionario elegido tendrá derecho a DIEZ MIL SETENTA Y CINCO VOTOS (10.075) en la elección de Procuradores antes citada.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las diez horas y treinta minutos, de que, como Secretario, certifico:

##

(Signatures and names of officials)
Manuel Ollanós
Armando
Francisco Lorente
Manuel
Manano
Indis
Rogor
Antonio
Padella
Interventor

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de Mayo de 1973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Florido
Concejales

D. Luis Gómez Borracho

Juan Rodríguez Rodríguez

José Rodríguez González

Fernando Vera Mira

Francisco Silente Huínez

Julio Huínez de la Rosa

Maniano Silva Rodríguez

Antonio Cordero Sierra

Miguel Vández Silva

Interventor Habil.

D. Arturo del Moral Váquez

Secretario Habil.

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Honorable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, a veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Florido, se reunen los señores Concejales D. Luis Gómez Borracho, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. José Rodríguez González, D. Fernando Vera Mira, D. Francisco Silente Huínez, D. Julio Huínez de la Rosa, D. Maniano Silva Rodríguez, D. Antonio Cordero Sierra, Miguel Vández Silva, con asistencia del Interventor habilitado de fondos D. Arturo del Moral Váquez y del infrascripto Secretario también habilitado, D. Manuel Antón Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación.

Antes de dar comienzo la sesión, la Corporación, con los requisitos previstos en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordada por unanimidad de todos los asistentes declarar de urgencia el asunto relacionado con la posible instalación de una factoría para la obtención de celulosa en el término municipal de Mérida, y, en su consecuencia, incluirlo en el orden del día para su tratamiento en esta sesión.

Foto seguido, la Presidencia declara abierta la sesión

ORDEN DEL DIA

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Por el Sr. Presidente se señala que por ser este término lindante con el río Guadiana, del que se extraen aguas para los riegos de diversas fincas, y estandose ampliando paulatinamente este regadío, es evidente que la posible instalación de una factoría en el término de Mérida para la obtención de celulosa, puede afectar los intereses que tanto de explotación como laborales se derivan



PRIMERO

SEGUNDO

Factoría de CELULO
SAS DE EXTREMA DU
RA S.F.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

del desarrollo de estos regadíos.

Por ello esta Alcaldía, tanto en su función propia como en su representación provincial como miembro de la Excmo. Diputación representante del partido judicial, ya que los términos de Alconchel, Chel y Villanueva del Fresno, lindan con este río; ha seguido con todo interés y de cerca, la polémica establecida en el ámbito provincial sobre la conveniencia o inconveniencia de ubicación y montaje de esta factoría.

Que la Corporación y Comisión correspondiente han tenido conocimiento del informe emitido por el Doctor Don V. Catalán Saziente, del Patronato "Juan de la Pierra" del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas a la vista de la memoria y proyectos presentados por CELULOSAS DE EXTREMAJURA S.A.

Que también se ha tenido conocimiento del informe emitido por la Facultad de Ciencias de Badajoz, realizado a petición de la Excmo. Diputación Provincial.

Que la Corporación conoce la acertada tramitación que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha señalado para la resolución del expediente que se instruye de conformidad con el Reglamento de Actividades Molesto Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Terminada esta breve exposición de la Presidencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º). Que reconociéndose la imperiosa necesidad de llevar a efecto una industrialización en el ámbito provincial, que potencie y acreciente el nivel de vida cortando la alarmante emigración de sus habitantes, ello debe hacerse de forma adecuada para no destruir o malograr lo que se encuentra en franca explotación y caminos de ampliación.

A la vista de los informes emitidos por el Patronato "Juan de la Pierra" del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Facultad de Ciencias de Badajoz, facilitados a la Comunidad de Regantes de las Vegas Bajas del Gua-

diana el primero, y a la Excmo. Diputación Provincial el segundo, y que serán unidos al expediente que instruye la Comisión Provincial de Servicios Públicos en apoyo de sus determinaciones, esta Corporación estima que los daños que se originarían a la actual y futura producción del sector afectado serían muy superiores a los beneficios que esta "especial" industria reportaría, considerando no procede su instalación en el lugar solicitado.

2º). Que la Corporación, sin entrar a considerar los condicionamientos técnicos de esta factoría por su evidente incapacidad para ello, sí infiere de los informes citados, que la media del caudal del río Guadiana, no admite ritmos verticales de una factoría de esta índole, por cuanto imposibilitaría el desarrollo del área metropolitana prevista.

Por ello considera también, no procede su instalación.

3º). Que siendo el caudal de este río, en la mitad de su recorrido, de curso internacional-mixto, y existiendo un tratado para posible aprovechamiento conjunto de esta clase de caudales, además de conocerse los proyectos de construcción de un pantano en el sector de Requeros, posiblemente para abastecimientos de aguas también parece lógico, en razón a las relaciones existentes de buena vecindad con nuestra hermana Portugal, solicitar y conocer si resultan o no viables dichos proyectos con los suyos.

4º). Considera también esta Corporación, la conveniencia y necesidad de explotación de la gran masa forestal creada como consecuencia del Plan Badajoz y acción de repoblación de la Dirección General de Montes del Ministerio de Agricultura, y se permite estimar y señalar:

a). Necesidad de ampliar, hasta el punto a producciones rentables, la factoría de Huelva con vertidos al Océano Atlántico a profundidades adecuadas a la menor contaminación posible.

b). Inversiones adecuadas y similares



a las efectuadas en otras regiones, para poner a punto la red de carreteras, tanto nacionales como provinciales, así como los ferrocarriles existentes y el proyectado de Villanueva a Calaverza. Este último permitiría un transporte más económico de la madera a explotar.

Las últimas estadísticas comparativas de transportes por ferrocarril, colocan a nuestra nación con un porcentaje sólo del 12% del transporte pesado, haciéndole el 83% restante por carretera, la más baja de Europa Occidental, a pesar de carecer prácticamente de petróleo.

5º). Que se libre certificación de este acuerdo con el fin de que se remita al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para su opinión o acompañamiento al acuerdo que en su día adopte dicha Corporación.

Que también se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su conocimiento y demás efectos procedentes. x

TERCERO

POLICIA URBANA. Licencia para instalación de un taller de carpintería mecánica

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino de esta localidad Don Juan Silva Ordoño que solicita licencia para instalar un taller de carpintería mecánica en el n.º 11 de la calle Méndez Núñez de esta localidad, y

CONSIDERANDO. lo que dispone el apartado e) del artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 y lo establecido en las Ordenanzas Municipales, el emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con dichas disposiciones.

CONSIDERANDO. que en el lugar de emplazamiento indicado no existen, en sus proximidades otras actividades análogas que pudieran producir efectos adversos.

RESULTANDO que en el expediente se han cumplido todos los trámites a que hace referencia el citado Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, esta Corporación acuerda por unanimidad:

1º). Informar favorablemente la petición de licencia solicitada por D. Juan Silva Ordoño, para la instalación de un taller de carpintería mecánica



en el núm. 11 de la calle Méndez Núñez de esta población.

2º). Que incorporada al expediente la certificación de este acuerdo, se remita a la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

CUARTO

Transformación y clasificación del Colegio Libre adoptado.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito núm. 1.985 del 8 de los convenientes de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en relación a la desestimación del expediente clasificatorio del Colegio Libre Adoptado de esta Plaza, para su transformación en Centro Estatal de Bachillerato Polivalente, en función al informe que emite la Inspección de Enseñanza Media.

El informe desestimatorio se basa en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1.971, apartado 6º d); lo que bajo el sólo aspecto de considerar la transformación del Colegio Libre Adoptado, como ampliación para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior.

Sin embargo, estimamos que si es lógica la conclusión de la Inspección de Enseñanza Media, que sólo contempla su problema, no lo consideramos así en cuanto al problema general, que debe contemplar tanto la alcaldía como la Delegación Provincial, a la puesta a punto de la nueva Ley de Enseñanza, de su proyección en todos los ámbitos educativos y del considerable aumento de escolaridad que todo ello ha supuesto.

Así observamos que al ir impartiendo curso a curso, los distintos grados de la Enseñanza General Básica, bien experimentalmente, bien con carácter definitivo, desaparecen los cursos de bachillerato elemental y, consecuentemente, el Colegio Libre Adoptado, que moriría por consunción, y el profesorado oficial de estos centros sería recuperado por el Ministerio.

¿Cuántos Ayuntamientos que posean Colegios Libre Adoptado podrán sostener un Colegio polivalente para impartir el bachillerato polivalente?

Preemos, sinceramente, que dados los medios económicos de que disponen, los servicios que imperativamente la Ley les obliga a atender, serán escasos los municipios que



141
puedan seguir la orientación que propugna la Inspección de Enseñanza Media en cumplimiento de la Orden Ministerial citada. La mayoría de los Municipios se verán irremediablemente obligados a acogerse al artículo 24 del decreto de 17 de Enero de 1.964, denunciando sus compromisos.

Por otra parte, a la vista de los padrones municipales, y teniendo en cuenta también los escolares de otros Municipios que desplazan a este haciéndolo uso del transporte-escolar, puede señalarse que el número de alumnos que el próximo curso de 1.973-74 terminan el 8º experimental de Enseñanza General Básica, será el de 39; en 1974-75, será de 134 y a partir de esta fecha se normaliza con un mínimo que oscila entre 180 y 215. ¿Que porcentaje de este alumnado seguirá el estudio del bachillerato Superior?..

A la consideración de la Delegación Provincial deberá quedar si este alumnado debe o no ser atendido en esta cabecera de comarca, o por el contrario, debe proyectarse a los Institutos de Badajoz.

Dado este informe de la Alcaldía, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, facultar a la Alcaldía Presidencia para intercalar visita oficial a esta plaza del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia con el fin de que conozca toda la problemática docente, casi como los esfuerzos que el Municipio en pro de la formación y escolaridad de sus vecinos ha venido realizando, y pueda fijarse de mutuo acuerdo las directrices que puedan y deban seguirse con el objeto de evitar la necesidad de dar cumplimiento al artículo 24 del citado Decreto.

Seguidamente se da lectura de oficio número 7/1030 del 15 de los corrientes, de la Dirección General de Administración Local, comunicando que, aprobada por resolución de dicha fecha la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Na-

QUINTO

CUERPOS NACIONALES
Supresión de las plazas de Interventor y

DIRUTACIÓN
DE BADAJOZ

cionales de esta provincia y habiendo quedado suprimidas las plazas de Interventor y Depositario de este Ayuntamiento, las funciones del primero pasarán a ser desempeñadas por el Secretario en virtud de lo dispuesto en el artº 135 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y para las del segundo, puede el Ayuntamiento crear la plaza en su plantilla entre sus funcionarios administrativos, al amparo de lo dispuesto en la Instrucción 1ª apartado a) de la Orden de 15 de Julio de 1963.

Por la Presidencia se señala que, aunque no resulta ni evidente ni convincente, la anterior resolución podría venir determinada por las posibles modificaciones que se introduzcan en la nueva Ley de Bases de Administración Local. Sin embargo, no puede darse por sentado a priori, que las modificaciones que están programadas prosperen en toda su extensión, sea de índole económica, sea de organización.

En ambos parece aconsejable la supresión de estas plazas en localidades como esta llamada a ser cabecera de Comarca y que dada su entidad de población así como la importancia de su presupuesto, se hace absolutamente necesaria la continuación en su plantilla de los cargos que por dicha resolución se suprimen.

Por otra parte debe señalarse a la Corporación, para su consideración y mejor conocimiento de causa, que al adoptarse por la Dirección General la resolución a que se viene refiriendo, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento de Funcionarios, que preceptúa la audiencia a la Corporación interesada en caso de supresión de plazas de los Cuerpos Nacionales.

Que asimismo tampoco se dan los supuestos que establece el Decreto 871/64 de 26 de Marzo que modifica los artículos 151 y 167 del citado Reglamento de Funcionarios, en los que se establecen los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios



de fondos al servicio de la Administración Local, toda vez que la media presupuestaria de este Ayuntamiento en el quinquenio precedente, en este caso de 1.966-70 es de 5.649.051 pesetas, una vez deducido el importe de las reservas y lo consignado para cargas financieras, superior, por consiguiente, a la mínima establecida en el artículo 1º del citado Decreto para los de la quinta categoría.

A mayor abundamiento, la media en el trienio que transcurre (1.971-73) alcanza la cifra de 8.139.426, debiendo significar que en el cómputo de ingresos del presupuesto vigente, no se ha tenido en cuenta los incrementos correspondientes a urbana y rústica, por haber sido recurridas las resoluciones de la Delegación de Hacienda y Ministerio de Hacienda respectivamente. La primera, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, ya resuelta y estimada en parte, lo que producirá un notable incremento por este concepto y la segunda, pendiente de resolución en el Tribunal Supremo.

Tras un amplio cambio de impresiones entre los asistentes, y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la decisión de esta Alcaldía de expresar telegráficamente a la Dirección General de Administración Local, la disconformidad de esta Corporación por la resolución adoptada por estimar que no se ajusta a derecho y dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Ilmo. Sr. jefe de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las C. Locales.

SEGUNDO. - Elevar atento escrito al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, juntamente con certificación de este acuerdo, haciendo patente esta disconformidad y suplicando quede sin efecto la mencionada resolución, y

TERCERO. - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre de la Corporación, realice



cuantos trámites sea precisos para el mejor cumplimiento de este acuerdo.

SEXTO

Caminos. Camino de trayectoria del de conocido por el del Escarramón.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia del vecino de esta población D. José Brito Hesta, solicitando autorización para cambiar la trayectoria del camino de "El Escarramón", al paso y punto de la firma de su propiedad, ya que el trazado actual ofrece muchas dificultades al tránsito de camiones y tractores, principalmente en su enlace con el camino viejo de Chelas.

Informa la Comisión designada al efecto, que examinado los terrenos que ofrece el solicitante para el emplazamiento del tramo que se pretende modificar, han podido observar que ofrece mejores condiciones para el tránsito, acortando su longitud en treinta metros y su acceso a la carretera comarcal de Olivenza a Chelas en poco menos de diez metros, lo que indudablemente beneficiaría a todos los usuarios del citado camino.

La Corporación, examinados los trámites realizados, acuerda por unanimidad; acuerda autorizar a D. José Brito Hesta, para modificar la trayectoria del camino citado, en la forma que indica en el croquis que figura en el expediente, y en las siguientes condiciones:

1ª). La anchura de dicho camino en el tramo en cuya trayectoria ha de modificarse, deberá tener las dimensiones mínimas establecidas por las disposiciones vigentes.

2ª). Antes de suprimir el tramo que se permite, deberá quedar el nuevo trazado en perfectas condiciones de transitabilidad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiseis horas y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado de lo que como Secretario certifico:

Manuel Alarcón

[Firma]

[Firma]



Fernando Flores

Fernando Flores

Antonio
Antonio Flores

Antonio
Antonio Flores

Antonio

Miguel
Miguel Sanchez

Antonio

Antonio



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 12 de Junio de 1973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Mira

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Julio Núñez de la Rota

D. Antonio Ordóñez Leira

D. Francisco Lorenzo Núñez

D. Miguel Sánchez Silva

Interventor Habilitado

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Habilitado

D. Manuel Fernández Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a doce de Junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reunen los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vara Mira, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Julio Núñez de la Rota, Don Antonio Ordóñez Leira, Don Francisco Lorenzo Núñez y Don Miguel Sánchez Silva, con asistencia del Interventor Habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado, Don Manuel Fernández Silva, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa seguidamente a tratar de los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

SEGUNDO

Adquisición de terrenos

Seguidamente la Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas para la adquisición de terrenos que, en su día, habrán de ser cedidos a los organismos correspondientes para la instalación en ellos de un Ambulatorio para la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, una Casa-Oratorio para la Guardia Civil y un edificio para la sede de la Delegación de Sindicatos, habiéndose llegado a un acuerdo favorable con los propietarios de los mismos.

Que como quiera que uno de ellos, concretamente Don FRANCISCO PIRIZ ACEITUNA, se ausenta definitivamente de esta ciudad por hablar su residencia a Madrid, considera conveniente realizar en el mo-

mentos actuales la operación adquisitiva con el interesado, poniendo a estos efectos la adopción del correspondiente acuerdo Corporativo.

Los señores asistentes, que lo son en número de nueve de los doce que de hecho y derecho componen el Ayuntamiento, tras deliberación al efecto y haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad,

PRIMERO. - Adquirir a Don FRANCISCO PIRIZ HEITUNA, el solar de su propiedad sito en la Herrería de Badajoz, con una extensión superficial de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS cuadrados, al precio de CIENTO VEINTICINCO pesetas unidad, lo que hace un total de pesetas DOSCIENTAS DIECISEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO.

SEGUNDO. - Dicho importe le será satisfecho al interesado con cargo al Presupuesto extraordinario que a estos efectos se tramita por el Ayuntamiento, una vez que haya sido aprobado definitivamente por la Superioridad.

TERCERO. - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa.

TERCERO
Obras de reconstrucción del Lavadero y Fuente de la Cuerna

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, una vez informados favorablemente por la Comisión Permanente, proyecto y presupuesto que el maestro de obras de esta localidad D. Antonio Cordero Gudino presenta para las obras a realizar en la reconstrucción del Lavadero público y Fuente de la Cuerna, por un importe total de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS pesetas, habiéndose concedido por la Dirección General de Empleo ayudas por importe de 200.000 pesetas.

La Corporación, tras examinar detenidamente el citado proyecto y su presupuesto, acuerda por unanimidad, prestarle aprobación y que el pago de su importe se liere mediante certificación que expida



el Concejal Delegado de Obras o Técnico que se designe al efecto.

CUARTO

Encomienda.-
Obras de reparación en
sección Párvulos del
Hrc Maria

Se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la factura presentada por el maestro de obras D. Emilio Parapeto Pizarro relativa a las realizadas en la Sección de Párvulos de las Escuelas del Hrc Maria, dependiente del Colegio Nacional "Francisco Ochoa López", por un importe total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, ordenándose su pago con cargo al presupuesto ordinario vigente.

QUINTO

Recurso de reposi-
ción interpuesto por
Cia. Telefónica N.
de España

Por Don Eugenio Redonet Marra, Abogado Director de la Asesoría Jurídica de la Compañía Telefónica Nacional de España, se interpone, en nombre y representación de la misma, según escritura de poder que acompaña a la misma, recurso de reposición impugnando la exigencia de pago por parte de este Ayuntamiento, de la tasa por recogida de basuras por un importe de ciento veinte pesetas del Centro Telefónico de esta ciudad sito en la calle Moreno Nieto, correspondiente al trimestre marzo-abril del año en curso.

Vistas las disposiciones legales vigentes, así como lo estipulado en la Base 7ª, apartados 5º de las reguladoras del contrato suscrito entre dicha Compañía y el Estado, aprobado por Decreto de 31 de Octubre de 1946, y el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda declarar la nulidad del acto administrativo impugnado y reconocer la exención en favor de la Compañía Telefónica Nacional de España de toda clase de tasas y exacciones contenidas en el citado contrato suscrito con el Estado y ordenar su baja en los Padrones correspondientes.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levanta la sesión a las veinte y dos horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



#

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Mariano

[Handwritten signature]

Antonio

[Handwritten signature]

Julio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel

[Handwritten signature]

~~Interventor~~

~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature]



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de Agosto de 1973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Bires Flación

Concejales

D. Luis Fco. Borrallo

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vera Mira

D. Julio Nuñez de la Rota

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Francisco Blasco Nuñez

D. Miguel Sánchez Silva

D. Antonio Cordero Seira

Interventor Realdo

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Realdo

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a treintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bires Flación, se reunen los señores concejales Don Luis Fco. Borrallo, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, D. Fernando Vera Mira, Don Julio Nuñez de la Rota, D. Mariano Silva Rodríguez, Don Francisco Blasco Nuñez, Don Miguel Sánchez Silva y Don Antonio Cordero Seira, con asistencia del Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previa citación al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Se dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1972 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 30 de Abril ppdo. del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1972 Aprobación provisional

TERCERO

Cuenta anual de Admón.
del Patrimonio de 1.970
Aprobación definitiva.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta final de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.970, una vez cumplidos todos los límites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 30 de Abril ppdo. del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, has deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 701, párrafo 2º, de la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO

Cuerpos Nacionales de Admón. Local.
Informe de la Alcaldía

Seguidamente y previa orden de la Presidencia, se procede por mí, el Secretario, a dar lectura íntegra al escrito que, debidamente razonado y fundamentado, eleva la Alcaldía, por conducto reglamentario al Excm. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando quede sin efecto la resolución emanada de la Dirección General de Administración Local por la que anula las plazas de Interventor y Depositario de este Excm. Ayuntamiento, y que, de no ser procedente su anulación, se informe a la Corporación Municipal y pueblo de Olivenza sobre las circunstancias extraordinarias que pudieran haber aconsejado la adopción de tal resolución.

Los señores asistentes, tras un breve cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad prestar su aprobación a lo actuado por la Alcaldía, y facultarla para que continúe cuantos límites sean necesarios hasta la total resolución de este asunto.

QUINTO

ENSEÑANZA.- Previsión
de ~~un~~ unidades

Se da cuenta de escrito que eleva a esta Alcaldía - Presidencia la Dirección del Colegio Nacional "Francisco Ortiz López" de esta ciudad, en el que recomienda la urgente transición del oportuno

expediente para solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación en dicho Centro de Cinco unidades de Niños y Diez de Niñas.

La Presidencia informa sobre la necesidad de esta petición debido al considerable aumento de alumnado, producido como consecuencia del incremento experimentado en el transporte escolar.

Tras un cambio de impresiones, los señores asistentes, que lo son en número de nueve, cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Que se inicie en el plazo más breve posible y mediante Decreto de la Alcaldía, el oportuno expediente uniéndose al mismo al mismo enánquel documentos sea precisos para la justificación de la petición a que se refiere este acuerdo.

SEGUNDO. - Que se deje al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, atento y razonado escrito, solicitando la creación de CINCO unidades escolares para niños y Diez para niñas en el Colegio Nacional "Francisco Ortiz Sobez" de esta ciudad, cuyas unidades serian instaladas en locales adaptados al efecto.

TERCERO. - Autorizar a la Alcaldía - Presidencia para la realización de los trámites necesarios encaminados a la ejecución de este acuerdo.

Se da cuenta seguidamente de escrito que dirige a esta Alcaldía el (Sr.) Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, al que acompaña copia del oficio núm. 19.437 que la misma dirige comunicándole la necesidad de ampliar la capacidad, de dos a cuatro, de cuatro, bases subterráneas existentes en la Avenida de Badajoz, de esta ciudad, según se indica en el informe técnico y planos que adjunta por triplicado, rogando se reconmunique a dicha Delegación del Gobierno la conformidad o reparos a la realización de los tra-



SEXTO

I.F. Telefónica Nacional de España
Bases subterráneas

bajos referenciados.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad prestar su conformidad a la realización de los trabajos que se detallan en el mencionado oficio de la Campaña Telefónica Nacional de España, viniendo la misma obligada a dejar el pavimento afectado por los mismos en las condiciones que se encuentran actualmente.

SEPTIMO

Veredictos municipales.
Res.-

Informa la Presidencia de la necesidad de llevar a cabo el cercado de los terrenos últimamente adquiridos por el Ayuntamiento al sitio de las Buitas del Calvario conocido por "Cuevas del Ladrón" con objeto de evitar que los posibles incendios que allí pudieran producirse, se propaguen a los terrenos colindantes, caso que se ha dado en la actual temporada de verano, afortunadamente sin consecuencias graves.

La Corporación, después de un cambio de impresiones, acuerda por unanimidad, que por la Alcaldía, asistida por el Concejal Delegado de obras, se realicen los estudios y presupuestos pertinentes dando cuenta de su resultado a la Corporación en la primera sesión que celebre.

OCTAVO

Petición al Estado de cesión gratuita de un inmueble.

Seguidamente la Presidencia informa ampliamente de la reciente visita hecha a esta ciudad por el Comisario de Zona del Ministerio de Información y Turismo al que acompañaba el Delegado Provincial del Ramo, y en el transcurso de la cual la Alcaldía, le expuso la conveniencia de crear en esta población un mesón o parador de turismo, idea que fue cariñosamente acogida por el Sr. Comisario, quien prometió todo su apoyo personal para hacerla realidad, siempre que el Ayuntamiento pudiera poner a disposición del Ministerio el local adicado.

A estos efectos, señala la Presidencia, el edificio más idóneo para este fin sería el -



del antiguo Cuartel de Artillería, hoy propiedad del Estado, por su situación y buen estado de conservación, sometiéndolo, por consiguiente, a la consideración de la Corporación la conveniencia de adoptar acuerdo en el sentido de solicitar del organismo correspondiente la cesión gratuita de dicho inmueble.

La Corporación, haciéndose eco de esta necesidad, tan sentida en una ciudad como Olivenza que cuenta con tantos y tan valiosos monumentos históricos-artísticos, que por sí solos son suficientes para la atracción turística, acuerda, por unanimidad:

Autorizar a la Alcaldía para que mediante atento escrito, debidamente razonado y fundamentado, solicite del Estado la cesión gratuita a este Ayuntamiento del inmueble que en su día fue Cuartel de Artillería, sito en el Paseo de Fernán Cortés de esta población.

Se da cuenta del proyecto y presupuesto de reforma a realizar en la sala Consueña de las Escuelas "Virgen de la Concepción" dependientes del Colegio Nacional "Francisco Ortiz López", redactados por el Maestro-Contratista de Obras D. Emilio Carapeto Pérez, importante en la cantidad de cinco cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos pesetas.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Permanente en sesión del día 17 del pasado mes de Julio, la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad, prestarle aprobación y que dicho importe se satisfaga con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1.974.

Se da cuenta de oficio nº 1.754 de fecha 19 del pasado mes de Julio, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el que se comunica a este Ayuntamiento haberse aprobado el acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento y distribución de aguas a esta ciudad.

Se acuerda quedar enterados.

NOVENO

Obras de reforma en la Casa - Cruzcruje



DÉCIMO
Correspondencia

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las ^{veintiseis} horas, ordenando se cumpla lo acordado de lo que como Secretario certifico:

#

Manuel Alvaró

[Signature]

Juan

[Signature]

Eduardo Vico

[Signature]

Manuel Silva
Manano

Francisco [Signature]

Manuel Casales

Antonio [Signature]

Indiferente

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 21 de Octubre de 1973.

Asistentes

- Luis Gómez Borrillo
- Juan Rodríguez Rodríguez
- Fernando Viana Miró
- José Rodríguez Borrillo
- Julio Núñez de la Rosa
- Francisco Lorenzo Núñez
- Antonio Cardoso Leira
- José Gómez Hervás
- Juan Badella Carón
- Miguel Sánchez Silva

No Asisten:

- Mariano Silva Rodríguez
- Rogelio Álvarez Rodríguez

Secretario

- Manuel Antón Silva

En la Ciudad de Olivenza, y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veintuno de octubre de mil novecientos setenta y tres al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previamente practicada, se reunió el Pleno del Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales que marginalmente se expresan, así como las inasistencias con o sin excusa, Preside el Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Planin, y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Manuel Antón Silva.

Declarado abierto y hecho público por la Presidencia, de su orden procedi a la lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinticho de agosto ppdo, que, por unanimidad fue aprobada.

Continuamente y por indicación de la Presidencia di lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2100/19-73, de 17 de agosto ("Boletín Oficial del Estado") número 233 del de 17 de septiembre), - por el que se convocan Elecciones Municipales para cuyo cumplimiento, así como de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 12 de Mayo de 1952, ha de llevarse a efecto de este acto la declaración de vacantes de Concejales; y, considerando:

PRIMERO. Que el número legal del que se compone este Ayuntamiento es el de doce Concejales, según el artículo 70 del texto articulado y refundido del Régimen Local, de 20 de junio de 1955.

SEGUNDO. Que distribuidos en los tres Grupos legales los Concejales ejercientes, para cada uno de los grupos resultan los siguientes

PRIMER GRUPO. Grupo de Representación Familiar
Don Julio Núñez de la Rosa
1.966



Año de su elección

Don José Rodríguez González	1.966
Don Antonio Pardo Sierra	1.970
Don Roger Álvarez Rodríguez	1.970

Segundo Grupo: - Comité de Representación Sindical

Don Fernando Vara Mira	1.966
Don Miguel Sánchez Silva	1.966
Don Juan Badilla Carrón	1.970
Don José Gómez Huelo	1.970

Tercer Grupo: Comité Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

Don Luis Gómez Borrallo	1.966
Don Francisco Lorenzo Nuñez	1.970
Don Juan Rodríguez Rodríguez	1.970
Don Mariano Silva Rodríguez	1.970

Tercero. Que no existen en la actualidad vacantes de Concejales correspondientes a los tercios que se indican, como consecuencia de exensas: inembargabilidad, incapacidades y pérdida del cargo acordadas de conformidad con el artículo 38 de la Ley.

Cuarto. Como resultado de lo expuesto anteriormente sobre las VACANTES y, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de referencia, y normas de precitado Decreto, la Corporación Municipal acordó DECLARAR RENOVABLES:

En el Primer Grupo: Comité de Representación Familiar Año de su elección

Don Julio Nuñez de la Rosa	1.966
Don José Rodríguez González	1.966

En el Segundo Grupo: Comité de Representación Sindical

Don Fernando Vara Mira	1.966
Don Miguel Sánchez Silva	1.966

En el Tercer Grupo: Comité de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

Don Luis Gómez Borrallo	1.966
Don Francisco Lorenzo Nuñez	1.970

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la sesión fue levantada a las trece horas del día expresado, extendiendole la presente de que, como Secretario, certifico.

Manuel Olivas

Juan

Fernando
F. Vaso

[Signature]
P. Ruiz

[Signature]
Juan

Julio
[Signature]

Francisco Gascón

Antonio
[Signature]

[Signature]
P. Ruiz

Miguel
[Signature]

Badajoz
[Signature]

Intendente



[Signature]

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 19 de Noviembre de 1973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Bóix Flarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

" Juan Rodríguez y Rodríguez

" José Rodríguez Gonsález

" Fernando Vela Mira

" Julio Húnez de la Rota

" Francisco Lorenzo Húnez

" Antonio Ordóñez Sierra

" Juan Badella Carrón

" José Gómez Hervelo

" Miguel Sánchez Silva

Interventor Habido

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Habido

D. Manuel Antón Silva

PUNTO UNICO

Aprobación Presupuesto
extraordinario

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las diez y cinco horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bóix Flarcón, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previamente practicada, con asistencia de los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don Juan Rodríguez y Rodríguez, Don José Rodríguez Gonsález, Don Fernando Vela Mira, Don Julio Húnez de la Rota, Don Francisco Lorenzo Húnez, Don Antonio Ordóñez Sierra, Don Juan Badella Carrón, Don José Gómez Hervelo y Don Miguel Sánchez Silva; del Interventor de Fondos habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del insubstituto Secretario, también habilitado Don Manuel Antón Silva.

Excusa su asistencia por enfermedad el Concejale Don Mariano Sierra Rodríguez. No asiste el Concejale D. Roger Álvarez Rodríguez

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, pasándose a continuación a tratar el asunto para el cual esta sesión había sido especialmente convocada.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado en dicha convocatoria, esta reunión tenía por objeto el discutir y, en su caso aprobar, el Presupuesto extraordinario formado para la adquisición de varias fincas, rústicas y urbanas con el fin de, que en su día y previa la autorización correspondiente, cedidas a distintos Organismos oficiales para la construcción en ellas de las instalaciones necesarias de un Ambulatorio dependiente de la Seguridad Social, una Casa-Cuartel para la Guardia Civil y una Casa Judicial, y por parte del Ayuntamiento la construcción de un nuevo depósito Municipal Canchero, otro de Cadáveres y sala de Autopsias y otras instalaciones para servicios de carácter local, cuyo Proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión del veintiocho de febrero del año en curso y expuesto al público por el plazo reglamentario en la forma prevista en la Ley de Régimen Local. No se presentó contra el mismo reclamación ni observación alguna.

Disentidas detenidamente cada uno de los conceptos que comprende dicho Proyecto, por unanimidad de la Corporación se acordó

elevanto a Presupuesto Extraordinario definitivo, y quedando fijado por capítulos en la siguiente cuantía:

<u>CAPITULO</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>CONSIGNACION</u>
<u>GASTOS</u>		
II	Material y diversos	100.000
VI	Extraordinarios y de capital	1.166.001
<u>TOTAL</u>		<u>1.266.001</u>
<u>INGRESOS</u>		
VI	Extraordinarios y de capital	1.266.001
<u>TOTAL</u>		<u>1.266.001</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importe del Presupuesto de INGRESOS		1.266.001
idem idem de GASTOS		<u>1.266.001</u>
<u>DIFERENCIA</u>		<u>igual</u>

Por último, la Corporación acordó que, conforme a lo prescrito en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público durante quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", para que una vez cumplido los trámites reglamentarios, se eleve a la Subcomisión para su aprobación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y cumplido que fue el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas en punto, de todo lo que yo, el infrascrito Secretario habilitado, certifico



Manuel Olaverri
Juan
Juan
Juan
Francisco Olaverri
Antonio
Badolla
Miguel
Juan Olaverri

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de Noviembre de 1.973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borralls

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Fernando Viera Mira

D. Julio Núñez de la Rota

D. Francisco Lorenzo Núñez

D. Antonio Caldero Leira

D. Juan Padella Carrón

D. José Gómez Alvelo

D. Miguel Sánchez Silva

Interventor Alcalde

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Alcalde

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintinueve horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón se reunió el Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, previamente practicada, con asistencia de los Concejales Don Luis Gómez Borralls, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Fernando Viera Mira, Don Julio Núñez de la Rota, Don Francisco Lorenzo Núñez, Don Antonio Caldero Leira, Don Juan Padella Carrón, Don José Gómez Alvelo y Don Miguel Sánchez Silva; del Sr. Interventor de Fondos habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infrascripto Secretario, también habilitado Don Manuel Antón Silva.

Excusaron su asistencia, por enfermedad, el Concejales Don Mariano Silva Rodríguez, no asistiendo ni excusándose el Concejales Don Roger Álvarez Rodríguez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, pasándose a continuación a tratar el asunto para el cual esta sesión había sido especialmente convocada.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta del resultado favorable del voto realizado para el empréstito -

emisión de obligaciones. Sus bases y plan financiero.

municipal mediante la emisión de obligaciones con destino a financiar, en parte, la adquisición de los terrenos necesarios para la instalación en los mismos de un Ambulatorio dependiente de la Seguridad Social una Casa- Cuartel para la Guardia Civil, una Casa Sindical, un nuevo Depósito Municipal, Carcelario, otro de Cadáveres y Sala de Partos y otras instalaciones de servicios de carácter local, pudiendo considerarse cubierta la cifra proyectada de un MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS, debiendo adoptar el acuerdo precedente sobre el particular.

La Corporación, por el voto máximo de todos los concejales asistentes, que lo fueron en número de diez de los doce que de hecho y derecho la componen, acuerdan:

PRIMERO. - Proceder, previa la correspondiente autorización Ministerial, a la emisión de Obligaciones por un importe de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS

SEGUNDO. - Aprobación de las Bases por las que habrá de regirse esta operación crediticia, y que responden al tenor siguiente:

1.º. - IMPORTE DE LA EMISION.

Según el Anteproyecto de Presupuestos extraordinario formado, la cantidad necesaria para hacer frente a la diferencia existente entre los recursos con que se cuentan y los precisos para atender al total importe de los gastos del mismo es de 1.196.000 pesetas, y, en su razón, ha de proceder a la emisión de 1.196 Títulos de Obligaciones Municipales con valor de 1.000 pesetas cada uno.

2.º. - TIPO DE EMISION

Conjuntamente en cuenta la finalidad de la misma y el interés estipulado, se hará a la PAR.

3.º. - INTERESES O RENTABILIDAD PARA EL INVERSOR.

Se fija a las obligaciones el interés anual del 6 por 100, corriendo a cargo de los inversores los impuestos que gravan los Títulos.

4.º. - LANZAMIENTO DE LA EMISION

La emisión será abierta al público tan pronto se haya obtenido la debida autorización Ministerial y se hará efectiva a través de la entidad "COOPERATIVA DEL CAMPO Y CREDITO CASA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS" con sede



en la Plaza de Santa María del Castillo n.º 6, de esta localidad.

Para su realización, en el momento de la suscripción de Obligaciones, se entregarán a los suscribientes por la entidad anteriormente citada, resguardos provisionales por el importe de las cantidades que entreguen con destino a la adquisición de Títulos de la emisión, los cuales, una vez finalizada la suscripción, serán canjeados por las Polizas o Títulos correspondientes, siendo documentos al portador e irán debidamente firmados por los señores Alcalde-Presidente, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento.

5.º.- PAGO DE INTERESES

La liquidación de intereses se hará por mediación de la entidad de crédito antes referida por trimestres vencidos, cuyos pagos serán hechos mediante el corte del oportuno cupón que va adherido al Título de las Obligaciones el primer día hábil del trimestre siguiente al en que se devengaron. En cuanto a los correspondientes al trimestre en que se cierre la emisión, serán igualmente satisfechos el primer día hábil siguiente, pero serán prorrateados proporcionalmente al número de días transcurridos desde la fecha del cierre a la del último día del mencionado trimestre.

6.º.- PLAZOS PARA LA AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO

El tiempo máximo calculado para la amortización del empréstito, será el de VEINTE AÑOS. En su consecuencia, anualmente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el día anterior hábil al 31 de Diciembre, se procederá al sorteo público ante la autoridad correspondiente, de la amortización de SESENTA Obligaciones durante los años 1.974 al 1.992, y de CINCUENTA Y CINCO Obligaciones en el año 1.993.

Si por circunstancias especiales el Ayuntamiento dispusiera de fondos suficientes en sus presupuestos ordinarios para llevar a cabo la amortización de mayor número de Obligaciones de las estipuladas en el párrafo anterior, podrá hacerlo libremente en la cantidad que su economía lo permita. Y.

7.º.- GARANTIA DE LA OPERACION

En garantía de esta operación crediticia, ope

ce el Ayuntamiento todos los ingresos con que cuenta en sus Presupuestos ordinarios establecidos o que se establezcan legalmente excepto los correspondientes a la "participación del 90 por 100 en las Cuentas del Tesoro de la Contribución Territorial Riqueza Urbana", por figurar en garantía ante el Banco de Crédito Local de España de Madrid, de otra operación crediticia.

TERCERO.- Asimismo, se acuerda que estas bases habrán de ser publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia"; para que pueda interponerse contra ellas las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, según dispone el apartado c) del artículo 184.º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, y cumplido lo que fue el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de todo lo que yo, el infrascrito Secretario habilitado, certifico:

Manuel Ollaverri

[Handwritten signature]

Juan

[Handwritten signature]
Vera
Vera

[Handwritten signature]
Francisco

Francisco
Florentino

[Handwritten signature]
Antonio

[Handwritten signature]
Baldina

Alvaro

[Handwritten signature]
Miguel
M. Sanchez

Interventor

[Handwritten signature]



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 18 de Diciembre de 1973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Hlarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borralls

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vera Mira

D. Julio Núñez de la Rosa

D. José Gómez Huelo

D. Antonio Cordero Leira

D. Francisco Florento Núñez

D. Miguel Sánchez Silva

D. Juan Badella Carrón

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Manuel Antón Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Hlarcón, se venne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, fuertemente practicada con asistencia de los señores Concejales Don Luis Gómez Borralls Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vera Mira, Don Julio Núñez de la Rosa, Don José Gómez Huelo, Don Antonio Cordero Leira, Don Francisco Florento Núñez Don Juan Badella Carrón y Don Miguel Sánchez Silva; del Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infante Secretario, también habilitado Don Manuel Antón Silva.

Justificada su ausencia por enfermedad el Concejel Don Mariano Silva Rodríguez, no asistiendo ni justificando su ausencia el Concejel Don Roger Álvarez Rodríguez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedi a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, pasándole, seguidamente, a tratar el asunto sinalado en la convocatoria

ORDEN DEL DIA

Segundamente el Sr. Presidente manifiesta que someti a examen de la Corporación y aprobacin, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario formado para la

PRIMERO

Parimuntación de 39 mil.

Ap. Diputación Provincial

DE BADAJOZ

do su presupuesto ex-
traordinario

ejecución de las obras de pavimentación de 39 vías públicas de esta población, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras lectura del informe emitido por la Comisión Permanente de 7-8-73, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia a cero.

Restos por cobrar: ninguno.

Restos por pagar: ninguno.

Por lo que resulta nivelado.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

En continuación la misma Presidencia informa que en su día, la Comisión Permanente tuvo conocimiento de la resolución dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en expediente n.º 3. 11. - 1190700, sobre jubilación forzosa de la que fue beneficiaria de Estancos públicos de esta Corporación Doña María Olivera Boito, fijándosele la pensión mensual de trescientas ochenta y ocho pesetas, y que, de acuerdo con los cálculos mínimos que sirvieron de base para la adopción de la misma, el Ayuntamiento la encontró correcta.

Como quiera que a la vista de las actuales circunstancias económicas y del nivel del costo de la vida, la cuantía de la pensión asignada a la funcionaria era tan exigua y desproporcionada con las que actualmente existen en cualquier otra actividad laboral, la Comisión Permanente acordó solicitar de la Dirección General de Administración Local, la debida autorización para mejorar dicha pensión hasta completar

SÉGUNDO

PERSONAL

Mejora de pensión
a funcionaria jubilada
D.ª María Olivera
Boito.



la cantidad de 1.500 pesetas, corriendo a cargo de la Corporación la diferencia de 1.112 pesetas, que representa esta mejora autorizada que fue otorgada por dicho Organismo, según oficio n.º 2114 de fecha 14 del pasado mes, al que se da lectura.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad, por considerarlo de justicia, una mejora, con carácter gratificante y efectos económicos desde la fecha de su jubilación, de la pensión que actualmente percibe de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admon. Local, hasta completar un total de MIL QUINIENTAS PESETAS, corriendo a cargo del Ayuntamiento el abono de la diferencia de 1.112 pesetas.

Por orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedo a dar lectura de la Memoria y Anteproyecto de las obras a incluir en el Plan Bienal de Cooperación, confeccionado por la Excmo. Diputación Provincial para el bienio 1.976/75.

A continuación el Sr. Presidente informa de las conclusiones determinadas por los señores Alcaldes de este Partido, en relación a las modificaciones que estiman convenientes y necesarias introducir en referido anteproyecto conclusiones adoptadas en la reunión conjunta celebrada en esta plaza el pasado día 14.

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, acuerda por unanimidad:

1º. - Quedar enterados de la mencionada Memoria y Anteproyecto del Plan Bienal de Cooperación para 1.976/75.

2º. - Solicitar la inclusión en el referido Plan de la 1ª fase del anteproyecto para la utilización múltiple del Cuartel de Caballería de esta ciudad.

3º. - Que por la Alcaldía Presidencia y en atento oficio, se remita a la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, las conclusiones adoptadas en la reunión conjunta celebrada con los Alcaldes del Partido el pasado día 14 en esta ciudad.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario habilitado,

TERCERO
Anteproyecto del Plan
Bienal de Cooperación
Provincial 1976/75

certifico:
Manuel Olamendi

Juan

Excmo

~~Manuel Olamendi~~

Mara

+ Vara

Juan

Pablo

Antonio

Antonio

Francisco Rosete
Shrente

Sando

J. Sando

Badilla

Badilla



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 18 de Diciembre de 1.973

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Luis Gómez Borrallo

D. José Rodríguez González

D. Fernando Vara Mira

D. Julio Núñez de la Rosa

D. Antonio Cordero Seira

D. Francisco Hermite Núñez

D. Miguel Sánchez Silva

D. Mariano Silva Rodríguez

Interventor Habido

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario Habido

D. Manuel Gutiérrez Silva

En la Muy Noble Notable y Siempre Real Ciudad de Obispona, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Alarcón se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, previamente practicada, con asistencia de los señores Concejales Don Luis Gómez Borrallo, Don José Rodríguez González, Don Fernando Vara Mira, Don Julio Núñez de la Rosa, Don Antonio Cordero Seira, Don Francisco Hermite Núñez, Don Miguel Sánchez Silva, Don Mariano Silva Rodríguez y Don Arturo del Moral Sancho; del Interventor habilitado Don Arturo del Moral Sancho y del infrascrito Secretario, también habilitado Don Manuel Gutiérrez Silva.

Exenta su ausencia el Concejales Don Juan Rodríguez y Rodríguez, no asistiendo ni justificándose los señores Concejales D. Roger Álvarez Rodríguez, D. Juan Padella Carrón y Don José Gómez Huelo.

Declarada abierta la sesión, y antes de pasar a tratar los asuntos contenidos en la convocatoria de la misma el Sr. Alcalde Presidente señala que el pasado día 20, tan pronto tuvo conocimiento por mediación de la Secretaria particular del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial del vil atentado y fallecimiento del Excmo. Sr. Don Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno, y recogiendo el sentir de las múltiples llamadas telefónicas de que fué objeto, tanto de particulares como de organismos locales, habiendo confirmación del hecho, interdió de la Secretaria municipal se cursaran los correspondientes telegramas a nuestro jefe de Estado, Generalísimo Franco; al Príncipe de España; al Ministro Secretario del Movimiento - Vicepresidente del Gobierno, que automáticamente asumía las funciones de Presidente, y al jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil de la Provincia, manifestando nuestro sentimiento y repulsa indignada del atentado y expresando, al mismo



tiempo, la inquebrantable adhesión al jefe del Estado, Príncipe de España y a los poderes constituidos.

También manifiesta la Presidencia que no estimaba necesario, porque estaba en la mente de todos, resaltar la personalidad del fallecido Presidente Carrero Blanco, divulgada ampliamente por toda la Prensa, tanto nacional como extranjera y cuando en su honor, las voces más autorizadas de la Nación, ya lo habían expresado también con mejor elocuencia que lo que él pudiera hacerlo. Pero estimaba que resultaba imprescindible y justo que la Corporación, recogiendo el sentir del vecindario de esta Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, dejara constancia expresa de su dolor por la desaparecida figura del Almirante Carrero Blanco y la firme y solemne manifestación de total oposición a los sistemas que pretendan - haciendo uso de la violencia, de la cobardía, del asesinato -, alterar la paz y el orden de nuestra Nación.

La Corporación, unanimemente, se adhiere a esta propuesta de la Presidencia acordando, por aclamación, se haga así constar en esta Acta.

Seguidamente, se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada

PRIMERO

ORDEN DEL DIA

Funcionarios. - Aplicación del Decreto 2059/73 de 17 de Agosto, e instrucciones complementarias

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito y atene de clasificación de funcionarios, en aplicación de las disposiciones del vigente regulador del acoplamiento de sueldos y coeficientes que ha sido realizada por la Dirección General de Administración Local, remitida por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a fin de que por esta Corporación Municipal, previo estudio, proceda a su aprobación o reparo.

Se da una explicación genérica por el Interventor Habilitado, y acto seguido se procede al examen detallado del INFORME SOBRE CLASIFICACION DE PLAZAS DE PLANTILLA, en referencia a su situación en 1º de Enero del año en curso, de dicho Superior Centro.

Del mismo se deducen las aclaraciones y



propuestas que a continuación se indican, y se adopta el acuerdo que también se señala, para su aprobación, si procede:

A CLARACIONES

- 1º.- La plaza que figura con el número de orden 18. CUAR DIA - debe considerarse vacante, por jubilación del titular en 1º de abril del año en curso.
- 2º.- La plaza señalada con el número de orden 27, Maceta Auxiliar Municipal - debe considerarse EXTINGUIDA por jubilación de la titular en 6 de Enero del año en curso.
- 3º.- La plaza señalada con el número de orden 28, Colador de Arboles - tiene error de letra en la Clave figura "V", cuando debe ser "A", correspondiente a la expresión de "Ayudante".
- 4º.- La plaza señalada con el número de orden 40 - Limpiaadora de estanques - debe considerarse extinguida por jubilación de la titular en 1º de abril del corriente año.

PROPUESTAS

- 1º.- Las plazas señaladas con el número de orden del 5 al 12, ambos inclusivos, - grado 07 - coeficiente 1.7, se estima no se les aplica el coeficiente que le debe corresponder, el 2.3 en función:
 - a). El Anexo del Decreto 2056/73 de 17 de Agosto, en su Epígrafe 15, II-Grupo de Administración General, Apartado B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas, dice: "En Corporaciones con Secretaría de clase 1º a 5º, ambas inclusivos, que reúnan las condiciones y titulación exigidas... 2, 3". La Secretaría de esta Corporación está clasificada en la clase 5º.
 - b). En analogía a lo que señala el Proyecto del texto articulado de la Ley sobre Régimen y Retenciones de los Funcionarios de Administración Local, Subgrupo Administrativo, letra c), los Auxiliares administrativos de esta Corporación, poseen una gran experiencia profesional, ya que el mal modorra supera los veintidós

años de servicios. En una u otra ocasión, y por períodos más o menos amplios, han venido realizando, a entera satisfacción, trabajos superiores a su categoría, circunstancia ésta que, debidamente ponderada por el Pleno, aconsejan señalar para su consideración y aprobación posterior, les sea aplicado dicho coeficiente: 1,3:

2º.- La plaza señalada con el número de orden 26 - Jardinería - grado 03 - coeficiente 1,3, se estima por la Corporación en pleno, debe ser modificada en aplicación del Epígrafe III. Grupo Administrativo Especial; Apartado c) Otro Personal de Servicios especiales.- vv: Almaceneros, Guardas, Vigilantes, Celadores y Agentes.- 1, v" ya que el mencionado jardinerero ejerce también la función de vigilante.

Se propone, por lo expuesto, la aplicación del coeficiente 1, v.

3º.- La plaza señalada con el número de orden 27 - Mañana Auxiliar Municipal - que debe quedar EXTINGUIDA, según señalamos en nuestro número 1 del apartado ACLARACIONES sí debe asignarsele por la Dirección General el coeficiente que pudiera corresponderle en función a que su grado es 05 y que el INFORME de dicho Centro omite, y dado que a la interesada le corresponderán los derechos pasivos que se derivan de la aplicación del Decreto 2057/73 de 1º de Agosto. Se propone la fijación de coeficiente al grado 05.

4º.- La plaza señalada con el número de orden 30 - Capataz del Servicio de Limpieza - grado 03 - Coeficiente 1,3 se estima por la Corporación plenaria, también le es, de aplicación el nº vv del apartado c) del Epígrafe III de dicho Anexo, toda vez que el CAPATAZ ejerce función de vigilancia del servicio y "ceta" el cumplimiento del mismo en la forma dispuesta responsabilizándose de él; consecuentemente le corresponde 1, v.

Se propone la fijación del coeficiente 1, v.

ACUERDO: Esta Corporación, al examinar los números de orden del 30 al 38, ambos inclusivos, del INFORME, referentes al personal del Servicio de Limpieza, y que figura en el mismo a EXTINGUIR; procede también a reconsiderar, por las causas que luego se exponen, el Acuerdo del Pleno de esta



Corporación de 13 de febrero de 1.964, por el que se declaró este personal a EXTINGUIR, y el cual fue aprobado por la Jiración General en 10 de abril del mismo año.

Precede su reconsideración por cuanto las causas que lo motivaron en su día, ni se han cumplido ni se cumplirán en un inmediato próximo, ya que en aquella fecha se consideró que dicho Servicio podría adjudicarse en contrata a una o varias Empresas particulares, cediendo los beneficios de los estercoleros. Ello no ha sido así, no obstante haberse gestionado por el Municipio, pues no existe empresa alguna en un radio de acción apropiado que le interese esta contratación. Por otra parte, la cantidad de desperdicios de una población como esta, es pequeña y no resulta compensadora de posteriores acciones industriales, como todavía ocurre en los capitales de la provincia. A ello debe unirse el que, prácticamente, han desaparecido las materias orgánicas que los hacían utilizables como abonos, por la desaparición del ganado de labor y, consecuentemente, de las eneadras; si además añadimos que los desperdicios son invadidos por vidrios, plásticos, latas, etc. se comprenderá la improcedencia de mantener este acuerdo.

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 101, 102 y 107 de la vigente Ley de Régimen Local y 100 de, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y vistas las circunstancias modificativas apuntadas, se acuerda por unanimidad de los asistentes anular el anterior acuerdo plenario de 13 de febrero de 1.964, y considerar como incurso en la plantilla de esta Corporación, los siguientes plazas del Servicio Municipal de Limpieza: Una del Capataz del Servicio de Limpieza y OCHO peones de Limpieza, que quedarán sujetos a cuantos preceptos legales regulan esta materia en las Corporaciones Locales.

Dada cuenta de las instancias presentadas en solicitud de beca y ayudas económicas para cursar estudios de enseñanza media en el Colegio Libre Adoptado de esta localidad, para el curso académico 1.973/74,

SEGUNDO

ENSEÑANZA.- Beca y ayudas económicas para el curso académico 1.973/74

así como las peticiones de ayudas para desplazamientos a cursar otros estudios en la capital, visto el informe emitido por la Comisión de Cultura, en relación con los méritos y circunstancias de cada uno de los peticionarios, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: conceder las siguientes:

1º). Para 4º Curso de Bachillerato: -

Beca completa al alumno Francisco Javier Antón Fuentes y ayuda económica de tres mil pesetas por curso, a cada uno de los siguientes alumnos:

Concepción Santos González; M^a Soledad Piñero Fernández; Isidoro Núñez Delgado; Purificación Silva Borlado; Sebastián Piñera Ordóñez; Mariela Cabanillas Barja; Francisco González Perera.

2º). Para 5º Curso de Bachillerato:

Beca completa al alumno Manuel Alberto Antón Fuentes y ayuda de mil cien pesetas, al alumno Luis Ignacio Méndez Martínez, para completar la que tiene concedida por el P.I.O.

3º). Para 6º Curso de Bachillerato:

Beca completa al alumno José Mariano Fernández López y ayuda de mil quinientas cincuenta pesetas al alumno Francisco Javier Méndez Martínez, para completar la que tiene concedida por el P.I.O.

Ayuda económica de tres mil pesetas a cada uno de los siguientes alumnos:

M^a Angelita González Charón; M^a del Carmen Rodríguez Borrado, y al alumno Isidro Borriquero Ramos, la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas, para completar la ayuda que tiene concedida por el P.I.O.

Igualmente se acuerda conceder a los alumnos Juan Fernández Corbacho; M^a Dolores Perera Cabanillas y M^a Isabel Núñez Márquez, una ayuda de tres mil pesetas, para gastos de desplazamiento a Badajoz, donde cursan sus estudios de C.O.U. o Formación Profesional.

Por no alcanzar las puntuaciones mínimas, se deniegan las peticiones de ayuda solicitadas por los alumnos Manuel Brito Bueno y M^a Luisa Cabacas Borlado, ambos de 4º Curso y José María Núñez, de 5º curso.

Seguidamente se da cuenta de lo dispuesto en los artículos 4º del decreto de 22 de junio de 1.963 y 5 -



TERCERO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

do para la percepción del impuesto en el ejercicio de 1.974.

de la Orden de la misma fecha, sobre ratificación de acuerdos que deben adoptar las Corporaciones Locales que deseen continuar percibiendo el impuesto para Prevención del paro Obrero durante el próximo ejercicio de 1.974.

Enterados del contenido de las citadas disposiciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de continuar percibiendo el impuesto para la Prevención del paro Obrero sobre las Contribuciones Territorial Rústica y Urbana, Urbana y Licencia Fiscal Para el Impuesto Industrial correspondiente al ejercicio de 1.974, comunicándose así a los Ministros de Hacienda y Trabajo, en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario habilitado, certifico:

Manuel Aldasoro

[Signature]

[Signature]

Tara
+ Vare

Julio

Antonia

Francisco Florento
Florente

[Signature]

Sandoz
San. Sandoz

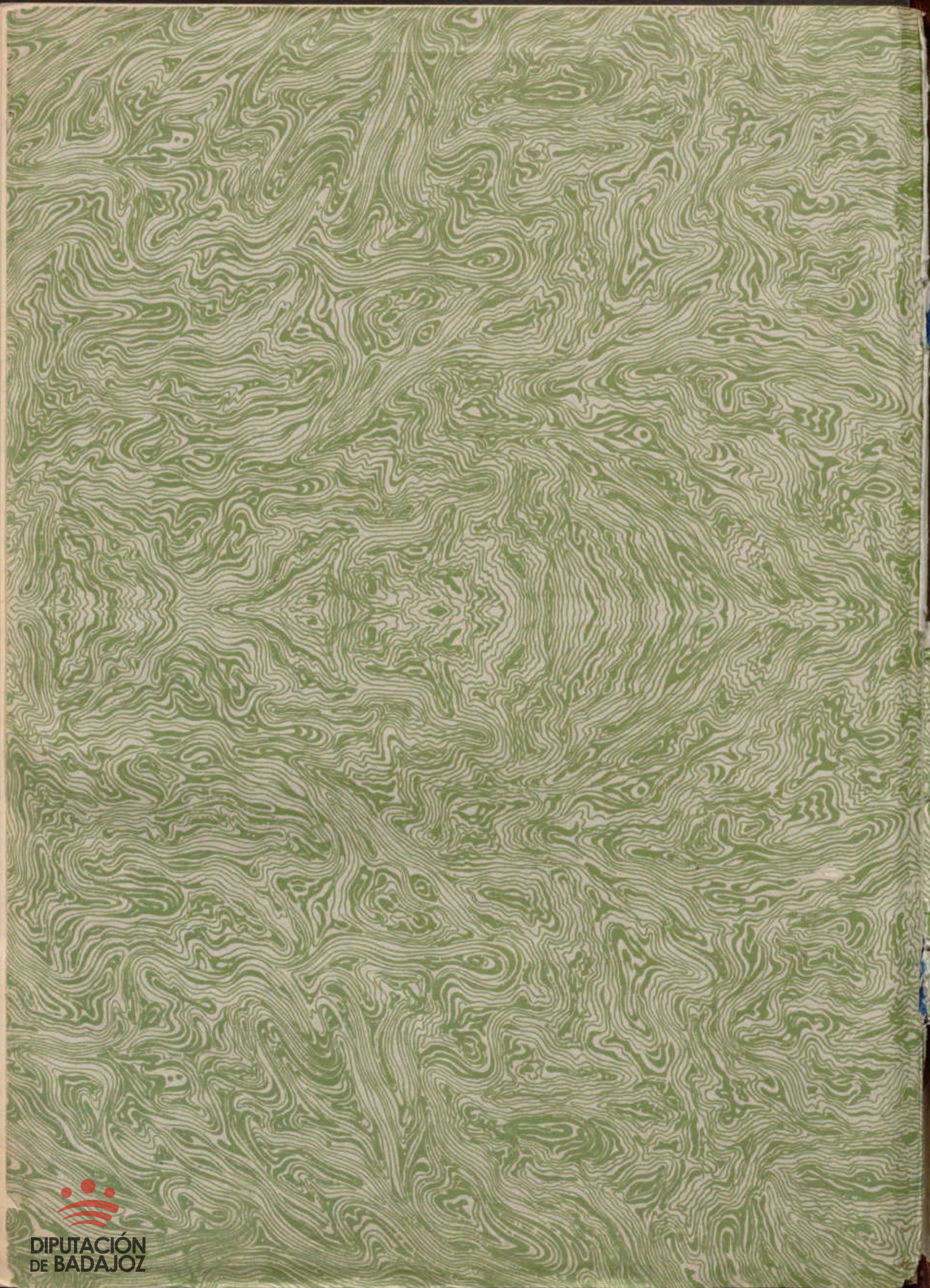
Mariano



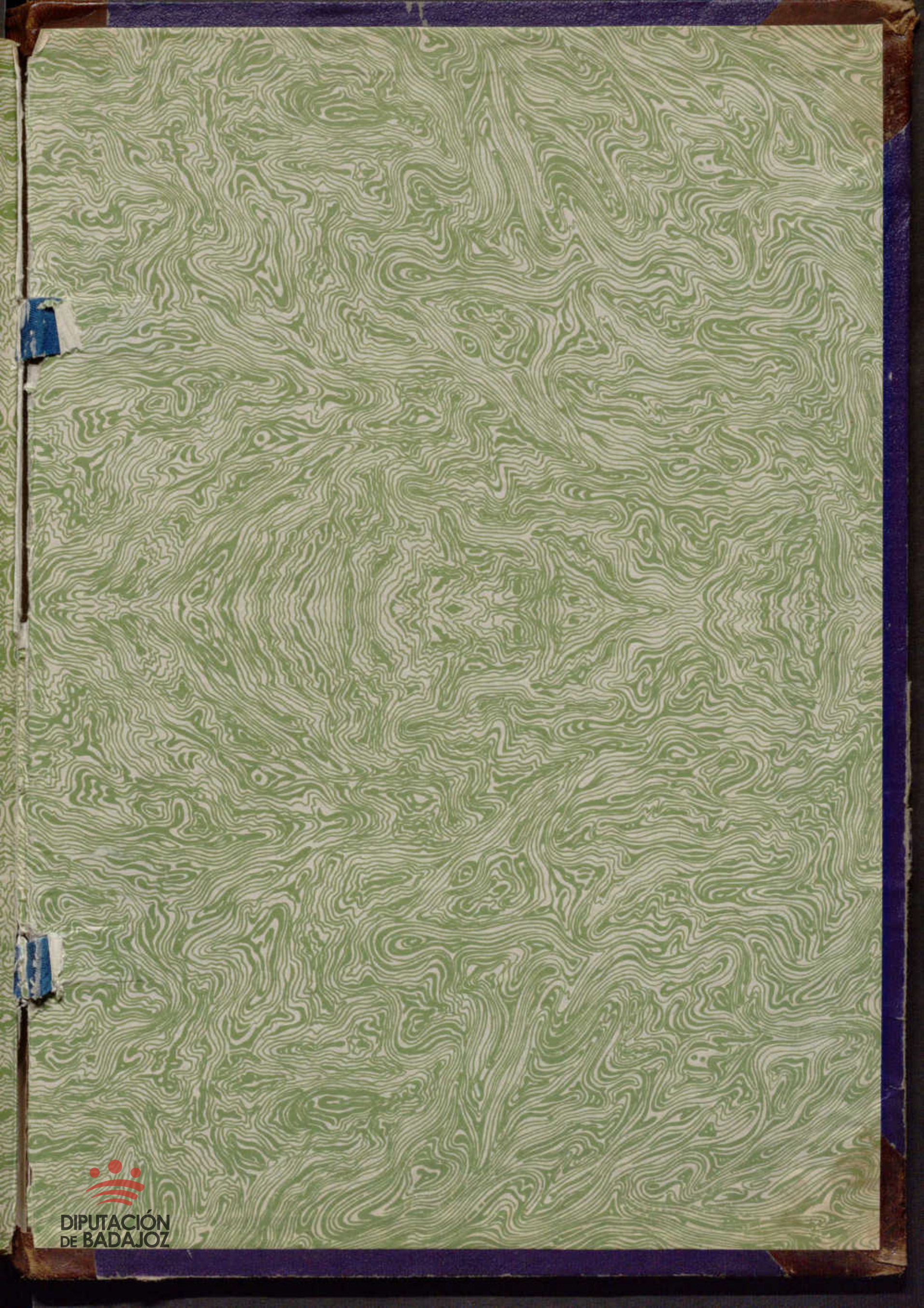




FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Septiembre	1968	1-2	Enajenación bienes de propios.
.	.	.	2-	Utilización estación depuradora abast. aguas S. Fern. y S. Rafael
.	.	.	2 v.	Enseñanza Primaria.
28	.	.	3 v.	Plan General Ordenación Urbana.- Aprobación provisional
.	.	.	4	Enajenación de bienes de propios.
.	.	.	4. v.	Pecas y ayudas para estudios medios
.	.	.	.	Colegio Libre Adaptado.- Creación del 6º curso de Ciencias
.	.	.	5	Contribuciones especiales por obras, servicios e instalaciones
5	Octubre	.	5 y 6 v.	Enajenación de bienes.- Completo acuerdo de 3-9-68.-
30	.	.	8	Suplemento de crédito
.	.	.	8 v.	Creación Colegio Nacional Mixto y Presupuesto año 1969 Coleg. L. Adaptado
.	.	.	9	Campo Deportes. Obras complementarias.- Escrito Sr. Arcas Gomez.
19	Diciembre	.	10	Ratificación acuerdo percepción Impuesto Para Obros
.	.	.	10	Libro personal plantilla para arrendación régimen y retribuciones
.	.	.	10 v.	Informe sobre supresión de una plaza de médico titular
.	.	.	11	" " estado obras saneamiento y aguas
.	.	.	11 v.	Nombramiento Nindico
8	Enero	1969	12	Elección comisionados para elección Consejo Nacional
1	Febrero	.	13	Cesión al Ayunt. de fincas urbanas propiedad del Estado
.	.	.	13 v	Reflexión a medidas excepción adoptadas por el Gobierno
.	.	.	.	sobre elección Consejo Nacional por la Provincia de Badajoz
.	.	.	14	" Concurso Manita para planes médico Maternidad Provincial
27	Marzo	.	15 v.	" Instalación telefono en San Jorge y San Benito
.	.	.	16	" actualización entidades población.- Censos Generales de la Nación
.	.	.	.	Cuenta amortización con la Cia. Sevillana Electricidad S.A.
.	.	.	v.	sobre Concurso Peritos Médicos Maternidad.
29	.	.	17	Plan General de Obras y Servicios
.	.	.	18 v.	Aprobación Presupuesto ordinario 1969
.	.	.	19	Ratificación gratificaciones a personal
14	.	.	20	Subvención cerramiento escuelas de San Jorge
9	Mayo	.	21	Operación Tesorería
.	.	.	21 v.	Concurso contratación trabajos regimen Contribución Urbana
.	.	.	.	Representantes en Junta Mixta B.A. 19/65 " "
.	.	.	22	Para Obros.- Subvención 50000 pts
.	.	.	.	Adquisición material Servicio Limpieza



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ